

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 62

16 de septiembre de 2022

XII Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
– Resolución núm. 27/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid , de fecha 13 de septiembre de 2022, en relación con el Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.....	15811-15813
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
– PL-13/2022 RGEP.16305 y RGEP.20286/2022 . Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-13/2022 RGEP.16305, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.....	15813-15930
– PL-14/2022 RGEP.16310 y RGEP.20193/2022 . Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-14/2022 RGEP.16310, por el que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para la adopción de medidas fiscales dirigidas a la protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación.	15930

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **Proposición de Ley PROP.L-11/2022 RGEP.20464.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de Defensa de la Integridad del Patrimonio Público de Vivienda. 15930-15933

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-314/2022 RGEP.20137.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reabrir de forma completa los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria que estaban abiertos con anterioridad a la pandemia de COVID-19. 2. Elaborar un plan de mejora de la capacidad de asistencia de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria que incluya los aspectos que se relacionan. 3. Aprobar una partida presupuestaria con el dinero que habría sido utilizado para mantenimiento y renovación de equipamiento durante los años 2020, 2021 y 2022, destinada a la renovación y mejora del equipamiento y las instalaciones. 4. Aprobar un nuevo Plan Director de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas..... 15934-15935

- **PNL-315/2022 RGEP.20279.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Expresar su compromiso con la garantía de independencia del ecosistema cultural. 2. Implantar de modo sistemático el sistema de concurso público para la selección de las direcciones de los grandes equipamientos culturales dependientes de la Comunidad de Madrid y de aquellos que sean financiados por esta en una proporción superior al 50 % de su presupuesto. De modo previo se definirá por parte de la Consejería la misión de cada uno de dichos equipamientos de modo que cuenten con una guía para determinar su actividad, especificar sus competencias y que se puedan establecer los objetivos a cumplir y su posterior evaluación. 3. Establecer el sistema de comités de jurados independientes para la concesión de todas las ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva que se otorguen por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Las ayudas en concurrencia competitiva representarán al menos el 65 % de la financiación total que se destine a la promoción cultural y a la protección y conservación del patrimonio. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura..... 15935-15937

- **PNL-316/2022 RGEP.20280.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Expresar su compromiso con la garantía de independencia del ecosistema cultural. 2. Implantar de modo sistemático el sistema de concurso público para la selección de las direcciones de los grandes equipamientos culturales dependientes de la Comunidad de Madrid y de aquellos que sean financiados por esta en una proporción superior al 50 % de su presupuesto. De modo previo se definirá por parte de la Consejería la misión de cada uno de dichos equipamientos de modo que cuenten con una guía para determinar su actividad, especificar sus competencias y que se puedan establecer los objetivos a cumplir y su posterior evaluación. 3. Establecer el sistema de comités de jurados independientes para la concesión de todas las ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva que se otorguen por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Las ayudas en concurrencia competitiva representarán al menos el 65 % de la financiación total que se destine a la promoción cultural y a la protección y conservación del patrimonio. 15937-15939

- **PNL-317/2022 RGE.20359.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Solicitar al Gobierno de España que instrumente con carácter de urgencia un sistema de moratorias y ayudas flexibles, similares a las implementadas con ocasión de la pandemia COVID, con las características que se relacionan. 2. Poner en marcha, en el plazo de un mes, un plan de medidas complementarias a las del Gobierno central, con las características que se relacionan. 15939-15942
- **PNL-318/2022 RGE.20386.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Detener el proceso de aprobación de la orden por la que se regulan distintos medios de pago para la práctica de determinados juegos de suerte, envite o azar. 2. Constituir un Observatorio del Juego en la Comunidad de Madrid, que tendrá por objeto analizar la situación del juego y las apuestas en la Comunidad de Madrid y emitir informes periódicos proponiendo modificaciones legales para este sector en función del interés general, asesorar al Gobierno regional en materia de ordenación del juego, así como cualquiera otra cuestión que pueda ser útil para armonizar la actividad comercial del juego y las apuestas con la salud pública, con las especificaciones que se citan. 15942-15944
- **PNL-319/2022 RGE.20431.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Favorecer en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil el respeto de los ritmos individuales de adquisición del control de esfínteres, dotando de los recursos y medios necesarios a los centros educativos para que este proceso forme parte del currículum de adquisición de autonomía infantil. 2. Incluir en todo el segundo ciclo de Educación Infantil, de forma progresiva y empezando por el primer curso, un maestro más por cada dos líneas. En aquellos centros de línea uno, se incluirá un maestro más para todo el ciclo. 15944-15946
- **PNL-320/2022 RGE.20487.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Promover la creación de un nuevo plan de ayuda para autónomos afectados por el incremento de los costes energéticos. El plan tendrá como prioridad una ayuda equivalente al encarecimiento del coste para aquellos autónomos para los que la factura energética haya supuesto un incremento del 40 % o más siempre que esa factura suponga más del 15 % del total de sus gastos generales. Llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para eliminar las subvenciones a la patronal y a los sindicatos. Destinar las cantidades obtenidas a la financiación del nuevo plan de ayuda a los autónomos. 15946-15948
- **PNL-321/2022 RGE.20555.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha un Plan de apoyo a los comercios madrileños para la adaptación al Decreto estatal para el ahorro energético con una línea de ayudas específica de 150 millones en 5 años combinada con una línea de financiación de crédito blando de 500 millones. 2. Aprobar un “paquete de alivio de inicio de curso” para las familias que incluya las medidas que se relacionan. 3. Instalar paneles solares en los 10 depósitos que controla directamente Metro de Madrid que permitan aliviar el coste del consumo eléctrico de Metro de Madrid. 15948-15949

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

- **PE-3341/2022 RGEP.20089.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tienen previstas llevar a cabo con los vehículos de Protección Civil que tiene a su disposición la Comunidad de Madrid. . . . 15949
- **PE-3353/2022 RGEP.20221.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos que se han llevado a cabo para garantizar que la gerente del Hospital de Fuenlabrada cumple con las obligaciones recogidas en el Código Ético de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado en 2016. 15949-15950
- **PE-3354/2022 RGEP.20222.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo velan por el cumplimiento del Código Ético de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid. . . 15950
- **PE-3355/2022 RGEP.20229.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se siguen por Radio Televisión Madrid para seleccionar los festejos taurinos a retransmitir. 15950
- **PE-3359/2022 RGEP.20340.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe alguna estrategia de gestión de fauna y flora en el Parque de Valdebernardo. 15950
- **PE-3360/2022 RGEP.20341.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto reparar las infraestructuras cerradas por mal estado en el Parque de Valdebernardo. 15950

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información**

- **PI-8719/2022 RGEP.20353 (Transformada de PE-3361/2022 RGEP.20353).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas reuniones ha tenido la Presidenta de la Comunidad Díaz Ayuso con la Empresa Uber. 15950
- **PI-8720/2022 RGEP.20354 (Transformada de PE-3362/2022 RGEP.20354).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas reuniones ha tenido el personal directivo de la Consejería de Transportes e Infraestructuras con la Empresa Uber. 15951
- **PI-8721/2022 RGEP.20502 (Transformada de PE-3363/2022 RGEP.20502).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos y porcentajes de amortización anual que se están aplicando al activo Parque Temático San Martín por la Empresa pública madrileña Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, M.P., S.A. 15951

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-910/2022 RGEF.14903.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del vehículo de inversión para la financiación de empresas industriales de nueva creación o que desarrollen proyectos de consolidación y crecimiento basados en la transformación digital y el I+D+i considerado dentro del Instrumento 2.2: Fondo público-privado de “seed & venture capital” y plataforma madrileña de business angels en áreas tecnológicas prioritarias del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15951
- **PE-911/2022 RGEF.14904.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la utilidad de la plataforma denominada “lanzadera financiera” que debía ser creada con Avalmadrid, para poner en contacto a business angels con emprendedores y que se contempla dentro del Instrumento 2.2: Fondo público-privado de “seed & venture capital” y plataforma madrileña de business angels en áreas tecnológicas prioritarias del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15951-15952
- **PE-912/2022 RGEF.14905.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del diseño y puesta en marcha de cheques por tramos variables de financiación dentro del Instrumento 2.3.: Programa de cheques tecnológicos empresa-universidad-centros tecnológico del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15952
- **PE-913/2022 RGEF.14906.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la campaña de difusión por parte de los centros, universidades y empresas implicados en los proyectos exitosos alcanzados con los cheques dentro del Instrumento 2.3.: Programa de cheques tecnológicos empresa-universidad-centros tecnológico del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15952
- **PE-914/2022 RGEF.14907.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de financiación mixta, incluyendo subvenciones directas, en combinación con préstamos blandos de largo plazo para proyectos de innovación con base tecnológica de startups y empresas industriales considerado dentro del Instrumento 2.4: Programa de apoyo a empresas industriales en desarrollos de I+D+i del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15952
- **PE-915/2022 RGEF.14908.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de fomento de la certificación de proyectos de I+D+i para la desgravación fiscal de este tipo de iniciativas y análisis de otras posibles medidas de estímulo de la I+D+i a través de incentivos fiscales, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid considerado dentro del Instrumento 2.4: Programa de apoyo a empresas industriales en desarrollos de I+D+i del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15952-15953
- **PE-916/2022 RGEF.14909.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de subvenciones, a través de convocatorias de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos para el desarrollo de tecnologías próximas al mercado contemplado dentro del Instrumento 2.5: Programa de incentivos a la colaboración en proyectos entre grandes empresas, pymes y agentes de conocimiento del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15953

- **PE-917/2022 RGEF.14910.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de ayudas para proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en el marco de la RIS3 contemplado dentro del Instrumento 2.5: Programa de incentivos a la colaboración en proyectos entre grandes empresas, pymes y agentes de conocimiento del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15953
- **PE-918/2022 RGEF.14911.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno en relación a la inclusión de la baremación en concursos públicos de la intensidad de la inversión en I+D+i en línea con lo propuesto en el instrumento 2.6: Programa de apoyo y reconocimiento al compromiso del I+D privado del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15953
- **PE-927/2022 RGEF.14920.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los foros de reflexión para el impulso del entorno colaborativo entre los sistemas de redes de información de consejerías, academia e investigadores y empresas consideradas en el dentro del Instrumento 2.1: Programa de desarrollo de inteligencia tecnológica industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15954
- **PE-929/2022 RGEF.14938.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la realización de los “talleres de nuevas soluciones” y “talleres casos de éxito” contemplados en el Instrumento 2.7: Impulso a los proveedores tecnológicos de habilitadores digitales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15954
- **PE-930/2022 RGEF.14939.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto del impulso de los proyectos pilotos demostradores contemplados en el Instrumento 2.8: Programa de apoyo a empresas industriales para la transformación digitales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15954
- **PE-931/2022 RGEF.14940.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la creación de una Plataforma de Innovación colaborativa en Industria 4.0 concebida como una iniciativa de colaboración público-privada con empresas tractoras de la región, para facilitar la aceleración y tracción al mercado de empresas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta contemplada en el Instrumento 2.8: Programa de apoyo a empresas industriales para la transformación digitales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025... 15954-15955
- **PE-932/2022 RGEF.14941.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la línea habilitada de garantía financiera a través de Avalmadrid destinada al crecimiento orgánico o inorgánico mediante fusiones y adquisiciones de pymes industriales contemplada en el Instrumento 3.2: Programa de financiación para el crecimiento de pyme del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15955

- **PE-933/2022 RGEP.14942.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de creación o participación en un fondo de capital destinado a favorecer el crecimiento de las pymes industriales de la Comunidad de Madrid dotado con 30 millones de euros en Instrumento 3.3: Fondo de fondos de apoyo para pymes del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15955
- **PE-934/2022 RGEP.14943.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la campaña de sensibilización mediante publicidad, jornadas, foros, reuniones y congresos con las asociaciones sectoriales y otras organizaciones prevista en el Instrumento 4.1: Campaña de sensibilización hacia una pyme industrial madrileña internacional del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. ... 15955
- **PE-935/2022 RGEP.14944.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la integración en la ventanilla única de internacionalización de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de servicios específicos para la industria prevista en el Instrumento 4.3: Programa de internacionalización industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15955-15956
- **PE-936/2022 RGEP.14945.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de su impulso al fomento de las agrupaciones y consorcios de pymes para la exportación con el objeto de potenciar la cooperación y la mejora de su competitividad internacional prevista en el Instrumento 4.3: Programa de internacionalización industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15956
- **PE-937/2022 RGEP.14946.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de su compromiso adquirido para la creación de alianzas públicas y redes de intercambio de políticas públicas de apoyo a la implantación de Industria 4.0, con agencias y administraciones públicas de países europeos e internacionales de referencia en planes de transformación de la industria, descrito en el Instrumento 4.3: Programa de internacionalización industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15956
- **PE-938/2022 RGEP.14947.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la actividad llevada a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para Tutela de los nuevos inversores industriales en su relación con la Administración, que se indica en el Instrumento 4.5: Atracción de inversiones extranjeras del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15956
- **PE-939/2022 RGEP.14948.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la colaboración con IFEMA para el fomento e impulso de todas aquellas ferias que sean especialmente importantes para la industria madrileña, considerada en el Instrumento 4.6: Atracción e impulso de eventos tecnológicos del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15957

- **PE-940/2022 RGEP.14949.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la actividad de la Comunidad de Madrid para impulsar nuevos eventos de especialización tecnológica sectorizados, incluyendo las acciones llevadas a cabo, que se contemplan en el Instrumento 4.6: Atracción e impulso de eventos tecnológicos del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15957
- **PE-941/2022 RGEP.14950.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a la herramienta informática ad hoc para facilitar el seguimiento del proceso de mejora, prevista en el Instrumento 5.2: Programa de diagnóstico de suelo, polígonos y áreas industriales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15957
- **PE-942/2022 RGEP.14951.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación a las ayudas para incentivar el aprovechamiento de las cubiertas de las naves industriales para la generación de energía solar fotovoltaica y solar térmica de baja y media temperatura, vinculadas al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15957
- **PE-943/2022 RGEP.14952.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación a las ayudas para incentivar el uso de redes compartidas de agua caliente de baja y media temperatura a partir de la generación solar térmica, vinculadas al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15958
- **PE-944/2022 RGEP.14953.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación a las ayudas para incentivar el aprovechamiento de la tecnología de cogeneración de alta eficiencia, con especial énfasis en gas de origen renovable (biogás) en el marco de la economía circular, vinculadas al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15958
- **PE-945/2022 RGEP.14954.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación al impulso al desarrollo de nuevos modelos como Smart Grids, Smart Cities, Green Technologies, etc., que preveía realizar de acuerdo al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025..... 15958
- **PE-958/2022 RGEP.15357.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 47 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, alquiler de locales a emprendedores, en la que se pretendía llegar a 100 beneficiarios. 15958
- **PE-969/2022 RGEP.15462.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la consolidación de la plataforma de vía en las Líneas 4, 5, 6, 7, 9 y 10. 15959

- **PE-970/2022 RGEP.15463.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la instalación de ascensores en las estaciones de la red que no disponen de ellos..... 15959
- **PE-971/2022 RGEP.15464.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han realizado estudios sobre la calidad del aire en los andenes de Metro de Madrid..... 15959
- **PE-972/2022 RGEP.15465.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando Metro de Madrid para preservar a sus trabajadores y los de contratas que realizan trabajos por la noche de los humos provenientes de los vehículos auxiliares diésel utilizados en la red para la realización de trabajos. 15959-15961
- **PE-974/2022 RGEP.15467.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de incorporación de nuevos trenes a Metro de Madrid. 15961
- **PE-976/2022 RGEP.15469.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: metro de Madrid comenzó en 2002 con la Línea 8 el cambio de tensión de tracción de 600 a 1500 V., un cambio necesario para poder reducir subestaciones y permitir una mejora de la recuperación de energía; en relación con lo anterior, pregunta para cuándo el resto de las líneas que no disponen de esta tensión. 15961
- **PE-977/2022 RGEP.15470.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: los trenes de Metro de Madrid de las series 2000, 5000 y 6000 no pueden circular con tensión de 1500 V.; en relación con lo anterior, pregunta cuándo piensan sustituir este material móvil. 15961
- **PE-978/2022 RGEP.15471.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha recibido Metro de Madrid el pago correspondiente por el material vendido al Subte de Buenos Aires..... 15962
- **PE-979/2022 RGEP.15472.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid terminar de acometer las obras necesarias referidas a la inversión realizada entre 1995-1999 en el telescopio que permitiría el paso de Línea 2 a una planta inferior de las futuras cocheras de Cuatro Caminos. 15962
- **PE-980/2022 RGEP.15473.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid dejar terminar de acometerla inversión de la obra de conexión del Metro a Navacarnero con la estación de Móstoles Central llevada a cabo parcialmente en 2009..... 15962
- **PE-981/2022 RGEP.15474.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opciones que baraja la Comunidad de Madrid para el conocido como tren Móstoles-Navacarnero. 15962-15963
- **PE-982/2022 RGEP.15475.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa la Comunidad de Madrid terminar la autovía MP-203 en Torrejón de Ardoz..... 15963

- **PE-983/2022 RGEP.15476.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid hacer uso de la infraestructura realizada en 1999 en Pitis para su conexión por debajo de las vías de Cercanías. 15963
- **PE-986/2022 RGEP.15479.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensan dar uso a la conexión de Cercanías con San Martín de la Vega realizada en el año 2001. 15963
- **PE-987/2022 RGEP.15480.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el año 2006 se presentó el tren auscultador de instalaciones, con una inversión de 3 millones de euros, en la actualidad paralizada por que este tren contiene amianto; en relación con lo anterior, pregunta qué opciones se están valorando. 15963-15964
- **PE-989/2022 RGEP.15482.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid retomar las obras inconclusas de 2016 para la consolidación de la plataforma de vía en Línea 1. 15964
- **PE-1011/2022 RGEP.16014.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe algún procedimiento abierto, trámite o petición de la empresa americana Cordish para establecer en el este de la Comunidad de Madrid un Centro Integrado de Desarrollo. 15965
- **PE-1016/2022 RGEP.16121.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no proceden a la limpieza de residuos y enseres abandonados en las parcelas propiedad de la Comunidad de Madrid en la denominada Dehesa del Batán en el municipio de Alcalá de Henares, a la altura del número 51 de la Avenida de los Reyes Católicos. 15965
- **PE-1017/2022 RGEP.16122.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para las parcelas propiedad de la Comunidad de Madrid en la denominada Dehesa del Batán en el municipio de Alcalá de Henares, a la altura del número 51 de la Avenida de los Reyes Católicos. 15965
- **PE-1018/2022 RGEP.16130.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los motivos de las modificaciones en el calendario establecido para convocar a la Asamblea del Pacto Regional de la Cañada Real. 15966
- **PE-1034/2022 RGEP.16320.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que Metro de Madrid o su Dirección de Seguridad tienen alguna responsabilidad sobre los graves hechos ocurridos en la actuación de los inspectores y vigilantes de seguridad de la empresa contratada por Metro de Madrid. 15966
- **PE-1214/2022 RGEP.93 (Transformada de PCOP-4/2022 RGEP.93).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de las menores víctimas de explotación sexual liberadas en el operativo de la Policía Nacional al inicio del año 2021 en la Comunidad de Madrid. 15966

- **PE-1256/2022 RGEP.230 (Transformada de PCOP-52/2022 RGEP.230).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades que tiene el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de economía..... 15967
- **PE-1258/2022 RGEP.232 (Transformada de PCOP-54/2022 RGEP.232).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades que tiene el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de sanidad. 15967
- **PE-1262/2022 RGEP.236 (Transformada de PCOP-58/2022 RGEP.236).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a aplicar para luchar contra la adicción al juego en nuestra región... 15967
- **PE-1267/2022 RGEP.243 (Transformada de PCOP-63/2022 RGEP.243).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el trabajo de la Oficina del Español dirigida por Toni Cantó.... 15967
- **PE-1295/2022 RGEP.488 (Transformada de PCOP-95/2022 RGEP.488).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea aplicar su Gobierno para reducir el desempleo juvenil en la región..... 15967-15968
- **PE-1296/2022 RGEP.489 (Transformada de PCOP-96/2022 RGEP.489).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea aplicar su Gobierno para reducir la precariedad laboral en la Comunidad de Madrid. 15968
- **PE-1297/2022 RGEP.491 (Transformada de PCOP-97/2022 RGEP.491).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de la Atención Primaria en la Comunidad de Madrid..... 15968
- **PE-1302/2022 RGEP.524 (Transformada de PCOP-109/2022 RGEP.524).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo sobre el grado de ejecución del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025. 15968
- **PE-1303/2022 RGEP.525 (Transformada de PCOP-110/2022 RGEP.525).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la Comunidad de Madrid utiliza de forma adecuada la contratación de emergencia. 15968-15969
- **PE-1304/2022 RGEP.526 (Transformada de PCOP-111/2022 RGEP.526).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la Comunidad de Madrid promueve de forma adecuada la competencia de las empresas en la adjudicación de contratos..... 15969
- **PE-1305/2022 RGEP.527 (Transformada de PCOP-112/2022 RGEP.527).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración sobre las ventajas competitivas de las empresas que han obtenido el sello de Madrid Excelente que otorga la Comunidad de Madrid. 15969

- **PE-1308/2022 RGEF.531 (Transformada de PCOP-116/2022 RGEF.531).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos de los empleos recuperados en la Comunidad de Madrid se consideran fruto de la aplicación de las políticas activas de empleo. 15969
- **PE-1309/2022 RGEF.533 (Transformada de PCOP-118/2022 RGEF.533).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para que el empleo recupere las cifras de 2019.. 15970
- **PE-1310/2022 RGEF.534 (Transformada de PCOP-119/2022 RGEF.534).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para que el número de empresas registradas en Madrid alcance de nuevo la cifra de 2019. 15970
- **PE-1311/2022 RGEF.535 (Transformada de PCOP-120/2022 RGEF.535).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para que el PIB recupere las cifras de 2019. 15970
- **PE-1312/2022 RGEF.536 (Transformada de PCOP-121/2022 RGEF.536).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la financiación de la Comunidad de Madrid es adecuada..... 15970
- **PE-1313/2022 RGEF.538 (Transformada de PCOP-123/2022 RGEF.538).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: sectores económicos que considera estratégicos para que el PIB de la Comunidad de Madrid recupere el nivel de 2019..... 15971
- **PE-1314/2022 RGEF.539 (Transformada de PCOP-124/2022 RGEF.539).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno regional acerca del impacto en el empleo de la subida del salario mínimo interprofesional (SMI). 15971
- **PE-1315/2022 RGEF.540 (Transformada de PCOP-125/2022 RGEF.540).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno alguna medida para paliar el efecto de la crisis de los chips en la industria del automóvil en la Comunidad de Madrid. 15971
- **PE-1329/2022 RGEF.675 (Transformada de PCOP-189/2022 RGEF.675).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consideraciones que ha tenido en cuenta el Gobierno para el reconocimiento de los gastos de liquidaciones de concesiones sanitarias en el ejercicio 2020. 15972
- **PE-1330/2022 RGEF.676 (Transformada de PCOP-190/2022 RGEF.676).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para garantizar el cumplimiento de obligaciones fiscales con la Comunidad de Madrid de los implicados en los Papeles de Pandora. 15972
- **PE-1331/2022 RGEF.677 (Transformada de PCOP-191/2022 RGEF.677).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: impactos que ha estimado el Gobierno sobre los próximos escenarios presupuestarios a consecuencia de la actualización de contratos de gestión del Servicio Público por concesiones sanitarias..... 15972

- **PE-1332/2022 RGEF.678 (Transformada de PCOP-192/2022 RGEF.678)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las propuestas remitidas por el Gobierno respecto del Sistema de Financiación Autonómica. 15972
- **PE-1368/2022 RGEF.1076 (Transformada de PCOP-293/2022 RGEF.1076)**. De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el exceso de mortalidad de la Comunidad de Madrid del año 2021..... 15973
- **PE-1383/2022 RGEF.1199 (Transformada de PCOP-308/2022 RGEF.1199)**. De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que se realizan desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para fomentar el arte del circo en la Comunidad de Madrid. 15973
- **PE-1385/2022 RGEF.1241 (Transformada de PCOP-310/2022 RGEF.1241)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno su intervención en la economía madrileña..... 15973
- **PE-1386/2022 RGEF.1250 (Transformada de PCOP-312/2022 RGEF.1250)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de Madrid el marco legal resultante del debate como proyecto de Ley del RD 14/2020 de estabilización del empleo temporal..... 15974
- **PE-1387/2022 RGEF.1254 (Transformada de PCOP-314/2022 RGEF.1254)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha el Gobierno de Madrid para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en relación con los intereses financieros de la Unión Europea. ... 15974
- **PE-1388/2022 RGEF.1255 (Transformada de PCOP-315/2022 RGEF.1255)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha el Gobierno de Madrid para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses..... 15974
- **PE-1389/2022 RGEF.1263 (Transformada de PCOP-316/2022 RGEF.1263)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los cambios en la regulación de Cámara de Cuentas recogidos en el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid, en trámite de audiencia e información pública desde el 22-12-21. 15974
- **PE-1390/2022 RGEF.1265 (Transformada de PCOP-317/2022 RGEF.1265)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los impactos sobre déficit y deuda de la Comunidad de Madrid de las concesiones a Asociaciones Público-Privadas en todo tipo de instalaciones e infraestructuras. 15975
- **PE-1392/2022 RGEF.1293 (Transformada de PCOP-320/2022 RGEF.1293)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultado que han tenido las previsiones o provisiones que se realizaron por el SERMAS en el ejercicio 2020 en relación con deudas con concesionarios sanitarios privados. 15975

- **PE-1404/2022 RGEF.1502 (Transformada de PCOP-336/2022 RGEF.1502).** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tomó el Gobierno tras conocer a finales de agosto que menores a su cargo podrían estar ejerciendo la prostitución..... 15975
- **PE-1418/2022 RGEF.1631 (Transformada de PCOP-359/2022 RGEF.1631).** Del Diputado Sr. Figuera Álvarez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para el empleo para las personas con discapacidad..... 15976
- **PE-1425/2022 RGEF.1706 (Transformada de PCOP-368/2022 RGEF.1706).** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impulso y apoyo a las empresas por parte de la Comunidad de Madrid para la transformación digital..... 15976
- **PE-1427/2022 RGEF.1708 (Transformada de PCOP-370/2022 RGEF.1708).** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid con respecto a sus actuaciones en materia de reducción de la brecha digital. 15976
- **PE-1431/2022 RGEF.1782 (Transformada de PCOP-385/2022 RGEF.1782).** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué entiende el Gobierno por una dieta equilibrada. 15976
- **PE-1494/2022 RGEF.2412 (Transformada de PCOP-490/2022 RGEF.2412).** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de la situación de la salud mental en la juventud madrileña..... 15977
- **PE-1501/2022 RGEF.2491 (Transformada de PCOP-497/2022 RGEF.2491).** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional para la gestión de los Fondos Europeos el cumplimiento del Dictamen de la Comisión de Recuperación e Impulso de la Actividad Económica y Social de la Comunidad de Madrid..... 15977
- **PE-1513/2022 RGEF.2537 (Transformada de PCOP-530/2022 RGEF.2537).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el actual estado de la sanidad en nuestra región. 15977
- **PE-1518/2022 RGEF.2548 (Transformada de PCOP-536/2022 RGEF.2548).** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo van a reducir las listas de espera sanitarias en nuestra región. 15977-15978
- **PE-1526/2022 RGEF.2788 (Transformada de PCOP-556/2022 RGEF.2788).** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que existe un adecuado uso de los recursos públicos por parte de la Comunidad de Madrid..... 15978

2.10 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- **Propuestas de Resolución subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.** Presentadas por el Grupo Parlamentario Popular (RGEF.20716/2022)..... 15978-15980

- **Propuestas de Resolución subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.** Presentadas por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP.20717/2022). 15980-15982
- **Propuestas de Resolución subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.** Presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.20718/2022). 15982-15983
- **Propuestas de Resolución subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.** Presentadas por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEP.20719/2022). 15984-15985
- **Propuestas de Resolución subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.** Presentadas por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos (RGEP.20720/2022). 15985-15986

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-1450/2022 RGEP.20151.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: próximas medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania. (Por vía art. 208 RAM) 15987
- **C-1463/2022 RGEP.20195.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: inicio del curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 15987
- **C-1481/2022 RGEP.20447.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: gestión de Atención Primaria. (Por vía art. 208 RAM) 15987
- **C-1482/2022 RGEP.20448.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de los servicios de urgencias extrahospitalarios. (Por vía art. 208 RAM) 15988

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1448/2022 RGEP.20062.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Silvia Valmaña Ochaita, Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: líneas generales de actuación que va a desarrollar al frente de su Dirección General hasta el final de la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 15988

- **C-1449/2022 RGE.20111.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: analizar la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales de los distintos Partidos Judiciales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM)..... 15989
- **C-1451/2022 RGE.20157.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a la atracción de talento en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM)..... 15989
- **C-1452/2022 RGE.20158.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores. (Por vía art. 209 RAM) 15989
- **C-1453/2022 RGE.20159.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: próximas medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania. (Por vía art. 209 RAM)..... 15990
- **C-1454/2022 RGE.20161.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de la empresa Canal de Isabel II ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes para garantizar la continuidad y calidad del servicio de atención al cliente de la compañía. (Por vía art. 221 RAM) 15990
- **C-1455/2022 RGE.20164.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: consecuencias ecológicas del incendio del pasado mes de julio sobre la Reserva Natural del Mar de Ontígola-El Regajal y planes para su recuperación. (Por vía art. 210 RAM). 15990-15991
- **C-1456/2022 RGE.20167.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Marina Llorca, autora del libro "El arte de quererse. La liberación a través de la autoestima y el amor propio" y divulgadora sobre gordofobia y trastorno de la conducta alimentaria, ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: relación entre la gordofobia y los trastornos de la conducta alimentaria entre la población joven. (Por vía art. 211 RAM) . 15991
- **C-1457/2022 RGE.20169.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Lli (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora Artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: criterios utilizados para la elaboración de la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM) 15991

- **C-1459/2022 RGEF.20171.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Li (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: programación prevista en los Teatros del Canal para la temporada 2022/2023. (Por vía art. 211 RAM) 15991-15992
- **C-1460/2022 RGEF.20172.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Li (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: negociaciones mantenidas con el dramaturgo Paco Bezerra para la posible inclusión de su obra "Muero porque no muero (La vida doble de Teresa)" en la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM)..... 15992
- **C-1461/2022 RGEF.20173.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Li (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: grado de autonomía con el que cuenta la Dirección Artística para la elaboración de la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM) 15992
- **C-1462/2022 RGEF.20174.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Cultura, Turismo y Deporte ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: intervención de la Consejería de Cultura directamente o a través de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., en la definición de la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 209.1 b) RAM) 15993
- **C-1464/2022 RGEF.20202.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Madrileña de COVID Persistente AMACOP ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: problemática de los pacientes afectados por COVID-19 persistente en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15993
- **C-1465/2022 RGEF.20231.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca María Gutiérrez Ortiz (Blanca Li), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: programación 2022/2023 de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM)..... 15993
- **C-1466/2022 RGEF.20254.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Adrián Fernández Carrasco, Coordinador de Movilidad en Greenpeace España, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del transporte en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15994
- **C-1467/2022 RGEF.20255.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Eloy Rodríguez Ortiz, miembro de la Plataforma de afectados por la construcción de la Línea 7B de Metro, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de las familias afectadas por las obras del Metro en San Fernando de Henares. (Por vía art. 211 RAM) 15994
- **C-1472/2022 RGEF.20355.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Ecologistas en Acción ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15994-15995

- **C-1473/2022 RGE.20356.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación SEO/BirdLife (Sociedad Española de Ornitología) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15995
- **C-1474/2022 RGE.20357.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación WWF España (World Wildlife Fund) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15995
- **C-1475/2022 RGE.20358.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Intermunicipal “Red Terrae” (Red Territorios Reserva Agroecológicos) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: informar sobre sus proyectos y propuestas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15995-15996
- **C-1477/2022 RGE.20361.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr./a. Representante de la entidad EDUCO ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: conclusiones del informe realizado por su entidad "Educación y cuidados en la primera infancia" sobre las brechas socioeducativas de la primera infancia, en relación con los resultados relativos a la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15996
- **C-1478/2022 RGE.20362.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr./a. Representante de Save the Children ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: conclusiones del informe realizado por su entidad sobre el coste de la crianza en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 15996
- **C-1479/2022 RGE.20391.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: gestión de Atención Primaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM) 15997
- **C-1480/2022 RGE.20392.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de los servicios de urgencias extrahospitalarios. (Por vía art. 209 RAM) 15997
- **C-1483/2022 RGE.20466.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: planes de su Consejería para el inicio del curso escolar 2022-23 en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM) 15997
- **C-1489/2022 RGE.20525.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación GREFA (Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 15998

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-2380/2022 RGEF.20152.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a la atracción de talento en la Comunidad de Madrid están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas. 15998
- **PCOP-2381/2022 RGEF.20153.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional en los próximos meses para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania..... 15999
- **PCOP-2382/2022 RGEF.20160.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas. 15999
- **PCOP-2383/2022 RGEF.20190.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid retirar el escudo franquista que hay en la fachada del Instituto público San Isidro, en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática..... 15999
- **PCOP-2384/2022 RGEF.20199.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se limita la participación de los profesionales de la Arquitectura en el concurso para la concesión de obra y explotación de la Ciudad de la Justicia..... 16000
- **PCOP-2385/2022 RGEF.20204.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a poner en marcha para reducir las listas de espera sanitarias de la Comunidad de Madrid. 16000
- **PCOP-2386/2022 RGEF.20258.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional respecto a la situación de la accesibilidad en los medios de transporte público madrileños. 16000
- **PCOP-2388/2022 RGEF.20262.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha garantizado la gratuidad de los billetes de cercanías, tal y como ha hecho el Gobierno Central con la media distancia. 16001
- **PCOP-2389/2022 RGEF.20270.** De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han puesto en marcha desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura para garantizar que las entidades adjudicatarias de los contratos de prestación de servicios garantizan los derechos laborales de las personas trabajadoras..... 16001

- **PCOP-2390/2022 RGEF.20274.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han puesto en marcha desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura para garantizar que las entidades adjudicatarias de los contratos de prestación de servicios realizan la prestación de los mismos conforme a las cláusulas de los pliegos de prescripciones correspondientes. 16001
- **PCOP-2391/2022 RGEF.20298.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que existen para no exigir a las empresas participantes en el concurso para la construcción y explotación de la Ciudad de la Justicia la presentación de un anteproyecto que pudiese ser valorado en el proceso de adjudicación..... 16002
- **PCOP-2392/2022 RGEF.20299.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que le han impedido a la propia Administración regional elaborar un Plan especial de ordenación de la parcela en la que se pretende desarrollar la Ciudad de la Justicia. 16002
- **PCOP-2393/2022 RGEF.20348.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones que se han trasladado desde la Consejería a los centros educativos en relación con la gestión del control de esfínteres del alumnado de primer curso de educación infantil (3 años)..... 16002
- **PCOP-2394/2022 RGEF.20399.** De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la programación de los Teatros del Canal que presentó su Directora artística Blanca Li para la temporada 2022/2023..... 16003
- **PCOP-2395/2022 RGEF.20428.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa hacer compatibles los condicionamientos planteados por UNESCO al bien Patrimonio Mundial "Paisaje de la Luz" con las obras del Hospital Niño Jesús..... 16003
- **PCOP-2396/2022 RGEF.20429.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de las bonificaciones aplicadas en los distintos modos de transporte público. 16003
- **PCOP-2399/2022 RGEF.20433.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la oferta de transporte público en la Comunidad de Madrid. 16004
- **PCOP-2400/2022 RGEF.20434.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la Semana Europea de la Movilidad 2022. 16004
- **PCOP-2402/2022 RGEF.20436.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución de la ampliación de la línea 3 de Metro..... 16004
- **PCOP-2404/2022 RGEF.20438.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra el transporte público en el barrio de El Cañaveral, en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid. 16004-16005

– PCOP-2405/2022 RGEF.20439. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación financiera de Metro de Madrid.	16005
– PCOP-2406/2022 RGEF.20440. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución del intercambiador de Valdebebas.	16005
– PCOP-2407/2022 RGEF.20441. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra el material móvil de Metro de Madrid.....	16005-16006
– PCOP-2408/2022 RGEF.20442. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la compra de material móvil de Metro de Madrid.	16006
– PCOP-2410/2022 RGEF.20444. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentran los afectados por los problemas generados por la ampliación de la línea 7 de Metro de Madrid.	16006
– PCOP-2411/2022 RGEF.20445. Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la infraestructura ferroviaria denominada Tren a Navalcarnero.....	16006-16007
– PCOP-2413/2022 RGEF.20449. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre el proceso de digitalización de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.	16007
– PCOP-2414/2022 RGEF.20450. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para afrontar el brote epidémico de infección por el virus de la Viruela del Mono en la Comunidad de Madrid.....	16007
– PCOP-2415/2022 RGEF.20451. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre la reorganización de los Servicios de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Madrileño de Salud.....	16007-16008
– PCOP-2416/2022 RGEF.20452. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Asistencia Obstétrica y Ginecológica en Atención Primaria.....	16008
– PCOP-2417/2022 RGEF.20453. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el control de los hospitales gestionados en régimen de concesión en la Comunidad de Madrid.....	16008
– PCOP-2419/2022 RGEF.20455. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para incorporar a las matronas en los Equipos de Atención Primaria de los centros de salud.....	16008
– PCOP-2420/2022 RGEF.20456. De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir las Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid.....	16009

- **PCOP-2421/2022 RGEF.20457.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para gestionar las listas de Espera en el Servicio Madrileño de Salud. 16009
- **PCOP-2422/2022 RGEF.20458.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir los efectos en la salud de las olas de calor durante el verano en la Comunidad de Madrid.. 16009
- **PCOP-2423/2022 RGEF.20459.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para reforzar los servicios de Salud Pública de la Comunidad de Madrid. 16009-16010
- **PCOP-2424/2022 RGEF.20460.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Atención Primaria durante el verano de 2022..... 16010
- **PCOP-2425/2022 RGEF.20461.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la situación del Centro de Salud Villaamil de Tetuán..... 16010
- **PCOP-2426/2022 RGEF.20462.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de las Cuentas anuales 2021 del Servicio Madrileño de Salud. 16010-16011
- **PCOP-2427/2022 RGEF.20463.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el número de casos registrados de Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid. 16011
- **PCOP-2429/2022 RGEF.20470.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a implicarse este Gobierno y su Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar de los menores. 16011
- **PCOP-2430/2022 RGEF.20472.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios que va a utilizar el Gobierno para informar a los padres de la implicación de la Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar..... 16011-16012
- **PCOP-2432/2022 RGEF.20476.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para apoyar el derecho de los padres a la educación de sus hijos..... 16012
- **PCOP-2434/2022 RGEF.20521.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno para garantizar la educación afectivo-sexual en los colegios madrileños. 16012
- **PCOP-2435/2022 RGEF.20561.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la línea 7 de Metro de Madrid..... 16012
- **PCOP-2437/2022 RGEF.20591.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el cumplimiento de los objetivos previstos por la Oficina del Español..... 16013

- **PCOP-2438/2022 RGEP.20592.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno para garantizar los objetivos de la Oficina del Español tras el anuncio del Sr. Antonio Cantó García del Moral sobre su marcha..... 16013
- **PCOP-2439/2022 RGEP.20593.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: perfil que maneja el Gobierno para la sustitución del Sr. Antonio Cantó García del Moral al frente de la Oficina del Español..... 16013
- **PCOP-2440/2022 RGEP.20594.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno sobre la continuidad de la Oficina del Español..... 16013-16014
- **PCOP-2441/2022 RGEP.20595.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno sobre el desarrollo del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid... 16014
- **PCOP-2442/2022 RGEP.20596.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para reducir la dependencia de los combustibles fósiles en la Comunidad de Madrid..... 16014
- **PCOP-2443/2022 RGEP.20597.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para la instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios públicos de la Comunidad de Madrid..... 16014-16015
- **PCOP-2444/2022 RGEP.20598.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar un menor consumo de energía en la Comunidad de Madrid..... 16015
- **PCOP-2445/2022 RGEP.20599.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar las comunidades energéticas en la Comunidad de Madrid..... 16015
- **PCOP-2446/2022 RGEP.20600.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno ante la crisis energética..... 16015-16016
- **PCOP-2447/2022 RGEP.20601.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera piensa el Gobierno impulsar el sector de las energías renovables en nuestra Comunidad. 16016

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-2403/2022 RGEP.20091.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Madrid..... 16016
- **PCOC-2404/2022 RGEP.20092.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Aranjuez..... 16017

- **PCOC-2405/2022 RGE.20093.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Móstoles. 16017
- **PCOC-2406/2022 RGE.20094.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Parla. 16017
- **PCOC-2407/2022 RGE.20095.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Arganda del Rey. 16018
- **PCOC-2408/2022 RGE.20096.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Alcobendas. 16018
- **PCOC-2409/2022 RGE.20097.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Collado Villalba. 16018
- **PCOC-2410/2022 RGE.20098.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Colmenar Viejo. 16019
- **PCOC-2411/2022 RGE.20099.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Coslada. 16019
- **PCOC-2412/2022 RGE.20101.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Fuenlabrada. 16019
- **PCOC-2413/2022 RGE.20102.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Getafe. 16020
- **PCOC-2414/2022 RGE.20103.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Leganés. 16020
- **PCOC-2415/2022 RGE.20104.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Majadahonda. 16020

- **PCOC-2416/2022 RGEF.20105.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Navalcarnero..... 16021
- **PCOC-2417/2022 RGEF.20106.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de San Lorenzo de El Escorial..... 16021
- **PCOC-2418/2022 RGEF.20107.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Pozuelo de Alarcón..... 16021
- **PCOC-2419/2022 RGEF.20108.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Torrejón de Ardoz..... 16022
- **PCOC-2420/2022 RGEF.20109.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Alcorcón..... 16022
- **PCOC-2421/2022 RGEF.20110.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Valdemoro..... 16022
- **PCOC-2425/2022 RGEF.20139.** De la Diputada Sra. Negro Konrad, del GPP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: uso que se está haciendo de las instalaciones de Radio Televisión Madrid para la emisión de programación..... 16023
- **PCOC-2426/2022 RGEF.20140.** De la Diputada Sra. Negro Konrad, del GPP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta si existen planes de modernización de Radio Televisión Madrid..... 16023
- **PCOC-2427/2022 RGEF.20154.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a la atracción de talento en la Comunidad de Madrid están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas..... 16023
- **PCOC-2428/2022 RGEF.20155.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas..... 16024

- **PCOC-2429/2022 RGEF.20156.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional en los próximos meses para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania. 16024
- **PCOC-2430/2022 RGEF.20162.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la continuidad y calidad del servicio de atención al cliente del Canal de Isabel II está garantizada..... 16024
- **PCOC-2431/2022 RGEF.20163.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el futuro de las más de 150 trabajadoras y trabajadores del servicio de atención al cliente del Canal de Isabel II..... 16025
- **PCOC-2433/2022 RGEF.20189.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid retirar el escudo franquista que hay en la fachada del Instituto público San Isidro, en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. Se adjunta escrito de corrección de errores (RGEF.20198/2022)..... 16025
- **PCOC-2434/2022 RGEF.20203.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que van a poner en marcha para reducir las listas de espera sanitarias de la Comunidad de Madrid..... 16025
- **PCOC-2435/2022 RGEF.20230.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para favorecer la corresponsabilidad y la conciliación de las familias..... 16026
- **PCOC-2439/2022 RGEF.20236.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid sostenibles las universidades públicas de la región con el actual nivel de financiación..... 16026
- **PCOC-2445/2022 RGEF.20242.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de atender la demanda ciudadana y construir un Instituto de Enseñanza Secundaria público en el distrito de Arganzuela. 16026
- **PCOC-2447/2022 RGEF.20244.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: medidas económicas que tiene previsto el Gobierno para garantizar que las universidades puedan pagar los sueldos del profesorado universitario en la Comunidad de Madrid. 16027
- **PCOC-2449/2022 RGEF.20246.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la realización de un inventario de centros educativos con presencia de amianto. 16027

- **PCOC-2451/2022 RGEF.20248.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las medidas de supervisión que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar irregularidades en el cobro de cuotas obligatorias a los alumnos de los centros concertados de la Comunidad. 16027
- **PCOC-2452/2022 RGEF.20249.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: nuevos mecanismos que va a impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid este curso para evitar que se cobren cuotas irregulares en los centros educativos concertados de la región. 16028
- **PCOC-2453/2022 RGEF.20250.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera necesario el gasto actual que destina la Comunidad de Madrid a conciertos educativos con centros que segregan al alumnado por sexos. 16028
- **PCOC-2454/2022 RGEF.20251.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el aumento de centros educativos privados que han iniciado la tramitación para ser concertados en los últimos cinco años. 16028
- **PCOC-2455/2022 RGEF.20252.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que están atendidas de forma suficiente las necesidades educativas de los barrios de Solagua y Poza del Agua, de Leganés. 16029
- **PCOC-2456/2022 RGEF.20253.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional respecto a la situación de la accesibilidad en los medios de transporte público madrileños. 16029
- **PCOC-2458/2022 RGEF.20260.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que las necesidades educativas del barrio de El Cañaveral están suficientemente atendidas en la actualidad. 16029
- **PCOC-2459/2022 RGEF.20261.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar oferta suficiente de plazas públicas en Formación Profesional para atender a la demanda del alumnado. 16030
- **PCOC-2460/2022 RGEF.20263.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: motivo por el que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha garantizado la gratuidad de los billetes de cercanías, tal y como ha hecho el Gobierno Central con la media distancia. 16030

- **PCOC-2461/2022 RGEF.20264.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene Metro de Madrid intención de restablecer la frecuencia habitual en los trenes del Metro este año. 16030
- **PCOC-2462/2022 RGEF.20265.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene Metro de Madrid intención de cumplir este año los acuerdos sobre la masa salarial de sus trabajadores para 2022..... 16031
- **PCOC-2463/2022 RGEF.20266.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene Metro de Madrid intención de cumplir este año los acuerdos sobre la tasa de reposición de contrataciones para 2022..... 16031
- **PCOC-2468/2022 RGEF.20300.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el proceso de desamiantado de los centros educativos de la Comunidad de Madrid. 16031
- **PCOC-2469/2022 RGEF.20301.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la renta es un criterio relevante para la obtención de una beca en la educación post-obligatoria. 16032
- **PCOC-2470/2022 RGEF.20302.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los primeros meses de la Red Madrileña de Ciudades Universitarias. 16032
- **PCOC-2471/2022 RGEF.20303.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va la Comunidad de Madrid a impulsar el complemento erasmus..... 16032
- **PCOC-2472/2022 RGEF.20304.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el sueldo del profesorado de Educación Secundaria. 16033
- **PCOC-2473/2022 RGEF.20305.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta dónde considera el Gobierno que se localiza la carga ideológica de los nuevos currículos organizados desde el Estado. 16033
- **PCOC-2474/2022 RGEF.20306.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la posibilidad de tener un enfermero en cada centro educativo..... 16033
- **PCOC-2475/2022 RGEF.20309.** Del Diputado Sr. Peña Ochoa, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: actividades deportivas a las que están destinados los 1,4 mill € que el Gobierno de la Comunidad de Madrid va a distribuir entre los Ayuntamientos de la región para el fomento de la actividad física. 16034

- **PCOC-2476/2022 RGE.20311.** De la Diputada Sra. Collado Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional del programa de bonos turísticos implementado a finales del año pasado y comienzos del 2022. 16034
- **PCOC-2477/2022 RGE.20312.** De la Diputada Sra. Collado Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impacto sobre el sector turístico de nuestra región de la evolución de los datos de visitantes ya disponibles a lo largo de este año. 16034
- **PCOC-2480/2022 RGE.20315.** Del Diputado Sr. Peña Ochoa, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que está poniendo en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la difusión del flamenco y contribuir a la permanencia de los tablaos en Madrid. 16035
- **PCOC-2481/2022 RGE.20316.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con distintos Museos de Madrid, especialmente los grandes museos nacionales, para la atracción de turismo internacional a Madrid. 16035
- **PCOC-2482/2022 RGE.20317.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que se están desarrollando desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para incrementar la oferta turística de las Villas de Madrid. 16035
- **PCOC-2483/2022 RGE.20318.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: importancia que tienen los programas de formación para profesionales de hostelería y turismo promovidos por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la mejora de la oferta turística de la región. 16036
- **PCOC-2484/2022 RGE.20319.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta qué supone la práctica del golf en la oferta deportiva madrileña. 16036
- **PCOC-2485/2022 RGE.20320.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la promoción y posicionamiento de la Comunidad de Madrid en los distintos mercados exteriores. 16036
- **PCOC-2486/2022 RGE.20321.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: medidas en favor de la práctica deportiva inclusiva de las personas con discapacidad que está poniendo en marcha el Gobierno Regional. 16037
- **PCOC-2487/2022 RGE.20322.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el papel del turismo deportivo de grandes eventos en el cómputo total del turismo madrileño. 16037
- **PCOC-2488/2022 RGE.20323.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera piensa el Gobierno impulsar el sector de las energías renovables en nuestra Comunidad. 16037

- **PCOC-2489/2022 RGEF.20324.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno ante la crisis energética..... 16038
- **PCOC-2490/2022 RGEF.20325.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar un menor consumo de energía en la Comunidad de Madrid. 16038
- **PCOC-2491/2022 RGEF.20326.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para reducir la dependencia de los combustibles fósiles en la Comunidad de Madrid. 16038
- **PCOC-2492/2022 RGEF.20327.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno sobre el desarrollo del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid. 16039
- **PCOC-2493/2022 RGEF.20328.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar las comunidades energéticas en la Comunidad de Madrid. 16039
- **PCOC-2494/2022 RGEF.20329.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para la instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios públicos de la Comunidad de Madrid. 16039
- **PCOC-2495/2022 RGEF.20330.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera importante invertir en las instalaciones deportivas del IES Virgen de la Paloma de la ciudad de Madrid..... 16040
- **PCOC-2496/2022 RGEF.20331.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el uso de barracones por parte de los centros educativos ante la falta de infraestructuras educativas..... 16040
- **PCOC-2497/2022 RGEF.20332.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el recorte de plazas públicas de 3 años en la Comunidad de Madrid..... 16040
- **PCOC-2498/2022 RGEF.20333.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el aumento de las ayudas para estudiar en centros privados.... 16041
- **PCOC-2499/2022 RGEF.20334.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el comienzo del curso en la Comunidad de Madrid. 16041

- **PCOC-2500/2022 RGE.20335.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: recursos que ha puesto en marcha el Gobierno Regional para garantizar una educación inclusiva..... 16041
- **PCOC-2501/2022 RGE.20336.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que las infraestructuras educativas de la región son las adecuadas a la demanda actual..... 16042
- **PCOC-2502/2022 RGE.20337.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que los criterios utilizados para otorgar el precio reducido de comedor se ajusta a la realidad de las familias. 16042
- **PCOC-2503/2022 RGE.20338.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta qué valoración hace el Gobierno Regional de las ayudas de comedor escolar que existen en la actualidad..... 16042
- **PCOC-2504/2022 RGE.20339.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el comedor escolar es un derecho..... 16043
- **PCOC-2505/2022 RGE.20349.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que en la Comunidad de Madrid se cumple la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria..... 16043
- **PCOC-2506/2022 RGE.20350.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: proyectos que está desarrollando el Centro de Innovación Gastronómica adscrito al departamento de Agroalimentación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)..... 16043
- **PCOC-2507/2022 RGE.20351.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta en qué grado de ejecución se encuentran los proyectos incluidos en el denominado Plan Terra y particularmente el denominado Madrid Rural..... 16044
- **PCOC-2508/2022 RGE.20352.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de conservación de la avifauna esteparia en la Comunidad de Madrid..... 16044
- **PCOC-2510/2022 RGE.20364.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración de los resultados obtenidos por el programa de ayudas a la natalidad de la Comunidad de Madrid. 16044

- **PCOC-2513/2022 RGE.20367.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en materia de emigración y retorno. 16045
- **PCOC-2514/2022 RGE.20368.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre desde que una familia realiza un ofrecimiento de acogimiento de menores, hasta que se produce la declaración de idoneidad de dicha familia y se encuentra efectivamente en disposición de acoger menores..... 16045
- **PCOC-2515/2022 RGE.20369.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas familias acogedoras considera el Gobierno Regional que deben existir en la Comunidad de Madrid para hacer efectivo el objetivo de que los menores de tres años en situación de acogimiento residencial no estén en centros institucionalizados..... 16045
- **PCOC-2516/2022 RGE.20370.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que dispone de los medios y recursos necesarios para dar respuesta a los ofrecimientos de familias acogedoras. 16046
- **PCOC-2517/2022 RGE.20371.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional del número de familias acogedoras disponibles en la actualidad en la Comunidad de Madrid. 16046
- **PCOC-2518/2022 RGE.20372.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación con las familias monoparentales. 16046
- **PCOC-2519/2022 RGE.20373.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Autonómico que adopta las medidas necesarias para que ninguna familia con dificultades económicas se vea privada de la guarda o tutela de sus hijos e hijas. 16047
- **PCOC-2520/2022 RGE.20374.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: criterios de distribución de los gastos de publicidad institucional entre diferentes medios de comunicación..... 16047
- **PCOC-2521/2022 RGE.20375.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: fechas previstas de terminación y publicación de las conclusiones de las actuaciones inspectoras realizadas en los centros de menores, por la inspección de servicios iniciadas en febrero de 2022..... 16047
- **PCOC-2523/2022 RGE.20377.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional de las actuaciones que supervisa la Comisión de Tutela de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social en materia de menores en riesgo. 16048

- **PCOC-2524/2022 RGE.20378.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Autonómico que la declaración de riesgo de menores cumple con el objetivo de intervención en su entorno familiar para contribuir a su bienestar permaneciendo en su entorno familiar, siempre que no sea contrario al interés superior del menor. 16048
- **PCOC-2525/2022 RGE.20379.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno del decreto de mínimos operativos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. 16048
- **PCOC-2526/2022 RGE.20380.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno del nivel de ocupación de los centros residenciales de menores en la Comunidad de Madrid. 16049
- **PCOC-2527/2022 RGE.20381.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: previsiones del Gobierno para la planificación de la cobertura de las necesidades de personal de la plantilla de Bomberos de la Comunidad de Madrid..... 16049
- **PCOC-2528/2022 RGE.20382.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno Regional de hacer público en el Portal de Transparencia los datos relativos al gasto en publicidad institucional desglosado por cantidades pagadas a cada medio de comunicación en cada campaña publicitaria..... 16049
- **PCOC-2529/2022 RGE.20383.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: criterios que motivan el cambio en el proceso de matriculación de estudiantes extranjeros no comunitarios en la FP por no disponer de NIE, autorización de residencia o visado. 16050
- **PCOC-2530/2022 RGE.20387.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el estado de conservación en el que se encuentra el Parque Forestal de Valdebernardo del distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid. 16050
- **PCOC-2531/2022 RGE.20388.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: previsión que tienen en cuanto a la renovación del Consejo regulador de la indicación geográfica protegida Carne de la Sierra del Guadarrama de la Comunidad de Madrid. 16050
- **PCOC-2532/2022 RGE.20389.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si consideran que en la Comunidad de Madrid existe un número suficiente de inspectores e inspectoras que garanticen que las funciones de control e inspección ambiental se lleven a cabo de manera eficaz y eficiente..... 16051
- **PCOC-2533/2022 RGE.20393.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Gestión del Hospital Universitario Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares. ... 16051

- **PCOC-2534/2022 RGEF.20394.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para gestionar las listas de espera en el Servicio Madrileño de Salud..... 16051
- **PCOC-2536/2022 RGEF.20396.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir las Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid..... 16052
- **PCOC-2537/2022 RGEF.20397.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el número de casos registrados de Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid. 16052
- **PCOC-2538/2022 RGEF.20398.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Asistencia Obstétrica y Ginecológica en Atención Primaria en la Comunidad de Madrid..... 16052
- **PCOC-2539/2022 RGEF.20400.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la situación del Centro de Salud Villaamil del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid..... 16053
- **PCOC-2540/2022 RGEF.20401.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el control de los hospitales gestionados en régimen de concesión en la Comunidad de Madrid. 16053
- **PCOC-2541/2022 RGEF.20402.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para incorporar a las matronas en los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud de la Comunidad de Madrid. 16053
- **PCOC-2542/2022 RGEF.20403.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir los efectos en la salud de las olas de calor sucedidas durante el verano en la Comunidad de Madrid. 16054
- **PCOC-2543/2022 RGEF.20404.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para reforzar los servicios de Salud Pública de la Comunidad de Madrid. 16054
- **PCOC-2544/2022 RGEF.20405.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre la reorganización de los Servicios de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Madrileño de Salud..... 16054
- **PCOC-2545/2022 RGEF.20406.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para afrontar el brote epidémico de infección por el virus de la Viruela del Mono en la Comunidad de Madrid..... 16055

- **PCOC-2546/2022 RGEF.20407.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de las Cuentas Anuales 2021 del Servicio Madrileño de Salud. 16055
- **PCOC-2547/2022 RGEF.20408.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre del proceso de digitalización de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud..... 16055
- **PCOC-2549/2022 RGEF.20410.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución del intercambiador de Valdebebas en Madrid. 16056
- **PCOC-2552/2022 RGEF.20413.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de las bonificaciones aplicadas en los modos de transporte público de la Comunidad de Madrid. 16056
- **PCOC-2554/2022 RGEF.20415.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la Semana Europea de la Movilidad 2022. 16056
- **PCOC-2555/2022 RGEF.20416.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución de la ampliación de la línea 3 de Metro..... 16057
- **PCOC-2556/2022 RGEF.20417.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentran las infraestructuras del barrio de El Cañaveral, en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid..... 16057
- **PCOC-2558/2022 RGEF.20419.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra el material móvil de Metro de Madrid. 16057
- **PCOC-2559/2022 RGEF.20420.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la compra de material móvil de Metro de Madrid. 16058
- **PCOC-2560/2022 RGEF.20421.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación financiera de Metro de Madrid..... 16058
- **PCOC-2562/2022 RGEF.20423.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la infraestructura denominada Tren a Navalcarnero..... 16058

- **PCOC-2563/2022 RGEF.20424.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la línea 7 de Metro de Madrid. 16059
- **PCOC-2564/2022 RGEF.20425.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentran los afectados por los problemas generados por la ampliación de la línea 7 de Metro de Madrid..... 16059
- **PCOC-2567/2022 RGEF.20465.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Educación y Universidades sobre el sistema de acreditación del nivel de inglés para los alumnos del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid. 16059
- **PCOC-2568/2022 RGEF.20469.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta en qué medida cree la Consejería de Educación y Universidades que es importante la libertad de expresión en las universidades. 16060
- **PCOC-2569/2022 RGEF.20471.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si va a implicarse este Gobierno y su Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar de los menores. 16060
- **PCOC-2570/2022 RGEF.20473.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: medios que va a utilizar el Gobierno para informar a los padres de la implicación de la Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar. 16060
- **PCOC-2572/2022 RGEF.20477.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para apoyar el derecho de los padres a la educación de sus hijos..... 16061
- **PCOC-2573/2022 RGEF.20478.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afrontar la Consejería de Educación y Universidades el cambio de libros del Programa ACCEDE para adecuarlos a la nueva Ley educativa del Gobierno de España..... 16061
- **PCOC-2574/2022 RGEF.20479.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: medidas que piensa llevar a cabo la Consejería de Educación y Universidades para garantizar que no se produce adoctrinamiento en las aulas..... 16061
- **PCOC-2575/2022 RGEF.20480.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: plazo en el que pondrá en marcha la Consejería de Educación y Universidades el canal de denuncias digital recogido en el art. 25 apartado f de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid. . . 16062

- **PCOC-2576/2022 RGEF.20488.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de las listas de espera en consultas externas en el Servicio Madrileño de Salud 16062
- **PCOC-2577/2022 RGEF.20489.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de las listas de espera para pruebas diagnósticas y terapéuticas en el Servicio Madrileño de Salud..... 16062
- **PCOC-2579/2022 RGEF.20491.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el desarrollo del Plan de Salud Mental y Adicciones..... 16063
- **PCOC-2582/2022 RGEF.20494.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: planificación de vacantes por Consejerías que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid..... 16063
- **PCOC-2584/2022 RGEF.20496.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la ejecución del Plan de Industria de la Comunidad de Madrid..... 16063
- **PCOC-2585/2022 RGEF.20504.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el cumplimiento del objetivo de sacrificio 0 de animales de compañía en los centros de acogida de animales de la Comunidad de Madrid..... 16063-16064
- **PCOC-2586/2022 RGEF.20505.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno ante la situación generalizada de vertidos ilegales en nuestra Comunidad y más concretamente los 178 vertidos identificados por el Seprona en la Comunidad de Madrid. 16064
- **PCOC-2587/2022 RGEF.20506.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: criterios que utiliza el Gobierno Regional para desarrollar sus políticas de vivienda..... 16064
- **PCOC-2589/2022 RGEF.20508.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta qué tiene previsto hacer el Gobierno Regional para bajar el precio del alquiler de viviendas en la Comunidad de Madrid. 16065
- **PCOC-2590/2022 RGEF.20509.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: fase en que está el anunciado Plan Solución Joven..... 16065
- **PCOC-2591/2022 RGEF.20510.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Comunidad de Madrid ha retrasado la puesta en marcha del bono joven de alquiler..... 16065

- **PCOC-2592/2022 RGE.20511.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: solución que está dando el Gobierno Regional para el acceso a la vivienda a las clases medias y trabajadoras. 16066
- **PCOC-2593/2022 RGE.20512.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación actual del Plan VIVE..... 16066
- **PCOC-2595/2022 RGE.20514.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación actual del Gobierno Regional con Encasa Cibeles, con respecto a la venta de las viviendas del antiguo IVIMA. 16066
- **PCOC-2596/2022 RGE.20515.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas del antiguo IVIMA tiene regularizadas la Agencia de Vivienda Social actualmente. 16067
- **PCOC-2597/2022 RGE.20516.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas vacías tiene la Agencia de Vivienda Social actualmente..... 16067
- **PCOC-2598/2022 RGE.20517.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: gestiones que está llevando a cabo la Agencia de Vivienda Social para dar solución a las familias afectadas por la venta de las viviendas del antiguo IVIMA. 16067
- **PCOC-2599/2022 RGE.20522.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la evolución en los precios de la vivienda en Madrid..... 16068
- **PCOC-2600/2022 RGE.20526.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: criterios que se fijan por Radio Televisión Madrid para seleccionar los municipios desde los que se efectúan retransmisiones taurinas. 16068
- **PCOC-2601/2022 RGE.20553.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el aumento de nuevos títulos de Formación profesional en centros privados en el curso 2022/2023. 16068
- **PCOC-2602/2022 RGE.20554.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el aumento de nuevos títulos de Formación Profesional online en centros privados en el curso 2022/2023..... 16069

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-8538/2022 RGEF.19392.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas por el Canal de Isabel II en el Palacio de Arteaga, situado en el municipio de Torrelaguna, durante el primer semestre del año 2022..... 16069
- **PI-8608/2022 RGEF.20063.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se convalida un gasto por importe de 43.875,81 euros, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza ordinario en los institutos "San Blas" en Madrid y "María Zayas y Sotomayor" en Majadahonda, durante el periodo del 1 de marzo al 19 de mayo de 2022, realizado por la empresa Limpiezas y Servicios Salamanca, S.A..... 16069-16070
- **PI-8609/2022 RGEF.20064.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el sostenimiento del Conservatorio Profesional de Música Rodolfo Halffter, y un gasto por importe de 850.000 euros para el año 2022, destinado a su financiación..... 16070
- **PI-8610/2022 RGEF.20065.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se autoriza, con carácter global, el número máximo de unidades a concertar para el curso escolar 2022-2023. 16070
- **PI-8611/2022 RGEF.20066.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del lote 1 del contrato denominado "Obras de refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la "Ampliación SIES Aldebarán (IES Gloria Fuertes), 6 aulas bachillerato, aulas específicas y cafetería en Alcobendas", "Ampliación de 8 aulas de bachillerato más específicas en el IES Antonio Fraguas Forges, en Madrid", "Construcción de gimnasio en el IES Francisca de Pedraza en Alcalá de Henares", "Ampliación de 3 aulas de primaria y 1 de desdoble en el CEIP Ramón Linacero de Valdeolmos-Alalpardo", "Ampliación de 2 aulas en el CRA de El Berrueco" y "Construcción de una pista deportiva cubierta en el CEIP El Enebral en Collado Villalba", a favor de la empresa "Seranco, S.A.U.", por un importe de 3.185.446 euros y un plazo de ejecución de 12 meses..... 16070
- **PI-8612/2022 RGEF.20067.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que aprueban las directrices del proceso de elaboración, apertura y reutilización de la información en la Comunidad de Madrid. 16070

- **PI-8613/2022 RGEF.20068.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios del Servicio para la realización de estudios de investigación sociológicos, demoscópicos y estadísticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid durante 2022 y 2023, y el gasto plurianual correspondiente para los años 2022 y 2023, por importe de 131.220,87 euros..... 16070
- **PI-8614/2022 RGEF.20069.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20-07-22, referido al Decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la Ordenación y el Currículo del Bachillerato..... 16071
- **PI-8615/2022 RGEF.20070.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20-07-22, referido al Decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria..... 16071
- **PI-8618/2022 RGEF.20074.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los acuerdos suscritos entre Teatros del Canal y la Red Internacional Próspero para las temporadas comprendidas entre 2020 y 2023..... 16071
- **PI-8619/2022 RGEF.20075.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20-07-22 referido al informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato denominado “Obras de refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la “Ampliación SIES Aldebarán (IES Gloria Fuertes), 6 aulas bachillerato, aulas específicas y cafetería en Alcobendas”, “Ampliación de 8 aulas de bachillerato + específicas en el IES Antonio Fraguas Forges, en Madrid”, “Construcción de gimnasio en el IES Francisca de Pedraza en Alcalá de Henares”, “Ampliación de 3 aulas de primaria y 1 de desdoble en el CEIP Ramón Linacero de Valdeolmos-Alalpardo”, “Ampliación de 2 aulas en el CRA de El Berruoco” y “Construcción de una pista deportiva cubierta en el CEIP El Enebral en Collado Villalba”, a favor de la empresa “Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.”, por un importe de 2.740.019,59 euros y un plazo de ejecución de 12 meses. 16071
- **PI-8620/2022 RGEF.20076.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid..... 16071
- **PI-8621/2022 RGEF.20077.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria..... 16071

- **PI-8622/2022 RGEF.20078.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se crea un colegio de educación infantil y primaria en el municipio de Anchuelo y se reestructura el Colegio Rural Agrupado “Amigos de la Paz” para el curso escolar 2022-2023. 16072
- **PI-8623/2022 RGEF.20079.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen al acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se crea una escuela infantil de primer ciclo de Educación Infantil en el municipio de Rivas-Vaciamadrid para el curso 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, inversión 1 (c21.I1) destinada a la “creación de plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)..... 16072
- **PI-8624/2022 RGEF.20080.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen al acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se modifica la denominación específica de la escuela infantil-casa de niños de primer ciclo de Educación Infantil en el municipio de Venturada. 16072
- **PI-8625/2022 RGEF.20082.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la petición que han efectuado los ayuntamientos a la Comunidad de Madrid de la cesión de un vehículo de Protección Civil en la presente Legislatura. 16072
- **PI-8626/2022 RGEF.20083.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios que han sido beneficiados con la cesión por parte de la Comunidad de Madrid de cualquier tipo de vehículo y periodo cedido para las tareas de Protección Civil. 16072
- **PI-8627/2022 RGEF.20084.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de reequilibrio económico de la Concesión de la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid correspondiente al ejercicio de 2021.... 16072
- **PI-8628/2022 RGEF.20085.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de las actuaciones que se han llevado a cabo con los vehículos de Protección Civil que tiene a su disposición la Comunidad de Madrid, durante esta Legislatura. 16072
- **PI-8629/2022 RGEF.20086.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las solicitudes presentadas para la exposición y apartados públicos en la Venta del Batán de las reses a lidiar en la plaza de toros de Las Ventas de Madrid..... 16073
- **PI-8630/2022 RGEF.20087.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe del estado actual de la Venta del Batán para la exposición y apartados públicos de las reses a lidiar en la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid. 16073

- **PI-8631/2022 RGEP.20088.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones administrativas concedidas por la Comunidad de Madrid para efectuar la exposición de las reses a lidiar en la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid. 16073
- **PI-8632/2022 RGEP.20112.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de embriones humanos congelados que hay en los centros públicos de la Comunidad de Madrid con servicio de atención a la reproducción asistida actualizado al mes de agosto de 2022. 16073
- **PI-8633/2022 RGEP.20113.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas económicas para Educación Primaria en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022–2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de ayudas concedidas; Número de ayudas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa. 16073
- **PI-8634/2022 RGEP.20114.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas económicas para Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 – 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de ayudas concedidas; Número de ayudas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa. 16073
- **PI-8635/2022 RGEP.20115.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas de comedor en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 – 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa..... 16073
- **PI-8636/2022 RGEP.20116.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas para el título de Formación Profesional Básico en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 – 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa. 16073-16074
- **PI-8637/2022 RGEP.20117.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas para el título de Formación Profesional Grado Medio en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 – 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa..... 16074
- **PI-8638/2022 RGEP.20118.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas para el título de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 – 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa..... 16074

- **PI-8639/2022 RGE.20119.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas de transporte escolar en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa. 16074
- **PI-8640/2022 RGE.20120.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas de Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Total de becas disponibles; Número de solicitudes recibidas; Número de Becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa. 16074
- **PI-8641/2022 RGE.20121.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual por importe total de 471.965,76 euros, correspondiente a la convocatoria de ayudas de formación en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental, en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, para el año 2022..... 16074
- **PI-8643/2022 RGE.20141.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Plataformas Sociales “Pinardi” para la concesión directa de una subvención destinada a financiar la protección a la familia y atención a la pobreza infantil por importe de 200.000 euros. 16074
- **PI-8644/2022 RGE.20142.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del por el que se autoriza la celebración de dos convenios con los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsales 2022 por importe de 10.402.030,98 y 593.532,31 euros respectivamente para 2022. 16075
- **PI-8645/2022 RGE.20143.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de familias que han sido beneficiadas por el acuerdo de gobierno con fecha de 31-08-22 por el que se autoriza un gasto plurianual para el periodo 2022-2025 por importe de 11.523.500 euros destinado a financiar ayudas económicas por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores desglosado. 16075
- **PI-8646/2022 RGE.20144.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de la modificación del acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 por el que se aprueba un gasto plurianual por importe de 524.490,20 euros derivado de la primera modificación del contrato derivado del acuerdo marco de servicios de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados para los años 2023 y 2024..... 16075
- **PI-8647/2022 RGE.20145.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de las obras de renovación de instalaciones para garantizar el suministro de agua para consumo humano en la Residencia Parque de los frailes de Leganés (Madrid) con un importe estimado de 711.081,86 euros y un plazo estimado de cinco meses. 16075

- **PI-8648/2022 RGEF.20146.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución por municipio del importe del dinero que se ha destinado para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsales 2022 financiado con cargo a los fondos transferidos desde el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid por un importe de 5.982.448,31 euros para 2022..... 16075
- **PI-8649/2022 RGEF.20147.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantas personas han recibido la prestación por importe de 3.828.358,13 euros derivado del servicio de ayuda a domicilio dirigido a las personas en situación de dependencia en el ámbito de las Áreas de Servicios Sociales por la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., con fecha desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2022..... 16075
- **PI-8650/2022 RGEF.20148.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del convenio entre la Comunidad de Madrid y Cáritas Diocesana de Madrid para la concesión directa de una subvención destinada a financiar la protección a la familia y atención a la pobreza infantil por importe de 200.000 euros..... 16075
- **PI-8651/2022 RGEF.20149.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del convenio entre la Comunidad de Madrid y Cruz Roja Española para la concesión directa de una subvención destinada a financiar la protección a la familia y atención a la pobreza infantil por importe de 200.000 euros..... 16076
- **PI-8652/2022 RGEF.20150.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas personas han recibido la prestación por importe de 2.911.825,36 euros derivado del servicio de ayuda a domicilio dirigido a las personas en situación de dependencia en el ámbito de las Áreas de Servicios Sociales por la entidad Sacyr Social, S.L., con fecha desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2022..... 16076
- **PI-8655/2022 RGEF.20224.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por la UTE: Simón Casas Production, SAS y Nautalia Viajes, S.L., para la participación en el expediente de contratación de “la Concesión de servicio público de explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas”, Exp: A/CSP- 047834/2021 y que ha resultado adjudicataria. 16076
- **PI-8656/2022 RGEF.20225.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: coste que ha abonado Radio Televisión Madrid RTVM a las entidades organizadoras por los festejos taurinos en el ejercicio de 2021, desglosado por festejos retransmitidos. 16076
- **PI-8657/2022 RGEF.20226.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: coste que ha abonado Radio Televisión Madrid a las entidades organizadoras por los festejos taurinos en el ejercicio de 2022, desglosado por festejos retransmitidos..... 16076

- **PI-8658/2022 RGEF.20227.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: documento contable de pago efectuado por Radio Televisión Madrid a las entidades organizadoras de festejos taurinos que han sido retransmitidos, durante el ejercicio de 2021..... 16076
- **PI-8659/2022 RGEF.20228.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: documento contable de pago efectuado por Radio Televisión Madrid a las entidades organizadoras de festejos taurinos que han sido retransmitidos, durante el ejercicio de 2022..... 16076
- **PI-8660/2022 RGEF.20271.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cuadros A16/E16 (Asociaciones Público Privadas. Información financiera para el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas a través de APP's) remitidos por la Consejería de Educación a la Oficina Nacional de Contabilidad, en los años 2015 a 2021. 16077
- **PI-8661/2022 RGEF.20272.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cuadros A16/E16 (Asociaciones Público Privadas. Información financiera para el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas a través de APP's) remitidos por la Consejería de Justicia a la Oficina Nacional de Contabilidad, en los años 2015 a 2021..... 16077
- **PI-8662/2022 RGEF.20273.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cuadros A16/E16 (Asociaciones Público Privadas. Información financiera para el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas a través de APP's) remitidos por la Consejería de Sanidad a la Oficina Nacional de Contabilidad, en los años 2015 a 2021..... 16077
- **PI-8663/2022 RGEF.20275.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2021 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.... 16077
- **PI-8664/2022 RGEF.20276.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2018 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..... 16077
- **PI-8665/2022 RGEF.20277.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2019 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..... 16077

- **PI-8666/2022 RGEF.20278.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2020 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..... 16077
- **PI-8667/2022 RGEF.20283.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de llamadas recibidas por el teléfono 900 205 112 (112 Ocupación) referidas a viviendas habituales o segundas residencias de personas físicas o familias madrileñas. 16078
- **PI-8669/2022 RGEF.20342.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto de mantenimiento para el año 2022 del Parque de Valdebernardo..... 16078
- **PI-8670/2022 RGEF.20343.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto de mantenimiento para el año 2021 del Parque de Valdebernardo..... 16078
- **PI-8671/2022 RGEF.20344.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto de mantenimiento para el año 2020 del Parque de Valdebernardo..... 16078
- **PI-8672/2022 RGEF.20345.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de mantenimiento del Parque de Valdebernardo. 16078
- **PI-8673/2022 RGEF.20384.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de extranjeros no comunitarios que no han podido matricularse para el curso 2022-2023 en la Formación Profesional por no disponer en el plazo de matriculación del NIE, la autorización de residencia o el visado de estudios..... 16078
- **PI-8674/2022 RGEF.20390.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del plan de recuperación y seguimiento del suelo, la flora, la fauna y el paisaje, así como el estudio específico de la afección del incendio a los lepidópteros de la reserva del Regajal-Mar de Ontígola en Aranjuez. 16078
- **PI-8676/2022 RGEF.20501.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalles del número de liquidaciones de tasas por emisión de informes de Arraigo en los años 2015 a 2021 e importes totales anuales recaudados en esos años. 16078
- **PI-8677/2022 RGEF.20503.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías dependientes de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, desglosadas por municipios a fecha 1-09-22..... 16078
- **PI-8678/2022 RGEF.20518.** De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de fomento de la lectura vigente en la Comunidad de Madrid. 16079

- **PI-8679/2022 RGEF.20519.** De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos y convenios firmados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con el fin de impulsar la diversidad cultural entre los agentes de la cadena del libro. 16079
- **PI-8680/2022 RGEF.20520.** De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos y/o convenios firmados por la empresa Madrid, Cultura y Turismo S.A.U. para que los Teatros del Canal formen parte de la red internacional Prospero. 16079
- **PI-8681/2022 RGEF.20527.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de San Martín de Valdeiglesias que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16079
- **PI-8682/2022 RGEF.20528.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de San Martín de Valdeiglesias que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16079
- **PI-8683/2022 RGEF.20529.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Cenicientos que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16079
- **PI-8685/2022 RGEF.20531.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Las Rozas de Puerto Real que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16079
- **PI-8686/2022 RGEF.20532.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Las Rozas de Puerto Real que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16079
- **PI-8687/2022 RGEF.20533.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villa del Prado que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16080
- **PI-8688/2022 RGEF.20534.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villa del Prado que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16080

- **PI-8689/2022 RGEF.20535.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Pelayos de la Presa que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16080
- **PI-8690/2022 RGEF.20536.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Pelayos de la Presa que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16080
- **PI-8691/2022 RGEF.20537.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Colmenar del Arroyo que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16080
- **PI-8692/2022 RGEF.20538.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Colmenar del Arroyo que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16080
- **PI-8693/2022 RGEF.20539.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Navas del Rey que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16080
- **PI-8694/2022 RGEF.20540.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Navas del Rey que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16081
- **PI-8695/2022 RGEF.20541.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Chapinería que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16081
- **PI-8696/2022 RGEF.20542.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Chapinería que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16081
- **PI-8697/2022 RGEF.20543.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Aldea del Fresno que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16081

- **PI-8698/2022 RGEF.20544.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Aldea del Fresno no que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16081
- **PI-8699/2022 RGEF.20545.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villamanta que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16081
- **PI-8700/2022 RGEF.20546.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villamanta que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16081
- **PI-8701/2022 RGEF.20547.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villanueva de Perales que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16082
- **PI-8702/2022 RGEF.20548.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villanueva de Perales que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16082
- **PI-8703/2022 RGEF.20549.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Robledo de Chavela que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16082
- **PI-8704/2022 RGEF.20550.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Robledo de Chavela que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16082
- **PI-8705/2022 RGEF.20551.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Zarzalejo que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22. 16082
- **PI-8706/2022 RGEF.20552.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Zarzalejo que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22..... 16082

**5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y
ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de septiembre de 2022, por el que toma conocimiento del escrito RGEF.20201/2022, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Vigilancia de las Contrataciones; de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid; Presidencia, Justicia e Interior; y Sanidad.

16082-16083

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 27/2022 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN RELACIÓN CON EL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN
POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2022, previo Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, aprobó las siguientes:

RESOLUCIONES

NÚMERO 1

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

- Aplicar una política de seguridad que incluya herramientas de videovigilancia, así como la construcción de parques de bomberos y el incremento de las plantillas de bomberos y agentes forestales.
- Desarrollar una gestión integral de montes para disminuir el riesgo de incendios y proteger el medio ambiente.
- Instar al Gobierno de España a incentivar y bonificar el ahorro energético.
- Desarrollar una Estrategia antiocupación, instando al Gobierno de España a impulsar una reforma que cambie el marco jurídico actual. Asimismo, promover ayudas a jóvenes para la compra y alquiler de vivienda.

NÚMERO 2

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

- Seguir mejorando la accesibilidad al sistema sanitario, reforzando la atención telefónica, la videoconsulta y la Tarjeta Sanitaria Virtual.
- Crear un nuevo plan de reducción de listas de espera.
- Facilitar que los madrileños tengan asignado, además de médico y enfermera, otros profesionales de referencia.
- Impulsar la construcción y modernización de centros de salud.
- Implementar un nuevo modelo de atención de Urgencia Extrahospitalaria, a través de los Puntos de Atención Continuada, además de reforzar la atención domiciliaria.
- Mejorar la retribución de los trabajadores temporales del SERMAS, implantando la carrera profesional.

NÚMERO 3

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a:

- Deflactar la tarifa del IRPF en 2022, instando al Gobierno de España a que también lo haga.
- Ampliar al 25 % la bonificación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones a hermanos, tíos y sobrinos.
- Ayudar a los nuevos autónomos, subvencionando el pago de sus cotizaciones durante los 2 primeros años.
- Desarrollar una Estrategia de Digitalización.
- Potenciar el transporte público con la ampliación de Metro y la implantación de autobuses eléctricos con preferencia semafórica.
- Desarrollar una política cultural y turística que posicione a la región como el mayor destino cultural del mundo.

NÚMERO 4

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

- Incrementar el salario de los docentes en 1.260 euros anuales para los profesores de Secundaria y Bachillerato y 1.050 euros para los maestros de Primaria.
- Ofrecer desayunos saludables en los colegios para niños de familias vulnerables.
- Extender las ayudas ERASMUS al Bachillerato.
- Ampliar las rutas de autobús escolar gratuito a los estudiantes que se desplazan a otras localidades para cursar etapas no obligatorias de Bachillerato y Formación Profesional.
- Instar al Gobierno de España a crear una única prueba de Evaluación del Bachillerato y para el Acceso a la Universidad.

NÚMERO 5

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Incrementar hasta un 40 % la cuantía de la Renta Mínima de Inserción.
- Promover un plan para que todos los niños tutelados menores de 6 años vivan en familias de acogida.
- Desarrollar un nuevo modelo residencial para mayores con unidades de convivencia reducidos.

- Reforzar el teléfono 012 con un servicio de asistencia las 24 horas del día dirigido a personas que estén atravesando situaciones de angustia, depresión o ansiedad.
- Seguir vertebrando y cohesionando la región a través de un nuevo modelo de gestión del Programa de Inversiones Regional.

NÚMERO 6

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprovechar todas las fuentes de energía disponibles, incluyendo la valorización de los residuos urbanos y biomasa forestal, para conseguir la soberanía energética de la nación; eliminar procesos burocráticos para promover la instalación de placas solares en hogares y empresas; y articular un bono energético para familias vulnerables a la subida de los precios eléctricos. Asimismo, mejorará las labores de limpieza y conservación de nuestros montes y espacios naturales para prevenir los incendios forestales, eliminando trabas burocráticas e incentivando los aprovechamientos ganaderos, madereros y usos tradicionales del monte.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY PL-13/2022 RGEF.16305 Y RGEF.20286/2022, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.20286/2022), al Proyecto de Ley PL-13/2022 RGEF.16305, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

“D. Juan Lobato Gandarias, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar enmienda a la totalidad con proposición de texto articulado completo alternativo al Proyecto de Ley PL-13/2022 RGEF.16305, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

PREÁMBULO

El Estado social y democrático de derecho, tal como se define en la Constitución Española, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones "para que la libertad y la

igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" (artículo 9.2), así como en el cumplimiento de los objetivos que hagan posible el progreso económico y social. De esta forma nuestra Constitución incorpora los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, donde los derechos sociales y económicos se colocan en el mismo orden de importancia que los derechos civiles y políticos.

Los sistemas de servicios sociales constituyen uno de los pilares del estado social y democrático de derecho surgido a partir de Constitución en 1978, la cual atribuye en el artículo 148.1.20 la competencia en materia de asistencia social a las comunidades autónomas.

En virtud de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio (artículos 26.1.23 y 26.1.24), y mediante la Ley 11/1984, de 6 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se establecieron las bases para el desarrollo de lo que ha venido a ser un nuevo sistema de protección al servicio del bienestar de la población madrileña.

La citada Ley que, como el resto de leyes autonómicas promulgadas en aquella época, combinaba declaraciones de principios y mandatos generalistas, ha permitido la extensión y consolidación del sistema público de servicios sociales, una ampliación de su oferta y una mejora en las condiciones de su prestación, así como un incremento notable de la presencia de la iniciativa social en el ámbito de los servicios sociales.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, actualmente vigente, recogió importantes avances, pero le faltaron aspectos claves y especialmente un desarrollo reglamentario básico. Esto unido a la inexistencia de un presupuesto adecuado impidieron su implementación plena. Mientras tanto, la sociedad madrileña ha sufrido significativas transformaciones: el envejecimiento de la población, el descenso de la natalidad, una sociedad diversa y un crecimiento de la desigualdad son elementos que aconsejan una nueva reforma del marco normativo:

- El incremento del número de personas con limitaciones en su autonomía no sólo ha proseguido, sino que se ha transformado cualitativamente: se observa un aumento de las necesidades y demandas de prevención y atención de la dependencia y un aumento de las necesidades de apoyo a las familias, asociado a un debilitamiento del apoyo social informal, derivado, a la vez, de la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral y de la falta de asunción de roles de cuidado informal por parte de muchos hombres, incidiendo también en el fenómeno los cambios en la geografía urbana, en cuyo marco se observa una creciente tendencia a la diferenciación de los lugares de residencia, trabajo, ocio y formación. Esta evolución es la que ha motivado la promulgación, a nivel estatal, de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que constituye un hito en el ámbito de los servicios sociales, en la medida en que formaliza un derecho subjetivo de ciudadanía, fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, y garantizado mediante un catálogo específico de prestaciones y servicios.
- En la última década los servicios sociales están afrontando también, en relación con las necesidades de protección e integración social, un escenario de crecimiento de las necesidades y demandas de atención asociadas a situaciones de vulnerabilidad y de

cronificación de las situaciones de exclusión, marginación y pobreza. El aumento de la desigualdad se ha acelerado en los últimos años por las consecuencias socio económicas derivadas de la pandemia y la guerra de Ucrania. Esta realidad afecta en particular a los colectivos más vulnerables, como consecuencia, principalmente, de las dificultades de acceso a la vivienda y de la precariedad laboral que afecta fundamentalmente a jóvenes, mujeres y personas migrantes, de la insuficiente protección social y las situaciones de aislamiento y soledad que afectan especialmente a las personas mayores, o del incremento de las situaciones de conflicto en la adolescencia y de las situaciones de desprotección que afectan a personas menores de edad, como consecuencia de múltiples factores socioeconómicos y familiares.

- Los servicios sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social, en particular que aborden la situación de exclusión, desprotección, maltrato y violencia machista que afrontan, pero también medidas y servicios tendentes a aliviar y reforzar la red sociofamiliar de apoyo, y muy en especial a las mujeres que se integran en ella y que todavía en la actualidad asumen la mayor carga de la atención a las personas dependientes.

Es importante tener presente, en la construcción y articulación del sistema, que los derechos de la ciudadanía pasan, hoy, no sólo por el reconocimiento del derecho de todas las personas a una serie de prestaciones y servicios, sino también por el del derecho a la diferencia, considerándose elementos nucleares del modelo los principios de igualdad y equidad, que garantizan el acceso al sistema sin discriminación alguna, pero también sin perjuicio de la integración de perspectivas múltiples –perspectiva de género, de diversidad sexual, intercultural, intergeneracional, accesibilidad universal y diseño para todos y todas– y de la aplicación de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades y de trato.

Por otra parte, y por lo que respecta a la evolución del propio sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, es necesario un importante esfuerzo de impulso y estructuración de estos servicios para disminuir las importantes diferencias territoriales en las condiciones de acceso y de participación económica que pueden incidir en el ejercicio de derechos y generar desigualdades.

Para disminuir progresivamente estas diferencias, es imprescindible realizar las oportunas previsiones respecto a la evolución de las necesidades sociales y habilitar las herramientas que hagan posible el desarrollo planificado del sistema en el conjunto del territorio autonómico.

Esta evolución de la realidad social determina que en el momento actual, transcurridas cerca de dos décadas desde la promulgación de la Ley de 2003, se haga necesario mejorar y consolidar un sistema que promueva y garantice el derecho a los servicios sociales. Y ese objetivo, sin duda, exige una reforma del marco normativo vigente y la aprobación de una nueva Ley de Servicios Sociales.

Hay que abordar un sistema de servicios sociales en la Comunidad de Madrid, producto del marco legislativo descrito previamente, que tiene varias disfuncionalidades, entre las cuales destacan, por un lado, la inexistencia de un sistema equilibrado y coordinado, que ha dado lugar a una mala provisión de los servicios sociales en función de la situación financiera, social y geográfica de cada municipio. La falta de organización del sistema se ha traducido en una disparidad en la provisión de servicios sociales que impide la coordinación y la evaluación conjunta de estos. Así las cosas, es fundamental la implicación de la Comunidad de Madrid para garantizar, en concordancia con el principio de igualdad efectiva consagrado en el artículo 9.2 de la Constitución, que todas las personas

tengan acceso a unos estándares mínimos de servicios sociales, independientemente de su lugar de residencia.

Por otro lado, la tradición normativa madrileña en materia de servicios sociales, como es propio de un modelo asistencial, no ha consagrado los servicios sociales como derecho subjetivo. En consecuencia, aunque se reconozca el derecho a recibir una prestación, esta puede no proveerse cuando las Administraciones públicas atraviesan períodos de dificultades presupuestarias. Ante esta situación, la ciudadanía no tiene la posibilidad de exigir la provisión de las prestaciones ni ante la Administración ni ante los órganos jurisdiccionales.

A ese sistema ya por sí mismo deficiente en la provisión de servicios sociales, se le añaden las mencionadas transformaciones socioeconómicas que se han acelerado desde el año 2020 haciendo más urgente, si cabe, la reformulación del sistema madrileño de servicios sociales.

Asimismo, la evolución de las tecnologías de la información permite desarrollar nuevos modelos de evaluación y seguimiento, por lo cual el nuevo sistema tiene que ser capaz de aprovechar este nuevo horizonte de oportunidades.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid debe asumir un conjunto de compromisos vinculados a la igualdad, con respecto a la diversidad y la inclusión social.

En primer lugar, la Comunidad de Madrid tiene que comprometerse con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 adoptada por todos los estados miembros de Naciones Unidas, objetivos orientados a reducir las desigualdades económicas y sociales y a contribuir a un mayor crecimiento, a sociedades más cohesionadas y a democracias con mejor gobernanza, que excluye políticas sin prevención ni intervención social y que genera una red por la inclusión social con los otros sistemas de protección social y las organizaciones y entidades de acción social.

En segundo lugar, la Comunidad de Madrid debe inspirarse en los principios propugnados por la Unión Europea. La Comisión Europea, en su comunicación sobre la aplicación del programa comunitario de Lisboa sobre los servicios sociales de interés general en la Unión Europea, de 26 de abril de 2006, define los servicios sociales como aquellos prestados directamente a las personas, que ejercen una función de prevención y de cohesión social y que tratan de facilitar la inclusión en la sociedad, y de garantizar la realización de sus derechos fundamentales. Asimismo, establece como objetivos de los servicios sociales proteger contra los riesgos y dar apoyo a las familias; salvaguardar los derechos humanos fundamentales; contribuir a la no discriminación, reforzando la igualdad; proteger a las personas coadyuvando a la mejora de sus condiciones y calidad de vida, garantizar su autonomía personal y facilitar la plena participación social. Sin embargo, la Comunidad de Madrid ha asumido el cumplimiento de los principios y los derechos definidos en el pilar europeo de derechos sociales, aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017.

En la línea del anterior, la Comisión Europea considera los servicios sociales como servicios de interés general en su Libro verde sobre los servicios de interés general, de 21 de mayo de 2003. Esta misma institución, en su Libro blanco sobre los servicios de interés general, de 12 de mayo de 2005, reconoce plenamente el interés general mencionado, al declarar que los servicios sociales están centrados en la persona y que garantizan a la ciudadanía un disfrute efectivo de sus derechos fundamentales y un elevado nivel de protección social, así como que refuerzan la cohesión social y territorial. La Comunidad de asume, a su vez, el contenido de la Carta Social Europea y de algunos

tratados internacionales como la Convención de Naciones Unidas sobre las Personas con Discapacidad, o la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

A la luz de los motivos esgrimidos, urge desarrollar una Ley que revierta el deficiente estado en que se encuentra el sistema madrileño de servicios sociales. Reconociendo y valorando los resultados y las diferentes aportaciones de personas expertas en materia de servicios sociales; desde la mirada hacia otras comunidades autónomas que ya tienen desarrolladas leyes de tercera generación de servicios sociales y desde las propuestas para la construcción de un nuevo modelo, se presenta el texto de esta nueva Ley de servicios sociales con la finalidad de transformar la legislación en servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

La aprobación de esta Ley tiene como objetivo blindar los servicios sociales declarándolos servicios públicos esenciales, en virtud de lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española, y de interés general, construyendo el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales. Este texto normativo pretende encuadrarse en las denominadas leyes de tercera generación de servicios sociales, las cuales se caracterizan por asegurar la protección jurisdiccional de los servicios sociales, consolidándolos como el cuarto pilar del estado del bienestar. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales garantizará, por lo tanto, el acceso al sistema y a las prestaciones integradas en su catálogo como un derecho subjetivo y desterrará el carácter discrecional que ha dominado tradicionalmente en nuestro sistema.

Es preciso recuperar la centralidad de la persona en todo el sistema garantizando sus derechos, ofreciendo una atención continuada a lo largo de su ciclo vital, y con acompañamiento por parte de las personas profesionales que componen los equipos desde las intervenciones de forma interdisciplinaria, según las necesidades de las personas. Los servicios sociales tienen que enfocarse hacia la atención a las personas en situaciones de dependencia y/o discapacidad, de desprotección, de fragilidad de las trayectorias, de conflictos familiares y convivenciales en el territorio, así como de vulnerabilidades personales y sociales. Esta Ley se propone, por lo tanto, garantizar la inclusión social de forma inherente en todas las actuaciones de los servicios sociales.

El acceso a los servicios sociales se extiende a la totalidad de la población con residencia efectiva en la Comunidad de Madrid. Esto implica aceptar que los servicios sociales, como parte fundamental del estado del bienestar, están a disposición de la población general y no solo de determinados sectores de esta, de manera que cualquier persona, a lo largo de su vida, está potencialmente en disposición de ser usuaria de estos servicios.

Así, los servicios sociales se definen amplia e intensamente bajo los principios de universalidad, globalidad, prevención, atención integral, interés superior de la persona menor de edad, transversalidad, solidaridad, dimensión comunitaria, atención personalizada, interdisciplinaria, respeto a la diversidad, subsidiariedad y seguridad jurídica, buscando como objetivos la inclusión social, la autonomía personal, la calidad y la participación ciudadana, y todo esto, aplicando la perspectiva de género. Asimismo, el sistema se sostiene sobre la responsabilidad pública en la provisión de los servicios sociales.

Por otro lado, ante el reto de la administración electrónica, esta Ley dará lugar a que se lleven a cabo las acciones necesarias para que todos los procedimientos informáticos permitan la compatibilidad con los sistemas actuales y se facilite la interoperabilidad que mejorará la eficiencia de los sistemas de información, evitará duplicidades innecesarias y permitirá llevar a cabo un fácil acceso a la documentación del sistema, por parte de las personas profesionales acreditadas que actúan en

cada caso, con respeto máximo a las condiciones legales vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

Sin embargo, en la presente Ley, y de conformidad con la normativa europea y con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en sus sentencias de 11 de diciembre de 2014 (C-113/13) y de 28 de enero de 2016 (C-50/14), subyace la filosofía de que, si una entidad de iniciativa privada aspira legítimamente a obtener un beneficio empresarial o lucro como consecuencia de su colaboración con la Administración en la provisión de un servicio a las personas como los servicios sociales, solo podrá hacerlo en el marco de un proceso de contratación administrativa. La colaboración con la Administración en la provisión de los servicios sociales mediante la acción concertada tendrá lugar desde la gestión solidaria y sin ánimo de lucro. Ello se debe al hecho de que la mencionada normativa admite la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en la provisión de servicios a las personas como instrumento para la consecución de los objetivos de solidaridad y de eficiencia presupuestaria, controlando los costes de estos servicios y siempre que las entidades correspondientes no obtengan ningún beneficio proveyéndolos, con independencia del reembolso por parte de la Administración de los costes variables y fijos necesarios para proveerlos, sin incluir, por tanto, el beneficio empresarial.

El elemento central de este nuevo marco es la declaración del derecho subjetivo a los servicios sociales, constituido en un derecho de ciudadanía. Garantizar el ejercicio efectivo de este derecho subjetivo implica, necesariamente, la construcción de un sistema madrileño de servicios sociales de responsabilidad pública, moderno, avanzado y garantista, comparable en su desarrollo a otros sistemas públicos orientados al bienestar, dotado de un conjunto de instrumentos de gestión y coordinación capaces de garantizar la vertebración entre los tres niveles administrativos competentes, y en cuyo marco pueda estructurarse toda una arquitectura capaz de sostener la implantación, la ordenación, el desarrollo y la consolidación de una red articulada de prestaciones y servicios, orientada a responder de forma coherente, eficaz y eficiente a los desafíos presentes y futuros asociados a los cambios sociales, demográficos y económicos.

De este modo, el Sistema Madrileño de Servicios Sociales se constituiría en un auténtico pilar del Estado del Bienestar, configurándose como un sistema de responsabilidad pública y de cobertura universal, dirigido a toda la población.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Objeto de la Ley.*

El objeto de la presente Ley es promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y en razón de su competencia exclusiva en materia de asistencia social, el derecho a las prestaciones y servicios de servicios sociales mediante la regulación y ordenación del Sistema Madrileño de carácter universal y de interés general. En concreto:

- a) Promover la universalidad del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales garantizando, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, el derecho subjetivo al Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.
- b) Ordenar y regular los servicios sociales en la Comunidad de Madrid, así como estructurar, planificar y dotar de cobertura legal y organizativa al Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y a sus prestaciones garantizadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

- c) Establecer el marco de los instrumentos y las medidas necesarias para que los servicios sociales sean prestados con los criterios, requisitos y estándares óptimos de calidad, eficiencia y accesibilidad.
- d) Establecer los mecanismos de planificación, colaboración y coordinación de los servicios sociales con los otros sistemas y políticas públicas, en garantía de una atención integral a la persona.
- e) Delimitar las formas de colaboración entre las diferentes entidades municipales y la Administración autonómica garantizando la adecuada financiación económica del Sistema Madrileño de Servicios Sociales por parte de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. *Derecho subjetivo a los servicios sociales y tutela judicial efectiva.*

1. El acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Madrileño de Servicios Sociales se configura como un derecho subjetivo, dentro del marco de los requisitos generales de acceso al mencionado sistema y de los requisitos de acceso específicos que se regulen para cada prestación o servicio.

2. Las personas titulares podrán reclamar en vía administrativa y jurisdiccional, bien directamente, bien a través de las personas jurídicas legalmente habilitadas para la defensa de los derechos e intereses legítimos colectivos, el cumplimiento del derecho a las prestaciones y servicios que reconoce la presente Ley. La tutela judicial comprenderá la adopción de todas las medidas que sean necesarias para poner fin a la vulneración del citado derecho, así como para restablecer a la persona perjudicada en el ejercicio pleno del mismo.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

1. Esta Ley se aplicará al conjunto de actuaciones de servicios sociales que se realizan en el territorio de la Comunidad de Madrid, por las Administraciones públicas por entidades vinculadas o dependientes de ellas, así como por entidades privadas que colaboren con ellas en el marco del Sistema Madrileño de Servicios Sociales definido en el artículo 5.

2. Asimismo, se aplicarán a las entidades privadas de servicios sociales que no participan en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales las disposiciones de esta Ley que regulan:

- a) Los derechos y deberes de las personas usuarias y profesionales.
- b) Los principios rectores recogidos, a excepción de los apartados 1.b, 2, 3.b y 4 del artículo 7 de esta Ley.
- c) El registro, la autorización y la acreditación, así como la inspección de entidades, servicios y centros, como garantía del cumplimiento de los requisitos materiales, funcionales y de personal que se aplican. En las prestaciones del catálogo del sistema para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de la dependencia, en todos los casos, se exigirá la acreditación, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica de aplicación vigente.
- d) El régimen de infracciones y sanciones de entidades y servicios.

- e) Las disposiciones relativas a la promoción y el apoyo público a los servicios y actividades de la iniciativa social no integrados en el Sistema Madrileño de Servicios Sociales.
- f) Otros aspectos expresamente previstos en esta Ley.

Artículo 4. *Definiciones.*

A los efectos de esta Ley, se entenderán las definiciones siguientes:

1. Servicio: unidad organizativa que contemple una o más prestaciones profesionales, económicas o tecnológicas. Los servicios podrán presentar diferentes modalidades en función del objeto que persigan, con respecto a la población destinataria, la intensidad y duración o el tipo de prestación que articulen, y podrán proveerse a través de centros y programas.

- 1a. Centro: unidad organizativa, de carácter físico y funcional, dotada de una infraestructura material, con ubicación autónoma e identificable, para la atención social.
- 1b. Programa: conjunto ordenado y previamente planificado de actuaciones que están dirigidas a intervenir ante las situaciones de necesidades específicas de carácter individual, grupal, familiar o comunitario.

2. Prestaciones: actuaciones concretas individuales y colectivas en materia de servicios sociales que se ofrecen a la ciudadanía. Podrán ser de carácter profesional, económico o tecnológico.

3. Derecho subjetivo: derecho que concede a la persona titular del mismo la facultad de exigir el cumplimiento a la Administración pública competente, que tiene la obligación de garantizarlo de acuerdo con la legislación vigente y normativa reglamentaria de desarrollo. Se reconocen como derechos subjetivos los servicios sociales, así como las prestaciones garantizadas reconocidas como tales en esta Ley.

4. Atención integral: cualquier prestación profesional centrada en la persona, familia o unidad de convivencia, desde un enfoque holístico y de efectiva participación de la persona en el propio proceso de atención orientado al cambio.

5. Acreditación de la calidad: El conjunto de técnicas y procedimientos orientado a certificar la calidad de los servicios, prestaciones y de la práctica profesional desarrollada en el Sistema Público de Servicios Sociales de Madrid.

6. Acreditación administrativa: El acto por el que se reconoce a entidades, centros y servicios a los que se otorga, que cumplen con idoneidad las condiciones y requisitos establecidos reglamentariamente para garantizar el derecho de las personas usuarias a recibir unos servicios de calidad.

7. Autonomía personal: La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

8. Entidades con ánimo de lucro: Las personas físicas empresarias y las personas jurídicas empresarias con ánimo de lucro que adoptan cualquier forma societaria reconocida por la legislación civil o mercantil y que realizan actividades de servicios sociales.

9. Entidades de iniciativa social: Las fundaciones, asociaciones, organizaciones de voluntariado y demás entidades e instituciones sin ánimo de lucro, a excepción de las entidades públicas territoriales, que realizan actividades de servicios sociales. Además, se consideran entidades de iniciativa social las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro conforme a su normativa específica.

10. Organizaciones de ayuda mutua: Aquellas entidades sin ánimo de lucro cuyas personas socias son, principalmente, las personas que se encuentran en una situación de necesidad o dificultad común y deciden asociarse para afrontarla, así como, en su caso, sus familiares.

11. Proyecto de Intervención Social: La actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social.

Artículo 5. *Los servicios sociales madrileños.*

Los servicios sociales madrileños están formados por el conjunto de prestaciones y servicios, de titularidad pública y privada, así como por los planes, estrategias y proyectos destinados a la prevención, promoción de la autonomía personal de carácter integral y atención de las necesidades personales, familiares y sociales, así como la garantía de la inclusión social.

Artículo 6. *El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

1. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales está conformado por una red articulada de servicios de responsabilidad pública que constituye una estructura funcionalmente, territorialmente y competencialmente integrada, compuesta por todos aquellos servicios sociales de titularidad pública prestados directamente por las Administraciones públicas y el sector público instrumental, así como a través de las formas de provisión establecidas en el artículo 34 de esta Ley.

2. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales tiene por objeto garantizar el ejercicio de aquellos derechos sociales que le son propios, favoreciendo la inclusión social, la autonomía y el desarrollo personal, la convivencia, la igualdad de oportunidades y la participación social, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora, de acompañamiento, de apoyo y de rehabilitación frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o urgencia social.

3. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española.

4. Las prestaciones de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, previstas en el catálogo del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid, se proporcionarán preferentemente a través de la oferta pública del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

5. Al objeto de garantizar el derecho subjetivo y los objetivos estipulados en el artículo 8, el Sistema Madrileño de Servicios Sociales se dotará de instrumentos adecuados para la inspección, la evaluación y la mejora continua de la calidad de la atención y de los servicios prestados, en los términos previstos en esta Ley.

Artículo 7. *Principios rectores.*

Los servicios sociales madrileños, como estructura destinada a la consecución de los diferentes objetivos de las políticas públicas en materia de servicios sociales, estarán orientados hacia la igualdad, equidad y la promoción de la justicia social, el desarrollo humano, el enfoque comunitario, la perspectiva de género y de la infancia, la no discriminación y la igualdad en la diversidad, y se regirán por los principios rectores que se enuncian a continuación:

1. Principios de carácter general y transversal.

- a) Universalidad. Se garantizará el derecho a los servicios sociales en condiciones de igualdad, accesibilidad universal y equidad a todas las personas con residencia efectiva en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.
- b) Responsabilidad pública. Los poderes públicos garantizarán la existencia y mantenimiento de un Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales por medio de la dotación de personal, recursos técnicos y financieros, de las infraestructuras y equipamientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos.
- c) Responsabilidad institucional en la atención. Se garantizará la continuidad de la atención a las personas usuarias por todos los medios al alcance de la institución, durante el período en que la precisen.

2. Principios orientadores de la intervención.

- a) Prevención. Las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas que originan las necesidades sociales y darán la debida prioridad a las acciones preventivas tanto a nivel individual como a las causas a nivel estructural.
- b) Promoción de la autonomía y desarrollo personal. Se facilitarán los medios necesarios para que las personas dispongan libremente de los apoyos y de las condiciones más convenientes para desarrollar sus proyectos vitales.
- c) Promoción de la inclusión y de la cohesión social. Se favorecerán las condiciones necesarias para desarrollar y consolidar los vínculos sociales de las personas, familias o unidad de convivencia y los grupos en el ámbito de la comunidad, como herramientas para la transformación social.
- d) Perspectiva comunitaria. Todas las intervenciones que se realicen desde los servicios sociales estarán orientadas al desarrollo comunitario en todos sus ámbitos, fomentando valores de la participación, el respeto, la convivencia y la solidaridad.

3. Principios de carácter metodológico.

- a) Orientación centrada en la persona. Se garantizará la atención social personalizada, integral y continua, a partir de una intervención holística y favoreciendo una actuación transversal y coordinada, aun cuando implique a distintas Administraciones o sistemas.
- b) Promoción de la intervención y la integración. Se procurará la utilización de las prestaciones para el mantenimiento de la persona en su medio convivencial y comunitario.

- c) Interdisciplinariedad de las intervenciones. Se asignará a cada persona o familia un profesional o una profesional de referencia, que será un trabajador social/a, en el Sistema Madrileño de Servicios Sociales, al objeto de garantizar la coherencia de los itinerarios de atención y la coordinación de las intervenciones. Además, se procurará el trabajo en equipo y la interacción de las aportaciones de las diversas profesiones del ámbito de la intervención social.
 - d) Calidad y profesionalidad en la provisión de los servicios. Se establecerán criterios y estándares mínimos de calidad para las prestaciones, los servicios, centros y programas orientados a su mejora continua y se dispondrá de criterios para su evaluación.
 - e) Mínima restricción de la movilidad personal y de la plena conciencia. Solo se emplearán en el ámbito de los servicios sociales cuando existan evidencias de agravamiento o deterioro de la situación de vulnerabilidad de la persona y siempre que exista peligro para ella y para terceras personas, aquellas medidas de inmovilización o restricción física o farmacológica que sean prescritas médicamente y bajo supervisión tras haberse agotado todos los recursos de las personas profesionales, de conformidad con los protocolos específicos, así como la normativa vigente y las recomendaciones en materia de derechos humanos.
4. Principios de gestión de carácter territorial, administrativo y organizacional.
- a) Eficiencia y eficacia. Los poderes públicos garantizarán la consecución de los objetivos del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales haciendo un uso eficiente y eficaz de los medios disponibles para satisfacer las necesidades sociales.
 - b) Descentralización, desconcentración, enfoque municipalista y de proximidad. Se primará la atención a la persona en su entorno comunitario, reforzando el papel protagonista de las entidades locales atendiendo a la planificación efectuada y dotando de los recursos y financiación necesaria.
 - c) Equidad territorial. Los poderes públicos compensarán los desequilibrios territoriales y garantizarán el acceso al Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales por medio de una oferta equitativa y equilibrada de prestaciones en todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Se tendrán en cuenta especialmente las zonas y áreas con altas tasas de envejecimiento, dispersión y mayor exclusión social y/o pobreza.
 - d) Participación democrática en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales. Los poderes públicos promoverán, en la planificación y desarrollo del sistema, la participación de las personas usuarias, sus familiares, de la sociedad civil organizada y de todos los sectores relacionados con el sistema, incluyendo el voluntariado social. La participación se realizará a través de las vías y mecanismos que establezcan la presente Ley y su desarrollo reglamentario.
 - e) Planificación y evaluación de las prestaciones. Los poderes públicos configurarán la planificación y la elaboración de mapas de los servicios públicos disponibles, apoyada por estudios e investigaciones que amplíen el conocimiento social, la objetividad y la transparencia en la toma de decisiones y su correspondiente evaluación, para conseguir la eficiencia y eficacia en la gestión y prestación de los servicios públicos, así como orientar nuevas líneas de actuación acordes con las necesidades que vayan apareciendo.

- f) Colaboración, coordinación y cooperación con otros sistemas y servicios públicos. Las Administraciones públicas promoverán la colaboración, coordinación y cooperación con otros sistemas y servicios públicos, especialmente en el ámbito sociosanitario, así como en las materias de empleo, formación ocupacional, sanidad, educación, justicia y vivienda y urbanismo, entre otras, con el fin de crear espacios compartidos y efectivos de responsabilidad pública.
- g) Innovación: se promoverá la investigación, la innovación y el uso de las nuevas tecnologías de la información para mejorar la actuación de los diversos ámbitos del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales. Asimismo, se fomentará la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades sociales.

TÍTULO I EL SISTEMA PÚBLICO MADRILEÑO DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 8. *Objetivos del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

1. Las actuaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se orientarán hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Garantizar una atención integral, de carácter individual, familiar, grupal o comunitaria, a las personas que accedan al Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, que dé cobertura a sus necesidades sociales.
- b) Prevenir y detectar situaciones de riesgo y analizar situaciones de vulnerabilidad social de la ciudadanía y planificar los servicios y prestaciones más idóneas para responder a dichas necesidades.
- c) Mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, por medio de la elaboración de las estrategias y las actuaciones pertinentes.
- d) Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre las situaciones de vulnerabilidad social, con el fin de combatir cualquier tipo de discriminación, fomentando valores como la solidaridad y la igualdad.
- e) Proteger y atender, de forma personalizada y continuada, a las personas, familias o unidades de convivencia que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, exclusión o conflicto.
- f) Promover la autonomía personal y prevenir y atender las necesidades personales y familiares derivadas de la dependencia.
- g) Garantizar la provisión de prestaciones en materia de servicios sociales en condiciones de calidad, eficiencia y equidad territorial.
- h) Fomentar la investigación, la gestión de conocimiento, su transferencia aplicada y la innovación social en el ámbito de los servicios sociales.

2. El bienestar social, la inclusión social y la cohesión social no constituyen finalidades exclusivas del Sistema Madrileño de Servicios Sociales, sino compartidas con otros sistemas y políticas públicas de protección social; en su consecución, por lo tanto, el Sistema Madrileño de Servicios Sociales colaborará en el marco de las finalidades y funciones que le son propias. Asimismo, la promoción de la solidaridad y de la convivencia y el fomento de la participación ciudadana se consideran finalidades compartidas con otros sistemas y políticas públicas.

Artículo 9. *Titulares de derechos.*

1. Serán titulares de los derechos subjetivos reconocidos en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales todas las personas en condiciones de igualdad, dignidad y privacidad, sin discriminación alguna por circunstancia personal o social que residan en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.

Las personas titulares podrán exigir el reconocimiento de sus derechos ante las Administraciones públicas y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán acceder al Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales las personas extranjeras que tengan la condición de exiliadas, refugiadas o apátridas, las personas menores de edad en situación de riesgo o desamparo, de acuerdo con la legislación vigente, con los tratados y convenios en la materia y, a falta de ello, con el principio de reciprocidad.

3. En todo caso, la atención ante situaciones de urgencia social quedará garantizada en los términos que se establezcan reglamentariamente.

4. Las personas madrileñas residentes en el exterior tendrán derecho a las prestaciones reguladas en esta Ley cuando la atención que puedan necesitar les sirva de medio para su regreso definitivo.

A tales efectos, se entiende por personas madrileñas residentes en el exterior aquellas con nacionalidad española que hayan tenido su última vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Será objeto de desarrollo reglamentario el derecho de las personas madrileñas residentes en el exterior a las prestaciones previstas en esta Ley.

CAPÍTULO II
Derechos y deberes

Artículo 10. *Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.*

1. Todas las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán derecho a:

- a) Derecho a acceder a los servicios sociales en condiciones de igualdad, dignidad y privacidad.
- a) Obtener una información completa, veraz, continuada, comprensible, accesible, suficiente y eficaz sobre la atención social y sobre las condiciones de acceso a la misma.

- b) Obtener una respuesta motivada, diligente y eficaz ante su demanda y obtener la resolución a su demanda del servicio, en un plazo máximo razonable que tendrá que fijarse reglamentariamente.
- c) Recibir una atención personalizada integral, a lo largo de su ciclo vital, en la que se consideren los aspectos individuales, familiares y comunitarios.
- d) Disponer de un análisis de necesidades individuales, familiares o sociales y, en su caso, de un plan personalizado de intervención social, de cuya copia dispondrá por escrito y en formato accesible. Tanto el análisis como el plan se realizarán en un plazo razonable de tiempo.
- e) La asignación de una persona profesional de referencia que sea la persona interlocutora principal y que vele por la coherencia, la coordinación con los otros sistemas de protección social y la globalidad y continuidad del proceso de atención.
- f) La libre elección de profesional de referencia, en los términos en los que se desarrolle reglamentariamente.
- g) Participar en la elaboración de los procesos de intervención social que les afecten y en la toma de decisiones relativas a ellos, contando con los apoyos humanos, materiales, técnicos o tecnológicos necesarios.
- h) Realizar sugerencias y reclamaciones, por medio de procedimientos reglados ágiles, accesibles y transparentes, y que estos se tengan en cuenta en el proceso de seguimiento y evaluación de la intervención.
- i) Elegir libremente entre las medidas o las prestaciones posibles, según la valoración técnica del equipo de profesionales que atiendan su situación.
- j) Derecho a la autonomía, entendiéndose por tal la posibilidad de actuar y pensar de forma independiente en relación con la vida privada, incluida la disposición a asumir en la misma ciertos niveles de riesgo calculado, siempre que dispongan de capacidad jurídica y de obrar para ello, en los términos previstos en la normativa vigente.
- k) Derecho a dar o a denegar su consentimiento libre y específico en relación con una determinada intervención, debiendo ser otorgado el consentimiento, en todo caso, por escrito cuando la intervención implique ingreso en un servicio de alojamiento o en un centro residencial. A efectos de lo anterior, el consentimiento de las personas incapacitadas o de las personas menores de edad se otorgará conforme al procedimiento legalmente establecido.
- l) Derecho a dar instrucciones previas para situaciones futuras de incapacidad respecto a asistencia o cuidados que se le puedan procurar y derecho a la autotutela, entendiéndose por tal la posibilidad de nombrar anticipadamente a la persona que le representará y ejercerá la tutela sobre su persona y bienes en caso de pérdida de su capacidad de autogobierno, en los términos previstos en el Código Civil.

- m) Recibir atención en un entorno que garantice la privacidad y la confidencialidad, con objeto de preservar su intimidad personal, su dignidad y el respeto de sus derechos y libertades fundamentales.
- n) Recibir una atención de urgencia social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.
- o) Acceder a su historia social única y asegurar la confidencialidad y la privacidad, entendiéndose por tal el derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incluyendo la debida reserva por parte de las profesionales y los profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales.
- p) Las prestaciones y servicios incluidos en el catálogo del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, en condiciones de accesibilidad universal y de acuerdo a los estándares de calidad establecidos. Y a que estas prestaciones y servicios sean de calidad, de acuerdo con los requisitos materiales, funcionales y de personal que de determinen reglamentariamente para cada uno de ellos.
- q) Intervenir en los órganos de participación existentes, en los términos establecidos en esta Ley y su desarrollo reglamentario.
- r) Ser protegidas, en su persona y en sus bienes, tanto en el caso de personas menores de edad como en el supuesto de personas con capacidad modificada judicialmente.
- s) Renunciar a las prestaciones concedidas, salvo que la renuncia afecte a los intereses de personas menores de edad o de personas con capacidad modificada judicialmente, o cuando se trate de medidas cuya aplicación o ejecución estén impuestas por Ley.
- t) Ser atendidas bajo el principio de libertad de elección y de accesibilidad de la comunicación, para garantizar la correcta recepción y comprensión de la información y que su opinión pueda ser expresada y entendida de forma adecuada:
 - t.1) Con apoyos a la comunicación oral.
 - t.2) Con el uso de la lengua de signos.
 - t.3) Con cualquier otro sistema de mediación a la comunicación.
- u) Ser atendidas, en función de su propia preferencia, en cualquiera de los dos idiomas oficiales en la Comunidad de Madrid, respetando sus derechos lingüísticos en los términos establecidos en la normativa vigente.
- v) Un segundo diagnóstico, en los términos fijados reglamentariamente.
- w) Otros derechos que se reconozcan en esta Ley o en sus respectivas leyes sectoriales.

2. Además de los anteriores, las personas usuarias de servicios de atención residencial y de atención diurna o nocturna tendrán asegurados los derechos fundamentales de la persona mediante

un reglamento de régimen interior. También tendrán derecho al ejercicio de la libertad individual para ingresar y permanecer en el establecimiento y para salir de él, sin perjuicio de lo establecido por la legislación específica vigente con respecto a las personas con capacidad modificada judicialmente y a las personas menores de edad con medidas judiciales o de protección.

Asimismo, se contemplará, en el ámbito de los servicios de atención residencial y de atención diurna o nocturna, el derecho de las personas usuarias a no ser sometidas a ningún tipo de inmovilización o restricción física o tratamiento farmacológico sin prescripción facultativa ni supervisión, salvo que haya peligro inminente para la seguridad física de la persona usuaria o de terceras personas. En este último caso, las actuaciones efectuadas se justificarán documentalmente y constarán en el expediente de la persona usuaria en la forma que se establezca reglamentariamente, y se comunicarán al Ministerio Fiscal.

Artículo 11. *Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales.*

1. Todas las personas usuarias de los servicios sociales ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán que cumplir los siguientes deberes:

- a) Adoptar una conducta basada en el respeto de los derechos reconocidos en esta Ley a las personas usuarias y profesionales que les atiendan, en la no discriminación y la colaboración.
- b) Comprometerse a participar activamente en su propio proceso de mejora, autonomía personal e inclusión social colaborando con las personas profesionales de servicios sociales responsables de su atención, seguimiento y evaluación de la intervención.
- c) Asumir y cumplir la responsabilidad que le corresponde en su propio proceso de intervención social, especialmente cuando este proceso implique a personas con menores de edad a su cargo.
- d) Facilitar la información veraz y suficiente sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, que sea necesaria para el acceso a la prestación que corresponda, así como comunicar sin dilación las variaciones que se produzcan en las circunstancias mencionadas.
- e) Asistir a las entrevistas con el personal de los equipos profesionales de servicios sociales y facilitar la visita a domicilio cuando sea necesario, así como realizar las actuaciones prescritas como parte de sus itinerarios en el proceso de intervención social.
- f) Destinar las prestaciones recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas.
- g) Cumplir las normas, requisitos, condiciones y procedimientos para uso y disfrute de la prestación asignada.
- h) Participar, en su caso, en el coste del servicio del que se trate, en los términos establecidos por la normativa aplicable.
- i) Respetar los derechos reconocidos a las personas usuarias y a las personas profesionales en esta Ley.

- j) Cumplir con el reglamento de régimen interior del servicio. Respetar y utilizar adecuadamente las instalaciones.

Mantener ¹, en sus relaciones con otras personas usuarias y profesionales, un comportamiento no discriminatorio.

- k) Cumplir cuantos otros deberes se establezcan en esta Ley y en su normativa de desarrollo.

2. Incumplir los deberes recogidos en este artículo y los señalados en los correspondientes reglamentos de régimen interior dará lugar a las medidas disciplinarias y sancionadoras pertinentes, independientemente de la acción administrativa, civil o penal que, si procede, puedan comportar, dentro de la normativa aplicable.

3. En el caso de las personas menores de edad y de las personas incapacitadas, se garantizará el ejercicio de sus deberes a través de sus representantes legales, en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 12. *Derechos de las personas profesionales de los servicios sociales.*

1. Las personas profesionales de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, además de los derechos reconocidos constitucional y legalmente y de aquellos que les reconocen la normativa laboral y la legislación aplicable en función de su profesión, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso y correcto por parte del personal responsable de los servicios, del resto de las personas profesionales y de las personas usuarias de los servicios sociales.
- b) Disponer de la orientación, información y formación que favorezcan su conocimiento, adaptación al servicio y una adecuada atención profesional a las personas usuarias.
- c) Participar, en su caso, en la planificación, organización, seguimiento y evaluación de las prestaciones y servicios de aplicación en sus respectivos niveles de organización funcional y territorial, en los términos que prevé la normativa vigente y su desarrollo reglamentario.
- d) Participar en la elaboración de instrumentos técnicos de seguimiento o evaluación que se elaboran desde sus respectivos niveles de organización funcional y territorial.
- e) Disponer de los instrumentos y medios necesarios para desarrollar su trabajo adecuadamente y de acuerdo con los criterios de calidad que exige la normativa correspondiente.
- f) Trabajar en red con personas profesionales de servicios sociales de otros equipos, con el resto de sistemas públicos de protección social, así como con las entidades del tercer sector y organizaciones de ayuda mutua y de voluntariado social.
- g) La formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos durante su vida laboral, adecuadas a las características de su profesión, que permitan que la atención a

¹ Transcrito del original

las personas usuarias de los servicios sociales se ajuste a las pautas de buena práctica profesional.

- h) Proteger su identidad y sus datos personales, si eso fuera pertinente, para cumplir las funciones encomendadas y para prestar correctamente el servicio, conforme se establezca reglamentariamente.
- i) La supervisión profesional estableciéndose para ello equipos supervisores de servicios sociales reconocidos para ejercer estas tareas.
- j) Renunciar a prestar atención profesional ante situaciones de injurias, amenazas o agresiones contra ellas, siempre que ello no comporte desatención, de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.
- k) La autonomía técnica y científica en la intervención, sin más limitaciones que las establecidas en esta Ley, en el ordenamiento jurídico y en los respectivos códigos deontológicos.
- l) Que se cumpla en su puesto de trabajo la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, salud e higiene laboral.
- m) Al ejercicio efectivo de las funciones y tareas propias de su condición profesional y, en caso de ser personal empleado público, a ocupar un puesto de trabajo definido en el instrumento de ordenación del personal de la correspondiente Administración pública.
- n) Unas condiciones laborales dignas, en situación de igualdad, y acordes a su categoría profesional sin que se puedan dar situaciones de discriminación de ningún tipo.
- o) Participar, individual o colectivamente, en las decisiones que les afecten y en la organización de los servicios, y a acceder a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de sus derechos.
- p) Otros derechos que se les reconozcan en esta Ley y su desarrollo reglamentario.

2. Los derechos de las personas profesionales que afectan al ámbito de la relación laboral serán objeto de negociación colectiva.

Artículo 13. *Deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.*

1. Las personas profesionales de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, además de ajustarse en su actuación a los deberes que les imponga la normativa laboral y la legislación aplicable en función de su profesión y, de ajustar su intervención a las indicaciones que, en su caso, recoja el código deontológico propio de su disciplina, tendrán los siguientes deberes:

- a) Respetar todos los derechos recogidos en esta Ley para las personas usuarias y las personas profesionales y favorecer el cumplimiento de estos.
- b) Conocer y cumplir la normativa vigente en el ámbito de los servicios sociales y, en particular, las normas reguladoras de la organización y del funcionamiento de los servicios en los que gestionan y ejercen su actividad.

- c) Informar a instancia competente inmediatamente superior de las situaciones de malas prácticas profesionales y cualquier otra situación que, según criterio profesional y basándose en los elementos de valoración de los que disponga, pueda comportar una vulneración de derechos.
- d) Poner en conocimiento de la persona responsable del servicio o, si lo estiman necesario, de la responsable o el responsable del departamento del que depende el servicio o de la unidad competente para desarrollar las funciones de inspección, las irregularidades o anomalías que se observen en el funcionamiento, la organización o las instalaciones del mismo.
- e) Participar, de acuerdo con sus conocimientos e información, en la elaboración de instrumentos técnicos, de seguimiento o evaluación, que se elaboren desde sus respectivos niveles funcionales y territoriales, e informar de posibles mejoras en el funcionamiento, la organización o las instalaciones donde se efectúa la provisión de servicios sociales.
- f) Trabajar en red con profesionales de otros equipos, así como del resto de sistemas de protección social.
- g) Formar parte de los procesos de evaluación periódica de las prestaciones.
- h) Asistir, en función de las necesidades del servicio correspondiente, a los cursos, jornadas y a otras actividades de formación y de supervisión, que sus respectivas entidades programen en sus planes de formación del personal y tengan relación directa con su puesto de trabajo.
- i) Facilitar a las personas usuarias información sobre el proceso de intervención, sus contenidos, necesidad de implicación e itinerario previsto, de manera comprensible y accesible.
- j) Respetar las opiniones, criterios y decisiones que las personas usuarias adopten por sí mismas o a través de su representante legal, de acuerdo con lo establecido por el ordenamiento jurídico y, en su caso, de acuerdo con una resolución judicial.
- k) En caso de que sea necesaria la derivación de la persona usuaria a otro u otros servicios, hacerlo de la manera más favorable para aquélla, procurando la continuidad de la intervención.
- l) Respetar los plazos que se establezcan para las distintas intervenciones, ajustándose, en todo caso, a los plazos máximos previstos en la normativa vigente.
- m) Mantener, en sus relaciones con otras personas usuarias y profesionales, un comportamiento basado en el respeto mutuo y en la no discriminación, y asegurar la confidencialidad en el manejo de datos referidos a personas, situaciones y procesos de intervención, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- n) Respetar las normas de convivencia y los reglamentos de régimen interior en los centros en los que presten servicios sociales.

- o) Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de los servicios en los que desarrollen sus funciones.
- p) Comunicar a las personas titulares del servicio cualquier situación de inhabilitación o cualesquiera otras situaciones de las personas profesionales, en las que hayan recaído sanciones de privación o de incapacitación, incluidas las que habiendo sido objeto de denuncia puedan derivar en inhabilitación para el desarrollo del ejercicio profesional.
- q) Otros deberes que se les impone en esta Ley, así como los reglamentos que la desarrollan y el resto de la normativa que afecten al ámbito sectorial de atención de los servicios sociales.

2. Aquellos deberes de las personas profesionales que afecten al ámbito de la relación laboral serán objeto de negociación colectiva.

Artículo 14. *Reconocimiento de derechos y deberes en la normativa reguladora de los servicios sociales.*

La normativa reguladora de los diferentes tipos de prestaciones y servicios de servicios sociales deberá definir, atendiendo a la naturaleza y características de cada uno de ellos, los derechos y obligaciones que corresponden a las personas usuarias y profesionales, con respeto, en todo caso, de los establecidos en la presente Ley.

CAPÍTULO III

Estructura funcional del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales

Artículo 15. *Estructura funcional del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, para la consecución de sus objetivos con equidad, calidad y eficiencia, se estructura funcionalmente en dos niveles de atención, mutuamente complementarios y de carácter continuo, integrado y sinérgico: atención primaria y atención secundaria.

Artículo 16. *Atención primaria.*

1. La atención primaria se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, y se caracteriza por los siguientes rasgos y elementos:

- a) Es el primer referente en información, asesoramiento, prevención, diagnóstico e intervención.
- b) Tiene carácter universal.
- c) Desarrolla funciones y dispone de prestaciones y servicios estructurados según su carácter básico o específico.
- d) Tiene un enfoque comunitario.
- e) Está orientada a la prevención e intervención con personas, familias o unidades de convivencia, grupos y comunidades. Atienden las necesidades relacionadas con la autonomía, la inclusión social y las situaciones de urgencia o desprotección social.

2. En la atención primaria se distinguen dos niveles de actuación: de carácter básico y de carácter específico. La atención primaria de carácter básico es generalista y polivalente, mientras que

la atención primaria de carácter específico se caracteriza por la singularidad de la atención e intervención requerida y ofrecida en función de la naturaleza de las situaciones y de la intensidad de las prestaciones.

3. Es de titularidad pública y gestión directa. La prestación de los servicios de atención primaria se realizará desde los servicios sociales municipales, con las salvedades previstas en la Ley.

4. El equipamiento básico en el nivel de Atención Social Primaria será el centro municipal de servicios sociales. El conjunto de centros municipales de servicios sociales, con sus equipos profesionales correspondientes, formará la Red Básica de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 17. *Atención secundaria.*

1. La atención secundaria se configura como el segundo nivel para la provisión de prestaciones y servicios especializados que refuercen la atención primaria, cuando se requiere una intervención integral de mayor intensidad y sostenida en el tiempo.

2. La atención secundaria se dirige a la satisfacción de las necesidades de la población que, por sus circunstancias de carácter social, requiere una atención profesional especializada, materializada a través de prestaciones que afectan a todos los ámbitos de la vida cotidiana de las personas. Se mantendrán los vínculos sociales, siempre que sea posible, en la comunidad de referencia, respetando el derecho de elección de la persona y atendiendo el diagnóstico profesional. La prestación y provisión de estos servicios se realizará desde los servicios sociales de ámbito autonómico.

Artículo 18. *Funciones de la atención primaria.*

1. La atención primaria de carácter básico realiza las siguientes funciones:

- a) Información, orientación y asesoramiento a toda la población facilitando su conocimiento y acceso a las prestaciones.
- b) Valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.
- c) Elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan personalizado de intervención social.
- d) Intervención interdisciplinaria, con el objeto de mejorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y de dar respuesta a las situaciones de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.
- e) Prescripción de la intervención más adecuada e implementación de la misma, de acuerdo con las características de la necesidad social.
- f) Acompañamiento, mediación y seguimiento a lo largo de todo el proceso de intervención, tanto si este se desarrolla en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, como si es compartido en otros ámbitos de sistemas de protección social.

- g) Gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas, incluyendo la colaboración en la aplicación de la Renta Mínima de Inserción, en los términos que establece la Ley que regula esta prestación, así como del Ingreso Mínimo Vital, que serán compatibles entre sí y la gestión de cuantas otras prestaciones de naturaleza económica pudieran delegarse.
- h) Desarrollo de los procesos de diagnóstico, gestión e intervención de las prestaciones necesarias para la atención de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la planificación y la financiación de la Comunidad de Madrid, así como con la normativa estatal en materia de servicios sociales de promoción de la autonomía personal.
- i) Detección y análisis de necesidades y demandas, explícitas e implícitas, en su ámbito de intervención en colaboración con los servicios sociales de atención secundaria.
- j) Colaboración y coordinación con la atención primaria de carácter específico y la atención secundaria, así como con otros sistemas públicos de protección social, bajo el principio de unidad de acción.
- k) Trabajo en red y coordinación técnica con las entidades de iniciativa social que desarrollen programas en el territorio, así como la orientación técnica a estas entidades.
- l) Fomento de la solidaridad y de la participación activa de la ciudadanía, a través de la animación comunitaria y de programas de cooperación social que impulsen la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social.
- m) Asesoramiento técnico específico en materia de migración y refugio, diversidad funcional o discapacidad, situaciones de discriminación, delitos de odio, adicciones, tutelas y otros.
- n) Cuantas otras tengan atribuidas o les sean encomendadas por la normativa vigente y su desarrollo reglamentario.

2. La atención primaria de carácter específico realiza las siguientes funciones:

- a) Intervención integral en el núcleo familiar o relacional mediante apoyos concretos ante situaciones de faltas, con el fin de preservar a las personas en su entorno social, favoreciendo su inclusión mediante apoyos técnicos concretos o intervenciones específicas de carácter ambulatorio.
- b) Implementación de programas y actuaciones que favorezcan la inclusión social de grupos vulnerables con características homogéneas.
- c) Colaboración y coordinación con la atención primaria de carácter básico o con la atención secundaria y con otros agentes institucionales del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, bajo el principio de unidad de acción y, en su caso, en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan personalizado de intervención social.
- d) Desarrollo de estrategias de empoderamiento personal y promoción de la autonomía, así como la promoción de actuaciones formativas, ocupacionales, socioeducativas y de inclusión social para su población de referencia.

- e) Asesoramiento, prevención y rehabilitación, en su caso, ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo a lo largo del ciclo vital de las personas.
- f) Seguimiento del Plan personalizado de intervención social.
- g) Acompañamiento, atención integral y protección ante situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desprotección individual y familiar.
- h) Promoción de actuaciones en materia de igualdad en el ámbito territorial de referencia.
- i) Cuantas otras tengan atribuidas o les sean encomendadas por la normativa vigente y su desarrollo reglamentario.

Artículo 19. *Servicios de atención primaria.*

1. La atención primaria de carácter básico se organiza en los siguientes servicios:
 - a) Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social. Se encargará de la recepción, atención y diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.
 - b) Servicio de promoción de la autonomía. Desarrollará la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.
 - c) Servicio de inclusión social. Asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.
 - d) Servicio de prevención e intervención con las familias. Se encargará de la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.
 - e) Servicio de acción comunitaria. Desarrollará la prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad de referencia, a través de dispositivos de intervención comunitaria efectivos, basados en el fomento de los recursos comunitarios presentes en el territorio, en especial en los centros de servicios sociales, hacia la consecución de objetivos comunes que permitan favorecer y mejorar las condiciones sociales desde un enfoque global e integrador. Desarrollarán actuaciones referentes a la promoción del voluntariado social, así como a la sensibilización ante el acoso y ciberacoso sexual, la prevención de los delitos de odio, la sensibilización hacia el respeto de la diversidad, la potenciación de formas colaborativas entre la ciudadanía y la promoción de la igualdad de trato, entre otras. Dicho servicio se potenciará especialmente en los espacios urbanos calificados de vulnerables.

- f) Servicio de asesoría técnica específica. Desarrollará prestaciones de asistencia técnica y jurídica para la adecuada protección y ejercicio de los derechos sociales de las personas.
- g) Unidades de igualdad. Garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres de forma transversal en el conjunto de políticas públicas de ámbito local. Procurarán la coordinación con los puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.

2. La atención primaria de carácter específico se organiza en los siguientes servicios:

- a) Servicio de infancia y adolescencia. Desarrollará actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o desprotección, así como en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley.
- b) Servicio de violencia de género y machista. Desarrollará actuaciones de protección y atención integral a las víctimas de violencia de género y machista y a sus hijos e hijas en coordinación con los puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.
- c) Servicio de atención a las personas con discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental. Desarrollará programas y actuaciones propias de la intervención social, en coordinación con el sistema sanitario mediante programas de prevención, promoción de la autonomía, rehabilitación e inclusión social.
- d) Servicio de atención diurna y nocturna. Desarrollará programas y actuaciones dirigidas a las personas para contribuir a su autonomía personal e inclusión social en las diferentes etapas del ciclo vital, a partir de prestaciones de apoyo en función de las necesidades de atención.
- e) Servicio de atención ambulatoria. Desarrollará actuaciones de prevención, rehabilitación, asesoramiento y apoyo personal con carácter periódico con el objetivo de contribuir a la autonomía personal de las personas.
- f) Servicio de alojamiento alternativo. Desarrollará una atención integral de carácter temporal, así como actuaciones de acompañamiento y apoyo personal para la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento.

Artículo 20. *Funciones de la atención secundaria.*

La atención secundaria realiza las siguientes funciones:

- a) Valoración y diagnóstico de mayor especialización técnica o una disposición de recursos determinados, que no pueda abordar la atención primaria.

- b) Adaptación y, en su caso, elaboración del Plan personalizado de intervención social, en colaboración con la atención primaria, en las situaciones en las que se requiera una intervención conjunta.
- c) Gestión, coordinación y evaluación de las prestaciones que conforman la atención secundaria, en el marco de la normativa que las regule.
- d) Integración de las intervenciones con las propias de la atención primaria y complementariedad y sinergia con otros sistemas públicos vinculados a la inclusión social y a la autonomía personal.
- e) Apoyo técnico, colaboración y asesoramiento a los equipos de profesionales de la zona básica y del área de servicios sociales.
- f) Desarrollo de actividades socio-educativas, recuperadoras o rehabilitadora en coordinación con los servicios sociales de atención primaria.
- g) Gestión de las prestaciones económicas, excluida la de emergencia social.
- h) Gestión de las prestaciones materiales de atención residencial, atención diurna, manutención, atención domiciliaria, en su caso, y cuantas otras de carácter similar pudieran establecerse.
- i) Coordinación y colaboración con la atención primaria y con otros agentes institucionales del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, bajo el principio de unidad de acción.
- j) Cuantas otras tengan atribuidas o les sean encomendadas por la normativa vigente.

Artículo 21. *Servicios de la atención secundaria.*

La atención secundaria proveerá, a través de servicios de atención residencial a las personas adultas o a la infancia y la adolescencia, una atención integral sostenida en el tiempo que, además de cubrir las necesidades de alojamiento y manutención, proporcione los apoyos extensos o generalizados que requiera la promoción de la autonomía personal o el desarrollo de la persona, desde el enfoque preventivo y rehabilitador y teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de las intervenciones y el trabajo en red con otros sistemas de protección social.

Sus recursos específicos se organizan por sectores de atención, definidos según la edad o según las diferentes necesidades que presentan las personas.

Los recursos para la Atención Social Especializada estarán desconcentrados en el territorio, si bien, como regla general, deberán integrarse en núcleos poblacionales, y responder en su distribución a la incidencia de las necesidades detectadas.

El conjunto de equipamientos, residenciales o no residenciales, servicios y equipos profesionales, destinados a un mismo sector de atención, constituirá una Red Especializada de Servicios Sociales.

CAPÍTULO IV
Estructura territorial del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales

Artículo 22. *Organización territorial.*

1. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se organiza territorialmente en las siguientes demarcaciones:

- a) Zonas básicas de servicios sociales.
- b) Áreas de servicios sociales.
- c) Departamentos de servicios sociales.

2. El Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid debe delimitar y desarrollar las demarcaciones territoriales anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo.

3. Por estructura territorial se entenderá, a efectos de la presente Ley, la adscripción de centros, servicios y recursos de servicios sociales a un ámbito territorial determinado, de forma que sirvan, preferentemente, para la satisfacción de las necesidades sociales de los ciudadanos que residan en él, y con el fin de que los servicios sociales tengan la mayor proximidad a los ciudadanos.

En la planificación de recursos de servicios sociales, ya sea su finalidad la de dispensar prestaciones de atención social primaria o la de atención social especializada, se procurará una distribución territorial equilibrada, con el objeto de ofrecer una mayor accesibilidad a los recursos sociales y conseguir una cobertura espacial homogénea.

Artículo 23. *Zonas básicas de servicios sociales.*

1. Las zonas básicas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico.

2. Constituyen las organizaciones territoriales de mayor proximidad y accesibilidad a la ciudadanía. Las podrán conformar uno o más municipios atendiendo a criterios demográficos, geográficos, funcionales y sociales, según establezca el Mapa de servicios sociales de Comunidad de Madrid.

3. Los municipios de más de 5.000 habitantes constituirán zonas básicas. Con carácter general, los municipios con menor población a la indicada se agruparán con otros para constituir zonas básicas de servicios sociales, hasta alcanzar la población mínima de 5.000 habitantes.

Por razones de eficiencia y optimización de recursos, varios municipios podrán agruparse con otros próximos y formar parte de una misma zona aunque uno o varios de ellos posea más de 5.000 habitantes.

4. En estas se garantizará el desarrollo de todas las funciones de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico. Para tal fin, dispondrán, al menos, de un equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales definido en el artículo 65, que será financiado de acuerdo con los criterios de financiación regulados en el artículo 109 de esta Ley.

En el caso de que los municipios rechacen agruparse con otros municipios de las zonas básicas de servicios sociales correspondientes para poder alcanzar el mínimo establecido en el presente artículo, tendrán que garantizar en su demarcación territorial un equipo equivalente, sin que les sean aplicables los criterios de financiación regulados en el artículo 109 de esta Ley.

5. Dispondrán de las infraestructuras y los equipamientos necesarios para el desarrollo de sus funciones de atención primaria de carácter básico de forma coordinada, integrada y continuada.

6. Para facilitar la cooperación entre las Entidades Locales y la Administración autonómica en el desarrollo de las funciones, prestaciones y equipamientos propios de los servicios sociales, la Comunidad de Madrid fomentará la creación de mancomunidades y arbitrará las fórmulas de gestión más adecuadas, tales como convenios de colaboración o consorcios de gestión.

Artículo 24. *Áreas de servicios sociales.*

1. Las áreas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter específico.

2. Estarán constituidas por una o varias zonas básicas de servicios sociales, atendiendo a criterios de proximidad, funcionalidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia. Las zonas básicas de más de 20.000 habitantes constituirán un área de servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en el Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. Asimismo, por razones de eficiencia y optimización de recursos, una o varias zonas básicas podrán agruparse con otras limítrofes para formar un área de servicios sociales aunque una de estas zonas posea más de 20.000 habitantes.

3. En estas se garantizará el desarrollo de todas las funciones de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. Para tal fin, dispondrán de un equipo de profesionales del área de servicios sociales cuyos perfiles darán respuesta a las situaciones de necesidad social de la correspondiente área.

Artículo 25. *Departamentos de servicios sociales.*

1. Los departamentos de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se organizan las funciones propias de la atención secundaria, de acuerdo con los principios de coordinación, trabajo en red e interdisciplinariedad con la atención primaria.

2. Estarán formados por una o varias áreas de servicios sociales, agrupadas de acuerdo con lo establecido en el Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, atendiendo a criterios de proximidad, accesibilidad, funcionalidad, equidad, eficacia, eficiencia y equidad territorial.

Artículo 26. *Espacios vulnerables.*

1. Los espacios vulnerables se definen como lugares ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid que, por sus características urbanísticas/residenciales, sociales, laborales o económicas, precisan de una actuación integral.

2. Para garantizar la equidad territorial, las Administraciones públicas competentes destinarán los medios económicos, humanos, materiales y cualesquiera otros que se consideren pertinentes para promover la calidad de vida de la ciudadanía, estableciéndose, en las actuaciones adscritas a los espacios vulnerables, medidas de discriminación positiva. Las Administraciones públicas proveerán y

adaptarán los recursos y equipamientos necesarios para el desarrollo de programas de acción comunitaria garantizando la participación ciudadana.

3. La calificación de espacio vulnerable se establecerá cuando concurren en el territorio algunas de las siguientes situaciones, según se establezca reglamentariamente:

- a) Degradación de carácter urbanístico y residencial, con falta de conservación o deterioro de las viviendas.
- b) Déficits de equipamientos o de recursos comunitarios o socioculturales.
- c) Existencia de infravivienda tanto de carácter vertical como horizontal.
- d) Deficiencias en las vías y redes de comunicación.
- e) Dificultades para la movilidad urbana.
- f) Carencias en las redes de saneamiento o alumbrado público.
- g) Falta de ordenación o degradación del espacio.
- h) Ausencia de tecnologías de la información en los edificios e infraestructuras del espacio urbano.
- i) Persistencia de elevadas tasas de desocupación, baja tasa de actividad económica o fragilidad de las economías familiares.
- j) Bajos niveles educativos, elevado índice de segregación escolar o elevado índice de absentismo escolar o de fracaso escolar.
- k) Déficit de recursos educativos públicos para la población vulnerable de cero a tres años, en condiciones de calidad y de acceso gratuito.
- l) Falta de las condiciones necesarias de higiene y salubridad para el desarrollo de una convivencia comunitaria digna.

4. A los efectos de esta Ley, se entenderá por actuación integral el conjunto de intervenciones de carácter educativo, sanitario, urbanístico, cultural, deportivo, social, laboral, económico, productivo, residencial y de aquellos otros que se requiera, que tengan como finalidad favorecer la inclusión social de las personas y comunidades, así como mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

5. Las actuaciones integrales en espacios vulnerables estarán precedidas por un diagnóstico territorial que recoja los principales fenómenos, riesgos, tendencias y oportunidades del territorio, de acuerdo con lo que establecen la Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid y la normativa vigente, legislativa o reglamentaria sobre ordenación del territorio y urbanismo, así como con su desarrollo reglamentario.

6. Las actuaciones integrales en materia de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano de los espacios vulnerables se realizarán a través de planes y programas, que podrán ser de ámbito municipal o supramunicipal.

Especialmente, se contemplará la participación de los liderazgos comunitarios más representativos y de la ciudadanía tanto en la fase de planificación como en el desarrollo de los planes y programas.

7. La actuación integral será desarrollada bajo el principio de coordinación, colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas competentes y las entidades de iniciativa privada, de conformidad con lo que establece esta Ley y con el resto de normativa que, en su caso, la desarrolle.

8. En las mencionadas actuaciones integrales y con el fin de conseguir un territorio socialmente integrador, será necesario que participen de forma coordinada las Administraciones públicas de carácter estatal, autonómico o local conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título III de esta Ley, de acuerdo con la normativa establecida en el apartado 5.

9. La calificación de espacio vulnerable se mantendrá el tiempo mínimo imprescindible mientras concurren las circunstancias e indicadores que determinaron su calificación. Cada dos años se publicará un informe con las actuaciones concretas realizadas en cada uno de los espacios vulnerables, así como la evaluación de las mismas. De conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo, corresponderá a la Comunidad de Madrid y a los ayuntamientos la competencia para proponer la calificación e intervención en un espacio vulnerable. La competencia para declararlo corresponderá a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el procedimiento que se fije mediante decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 27. *Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.*

1. El Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid será el instrumento que establecerá la organización territorial del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales fijada en este capítulo y será el marco de referencia para la planificación del sistema.

2. Lo elaborará la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación de las entidades locales y la Federación Madrileña de Municipios y Provincias.

3. En la elaboración del Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid se tendrán en cuenta aspectos como la baja densidad demográfica, la alta dispersión geográfica y el riesgo de despoblación, estructura demográfica y tendencia de la población con objeto de garantizar una oferta de prestaciones y servicios equivalente al existente en todo el territorio, y pudiendo establecerse para ello medidas de discriminación positiva de acuerdo con umbrales de población y ratios de profesionales. Asimismo, se seguirá una ordenación racional donde se garantice la máxima calidad en la prestación del servicio y se optimicen los recursos disponibles.

4. El Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid favorecerá la concordancia de zonificación entre los servicios sociales y el sistema madrileño de salud.

5. El Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid se actualizará periódicamente, como máximo con carácter cuatrienal, para ajustarse a la evolución de la realidad social.

CAPÍTULO V
Competencias de las Administraciones públicas

Artículo 28. *Disposiciones generales.*

1. Las competencias en materia de servicios sociales corresponderán a la Comunidad de Madrid y a las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid orientarán sus actuaciones hacia el fortalecimiento de la unidad y cohesión del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, sin perjuicio de la autonomía que cada una posea en su respectivo ámbito competencial.

3. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid actuarán entre sí de acuerdo con el deber de colaboración, cooperación y coordinación institucional, con objeto de garantizar la máxima eficiencia, eficacia, calidad y unidad en el funcionamiento del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

4. Las medidas y mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación entre las Administraciones públicas garantizarán canales de comunicación eficientes para favorecer el intercambio de la información necesaria para la detección de situaciones de alto riesgo social para procurar la intervención con carácter inmediato.

5. Para garantizar la gobernanza del sistema y el acceso universal a este en condiciones de igualdad, cada uno de los niveles de atención tendrá asignado un ámbito territorial de ejercicio, en el cual se especificarán las competencias de cada Administración pública, junto con sus responsabilidades respectivas en materia de financiación, en los términos en los que se determine en esta Ley y su desarrollo reglamentario.

Artículo 29. *Competencias de la Comunidad de Madrid.*

1. Corresponden a la Comunidad de Madrid las siguientes competencias en materia de servicios sociales:

- a) La elaboración, desarrollo y aprobación del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, así como de sus instrumentos de ejecución, con la participación de las entidades locales para evitar desequilibrios territoriales y garantizar los niveles mínimos de protección.
- b) La elaboración, desarrollo y aprobación de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y del Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.
- c) La elaboración y la aprobación del Plan de infraestructuras de servicios sociales a los que se refiere el artículo 111 de esta Ley.
- d) La determinación del sistema de bonificaciones o exenciones de las tasas de los servicios públicos prestados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- e) El aseguramiento de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia, dentro del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

- f) La coordinación de las actuaciones, prestaciones y servicios del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, así como la elaboración y el desarrollo de protocolos de coordinación entre las Administraciones públicas madrileñas, entre las consejerías que, directamente o indirectamente, tengan competencias en materia de derechos sociales, y con otros sistemas de protección social que puedan confluir en áreas concretas de la intervención social.
- g) El diseño de criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la atención primaria en coordinación con las entidades locales.
- h) Los servicios de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria de alojamiento alternativo de la atención primaria de carácter específico en la presente Ley, sin perjuicio de la delegación que, en su caso, pueda efectuarse en las entidades locales.
- i) La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención secundaria no podrán ser delegadas en las entidades locales.
- j) La elaboración y la suscripción de acuerdos de acción concertada con entidades privadas de iniciativa social bajo el principio de responsabilidad pública con carácter subsidiario.
- k) Las funciones de registro, autorización, acreditación y supervisión, así como las de inspección, control de la calidad, potestad sancionadora y cuantas otras le sean atribuidas por la normativa vigente.
- l) El estudio, investigación, divulgación y evaluación de las situaciones de necesidades sociales que se planteen en el ámbito de los servicios sociales, con objeto de conocer sus causas y articular los medios oportunos para su prevención, rehabilitación, atención e intervención, así como la identificación de las localizaciones territoriales con mayor vulnerabilidad.
- m) El diseño de instrumentos de recogida de información y su tratamiento estadístico, con desagregación de datos por género, así como por discapacidad, entre otras variables, a los efectos de evaluación y planificación en materia de servicios sociales, así como el desarrollo reglamentario de los instrumentos técnicos comunes de intervención social.
- n) La supervisión y la evaluación de la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo.
- o) La coordinación y supervisión de las competencias ejercidas por los organismos y entidades del sector público instrumental que tenga adscritos.
- p) El establecimiento de centros y servicios de titularidad autonómica para la dispensación de la Atención Social Secundaria.
- q) La concesión de las prestaciones económicas de renta mínima de inserción, y de otras ayudas económicas individuales, con excepción de la emergencia social, y asimismo de las subvenciones a entidades contempladas en el Título IV.

- r) La gestión de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación del sistema de Seguridad Social, así como de las pensiones asistenciales para ancianos y enfermos incapacitados, del extinguido Fondo Nacional de Asistencia Social y de los subsidios económicos contemplados en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
 - s) Fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado, y de otras formas de ayuda mutua.
 - t) Realización de programas de sensibilización social, en colaboración con las Entidades Locales, las entidades de iniciativa social y cuantas otras se encuentren interesadas en el tema objeto del programa.
- d²) La cooperación para el desarrollo de la Atención Social Primaria, contribuyendo a la financiación de la red básica de servicios sociales conforme a criterios objetivos, que tomarán en consideración el tamaño de los municipios, la población en situación de dependencia, exclusión o vulnerabilidad, el nivel de renta y otros similares, consensuados previamente por la Comunidad de Madrid y las asociaciones representativas de los municipios.
- u) Cualesquiera otras competencias que les sean atribuidas por una disposición legal y por la normativa vigente.

2. En el ejercicio de sus competencias, la Comunidad de Madrid elaborará y suscribirá los oportunos convenios de colaboración en materia de servicios sociales con la Administración del Estado, con las Administraciones locales o con las comunidades autónomas limítrofes.

Artículo 30. *Competencias de los municipios.*

1. Los municipios de la Comunidad de Madrid, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias siguientes:

- a) Detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales.
- b) La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico a los que hace referencia el artículo 19.1.
- c) La dotación de espacios, equipamientos y el personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de la atención primaria.
- d) Los servicios de infancia y adolescencia, violencia de género y machista en coordinación con los puntos del Observatorio Regional de Violencia de Género, discapacidad y trastorno mental crónico de la atención primaria de carácter específico regulados en la presente Ley.
- e) La colaboración en las funciones de inspección y control de la calidad de acuerdo con la legislación autonómica.

² Transcrito del original

- f) La supervisión de casos, la formación, la asistencia técnica y la orientación de las personas profesionales del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales de su ámbito competencial.
- g) La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, con la colaboración de la Comunidad de Madrid.
- h) Cualquier otra competencia que les sea atribuida por una disposición legal y por la normativa vigente.

2. Los ayuntamientos deberán informar a la consejería competente en materia de servicios sociales de los planes, estrategias, acciones, prestaciones y servicios vinculados a las competencias mencionadas en este artículo, así como de la aprobación de las carteras de prestaciones de carácter zonal definidas en el artículo 41.

TÍTULO II

CATÁLOGO Y CARTERAS DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO MADRILEÑO DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 31. *Concepto y tipo de prestaciones.*

1. Se entiende por prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales las actuaciones que se ofrecen a la ciudadanía, de acuerdo con los artículos 3 y 5 de esta Ley.

2. Las prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales podrán ser:

- a) Prestaciones profesionales: comprenden el conjunto de intervenciones de carácter temporal o permanente, dirigidas a la prevención, rehabilitación, diagnóstico, atención en las situaciones de necesidad social y promoción de la autonomía y la inclusión social de la ciudadanía, así como la atención sociosanitaria y socioeducativa de esta.
- b) Prestaciones económicas: consisten en entregas dinerarias, de carácter puntual o periódico, provistas por las Administraciones competentes con el fin de mejorar la calidad de vida y la autonomía, la atención a situaciones de urgencia, la atención sociosanitaria o la cobertura de las necesidades básicas, permitiendo a la ciudadanía conseguir un nivel de vida digno.
- c) Prestaciones tecnológicas: comprenden aquellas prestaciones de asistencia tecnológica y ayudas de carácter instrumental destinadas a la protección, mantenimiento o mejora de la autonomía e inclusión social y garantía para la accesibilidad universal.

3. Las prestaciones previstas en este artículo podrán ser garantizadas o condicionadas de acuerdo con lo que establece el capítulo II sobre el Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales de este título.

Artículo 32. *Prestaciones garantizadas.*

A los efectos de esta Ley, se entiende por prestaciones garantizadas el conjunto de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales que, cumpliendo con los requisitos de acceso, podrán ser exigibles como derecho subjetivo, contando para tal fin con créditos ampliables.

Artículo 33. *Prestaciones condicionadas.*

Se entiende por prestaciones condicionadas el conjunto de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales exigibles únicamente en caso de cumplimiento de los requisitos de acceso a las mismas y de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 34. *Formas de provisión de las prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

1. Las Administraciones públicas incluidas en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales proveerán a las personas de las prestaciones previstas en esta Ley a través de las modalidades siguientes:

- a) Gestión directa o por medios propios tanto profesionales como financieros, que será la forma de provisión preferente.
- b) Acuerdos de acción concertada con entidades privadas de iniciativa social.
- c) Gestión indirecta de acuerdo con alguna de las fórmulas establecidas en la normativa sobre contratos del sector público.

2. La provisión de las prestaciones por una Administración pública diferente de la titular de la competencia se efectuará a través de cualquiera de las fórmulas de colaboración y cooperación entre Administraciones públicas previstas en el ordenamiento jurídico.

3. En todo caso, las Administraciones públicas proveerán mediante la modalidad de gestión directa aquellos servicios previstos en los artículos 19.1 y 19.2 apartados a, b, c y d de la presente Ley, así como la prescripción de las prestaciones y la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan personalizado de intervención social.

CAPÍTULO II

Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales

Artículo 35. *Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

El Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones en todas sus modalidades: profesionales, económicas y tecnológicas, garantizadas y condicionadas para los niveles de atención primaria y secundaria. El citado catálogo tiene carácter de mínimos y podrá ser ampliado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 36. *Prestaciones profesionales.*

1. El Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales incluye las siguientes prestaciones profesionales garantizadas:

a) Información, orientación y asesoramiento.

Conjunto de medidas que facilitan información sobre las prestaciones disponibles del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y sobre el acceso a estas, en una relación de ayuda profesional. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

b) Análisis y valoración de las situaciones de necesidad.

Comprende el estudio y análisis de las necesidades sociales de la persona o, en su caso, de la familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario que permitan realizar un diagnóstico y valoración de la situación de las personas a lo largo de su ciclo vital, de acuerdo con los baremos previstos en la legislación específica que la desarrolle, sin perjuicio del reconocimiento del derecho que corresponda efectuar al órgano competente. Esta prestación será garantizada y gratuita para toda la ciudadanía.

c) Orientación individual, familiar o de la unidad de convivencia.

Provisión de orientación y apoyo a las personas a lo largo de su ciclo vital en el ejercicio de las funciones de cuidados, afectivas, educativas y de socialización que ejerce respecto de sus miembros familiares, así como la evaluación y la realización del seguimiento de las funciones mencionadas, cuando se den situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

d) Intervención familiar o de la unidad de convivencia.

Conjunto de intervenciones técnicas que requieran una atención prolongada en el tiempo, dirigidas al asesoramiento, apoyo, seguimiento y acompañamiento a la familia o a alguno de sus miembros, cuando existan situaciones de crisis, riesgo, vulnerabilidad o desamparo. Se ofrecerá, además, protección jurídico-social de las personas con capacidad de obrar limitada que se encuentren en situación de desamparo. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

e) Prevención.

Contiene las actuaciones de sensibilización y promoción dirigidas a la ciudadanía del ámbito territorial de referencia, actuando sobre factores asociados a distintas necesidades o fenómenos sociales, con objeto de evitar su aparición, reaparición o permanencia en el tiempo. Con la finalidad de promover el ejercicio de los derechos sociales, así como las actuaciones comunitarias y de voluntariado social, se desarrollarán actuaciones individuales, familiares, grupales y comunitarias en materia de delitos de odio, violencia machista y sensibilización hacia el respeto a la diversidad, entre otras. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

f) Mediación familiar y comunitaria.

Gestión de conflictos entre miembros de una familia, unidad de convivencia o comunidad de referencia por medio de un procedimiento voluntario y confidencial, con el fin de potenciar la comunicación y la negociación hacia el éxito de un acuerdo viable y estable. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

g) Apoyo a la mediación judicial.

Actuaciones de apoyo a la gestión de conflictos entre adolescentes en conflicto con la Ley y las víctimas, así como a las personas en situación de vulnerabilidad social, entre otras, para posibilitar un proceso de negociación y comunicación con objeto de conseguir un acuerdo estable y viable. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

h) Atención domiciliaria.

Intervención para la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas mediante la atención domiciliaria a estas y a su familia, y, en su caso, unidad de convivencia, de acuerdo con sus necesidades. Esta prestación será garantizada y gratuita para las personas en situación de dependencia. La prestación de atención domiciliaria, como mínimo comprenderá las siguientes:

1. Ayuda a domicilio.

Cuidado y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad. Para garantizar la eficiencia y la calidad en la provisión de la prestación, cuando corresponda, esta deberá coordinarse con el equipo de atención primaria de salud en los casos de atención a las personas en situación de dependencia y diversidad funcional o discapacidad, así como con los servicios de salud mental, en su caso.

2. Teleasistencia.

Atención personalizada a través de medios tecnológicos y de acompañamiento personal, entre otros, para facilitar la permanencia en el domicilio de las personas proporcionando una respuesta inmediata ante situaciones de soledad, aislamiento, inseguridad, accidente o emergencia.

i) Atención psicosocial y socioeducativa.

Intervenciones de carácter interdisciplinario e integral en las que se desarrollen actuaciones de información, atención psicológica, seguimiento, apoyo educativo y social a la persona, familia y, en su caso, unidad de convivencia. Esta prestación será garantizada y gratuita para toda la ciudadanía.

j) Intervención y participación comunitaria.

Actuaciones de carácter integral y dinámico que tienen por objeto facilitar el desarrollo personal, social y comunitario, para garantizar la participación activa de la persona o colectivos. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

k) Promoción de la animación comunitaria y de la participación.

Acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

l) Atención a las necesidades básicas.

Actuaciones dirigidas a proveer la atención y cobertura de las necesidades básicas de personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia. Esta prestación estará garantizada y será gratuita para toda la ciudadanía.

m) Atención de las situaciones de urgencias sociales.

Atención inmediata ante situaciones de carácter extraordinario o excepcional. Esta prestación estará garantizada mientras persista esta situación y será gratuita para toda la ciudadanía, de conformidad con lo que establece el artículo 71 de esta Ley.

n) Promoción de la accesibilidad universal en el sistema.

Contiene las acciones que faciliten la información y la comunicación entre el equipo de profesionales y la persona, con el objetivo de atender a sus necesidades específicas. Esta prestación será garantizada y gratuita para toda la familia. Las modalidades que se contemplan dentro de esta prestación incluirán, por lo menos, las siguientes:

1. Intérprete de lengua de signos para personas usuarias de esta lengua.
2. Cualquier otro sistema de adaptación y apoyo en la mediación a la comunicación y en formato accesible.
3. Mediación en lengua extranjera para personas con graves dificultades de comprensión de cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad de Madrid.

o) Reconocimiento de discapacidad.

El reconocimiento y emisión del certificado de la situación de las personas con discapacidad, determinando su tipo o grado, al objeto de poder ejercitar el acceso a los derechos que se deriven. Esta prestación será garantizada y gratuita.

p) Apoyo a la inclusión social.

Provisión de los apoyos y el acompañamiento personalizado orientado a la inclusión plena y efectiva en la sociedad, mejorando la situación social, laboral, sanitaria, educativa, habitacional y cultural, entre otras, favoreciendo una mejora del nivel de vida y de bienestar adecuados. Esta prestación será garantizada y gratuita para toda la ciudadanía.

q) Protección jurídica y social.

Actuaciones dirigidas a garantizar la protección jurídica y social por parte de la Administración, para promover el adecuado ejercicio de la patria potestad, de la guarda o de la tutela o curatela por parte de quienes la tienen legalmente atribuida, o para ejercer directamente las funciones tutelares en la atención tanto de la infancia y la adolescencia como de personas adultas con capacidad de obrar modificada judicialmente.

Las Administraciones públicas velarán por la protección y amparo a las víctimas de violencia de género. Igualmente, se garantizará la debida protección a las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar.

r) Acogida de la infancia y la adolescencia.

Medida de protección ante situaciones de desamparo mediante la cual se proporciona a la persona protegida un lugar de residencia, una convivencia y una atención orientada a su desarrollo holístico y comunitario. Se priorizará la acogida familiar, sin perjuicio de la atención en hogares así como en residencias, que tendrá carácter excepcional. Esta prestación será garantizada y gratuita para toda la ciudadanía.

s) Adopción.

Medidas de protección en beneficio del interés superior de la persona menor de edad que implica la ruptura total de vínculos jurídicos con la familia de origen y la constitución de una nueva filiación diferente de la biológica.

La Comunidad de Madrid la promoverá a través del órgano colegiado con competencias en materia de adopción, siempre que responda al interés de la persona protegida, desarrollando las funciones que el Código civil, la Ley de adopción internacional y el resto de normas en materia de adopción le atribuyen, tanto respecto de la adopción con mantenimiento como sin mantenimiento de vínculos afectivos previos.

t) Alojamiento alternativo.

Atención integral en un alojamiento temporal o permanente, con la finalidad de prestar un espacio residencial a las personas que, por motivos sobrevenidos de cariz social, sanitario o derivado de la ausencia de familiares u otras redes de apoyo, requieren otras formas alternativas de convivencia. Se garantizará una atención integral y los apoyos necesarios para la promoción de la autonomía personal y la inclusión social y se proveerá una atención de carácter socioeducativo en los casos de emancipación de adolescentes y personas adultas que anteriormente hayan estado en centros bajo la tutela de la Administración pública.

Esta prestación será garantizada y gratuita en situaciones de urgencia social, para las víctimas de violencia de género y, en su caso, para personas con discapacidad, con trastorno mental crónico, en situación de dependencia, y adolescentes y adultas que hayan estado o estén tuteladas por la Administración pública.

u) Atención diurna o ambulatoria.

Intervención y prevención de situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, a través de estrategias de empoderamiento personal, promoción de la autonomía personal, formativas, ocupacionales, culturales, rehabilitadoras, socializadoras, lúdicas y deportivas, así como de actividades socioeducativas.

En función de las características y las necesidades de la población, asimismo, podrá tener por objeto la atención integral de carácter específico a las personas durante el período diurno para conseguir mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias, unidades de convivencia o personas cuidadoras. La prestación mencionada podrá incluir la prestación de transporte adaptado requerido para trasladar al centro a las personas atendidas. Esta prestación será gratuita para toda la ciudadanía y estará garantizada para las personas en situación de dependencia en los términos establecidos en su normativa de aplicación.

v) Atención temprana.

Intervención y prevención que pretende atender lo más pronto posible las necesidades transitorias o permanentes de la población infantil de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo, discapacidad o diversidad funcional. Esta prestación ambulatoria será garantizada y gratuita.

w) Viviendas colaborativas.

1. Equipamiento de carácter colectivo que puede integrarse en un edificio de viviendas o en un edificio singular, dirigido a personas con buen nivel de autonomía personal que decidan vivir de forma conjunta. Este modelo de convivencia permitirá la autopromoción y la autogestión y las personas tendrán las prestaciones correspondientes para el fomento de la autonomía personal.
2. La consejería competente en materia de servicios sociales, con la Administración local y otras consejerías, facilitarán el impulso de nuevas formas colaborativas que hagan frente a la soledad o den respuesta a nuevos malestares sociales que puedan surgir.

x) Atención nocturna.

Atención integral y específica en establecimientos dirigida a mejorar o mantener el mayor nivel posible de autonomía personal ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo, con el objetivo de proporcionar una atención individualizada e integral, así como prestar apoyo a las personas cuidadoras, en su caso. Esta modalidad estará garantizada para las personas en situación de dependencia en los términos establecidos en su normativa de aplicación.

Entre las modalidades de atención nocturna de la atención primaria de carácter básico, se incluirán los espacios de encuentro y relación, acogida, convivencia y ocio, así como los servicios de higiene personal y de atención a las necesidades básicas. Esta modalidad estará garantizada y será gratuita para las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

y) Atención residencial.

Atención integral y específica en un establecimiento, edificio, conjunto de viviendas o complejo residencial de forma organizada y, en su caso, con carácter permanente de acuerdo con el ciclo vital de la persona. Esta prestación será gratuita para las mujeres víctimas de violencia de género y para las personas que se encuentren en situación de exclusión social. Asimismo, será garantizada para aquellas personas en situación de urgencia social o de dependencia en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

z) Apoyo a personas cuidadoras.

Facilitación de una estancia de carácter temporal en residencias o servicios de atención diurna y nocturna, de personas mayores o discapacidad, cuando las situaciones de necesidad individual o familiar requieran de una atención que sustituya los cuidados que, de forma habitual, se prestan y se reciben en el ámbito familiar. Esta prestación será garantizada para las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en la normativa vigente.

2. El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales incluye las siguientes prestaciones profesionales condicionadas para aquellas situaciones que no se incluyen en el apartado anterior:

- a) Alojamiento alternativo.
- b) Atención diurna o ambulatoria.
- c) Atención nocturna.
- d) Orientación socioeducativa.
- e) Atención residencial.

Artículo 37. *Prestaciones económicas.*

1. El Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales incluye las siguientes prestaciones económicas garantizadas, en los términos establecidos normativamente:

- a) Renta mínima de inserción. Tiene por objeto mejorar las situaciones de vulnerabilidad económica, social, laboral y cultural de las personas, para facilitar su inclusión social y la cobertura de sus necesidades básicas. Esta prestación estará garantizada para toda la ciudadanía, de acuerdo con las diversas modalidades y requisitos establecidos en la normativa vigente y sus disposiciones reglamentarias. Y será compatible con el ingreso mínimo vital.
- b) Prestaciones económicas destinadas a cubrir las necesidades básicas y paliar las situaciones de urgencia social y desprotección, así como promover la autonomía personal.

Tiene por objeto paliar temporalmente la ausencia o insuficiencia de ingresos, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

c) Prestación económica por acogida familiar.

Tiene por objeto dar apoyo económico a la familia acogedora de las personas menores de edad bajo la guarda o tutela de la Comunidad de Madrid, en compensación con los gastos derivados de las obligaciones de velar por la persona menor de edad en la vida familiar. A tal objeto, la familia asume las obligaciones de alimentarla, educarla, y procurarle una formación integral, así como la plena participación en la vida familiar en un entorno afectivo durante el tiempo que dure la acogida.

d) Prestación económica vinculada al servicio.

Tiene por objeto la adquisición o acceso a un servicio de atención, de carácter personal y periódico. Esta prestación estará garantizada de acuerdo con los requisitos que establece la normativa estatal en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y su desarrollo reglamentario autonómico.

e) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Tiene por objeto apoyar económicamente la labor que la persona cuidadora desarrolla en el entorno familiar y conseguir la permanencia de las personas en situación de dependencia en su núcleo convivencial de origen, en el caso de que lo desee la persona beneficiaria y se considere idónea la atención en el programa individualizado de atención.

f) Prestación económica de asistencia personal.

Tiene por objeto la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia y garantizar el derecho a vivir de forma independiente, respetando sus preferencias, motivaciones e intereses. Esta prestación estará garantizada en los términos establecidos en su normativa reguladora estatal y autonómica de aplicación.

g) Prestación económica para la adquisición y el mantenimiento de apoyos a la accesibilidad universal.

Tiene por objeto facilitar la autonomía personal y el apoyo a la accesibilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida. Esta prestación estará garantizada para toda la ciudadanía de conformidad con su desarrollo reglamentario.

h) Prestación económica para las víctimas de violencia de género.

Tiene por objeto apoyar a las víctimas de violencia de género y a sus descendientes por causa de muerte. Esta prestación será garantizada para las víctimas de violencia de género, de conformidad con su normativa reguladora.

2. No podrá embargarse la cuantía, de las prestaciones económicas incluidas en este artículo, que no exceda del salario mínimo interprofesional, en virtud de los artículos 606 y 607 de la Ley de enjuiciamiento civil y del resto de normas del ordenamiento civil.

Artículo 38. *Prestaciones tecnológicas.*

Las prestaciones tecnológicas prevén las ayudas técnicas instrumentales para la autonomía personal y la comunicación, movilidad, transporte y apoyo a la accesibilidad universal con el objetivo de mantener a la persona en su entorno habitual con un nivel adecuado de autonomía personal. Entre estas modalidades, estará garantizada y será gratuita la prestación de atención telefónica para la protección social, que tiene por objeto ofrecer asistencia telefónica permanente destinada a la gestión de las demandas realizadas en relación a una situación de riesgo o desprotección, así como ofrecer información y asesoramiento social y, en su caso, jurídico, así como la derivación a la prestación procedente, en su caso.

CAPÍTULO III

Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales

Artículo 39. *Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

1. Se entiende por Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales el instrumento por el cual se identifica y determina el conjunto de características de las prestaciones garantizadas y condicionadas del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

2. La Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales deberá contener, como mínimo, para cada prestación profesional: la definición y denominación, finalidad, el nivel funcional de atención, las personas destinatarias y, en su caso, el carácter garantizado o condicionado, los requisitos y procedimientos de acceso, las modalidades, condiciones de calidad, la Administración competente y la temporalidad.

Además de las anteriores, para las prestaciones económicas se incorporarán las condiciones en que tienen que ser percibidas: periodicidad de los pagos u otros, el importe y las causas de suspensión o extinción, cuando sea oportuno.

3. Se tendrá que garantizar la adecuación y la coherencia del contenido de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales con la ordenación y planificación autonómica, y se actualizará su contenido a las necesidades cambiantes de la población y el entorno.

4. La Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales será aprobada por el Consejo de Gobierno después de consultar al Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales.

Artículo 40. *Actualización de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

1. La actualización de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se realizará al menos bienalmente, a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales.

2. La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales, en colaboración y coordinación con el resto de Administraciones públicas madrileñas y en el marco del Órgano de Coordinación Interadministrativa en servicios sociales, emitirá un informe sobre la aplicación y el desarrollo de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, cada vez que se actualice la misma.

3. Con objeto de garantizar el ajuste de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales a las necesidades de la población y de favorecer su actualización permanente por medio de la incorporación de las innovaciones observadas en las fórmulas de atención, podrán ir modificándose las modalidades de las prestaciones que se ofrecen. Las variaciones mencionadas no podrán implicar en ningún caso un descenso de calidad de la atención ni una reducción de los niveles de atención prestados, excepto en aquellos supuestos en que las reducciones de cobertura se deriven directamente de un descenso en la necesidad de la prestación en cuestión.

Artículo 41. *Carteras de prestaciones de carácter zonal.*

1. Las entidades locales de la Comunidad de Madrid aprobarán sus propias carteras de acuerdo con la ordenación y planificación autonómica establecida en esta Ley a los efectos de publicitar y complementar las prestaciones de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

Tendrán que ser comunicadas a la Comunidad de Madrid una vez estas sean aprobadas, a los efectos de publicidad y conocimiento por parte de la ciudadanía.

2. A las carteras de prestaciones de carácter zonal de las entidades locales les será aplicable lo que se dispone en este capítulo, respecto a la cualificación y clasificación de las prestaciones y el contenido mínimo del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

TÍTULO III

PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, ORDENACIÓN E INTERVENCIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO MADRILEÑO DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO I

Planificación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales

Artículo 42. *Disposiciones generales.*

1. El diseño de la planificación de servicios sociales corresponderá a la consejería competente en materia de servicios sociales, definiendo los objetivos, metas, estrategias y directrices a seguir en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales. Periódicamente se realizará su evaluación y el seguimiento de su aplicación introduciéndose las modificaciones que procedan.

Las entidades locales, en su ámbito competencial, desarrollarán la planificación efectuada por la consejería competente en materia de servicios sociales.

2. La planificación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se elaborará tomando como referencia la organización territorial fijada en el capítulo IV del título I de esta Ley y la información obtenida del Sistema de Información Madrileño en Servicios Sociales en el artículo 80 de esta Ley.

3. La planificación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se desarrollará a través de planes estratégicos de ámbito autonómico y zonal.

4. El procedimiento de elaboración de la planificación garantizará, a través del Órgano de Coordinación Interadministrativa en Servicios Sociales, la participación de las entidades locales y de aquellas que representan a las personas usuarias, colegios, asociaciones profesionales y de empresas,

entidades que intervienen en el ámbito de los servicios sociales, así como personas expertas y organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Artículo 43. *Principios de la planificación.*

La planificación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se desarrollará de acuerdo con los principios siguientes:

- a) Coordinación, colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas, para que se establezcan mecanismos de relación y se garantice el trabajo en red entre todas las que conforman el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, de acuerdo con lo que se dispone en el capítulo II del título III de esta Ley.
- b) Equidad territorial, para garantizar las mismas oportunidades de acceso a la ciudadanía con residencia efectiva en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- c) Proximidad, para posibilitar, siempre que la naturaleza de la prestación y el número de personas usuarias o potencialmente beneficiarias lo permita, la implantación de las prestaciones en las zonas geográficas más susceptibles de garantizar su provisión en un ámbito próximo al lugar de vida habitual de las personas usuarias.
- d) Eficiencia en la organización y aprovechamiento integral y eficaz de las prestaciones.
- e) Calidad de los servicios públicos, desarrollando prestaciones basadas en evaluaciones constatables, tomando en consideración las necesidades, intereses y preferencias de las personas usuarias y con criterios de máxima calidad e instrumentos de acreditación.
- f) Integración de perspectivas sociales, considerando en el desarrollo de la planificación la accesibilidad universal, la perspectiva de género e igualdad, la perspectiva de la infancia y otras perspectivas de conformidad con lo que prevé la normativa vigente.

Artículo 44. *Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.*

1. El Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid es el instrumento dinámico de referencia que fija las líneas estratégicas, los fines y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, regulados en el artículo 8 de esta Ley, con el fin de conseguir la máxima eficacia y eficiencia de su funcionamiento.

2. El Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid constará, como mínimo, del contenido siguiente:

- a) Un diagnóstico de las necesidades sociales existentes y un pronóstico de su evolución, basado en el sistema de información multiterritorial.
- b) La definición de los objetivos y metas previstas, especialmente aquellos relacionados con las prestaciones, las líneas estratégicas y las actuaciones que se tienen que desarrollar para su consecución.
- c) Un análisis y propuesta sobre la colaboración y la participación de los sectores público y privado en la provisión de las prestaciones.

- d) Las medidas de coordinación interadministrativa necesarias.
- e) Las prestaciones necesarias, así como los criterios y mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, que permitan analizar la eficiencia y eficacia de los diferentes tipos de prestación.
- f) Una memoria económica que garantice su aplicación en períodos anuales.
- g) Una memoria de impacto de género.
- h) Una memoria de impacto en la infancia.
- i) El cronograma de las actuaciones previstas.

3. El Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid contendrá estrategias de servicios sociales, entendidas como instrumentos de ordenación y dirección de actuaciones, que se elaborarán en función de las necesidades sociales detectadas de acuerdo con los instrumentos establecidos en el apartado 3 del artículo 80. La consejería competente en materia de servicios sociales se coordinará con otras consejerías con el fin de hacer más eficaces y específicas las actuaciones que de la estrategia se desprendan.

Asimismo, se considerarán las normas y planes vigentes.

4. La consejería competente en materia de servicios sociales elaborará un informe de carácter público en los términos que establece la normativa autonómica sobre transparencia de las Administraciones públicas.

5. El Plan estratégico de servicios sociales requerirá los informes preceptivos del órgano de coordinación y colaboración interinstitucional, así como del Consejo Madrileño de Servicios Sociales, antes de su aprobación.

6. Una vez aprobado, el plan estratégico de servicios sociales se remitirá a la Asamblea de Madrid para que la comisión competente por razón de la materia debata sobre su contenido y se pronuncie sobre él mediante resolución.

7. A mitad del período de vigencia, se elaborará un informe de evaluación del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. Dentro del periodo de los tres meses siguientes a la presentación del informe, la persona titular de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de servicios sociales informará sobre el mismo a la Asamblea de Madrid.

Artículo 45. *Alcance del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.*

1. El Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid tendrá carácter vinculante para las Administraciones públicas, sector público instrumental y para aquellas entidades de iniciativa privada que colaboren con éstas en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

2. En el caso de las entidades de iniciativa privada no integradas en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, el Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid tendrá carácter indicativo.

Artículo 46. *Vigencia del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.*

1. El Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid tendrá una vigencia mínima de cuatro años y máxima de seis años.

2. Con carácter previo a la aprobación de un nuevo Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, el plan estratégico vigente tendrá que ser revisado y evaluado.

Artículo 47. *Planes estratégicos de carácter zonal.*

1. Los planes estratégicos de carácter zonal serán elaborados por las entidades locales que integren las zonas básicas de servicios sociales, y tendrán que respetar los mecanismos de coordinación interadministrativa, las propuestas y el contenido mínimo del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

2. Estos planes contendrán las estrategias zonales de servicios sociales que se consideren oportunas en función de las necesidades sociales detectadas en su ámbito territorial.

CAPÍTULO II

Coordinación, colaboración y cooperación interadministrativa e interdepartamental

Artículo 48. *Coordinación, colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas en el ámbito de los servicios sociales.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Ley, las Administraciones públicas madrileñas actuarán de conformidad con el deber de colaboración, con el fin de garantizar la eficacia, la eficiencia, la coherencia y la unidad de acción en el funcionamiento de los servicios sociales, de acuerdo con la legislación.

2. Las entidades locales colaborarán en la provisión de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Comunidad de Madrid, mediante las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en la presente Ley y en la legislación sobre régimen local y sobre régimen jurídico del sector público.

3. La articulación de los mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas reguladas en el apartado anterior determinará los protocolos e instrumentos conjuntos de actuación, así como los convenios de colaboración.

Artículo 49. *Órgano de Coordinación Interadministrativa en Servicios Sociales.*

1. Se crea el Órgano de Coordinación Interadministrativa en Servicios Sociales al objeto de ordenar la financiación, eficiencia y unidad de las actuaciones establecidas en el apartado 3 del artículo anterior, como instrumento de coordinación entre las distintas Administraciones públicas competentes o con atribuciones en materia de servicios sociales, y estará adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales.

2. Su composición contará con el mismo número de representantes de las entidades locales que del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la distribución siguiente:

2.1. En representación del Consejo de Gobierno:

- a) La consejera o el consejero competente en materia de servicios sociales, que actuará como presidenta o presidente.
- b) El viceconsejero o la viceconsejera competente en servicios sociales, que actuará como vicepresidenta o vicepresidente.
- c) El director o la directora de servicios sociales.
- d) La directora o director general de servicios sociales, que actuará como secretaria o secretario.
- e) El número de representantes de las diferentes direcciones generales de la consejería competente en materia de servicios sociales que sea necesario para mantener la paridad con las personas representantes de las entidades locales.

2.2. En representación de las entidades locales:

- a) Una persona representante de la Federación Madrileña de Municipios.
- b) Una persona representante por cada uno de los municipios con población superior a 100.000 habitantes.
- c) Los municipios con población inferior a 100.000 habitantes contarán con cinco representantes y serán designados por la Federación Madrileña de Municipios y Provincias, asegurando en todo caso la representación proporcional de municipios de diferente tamaño, según la siguiente distribución poblacional:

2.2.c.1) Un municipio representante de los municipios menores de 5.000 habitantes.

2.2.c.2) Un municipio representante de los municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes.

2.2.c.3) Un municipio representante de los municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes.

2.2.c.4) Un municipio representante de los municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes.

2.2.c.5) Un municipio representante de los municipios entre 50.001 y 100.000 habitantes.

Todas y todos los miembros señalados en este apartado se renovarán a lo largo de los tres meses siguientes a los resultados producidos después de los respectivos procesos electorales municipales, con el objetivo de fomentar la participación de los distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

3. El Órgano de Coordinación Interadministrativa en Servicios Sociales ejercerá las funciones siguientes:

- a) Asegurar la acción coordinada de todas las Administraciones públicas que forman parte del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.
- b) Formular propuestas para el funcionamiento y la mejora de la calidad del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

- c) Crear comisiones técnicas para la realización de estudios y propuestas de planificación en ámbitos específicos de actuación.
- d) Elaborar informes económicos para el establecimiento de módulos para la financiación de las personas profesionales y de las prestaciones de atención primaria en que participen las entidades locales.
- e) Emitir informes preceptivos sobre el Plan estratégico de servicios sociales, el Mapa de servicios sociales, la Cartera de prestaciones de servicios sociales y el Plan de infraestructuras de servicios sociales.
- f) Facilitar el intercambio de información entre las Administraciones públicas, especialmente de los recursos destinados a servicios sociales.
- g) Actuará como vía de participación en el diseño de la planificación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

4. Contará con una unidad administrativa de apoyo en la consejería competente en materia de servicios sociales.

5. Se financiará con los créditos que anualmente se prevean para el funcionamiento de los órganos y unidades administrativas adscritas a la consejería competente en materia de servicios sociales.

6. Se reunirá, al menos, semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario cuando lo considere oportuno la presidenta o presidente, o la tercera parte de sus miembros.

Artículo 50. *Coordinación interdepartamental.*

1. El Consejo de Gobierno garantizará la coordinación de todos sus departamentos con competencias en materias de sanidad, justicia, trabajo, formación ocupacional, economía social, vivienda, educación, responsabilidad social y hacienda, entre otras, a través de una Comisión Delegada de Derechos Sociales.

2. La Comisión Delegada de Derechos Sociales, promoverá, especialmente en los ámbitos que afecten a las políticas de salud, justicia, empleo y formación, educación y vivienda, mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación, al objeto de que desarrollen actuaciones conjuntas que ofrezcan soluciones a las necesidades sociales desde los diferentes ámbitos.

A tal fin, podrán crear las comisiones interdepartamentales que se consideren necesarias.

Quedará regulada de la siguiente manera:

a) Objeto.

La Comisión Delegada de Derechos Sociales que tiene carácter permanente y decisorio.

b) Funciones.

Corresponde a la Comisión Delegada de Derechos Sociales el desarrollo de las funciones siguientes:

1. Diagnosticar las necesidades globales a atender en el ámbito de las políticas sociales, de igualdad, servicios sociales, atención sociosanitaria, educativas y de justicia.
2. Hacer el análisis de los recursos económicos y organizativos disponibles, así como proponer -en su caso- su asignación eficiente.
3. Priorizar las políticas sociales de la Administración del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y su sector público, definir los ejes programáticos de actuación, y establecer los criterios básicos de coordinación.
4. Llevar a cabo el seguimiento, evaluación y control de resultados de los programas de acción social emprendidos por la Administración del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y su sector público.
5. Informar, antes de su aprobación o publicación, sobre los anteproyectos de Ley, proyectos de decreto, órdenes u otras disposiciones de carácter general que afecten a la inclusión, la igualdad o los derechos sociales.
6. Resolver los asuntos que le delegue el Consejo de Gobierno.

c) Composición.

1. La Comisión Delegada de Derechos Sociales está integrada por:

Presidencia: la persona titular de la consejería competente en materia de políticas de igualdad, inclusión y servicios sociales.

Vocalías:

Las personas titulares de las consejerías con competencias en las materias siguientes: sanidad, justicia, trabajo y economía social, vivienda, educación, responsabilidad social, deportes, innovación, emergencia climática, movilidad, y hacienda que podrán delegar en representante de su consejería.

La persona titular de la Vicepresidencia del Consejo de Gobierno si la hubiere o de la Consejería de Presidencia en su defecto.

Ejercerá las funciones de la Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, el viceconsejero/a de la consejería competente en materia de políticas de inclusión y servicios sociales.

La Presidencia podrá acordar, cuando la cuestión lo requiera, la asistencia a la Comisión, con voz pero sin voto, de las personas titulares del resto de las consejerías u otros centros superiores o directivos y organizaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid o de su sector público.

d) Funcionamiento de la Comisión.

- a) La Comisión se reunirá por convocatoria de su Presidencia, que indicará el día, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día junto con la documentación necesaria para el debate y la toma de decisiones. No obstante, la Comisión podrá constituirse válidamente sin convocatoria cuando así lo decidan todas las personas que la integran.
- b) Para la válida constitución de la Comisión y la adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes las sustituyan, y al menos de la mitad de las vocalías.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos de las personas asistentes. Solo se podrán adoptar acuerdos sobre puntos que figuran incluidos en el orden del día, salvo que todas las personas que integran la Comisión acuerden por unanimidad su inclusión.
- d) Las deliberaciones tienen carácter reservado. Así mismo, la documentación sobre los asuntos tratados tendrá el mismo carácter reservado hasta que se adopte acuerdo o, en caso de que no lo haya, así se decida.
- e) Se levantará acta de las sesiones, en la cual figurarán las circunstancias relativas al lugar y tiempo de su realización, la relación de las personas asistentes, los puntos del orden del día, los acuerdos adoptados y los informes presentados.

f³) Funciones de la Presidencia.

Corresponde a la Presidencia de la Comisión:

- Acordar la convocatoria de las sesiones, así como la fijación del orden del día, teniendo en cuenta los asuntos propuestos por las personas que la integran con la suficiente antelación.
- Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de estas.
- Dirimir la votación en caso de empate.
- Visar las actas de la Comisión.
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes en su condición de titular de la Presidencia del órgano colegiado.

g) Funciones de la Secretaría.

Corresponde a la Secretaría de la Comisión:

- Preparar la documentación de los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día.

³ Transcrito del original

- Actuar como vehículo de comunicación entre la Comisión, las consejerías, los órganos superiores o directivos o las organizaciones del sector público de la Comunidad de Madrid.
- Remitir las convocatorias a los miembros de la Comisión.
- Redactar y firmar, con el visto bueno de la Presidencia, las actas de las reuniones que se realicen.
- Expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados.
- Custodiar la documentación, actas y acuerdos de la Comisión.

Artículo 51. *Coordinación, colaboración y cooperación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y el sistema madrileño de salud.*

1. La coordinación entre el Sistema Madrileño de Servicios Sociales y el sistema madrileño de salud comprenderá el conjunto de actuaciones y la implementación de sistemas de apoyos y cuidados destinados a las personas que, por problemas de salud o limitaciones funcionales, necesitan una atención social y sanitaria simultánea, coherente, coordinada y estable.

2. EL Consejo de Gobierno y las entidades locales establecerán los mecanismos, protocolos, vías formales o instrumentos jurídicos de colaboración entre sí y con otras Administraciones públicas en materia de sanidad y servicios sociales.

3. Para procurar una atención más eficiente y mayor sinergia y aprovechamiento de las prestaciones, los servicios sociales y los sanitarios garantizarán su complementariedad, evitando duplicidades, creando un espacio sociosanitario real y efectivo que ofrezca una respuesta de atención integral que vele también por la continuidad de los cuidados y el apoyo a la persona ante problemáticas derivadas, entre otras, de situaciones de discapacidad o diversidad funcional, dependencia, salud mental, adicciones, patologías duales y enfermedades crónicas, incluyendo las enfermedades raras y las enfermedades terminales.

4. La Comunidad de Madrid garantizará la atención individual integrada a toda persona con necesidades sociales y sanitarias a través de comisiones de coordinación técnica, a nivel autonómico y zonal, cuyo número, funciones, composición y distribución a lo largo del territorio se establecerá reglamentariamente.

5. Para ello, se dispondrán procedimientos simplificados, ágiles y homogéneos que garanticen la valoración conjunta y multidisciplinar que faciliten los recursos necesarios más idóneos en cada momento en función de la situación social y sanitaria de las personas usuarias.

Artículo 52. *Coordinación, colaboración y cooperación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y el sistema educativo madrileño.*

1. La coordinación, colaboración y cooperación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y el sistema educativo madrileño se establecerá de acuerdo con la normativa sectorial reguladora en materia de infancia y adolescencia y de inclusión social, entre otras.

2. El Consejo de Gobierno y las entidades locales establecerán los mecanismos, protocolos, vías formales o instrumentos jurídicos de colaboración entre sí y con otras Administraciones públicas en materia de educación y servicios sociales.

3. Las consejerías competentes en materia de educación y servicios sociales establecerán protocolos de colaboración y coordinación de las actuaciones conjuntas para asegurar una educación inclusiva y mejorar la eficiencia en la intervención social y educativa dirigida a la infancia, adolescencia, familias o unidades de convivencia, o al abordaje de todas las situaciones de vulnerabilidad que afecten a ambos sistemas.

4. En el ámbito local el Consejo Escolar Municipal incluirá, entre las personas miembros del mismo, una persona designada por la corporación municipal, que contará con voz y voto y que representará a los servicios sociales municipales.

Artículo 53. *Coordinación, colaboración y cooperación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y el sistema madrileño de empleo y formación.*

1. La coordinación, colaboración y cooperación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y el sistema madrileño de empleo y formación se establecerá de acuerdo con la normativa sectorial reguladora en materia de inclusión social e inserción laboral, entre otras.

2. El Consejo de Gobierno y las entidades locales establecerán los mecanismos, protocolos, vías formales o instrumentos jurídicos de colaboración entre sí y con otras Administraciones públicas en materia de empleo, formación y servicios sociales.

3. Las consejerías competentes en materia de empleo y formación y en servicios sociales establecerán protocolos de colaboración y coordinación de las actuaciones conjuntas para impulsar el empleo con apoyos para personas en situación de vulnerabilidad, asegurar la formación ocupacional, la inserción laboral y la inclusión social.

Artículo 54. *Coordinación, colaboración y cooperación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y el sistema madrileño de vivienda.*

1. La coordinación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y la consejería competente en materia de vivienda comprenderá el conjunto de actuaciones y prestaciones destinadas a las personas con necesidades relativas a la vivienda por carencia, accesibilidad o mejora de su infraestructura.

2. Para procurar una atención más eficiente y mayor sinergia y aprovechamiento de las prestaciones, los servicios sociales y los de vivienda garantizarán su complementariedad, evitando duplicidades y ofreciendo una atención integral para facilitar el acceso a la vivienda y evitar desahucios de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente, en los espacios vulnerables de acuerdo al artículo 26 de esta Ley.

Artículo 55.

1. La coordinación, colaboración y cooperación entre el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y la Administración de justicia se establecerá de acuerdo con la normativa sectorial reguladora en ambas materias, entre otras.

2. Para procurar la protección jurídica y social, una atención más eficiente, mayor sinergia y aprovechamiento de las prestaciones, los servicios sociales y la Administración de justicia garantizarán su complementariedad, con el fin de evitar duplicidades y ofrecer una respuesta de atención que vele por los derechos y libertades de las personas usuarias, especialmente ante situaciones de violencia de género y machista, desamparo y tutelas adolescentes con medidas judiciales, entre otras.

Artículo 56. *Coordinación técnica.*

1. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales garantizará la coordinación técnica y profesional mediante la constitución de comisiones técnicas cuyo número, ámbito territorial y composición se desarrollarán reglamentariamente.

2. La consejería competente en materia de servicios sociales favorecerá y promoverá la creación de mesas interdepartamentales a nivel de zonas básicas o de áreas de servicios sociales facilitando espacios de interlocución, permitiendo al mismo tiempo un mayor conocimiento de los recursos públicos promocionando el trabajo en red y colaborativo entre profesional técnico que permita una mejora en la resolución sobre las necesidades, así como en la prestación de servicios.

CAPÍTULO III

Ordenación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales

Artículo 57. *Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales.*

1. El Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales es único, de carácter público y está adscrito en la consejería competente en materia de servicios sociales. Se configura como un instrumento que permite el conocimiento, planificación, ordenación y publicidad de las personas titulares de las actividades de servicios sociales y de los servicios y centros de esta naturaleza.

2. En el registro mencionado deben inscribirse:

- a) Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que sean o vayan a ser titulares de actividades en el ámbito de los servicios sociales en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- b) Los centros autorizados y los servicios respecto de los cuales se haya presentado la correspondiente declaración responsable.
- c) Los centros y servicios acreditados.
- d) Los programas acreditados.

3. El mantenimiento y el acceso al Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales se efectuará de conformidad con lo que prevé la normativa vigente en materia de registros administrativos y de protección de datos y sistemas de aseguramiento de carácter personal.

4. Las inscripciones se mantendrán actualizadas con el fin de informar y garantizar que no se ha producido revocación o caducidad de la autorización administrativa o de la acreditación, el cese de la actividad realizada o la caducidad de las comunicaciones.

5. Reglamentariamente se regulará el procedimiento de funcionamiento y organización, así como el régimen de inscripción y cancelación en el Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales.

Artículo 58. Autorización.

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por autorización de funcionamiento el acto administrativo, preceptivo y reglado, justificado por razones de interés general, por el que la Administración de la Comunidad de Madrid, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, aprueba el funcionamiento de un centro de servicios sociales.

2. Asimismo, están sujetos a la autorización la modificación sustancial de los centros de servicios sociales autorizados, el cambio de titularidad de un centro y el cierre temporal o definitivo de un centro.

3. Los centros cuya titularidad corresponda a la Comunidad de Madrid y a las entidades locales precisarán autorización de funcionamiento y deberán inscribirse en el Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales.

Los requisitos funcionales mínimos de funcionamiento de los servicios y centros de servicios sociales de titularidad de la Comunidad de Madrid serán equivalentes a los criterios funcionales exigidos para la acreditación.

4. Reglamentariamente se determinará el procedimiento de autorización de funcionamiento de los centros de servicios sociales, así como los requisitos y el procedimiento para su modificación sustancial, cambio de titularidad, revocación y cierre del centro. En todo caso, para el funcionamiento de un centro se exigirá una póliza de seguros de responsabilidad civil que dé cobertura a los siniestros y a la responsabilidad civil en que pueda incurrir la persona titular por los daños causados a terceros, incluidas las personas usuarias, así como las personas profesionales en el desarrollo de sus funciones por mala praxis profesional o negligencia.

La mencionada regulación reglamentaria incluirá la autorización de centros de tipología mixta o de carácter innovador.

5. Las resoluciones de autorización administrativa se resolverán y notificarán en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de la documentación requerida. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá desestimada la autorización.

El otorgamiento de la autorización no sustituye ni presupone la concesión de otro tipo de permisos o licencias preceptivos para el inicio de la actividad, ni tampoco presupone el cumplimiento de otra normativa que resulte aplicable, y cuya verificación, supervisión e inspección corresponda a otras consejerías o Administraciones públicas. Los ayuntamientos establecerán el régimen de obligatoriedad de licencia de apertura para los centros de atención social, así como las condiciones para la concesión de esta.

Artículo 59. *Gestión directa de las Administraciones públicas.*

Los servicios de inspección, control de calidad, autorización, acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social y, en general, las actuaciones que supongan el ejercicio de autoridad sobre entidades prestadoras de servicios sociales, se llevarán a cabo mediante gestión directa por las Administraciones públicas.

Artículo 60. *Condiciones materiales y funcionales.*

Las autorizaciones de funcionamiento de los centros de servicios sociales verificarán el cumplimiento de las condiciones materiales de seguridad, edificación, ubicación, accesibilidad y equipamiento exigibles en función de su naturaleza, así como las condiciones de funcionamiento y de personal, que se determinarán mediante decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 61. *Declaración responsable.*

La Administración de la Comunidad de Madrid podrá exigir la presentación de una declaración responsable con carácter previo al funcionamiento de un servicio en la cual la persona física o jurídica titular del servicio declarará que su funcionamiento cumplirá los requisitos que exige a tal efecto la normativa aplicable.

Artículo 62. *Comunicación previa.*

Estará sujeto a comunicación previa el cambio de titularidad de un servicio, así como el cese de la actividad de un servicio autorizado o sujeto a declaración responsable.

Artículo 63. *Falta de autorización o declaración responsable.*

Sin la autorización de un centro de servicios sociales o sin la presentación de la declaración responsable de un servicio, ningún centro o servicio podrá entrar en funcionamiento, y se podrá acordar el cierre oportuno del centro y el cese de la actividad del servicio, así como sancionarse la conducta contraria, según se determina en el título VIII de esta Ley.

Artículo 64. *Acreditación.*

1. La acreditación es el acto por el que la Administración de la Comunidad de Madrid garantiza que un centro previamente autorizado o un servicio que haya presentado la declaración responsable no solo reúne las condiciones y requisitos mínimos de funcionamiento exigidos por la autorización o por la declaración responsable, sino que también ofrece una garantía adicional de calidad y de adecuación a la planificación del sistema, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente. Asimismo, la obtención de la acreditación será necesaria para que los centros y servicios puedan formar parte del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

2. Los centros y servicios de titularidad pública no autonómica, con independencia de que se gestionen directamente o mediante una entidad de iniciativa privada, deberán estar acreditados para poder formar parte del Sistema Madrileño de Servicios Sociales.

3. La acreditación será preceptiva para que los centros y servicios de titularidad privada provean prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

4. Los centros y servicios de las entidades privadas de iniciativa social de servicios sociales deberán obtener la acreditación para poder formar parte del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, así como para acceder al régimen de conciertos, conforme a lo que se dispone en la normativa que aborda la acción concertada para la prestación de servicios sociales por entidades de iniciativa social.

5. El otorgamiento de la acreditación corresponde a la consejería competente en materia de servicios sociales y constará en el Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales.

6. Los requisitos para la acreditación deberán comprender las especificaciones concretas, los parámetros y criterios de calidad en referencia a las infraestructuras físicas dotacionales, los recursos humanos, la gestión y el funcionamiento, la coordinación y la protección medioambiental, entre otros criterios de valoración.

7. Mediante desarrollo reglamentario se determinarán los requisitos y el procedimiento para obtener la acreditación.

8. En el procedimiento de acreditación, transcurrido un plazo de cuatro meses para su resolución sin notificación expresa de la misma a la persona interesada, la solicitud de acreditación se entenderá desestimada.

CAPÍTULO IV

Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos

Sección primera. Equipos profesionales

Artículo 65. *Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales.*

1. El equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales. El Sistema Público de Servicios Sociales deberá contar con personal suficiente de acuerdo con los criterios de eficiencia, sostenibilidad y adecuación a las necesidades de las personas atendidas, que cuente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades y la estabilidad laboral necesaria para garantizar la eficacia y calidad del sistema. Ejercerá las funciones propias de la atención primaria establecidas en el artículo 18.1 y su ámbito de actuación será la zona básica de servicios sociales.

2. El equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales al que hace referencia el apartado anterior estará compuesto por:

- a) El equipo de intervención social.
- b) Personas profesionales de las unidades de igualdad.
- c) Personas profesionales de apoyo jurídico y administrativo.

3. El equipo de intervención social estará formado por personas con titulación universitaria en las disciplinas o las áreas de conocimiento de trabajo social, educación social y psicología, además de por personas con formación profesional en integración social.

Los equipos de intervención social podrán incorporar otras figuras profesionales con titulación universitaria en pedagogía y otras disciplinas o áreas de conocimiento procedentes de los ámbitos de las ciencias sociales y de la salud, entre otros. Igualmente, podrán incorporar a personas con formación profesional en el ámbito de servicios socioculturales y a la comunidad, entre otros. Sin embargo, la entidad local podrá solicitar modificaciones en la composición del equipo de profesionales de forma motivada y atendiendo a las particularidades y las características de la población atendida, en todo caso conforme a la normativa en materia de régimen local y al principio de autonomía local.

4. La función de coordinación, obligatoria para todos los equipos, será desempeñada por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura.

Artículo 66. *Ratio del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales.*

1. Con objeto de garantizar la calidad en la provisión de las prestaciones, la eficacia y la eficiencia de estas, la proximidad territorial y la cobertura de las necesidades sociales de la zona básica de servicios sociales, se establecen las siguientes ratios mínimas del conjunto de profesionales del equipo de intervención social según su número de habitantes:

- a) Menos de 5.000 habitantes: 1 profesional por cada 1.250 habitantes.
- b) Entre 5.000 y 9.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.500 habitantes.
- c) Entre 10.000 y 19.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.750 habitantes.
- d) Entre 20.000 y 34.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.000 habitantes.
- e) Entre 35.000 y 49.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.250 habitantes.
- f) Entre 50.000 y 99.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.500 habitantes.
- g) Más de 100.000 habitantes: 1 profesional por cada 3.000 habitantes.

2. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en el apartado anterior, una persona de apoyo administrativo por cada 5.000 habitantes. En el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.

3. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en este artículo, una persona de apoyo jurídico por cada 20.000 habitantes. En el caso de aquellas zonas básicas de menos de 20.000 habitantes, se garantizará el apoyo jurídico por la persona del área de servicios sociales a la que pertenezca, según se establezca reglamentariamente. Asimismo, en el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.

Artículo 67. *Personal profesional del área de servicios sociales.*

1. Las personas profesionales del área de servicios sociales ejercerán las funciones inherentes a los servicios de atención primaria de carácter específico de competencia municipal mencionados en los

apartados a, b, c y d del artículo 19.2 y su ámbito territorial de actuación será el área de servicios sociales.

2. Las personas profesionales a las que se refiere el apartado anterior dispondrán de una formación básica en las disciplinas o áreas de conocimiento mencionadas en el artículo 65.3 y contarán además con formación específica en alguno de los siguientes ámbitos: infancia y adolescencia, violencia de género y machista, discapacidad, e igualdad, entre otros. Asimismo, podrán contar con el apoyo de otras figuras profesionales con formación sociosanitaria o clínica, entre otras, según los casos y de conformidad con las necesidades del territorio del área de servicios sociales.

3. Las ratios y figuras profesionales concretas del área de servicios sociales para cada servicio de atención primaria de carácter específico de competencia municipal mencionado en los apartados a, b, c y d del artículo 19.2 se determinarán reglamentariamente.

4. Cada servicio de atención primaria de carácter específico, de competencia autonómica, a los que se refieren los apartados d, e, y f del artículo 19.2, prestados en los centros mencionados en la disposición adicional undécima, tendrá sus correspondientes figuras profesionales, cuyas ratios y perfiles concretos se determinarán en la orden que desarrolle la tipología de centros y servicios.

5. En todo caso, tres profesionales como mínimo formarán el equipo del área, cuyas figuras profesionales sean acordes a las necesidades del territorio del área de servicios sociales.

Artículo 68. *Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales.*

Los equipos de profesionales de los diferentes servicios implementados en los departamentos de servicios sociales se establecerán mediante desarrollo reglamentario y responderán a la organización funcional propia de la tipología del servicio.

Sección segunda. Intervención profesional

Artículo 69. *De la intervención.*

1. La intervención en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales consiste en la atención integral centrada en la persona, familia o unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de intervención, así como de las personas menores de edad, en su caso. La intervención se realizará en horario extenso y flexible, que podrá distribuirse en horarios diurno y nocturno en función de la tipología del centro o servicio.

2. La intervención será diseñada e implementada por los equipos de forma interdisciplinaria mediante una metodología participativa y basada en el trabajo en equipo, a partir de una valoración integral de las necesidades, de una evaluación conjunta de las actuaciones que estará orientada a garantizar el apoderamiento y la atención integral de las necesidades de las personas.

3. El proceso de atención tendrá especialmente en cuenta la necesidad de intervenir simultáneamente con otros sistemas de protección social, como, por ejemplo, el sistema sanitario o el sistema educativo, entre otros, incluidas todas las medidas necesarias para conseguir una mejora en las condiciones de la calidad de vida de las personas.

4. La intervención se basará en un enfoque grupal y comunitario, cuando sea pertinente, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona básica o área

de servicios sociales, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía.

Artículo 70. *Persona profesional de referencia.*

1. La persona usuaria tendrá derecho a un o una profesional de referencia que le atienda.
2. La trabajadora o trabajador social será la persona profesional de referencia de acceso al sistema de atención primaria.
3. El equipo de profesionales de servicios sociales determinará, en función de las necesidades de la persona usuaria, la persona profesional de referencia de intervención social en aras del interés superior del ciudadano o ciudadana.

En el ejercicio de sus funciones, la persona profesional de referencia de intervención social podrá requerir la intervención de profesionales de la atención secundaria y de otras Administraciones públicas, de acuerdo con los protocolos de coordinación establecidos a tal efecto.

4. La persona profesional de referencia de acceso al sistema de atención primaria, llevará a cabo la valoración y diagnóstico inicial de la situación social así como una propuesta inicial de las prestaciones más adecuadas.
5. La persona profesional de referencia de intervención social se responsabilizará de la coordinación de la historia social única de cada persona usuaria que le sea asignada, del plan personalizado así como del seguimiento y evaluación del proceso de intervención social de la persona usuaria, familia o unidad de convivencia.

Artículo 71. *Urgencia social.*

1. Se considera urgencia social la situación de carácter excepcional o extraordinario, o de agravamiento de las circunstancias personales o familiares, con incidencia en las condiciones de vulnerabilidad, que requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales.
2. Las actuaciones ante situaciones de urgencia social tendrán carácter prioritario por delante de cualquier otra actuación, y cuando se requieran prestaciones o servicios, podrán prestarse sin que sean exigibles para su acceso todos o alguno de los requisitos establecidos. Asimismo, las prestaciones serán garantizadas y gratuitas mientras se mantenga la situación de urgencia social.
3. Para asegurar una respuesta rápida y eficiente, la atención a las situaciones de urgencia social estará debidamente regulada por protocolos de actuación en ambos niveles del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y se prestará de manera continuada, en su caso.
4. A los efectos de esta Ley, se consideran situaciones de emergencia social accidentes, catástrofes o estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenidas e inesperadas, de conformidad con la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana, de protección civil y gestión de las emergencias que sea aplicable.
5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, reglamentariamente se constituirá un servicio de atención a las urgencias sociales complementario de la atención primaria y

la atención secundaria. El servicio de urgencia social tendrá carácter permanente y se coordinará con los demás sistemas de protección social.

Los municipios de más de 100.000 habitantes del territorio madrileño tendrán un servicio de urgencia social. Los municipios de población inferior a 100.000 habitantes podrán agruparse para constituir un servicio de urgencia social.

Los servicios de urgencia social tendrán una cobertura territorial y poblacional que será coherente con la planificación establecida en esta Ley y que será desarrollada reglamentariamente.

6. En el desarrollo reglamentario de esta Ley, se especificará un catálogo de situaciones y casuística que pueden ser consideradas como urgentes y prioritarias aparte de las ya mencionadas en el presente artículo.

Sección tercera. Instrumentos técnicos

Artículo 72. *Instrumentos técnicos.*

1. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, en relación con las personas usuarias, dispondrá de los siguientes instrumentos técnicos:

- a) Tarjeta de información personalizada.
- b) Historia social única.
- c) Plan personalizado de intervención social.

2. Para garantizar la armonización, la homogeneización y la continuidad de la intervención interprofesional, se elaborarán de forma consensuada herramientas de valoración y diagnóstico común a todos los niveles del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

Artículo 73. *Tarjeta social.*

1. La tarjeta social es el instrumento identificativo de la ciudadanía en el ámbito del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

Asimismo, es el elemento efectivo de acreditación de las prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales que legalmente tenga reconocidas la ciudadanía.

2. Tarjeta Social es personal e intransferible y facilita la continuidad y la coherencia de la atención, así como el seguimiento de la intervención social entre diferentes servicios.

3. En ningún caso se dejará de atender a personas en situación de urgencia social por no disponer de una tarjeta social.

4. Todas las personas que residan y puedan acreditar residencia efectiva en el territorio de la Comunidad de Madrid tendrán derecho a ser titulares de una social de manera que en el momento que deseen utilizarla ya la tengan a su alcance.

5. Para un buen uso y conocimiento de dicha tarjeta entre la ciudadanía, la Comunidad de Madrid realizará campañas periódicas de difusión que publiciten los beneficios de ser titulares de una tarjeta social así como los puntos donde se puede expedir esta tarjeta.

6. Se posibilitará su compatibilidad con otros instrumentos análogos que se desarrollen con ámbito estatal. Asimismo, y en el ámbito de la atención a la dependencia y la discapacidad, se podrán desarrollar fórmulas de integración entre la tarjeta Social y la tarjeta sanitaria.

Artículo 74. Historia social única.

1. La Historia Social Única es el instrumento que reúne en un único documento el conjunto de información obtenida en los procesos de intervención de cada persona usuaria y, en su caso, unidad de convivencia y el registro exhaustivo de los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y otros, significativos de su situación y necesarios para la valoración de la misma, así como, las demandas de la persona usuaria, el diagnóstico, el plan individualizado de intervención social, las acciones realizadas, su seguimiento y evolución.

Debe constituir el instrumento técnico básico que, en aplicación de los principios de unidad de acción e integración, permita la relación entre los niveles de atención primaria y de atención secundaria del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, cuyo contenido debe estar adaptado al nivel de intervención y al tipo de prestación que se realice en cada momento, con la finalidad de conseguir la continuidad y la complementariedad de las intervenciones.

2. Todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una Historia Social Única, vinculada a Tarjeta Social y su correspondiente código personal. Su apertura se realizará por los servicios sociales de Atención Primaria, sin perjuicio de que en situaciones de urgencia social sea iniciada en la atención secundaria.

3. La historia social única tendrá un número de identificación y un contenido mínimo que será el siguiente:

- a) Información y documentos que contienen los datos, análisis, las valoraciones, diagnóstico y las informaciones relevantes sobre la situación.
- b) El plan personalizado de intervención social y la identificación de las personas profesionales, de las actuaciones realizadas y de las prestaciones.
- c) Seguimiento y evaluación de resultados.
- d) La Historia Social Única incluirá, asimismo, información correspondiente a las actuaciones y medidas de atención efectuadas por otros sistemas públicos de protección, con objeto de asegurar la integridad de la información relativa a los usuarios y la actuación coordinada de los diferentes sistemas.

4. La historia social única tiene que ser claramente legible y evitar, en la medida que se pueda, la utilización de símbolos y abreviaturas. Asimismo, se establecerán mecanismos que permitan identificar las acciones, las intervenciones y las prescripciones que ha llevado a cabo cada profesional.

5. La historia social única se diseñará con tecnología digital teniendo en cuenta todos los criterios que permitan y garanticen la interoperabilidad interna en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, así como con otros sistemas de protección.

6. Las entidades que integran el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, tendrán que incorporar en la historia social única la información y los documentos que la conforman, en los términos que se establezcan reglamentariamente y se autoriza, a tal efecto, la recogida, el tratamiento y la cesión de los datos de carácter personal, necesarios para documentar el proceso de intervención social.

Estas incorporaciones tendrán carácter confidencial de acuerdo con la normativa reguladora sobre protección de datos de carácter personal, la normativa europea sobre protección de datos de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el resto de la normativa que se pueda aplicar y los protocolos normalizados en materia de servicios sociales.

7. Los servicios sociales de Atención Secundaria complementarán la información de la Historia Social Única, garantizando su actualización permanente.

8. Se autoriza la recogida, el tratamiento y la cesión de los datos de carácter personal ajenas al Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, necesarios para documentar el proceso de intervención social.

9. La Historia Social Única se integrará en el Sistema de Información del Sistema Público de Servicios Sociales.

Artículo 75. *Derecho de acceso de las personas usuarias a la historia social única.*

1. Las personas usuarias de servicios sociales, directamente o por medio de representación legal, tienen el derecho de acceso a los documentos y los datos obrantes en su historia social única y a obtener copia de estos en formato accesible, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre procedimiento administrativo común y protección de datos de carácter personal.

2. Cuando la atención se preste a familias, unidades de convivencia o grupos, las personas integrantes tendrán derecho de acceso individual a la documentación relativa a su participación en el proceso.

3. En el supuesto de las personas menores de edad personas con discapacidad que precisen medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica o personas amparadas por una orden de protección o medida cautelar adoptada en causa penal, la persona titular de la patria potestad, tutela, curatela, o defensor judicial, según proceda, así como el Ministerio Fiscal, en su caso, podrán ejercer el derecho de acceso siempre que no sea contrario al interés superior de estas personas ni se ponga en riesgo su seguridad, siempre que no invada el derecho a la confidencialidad de otras personas interesadas y con las restricciones establecidas en la normativa que proceda en cada caso.

4. El derecho de acceso por parte de las personas usuarias a la documentación de la historia social única no se podrá ejercer en perjuicio del derecho de terceras personas a la confidencialidad de los datos que constan en esta, recogidos en interés terapéutico o asistencial de las personas usuarias, ni en perjuicio del derecho de las personas profesionales participantes en su elaboración, los cuales pueden oponer al derecho de acceso la reserva de sus anotaciones subjetivas.

5. En caso de traslado obligado o urgente de la persona usuaria a otro centro asistencial desde el cual no fuera posible el acceso electrónico a su historia social única, se enviará una copia completa de la historia social única en apoyo papel o digital, con el fin de garantizar a las personas profesionales del centro de destino el pleno conocimiento de la situación social actualizada de la persona.

6. En el caso de personas usuarias de servicios sociales difuntas, solo se facilitará el acceso a la historia social única a personas herederas por razones familiares o de hecho, salvo que la persona fallecida lo haya prohibido expresamente y así se acredite. No se facilitará información que afecte a la intimidad de la persona difunta ni a las anotaciones subjetivas de las personas profesionales ni a las que perjudiquen a terceros. La Comunidad de Madrid Madrileña regulará el acceso en los casos afectados por violencia de género y machista.

7. En caso de que se trate de personas usuarias de servicios sociales menores de edad fallecidas o personas con capacidad modificada judicialmente, estas facultades podrán ejercerse también por las personas que hubiesen sido sus representantes legales en el momento del fallecimiento o también, en el marco de las competencias que tiene, el Ministerio Fiscal, que podrá actuar de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica interesada.

8. En el caso de las personas usuarias con discapacidad difuntas, también podrán ejercer estas facultades, además de quien se ha señalado en los apartados anteriores, quien haya sido designado legalmente para el ejercicio de funciones de apoyo.

Artículo 76. *Derecho de acceso de las personas profesionales a la historia social única.*

1. El acceso a la Historia Social Única por parte de profesionales intervinientes de las diferentes áreas o entidades integrantes del Sistema Público de Servicios Sociales permitirá la incorporación a la misma de la información relativa a todas las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las labores de seguimiento del profesional de referencia, en los términos establecidos en la presente Ley. Dicho acceso a la historia social única guardará el estricto secreto profesional y se limitará al contenido necesario, adecuado y pertinente, en atención a las funciones concretas encomendadas. Para ello, el sistema contará con las restricciones necesarias de forma que no sea posible el acceso cuando no se cuente con la necesaria legitimación.

2. En particular, no se necesitará el consentimiento de la persona usuaria para el acceso, por parte de las personas profesionales indicadas, a los datos personales que constan en la historia social única, incluso a través de medios electrónicos, entre organismos y servicios del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales u otros sistemas de protección.

3. El personal en el ámbito de la intervención profesional del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, debidamente acreditado y el que ejerce funciones de gestión, inspección, evaluación, acreditación y planificación, tiene acceso a las historias sociales en el cumplimiento de sus funciones de comprobación de la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos de la persona usuaria o cualquier otra obligación del centro en relación con las personas usuarias o del propio Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

Artículo 77. *Plazo de conservación de la historia social única.*

1. La conservación de los documentos y datos contenidos en la Historia Social Única se registrará por la normativa aplicable en materia de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid. En todo caso, para la conservación y eliminación de los documentos y datos se estará a lo

dispuesto en la correspondiente tabla de valoración documental aprobada por la consejería competente en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental, sin perjuicio de lo dispuesto a estos efectos en la normativa sobre protección de datos y en el ejercicio del derecho de las personas a conocer sus orígenes biológicos.

Para garantizar los usos futuros de la historia social única, esta se conservará un mínimo de veinte años desde la fecha de alta de cada proceso de intervención. Sin embargo, la Comunidad de Madrid podrá seleccionar y destruir los documentos que no son relevantes para la intervención, transcurridos cinco años desde la última atención de la persona usuaria.

En el caso de personas fallecidas, el plazo de conservación de la historia social única se limitará a cinco años.

La historia social única podrá conservarse por un tiempo superior al indicado para fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o fines estadísticos.

2. La historia social única podrá conservarse por un tiempo superior al establecido en la normativa señalada en el artículo anterior para fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o fines estadísticos.

En el tratamiento de datos personales de la historia social única para estos fines se evitará la identificación de las personas afectadas, salvo que el anonimato sea incompatible con las finalidades que se persiguen o que las personas usuarias hayan dado su consentimiento explícito previamente.

En el tratamiento con fines de investigación científica, histórica o estadísticos, los derechos de acceso, rectificación, limitación y oposición al tratamiento de los datos de carácter personal se podrán limitar, siempre que sea probable que esos derechos imposibiliten u obstaculicen gravemente el éxito de los fines científicos y cuando estas excepciones sean necesarias para conseguir estos fines.

3. La responsabilidad inmediata de custodiar la historia social única recae en la dirección de los centros de atención primaria o secundaria, o bien en las personas profesionales de servicios sociales que lleven a cabo su actividad individualmente.

4. Las historias sociales que son prueba en un proceso judicial o procedimiento administrativo se conservarán hasta que finalicen.

5. La historia social única tiene que conservarse en las condiciones que garanticen la autenticidad, la integridad, la confidencialidad, la preservación y el mantenimiento correcto de la información asistencial registrada, y que aseguren su reproductibilidad completa en el futuro, durante el tiempo en el que sea obligatorio conservarla, independientemente del soporte en el que se encuentre, que no tiene que ser necesariamente el soporte original.

6. En el proceso de traslación de la información de la historia social única, desde el soporte original a otro soporte, tanto si es digital como de otra naturaleza, tiene que garantizarse la inalterabilidad, la autenticidad y la perdurabilidad de la información asistencial, así como la confidencialidad de los datos y de la información que contienen.

7. Los procesos de digitalización de la historia social única que se lleven a cabo tienen que realizarse de acuerdo con la normativa técnica de interoperabilidad vigente, con el nivel de resolución

y garantía de imagen fieles e íntegras y metadatos asociados a la digitalización, para facilitar el acceso a la historia social única desde cualquier punto del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

8. Las personas que son responsables de custodiar la historia social única también son responsables de destruir correctamente la documentación que previamente se haya decidido expurgar, y de adoptar las medidas de seguridad que impidan la recuperación o la restauración de los datos que esta contiene.

9. En el supuesto de cierre de centros de servicios sociales o de cese definitivo de actividades profesionales de servicios sociales a título individual, tiene que garantizarse el mantenimiento del acceso legalmente reconocido a las historias sociales que se encuentran bajo la custodia de los centros mencionados o profesionales, en beneficio de las prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y, especialmente, de los derechos de las personas usuarias en materia de documentación de servicios sociales y de protección de datos personales.

Artículo 78. *Custodia y seguridad de la historia social única.*

1. La custodia de la historia social única estará bajo la responsabilidad última de la Comunidad de Madrid. Los titulares de los centros directivos de la consejería competente en materia de servicios sociales serán los responsables del tratamiento de los ficheros de origen de los datos incluidos en el Sistema de Información de Servicios Sociales.

2. La custodia de las historias sociales que, con carácter temporal y hasta la digitalización de estas, permanezcan en formato no digital, estará bajo la responsabilidad de la dirección del centro de atención primaria o secundaria de servicios sociales.

Estos centros de atención de servicios sociales tendrán que adoptar todas las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la historia social única y proteger los datos de carácter personal que contiene, y evitar la destrucción o la pérdida accidental, así como el acceso, la alteración, la comunicación o cualquier otro tratamiento no autorizado.

En todo caso, tendrán que adoptarse las medidas de seguridad que establece el Esquema Nacional de Seguridad, para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, las informaciones y los servicios utilizados, principalmente en medios electrónicos, que gestionen la historia social única. Asimismo, se adoptarán las medidas que permiten la interoperabilidad de la historia social única por medios electrónicos, de conformidad con las normas técnicas de interoperabilidad del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

3. La protección de datos personales de la historia social única, en tratamiento automatizado o no automatizado de estos, se hará teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento de los datos personales de la historia social única, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas, y se aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

4. Se realizarán las evaluaciones de impacto relativas a la protección de los datos, en particular, si se utilizan nuevas tecnologías en las operaciones de tratamiento de los datos personales

de la historia social, la historia social única o cuando, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, haya un riesgo elevado para los derechos y las libertades de las personas físicas.

5. El tratamiento de los datos personales necesarios para documentar el proceso de intervención social en el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se regulará, además de por lo dispuesto en esta Ley, por la normativa especial en materia de protección de datos personales, de protección de la infancia, de protección de las personas con discapacidad, de igualdad de género y de cualquier otra normativa sectorial en materia de intervención social.

Artículo 79. *El Plan personalizado de intervención social.*

1. Es el instrumento del que dispondrán todas las personas usuarias, familias o unidades de convivencia que requieran atención social, diseñado para garantizar el carácter integral de la atención de acuerdo con las necesidades planteadas, así como su continuidad y homogeneidad en las intervenciones entre distintos equipos profesionales.

2. En los casos de actuaciones conjuntas por parte de la atención primaria y de la atención secundaria, se diseñará un único plan personalizado de intervención social donde se incluirán las actuaciones propias de cada uno de los niveles con objeto de evitar duplicidades. Se dejará establecido, previa actuación conjunta, la persona profesional responsable de dicho plan personalizado de intervención social.

3. El plan personalizado de intervención social recogerá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Diagnóstico de la situación tanto de forma global como por áreas (de convivencia, sanitaria, educativo-formativa, económica, laboral, violencia machista y otras, en su caso) y valoración de las necesidades de atención que identifique explícitamente las capacidades y potencialidades de la persona y su familia y el plazo estimado para la realización de todo el proceso.
- b) Planificación de las actuaciones, acuerdos y compromisos tomados entre la persona, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.
- c) Identificación de las categorías profesionales que deben llevar a cabo la intervención, indicadores de la misma y la periodicidad del seguimiento que permita la evaluación de la consecución de los objetivos y reorientar, en su caso, la intervención y las actuaciones.

4. El plan personalizado de intervención social, del que en todo caso serán informadas, será consensuado con la persona y su familia o unidad de convivencia. En caso de desacuerdo, prevalecerá el criterio técnico en las situaciones de riesgo o desprotección social.

5. El plan individualizado de intervención social deberá articularse con otras herramientas similares utilizadas en normas sectoriales.

Artículo 80. *Sistema de Información Madrileño en Servicios Sociales.*

1. El Sistema de Información Madrileño en Servicios Sociales es el conjunto de aplicaciones informáticas integradas e interoperables para la gestión adecuada del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

2. El desarrollo del sistema de información madrileño en servicios sociales se realizará de conformidad con la normativa orgánica y funcional de la consejería competente en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

3. El Sistema de Información Madrileño de Servicios Sociales incluirá, entre otros, las herramientas informáticas básicas siguientes:

- a) Se implementará una aplicación de información territorial, consistente en una herramienta de análisis y explotación de datos basada en indicadores aportados desde todo el territorio de la Comunidad de Madrid por sus Administraciones públicas.
- b) El sistema de información de personas usuarias.
- c) Las aplicaciones informáticas para la gestión de las prestaciones desde las diferentes Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid.
- d) Otras aplicaciones referidas a la autorización de servicios, profesionales del sistema, normativa, ocupación de plazas, entre otras.

4. La utilización de este sistema de información será obligatoria para todas las personas profesionales del Sistema Madrileño de Servicios Sociales.

5. La consejería competente en materia de servicios sociales garantizará el diseño, el mantenimiento y la actualización permanente del Sistema de Información Madrileño de Servicios Sociales, así como la gestión de la autorización o los permisos de acceso y acreditación de firmas en el sistema mencionado.

6. El sistema de información madrileño en servicios sociales será interoperable con los sistemas de información de salud y empleo, entre otros departamentos de gestión autonómica. Asimismo, tendrá definidos protocolos que permitirán la integración y la interoperabilidad con otros sistemas de información pertenecientes a las entidades locales, a otras Administraciones autonómicas y a la Administración del Estado. Además, el desarrollo reglamentario determinará el acceso y el intercambio de información entre tales sistemas de información y los de las entidades privadas colaboradoras del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

7. Todos los agentes públicos y privados integrados en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales deberán aportar la información necesaria para el buen funcionamiento y la permanente actualización del Sistema de Información Madrileño en Servicios Sociales.

Artículo 81. *Otros instrumentos.*

El Sistema Público de Servicios Sociales, desarrollará, a propuesta de cualquiera de sus entidades integrantes, y en colaboración con otros sistemas públicos de protección cuando sea necesario, cuantos instrumentos comunes de valoración, diagnóstico, atención, evaluación, o de otra naturaleza, se juzguen pertinentes e idóneos para una mejor prestación de servicios.

Sección cuarta. Garantías y condiciones de apoyo a la intervención

Artículo 82. *Autoridad.*

1. En el ejercicio final de sus funciones, tendrán la consideración de autoridad las personas empleadas públicas que, en el ámbito del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, ejerzan funciones de intervención social de carácter técnico o directivo.

2. El personal inspector tendrá la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones, y se deberá identificar a este efecto.

Artículo 83. *Estabilidad laboral y calidad del empleo de las personas profesionales de los servicios sociales.*

1. Las Administraciones públicas madrileñas promoverán la calidad en el empleo y la estabilidad laboral de las personas profesionales del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, con el objeto de conseguir la continuidad y la calidad en su prestación, de acuerdo con lo que dispone la normativa autonómica o del régimen local de aplicación, así como de ordenación de la función pública madrileña.

2. A tales efectos se considerará la estabilidad laboral y la calidad de empleo de las personas profesionales de servicios sociales como criterio evaluable en el acceso a la financiación pública por parte de las entidades locales.

Igualmente, será criterio evaluable la adopción de medidas a favor de la efectividad del principio de igualdad en los términos que establece la normativa estatal y autonómica en materia de igualdad.

Artículo 84. *Movilidad del personal funcionario del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.*

Las personas profesionales de las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales en los distintos niveles funcionales podrán ocupar, con carácter voluntario, plazas vacantes de la misma categoría profesional, en la forma que se determine reglamentariamente y de conformidad con el principio de reciprocidad entre Administraciones y los acuerdos de colaboración que suscriban, y en el marco que prevén la normativa reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público y la legislación básica de régimen local aplicable, así como la normativa autonómica de su aplicación en materia de función pública madrileña.

Artículo 85. *Ética profesional.*

Además de las condiciones materiales, laborales y técnicas, la calidad de las prestaciones y los servicios, incorporará la exigencia de cumplir por parte de los equipos de personal profesional el conjunto de compromisos y deberes propios de la ética y la deontología profesionales.

Artículo 86. *Comité de Ética de los Servicios Sociales.*

1. Se creará un comité de ética como órgano colegiado consultivo de carácter interdisciplinario y adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales, que tendrá por objeto identificar, analizar y evaluar los aspectos éticos de la práctica profesional con el fin de velar por los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.

2. Las funciones, la organización y el funcionamiento del comité de ética se desarrollarán reglamentariamente. En todo caso, comprenderán, como mínimo, las siguientes:

- a) Promover la adopción de principios éticos en las políticas sociales, en la provisión de los servicios sociales y en las actuaciones profesionales, conforme al artículo 7 de esta Ley.
- b) Favorecer la toma de conciencia profesional y ciudadana de la importancia de una reflexión ética en el marco de los servicios sociales.
- c) Proporcionar respuestas a las consultas que han planteado profesionales, personas usuarias o ciudadanía sobre dilemas éticos que puedan crearse en el transcurso de actuaciones de carácter técnico.
- d) Proponer protocolos de actuación para las situaciones que, por su gravedad o por su frecuencia, generen conflictos éticos.
- e) Promover la formación continua y la docencia en ética dirigida a las personas profesionales que colaboren con los colegios y las asociaciones profesionales de las disciplinas de los equipos de intervención social.
- f) Desarrollar investigaciones sobre cuestiones de ética en relación con la intervención de carácter social.
- g) Cualquier otra función que les pueda asignar la normativa que la desarrolle.

3. Estará formado por personas profesionales de prestigio reconocido en el ámbito de los servicios sociales y otros sistemas de protección social con capacitación, competencia y preparación adecuadas, así como personas expertas en el campo de la ética nombradas a propuesta del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales. En todo caso, se garantizará que la composición del comité de ética sea paritaria y equitativa territorialmente.

4. El comité de ética considerará las propuestas de composición que hayan realizado los colegios y las asociaciones profesionales vinculados con el ámbito de los servicios sociales, las entidades más representativas del sector y el resto de sistemas de protección social.

5. La determinación de las funciones, la composición con criterios de pluralidad y los mecanismos de funcionamiento del comité de ética se desarrollarán reglamentariamente y el propio comité podrá aprobar las normas de su régimen interior

TÍTULO IV COLABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 87. *Colaboración de la iniciativa privada.*

1. La iniciativa privada en materia de servicios sociales podrá ser ejercida por entidades de iniciativa social y por entidades de iniciativa mercantil, así como por personas físicas. Esta modalidad de gestión será subsidiaria y complementaria respecto a la gestión directa ejercida por las Administraciones públicas.

2. A los efectos de esta Ley, son entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Asimismo, se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con su normativa específica.

3. A los efectos de esta Ley, son entidades de iniciativa mercantil las personas jurídicas y las otras entidades privadas con ánimo de lucro que adopten cualquier forma societaria que reconozca la legislación mercantil y que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social.

4. La estabilidad del empleo y la calidad del trabajo de las personas profesionales de las entidades de iniciativa privada prestadoras de servicios sociales se considerará como criterio evaluable en el acceso a la financiación pública por parte de estas.

5. En los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios públicos, las Administraciones públicas aplicarán los criterios cualitativos de calidad, incluidos el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o el diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, la comercialización y sus condiciones, conforme a la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

6. Se garantizará la coordinación, la transparencia y la transmisión de información a los equipos profesionales de servicios sociales de la zona básica y área del territorio de actuación, por parte de la consejería competente en materia de servicios sociales y las entidades de iniciativa privada, así como la coherencia y la complementariedad con las prestaciones ofrecidas en aquellas.

Artículo 88. *Cláusulas sociales.*

Las Administraciones públicas madrileñas valorarán los planes de igualdad y las cláusulas sociales, saludables y medioambientales, de conformidad con la normativa vigente, en los procedimientos de concesión de los conciertos, así como en los convenios, contratos y los acuerdos de colaboración.

CAPÍTULO II

Acción concertada con la iniciativa social

Artículo 89. *Concepto, régimen general y principios de la acción concertada.*

1. Los acuerdos de acción concertada son instrumentos organizativos de naturaleza no contractual a través de los cuales las Administraciones competentes podrán organizar la prestación de servicios sociales por entidades de iniciativa social cuya financiación, acceso y control sean de su competencia ajustándose al procedimiento y a los requisitos que prevé esta Ley y la normativa sectorial que sea aplicable.

2. Las Administraciones públicas madrileñas ajustarán su acción concertada con terceros para la prestación de servicios sociales a los principios siguientes:

- a) Subsidiariedad, conforme al cual la acción concertada con entidades de iniciativa social estará subordinada, con carácter previo, a la utilización óptima de los servicios propios.

- b) Solidaridad, respetando, valorando y potenciando la implicación de las entidades de iniciativa social definidas en esta Ley, en la prestación de servicios de carácter social a las personas.
- c) Igualdad, garantizando que en la acción concertada quede asegurado que la atención que se preste a las personas usuarias se realiza en plena igualdad con aquellas a quienes atiende directamente la Administración.
- d) Publicidad, previendo que las convocatorias de solicitudes de acción concertada sean objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- e) Transparencia, difundiendo en el portal de transparencia los acuerdos de acción concertada en vigor en cada momento.
- f) No discriminación, estableciendo condiciones de acceso a la acción concertada que garanticen la igualdad entre las entidades que optan a esta.
- g) Eficiencia presupuestaria, fijando contraprestaciones económicas que deben percibir las entidades concertadas de acuerdo con las tarifas máximas o módulos que se establezcan, y que cubrirán, como máximo, los costes variables, fijos y permanentes de prestación del servicio, sin incluir beneficio industrial.
- h) Participación activa y efectiva de las personas que utilizan los servicios, por ellas mismas o a través de sus representantes legales, junto con las personas profesionales y la estructura de dirección, desde la planificación de las actividades hasta la evaluación de la atención prestada.
- i) Coordinación, colaboración y cooperación entre las actuaciones de iniciativa social en régimen de acción concertada con las Administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales. Se efectuará de acuerdo con la planificación autonómica y lo que establece esta Ley.

3. Los servicios que se provean por medio de acción concertada no podrán suponer, en ningún caso, una disminución de los derechos de las personas usuarias que regula el artículo 10 de esta Ley.

4. Mediante decreto del Consejo de Gobierno se desarrollarán los requisitos y los criterios de valoración de centros y servicios, la formalización y los efectos de la acción concertada, su resolución, las limitaciones y las prohibiciones para concertar, las causas de extinción, así como la financiación de la acción concertada.

En todo caso, no se podrá concertar con aquellos centros y servicios que no dispongan de la preceptiva acreditación.

Artículo 90. *Ámbito objetivo.*

1. Serán objeto de acción concertada los servicios que prestan entidades de iniciativa social que, de entre los previstos en esta Ley, determine la normativa que sea aplicable. Asimismo, podrán ser objeto de acción concertada:

- a) La reserva y la ocupación de plazas por las personas usuarias del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, cuyo acceso lo autoricen las Administraciones públicas competentes, de acuerdo con los criterios que establece esta Ley.
- b) La gestión de servicios, de acuerdo con lo que establezca la normativa que sea aplicable.

2. Cuando la prestación del servicio conlleve procesos que requieran diferentes tipos de intervenciones en distintos servicios, la Administración competente podrá adoptar un único acuerdo de acción concertada con dos o más entidades, que impondrá en el acuerdo mencionado mecanismos de coordinación y colaboración de cumplimiento obligatorio.

3. El régimen de acción concertada será incompatible con la concesión de subvenciones económicas para la financiación de las actuaciones o los servicios que han sido objeto de concierto.

Artículo 91. *Requisitos de acceso al régimen de concierto.*

1. Podrán acceder al régimen de acción concertada las entidades de iniciativa social prestadoras de servicios sociales que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar debidamente inscritas en el sector de servicios sociales en el registro de entidades y servicios de la consejería competente en materia de servicios sociales.
- b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Los servicios objeto de acción concertada tendrán que disponer de acreditación administrativa, autorización de funcionamiento o cumplir el deber de comunicación por medio de declaración responsable, de acuerdo con la normativa general de servicios sociales y con la normativa sectorial.

2. A los efectos de establecimiento de conciertos, las Administraciones públicas madrileñas podrán valorar, a favor de las entidades que acrediten su aplicación efectiva a lo largo de su trayectoria, entre otras, las características siguientes:

- a) Prestar o gestionar servicios dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Mejorar las ratios del personal contratado para el servicio a concertar que se establecen en esta Ley y en el resto de normativa.
- c) Contemplar la participación ciudadana, a través de actuaciones de ayuda mutua en la atención de las necesidades sociales del servicio y del voluntariado social.
- d) Tener más de un 40 % de mujeres en los órganos de dirección.
- e) Aplicar medidas orientadas a la corresponsabilidad y a unos usos del tiempo racionales y saludables.
- f) Aplicar medidas para la integración laboral efectiva de las personas con diversidad funcional o discapacidad más allá de las previstas legalmente.

- g) Aplicar medidas para la preservación, la conservación o la restauración del medio ambiente.
- h) Aplicar sistemas de aseguramiento o mejora continua de la calidad.
- i) Aplicar medidas orientadas a la mejora de las condiciones laborales.
- j) Garantizar la estabilidad laboral de las personas profesionales de los servicios sociales mediante buenas prácticas como la subrogación de personal laboral, entre otras.
- k) Garantizar y mejorar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales que se le apliquen, así como la adhesión a estos.
- l) Tener un plan de igualdad de género y contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad sexual.
- m) Ofrecer un recurso del cual haya demanda objetiva no cubierta suficientemente en el territorio de referencia.
- n) Garantizar la aplicación en los procesos de contratación laboral de cláusulas sociales, favoreciendo especialmente la contratación de las personas en situación de exclusión, de víctimas de violencia de género y de jóvenes extutelados/as, entre otras.

Artículo 92. *Duración de los conciertos.*

Los conciertos tendrán que establecerse con una duración temporal no superior a cuatro años. Los conciertos podrán prorrogarse hasta un período de dos años, y solo mediante un acuerdo explícito de las dos partes. Cuando acabe el período indicado, la Administración competente podrá establecer un nuevo concierto.

CAPÍTULO III

Contratación con la iniciativa privada

Artículo 93. *Contratación con la iniciativa privada.*

1. Las Administraciones públicas madrileñas podrán contratar la provisión de las prestaciones de su competencia con entidades de iniciativa privada, de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable en materia de contratos del sector público.

2. Las Administraciones públicas incluirán en la contratación pública cláusulas de responsabilidad social y de transparencia, bien como criterios de adjudicación o bien como condiciones especiales de ejecución, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3. Para este tipo de contratos con entidades de iniciativa privada, también será de aplicación lo establecido en esta Ley así como aquellos otros puntos y acuerdos que la Administración pública competente especifique en el contrato o el pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV
Fomento de la iniciativa social

Artículo 94. *Fomento de la iniciativa social.*

1. Las Administraciones públicas madrileñas podrán promover la colaboración de las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los requisitos de su normativa reguladora.

2. Las subvenciones y las ayudas podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes:

- a) El desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, en los términos que establece su normativa reguladora.
- b) El mantenimiento de servicios.
- c) La promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables.
- d) El fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado.
- e) La implementación de acciones formativas en el ámbito de los servicios sociales.
- f) El fomento de actividades de I+D+I relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.
- g) La promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.
- h) Otras acciones de naturaleza y finalidad análogas o parecidas a las anteriores.

3. Las Administraciones públicas madrileñas podrán suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto las actuaciones relacionadas con la provisión de las prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales que, por razón de las personas jurídicas, objeto o causa, no son susceptibles de sujetarse a las normas sobre contratación del sector público o sobre acción concertada que regula esta Ley.

4. Estos convenios y acuerdos de colaboración se regirán por lo que dispone la normativa correspondiente, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

TÍTULO V
PARTICIPACIÓN

Artículo 95. *Disposiciones generales.*

1. Las Administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales garantizarán la existencia de vías efectivas que faciliten la participación cívica en la planificación, el funcionamiento y la evaluación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, con el objeto de integrar los procesos deliberativos en la toma de decisiones y adecuar el sistema a las necesidades y a la diversidad de las personas en el proceso de participación a lo largo de su ciclo vital.

2. A estos efectos, tendrán consideración especial las asociaciones representativas de la ciudadanía, las organizaciones de personas profesionales de los servicios sociales, el voluntariado social, las entidades de la iniciativa privada de servicios sociales y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

3. La participación cívica en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se articulará por medio de los órganos de participación ciudadana y de los procedimientos participativos que establece esta Ley, la participación en el ámbito de los centros, el voluntariado social o cualquier otra acción que sea pertinente. Sin perjuicio de la coordinación con cualquier órgano de participación, en el ámbito de las políticas inclusivas y los derechos sociales, que pueda crearse en un futuro.

4. La composición de los órganos de participación se establecerá reglamentariamente y preverá la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, los colegios y las asociaciones profesionales, Las universidades e instituciones académicas, asociaciones de usuarios/as de servicios sociales y las entidades sociales más representativas de carácter cívico, ciudadano y vecinal, que tendrán una representación que será, como mínimo, del 40 % del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa reguladora.

5. En todo caso, en la composición de los órganos de participación se garantizará la paridad de género y una equitativa distribución territorial.

Artículo 96. *Órganos de participación.*

1. Se establecen los órganos de participación siguientes en materia de servicios sociales:

- a) El Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales, de ámbito autonómico.
- b) Los consejos locales de inclusión y derechos sociales.

2. La determinación de la composición y el régimen de funcionamiento de los consejos locales de inclusión y derechos sociales, es competencia de las entidades locales respectivas, en el marco de lo que establece esta Ley y en su desarrollo reglamentario.

Artículo 97. *Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales.*

1. El Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales es el órgano superior de participación y de carácter consultivo en materia de servicios sociales y está adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales.

2. Corresponden al Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales las funciones siguientes:

- a) Informar los proyectos y anteproyectos normativos, decretos e instrumentos de planificación en materia de servicios sociales.
- b) Emitir informes sobre los instrumentos de planificación y sobre el catálogo y la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, así como sobre sus cambios y modificaciones.

- c) Debatir y emitir informes sobre el anteproyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid en materia de servicios sociales, así como hacer el seguimiento de la ejecución.
- d) Emitir los dictámenes que le solicite la consejería competente en materia de servicios sociales.
- e) Emitir un informe anual sobre la gestión de los servicios sociales. La persona titular de la consejería competente en materia de servicios sociales presentará anualmente al Consejo de Gobierno el informe indicado, que se remitirá también a la Asamblea de Madrid.
- f) Realizar el seguimiento de la ejecución de los planes y los programas autonómicos en materia de servicios sociales.
- g) Conocer e informar la memoria anual de actividades del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.
- h) Formular propuestas y recomendaciones para la mejora del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.
- i) Deliberar sobre las cuestiones que la consejería competente en materia de servicios sociales someta a su consideración y aportar sugerencias, propuestas e iniciativas sobre las cuestiones debatidas.
- j) Conocer las políticas públicas en materia de servicios sociales, velar por su equidad territorial y articularlas con los sistemas de educación, salud, cultura, empleo, vivienda y justicia.
- k) Promover la inclusión de una perspectiva ética en la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas sociales, en aplicación de los principios del Sistema Público de Servicios Sociales establecidos en esta Ley, como expresión de los derechos constitucionales a la libertad, igualdad y dignidad de las personas.
- l) Cualquier otra que le atribuya la presente Ley y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Artículo 98. *Organización y funcionamiento del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales.*

1. Reglamentariamente se regulará la organización y el funcionamiento del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales, de acuerdo con los principios generales que establece este artículo y con los criterios sobre órganos colegiados de participación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. El Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales se reunirá, al menos, semestralmente, a convocatoria de la persona titular de la consejería competente en materia de servicios sociales que ejerza las funciones de la presidencia, o a petición de un tercio del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales. Sin embargo, la consejera o consejero podrá delegar estas funciones en un alto cargo con rango viceconsejero/a.

Para la convocatoria prevista a petición de un tercio o más del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales las personas solicitantes deberán rubricar la solicitud de convocatoria y una misma persona no podrá firmar más de dos convocatorias al año.

3. El Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales podrá solicitar la participación de las personas que, por sus conocimientos, por la responsabilidad del cargo que ocupan o por otros motivos, puedan hacer aportaciones de interés.

4. La consejería competente en materia de servicios sociales pondrá a disposición del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales los medios personales y materiales necesarios para cumplir sus funciones. Una persona al servicio de la consejería adscrita al departamento competente en materia de servicios sociales ejercerá las funciones de la secretaría.

5. La composición del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales respetará los principios siguientes:

- a) Representatividad. Formarán parte de este entidades y asociaciones ciudadanas y las del ámbito de los servicios sociales, así como las entidades locales, respetando en su composición la diversidad de la sociedad.
- b) Inclusión. Se establecerán mecanismos para evitar la exclusión de valores o intereses territoriales, sociales o sectoriales relacionados con las materias que se debaten en este consejo.
- c) Apertura. El reglamento del consejo establecerá los mecanismos que garanticen el acceso puntual de grupos, entidades o personas que no formen parte de este, si es objetivamente necesario debido a la materia que se debata.

6. El Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales contará con las entidades locales y la Federación Madrileña de Municipios, así como con las entidades más representativas de los intereses de la ciudadanía, de las personas usuarias, profesionales, de las entidades de iniciativa social, así como de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y de las universidades.

7. Los representantes de otros órganos de participación de la Comunidad de Madrid podrán asistir a las sesiones del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales por razones de oportunidad, y es posible que estos órganos y el Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales lleven a cabo deliberaciones conjuntas.

Artículo. 99. *Estructura del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales.*

1. El Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales se estructura en los órganos siguientes:

- a) Los órganos unipersonales, que serán la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría.
- b) El Pleno. Trata las materias estratégicas más importantes para el sistema de servicios sociales, especialmente las que están relacionadas con la planificación.

2. Las comisiones específicas, que podrán ser permanentes o temporales, tratarán, de forma especializada, sobre planificación, programación y ordenación de ámbitos concretos de los servicios sociales.

3. Podrán crearse comisiones temporales para deliberar sobre proyectos concretos.

4. La presidencia será ostentada por la persona titular de la consejería competente en materia de servicios sociales y la vicepresidencia será ostentada por el director/a general competente en materia de servicios sociales.

5. Un funcionario o funcionaria de la consejería competente en materia de servicios sociales ocupará la secretaría.

6. El número, funciones y contenidos de las comisiones, la relación entre el Pleno y las comisiones, así como el nombramiento y las atribuciones de los órganos unipersonales de este consejo se determinarán reglamentariamente.

7. Los órganos de participación creados por la consejería competente en materia de servicios sociales estarán representados en el Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales, de acuerdo con lo que determine el desarrollo reglamentario.

Artículo 100. *Los consejos locales de inclusión y derechos sociales de ámbito local o zonal.*

1. Los consejos locales de inclusión y derechos sociales son órganos colegiados de participación comunitaria para el asesoramiento y la consulta en materia de servicios sociales, de conformidad con la estructura territorial prevista en esta Ley.

2. Los consejos locales de inclusión y derechos sociales podrán ser de ámbito local o de zona, de conformidad con lo que se desarrolle reglamentariamente.

3. Estos consejos tendrán representantes de las entidades locales, de las personas usuarias, universidades, de las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía, organizaciones empresariales y sindicales más representativas, de las organizaciones profesionales y de las entidades de iniciativa privada colaboradoras del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales de su ámbito territorial.

4. Los consejos de participación sectoriales que tengan creados las corporaciones locales tendrán representación en el consejo local de inclusión y derechos sociales de su ámbito territorial.

5. Los municipios grandes podrán desconcentrar sus consejos locales de inclusión y derechos sociales en cuantas zonas puedan delimitar.

6. En los municipios de menos de 5.000 habitantes podrán incorporar las funciones de los consejos de participación local de inclusión y derechos sociales a los consejos de participación ya constituidos.

7. Estos consejos podrán desarrollar jornadas formativas, talleres o actividades en materia de participación, entre otras.

Artículo 101. *Procesos de participación.*

1. Se establecerán procesos de participación en la planificación, gestión, seguimiento, organización, funcionamiento y evaluación de los servicios sociales, que incluirán las fases siguientes:

- a) Información en la que se dará a conocer a la ciudadanía el proyecto en cuya participación la requiere.
- b) Debate ciudadano, en el que se promoverá el intercambio de propuestas entre la ciudadanía y las Administraciones públicas. Se promoverán espacios compartidos entre ciudadanos y profesionales en los que se facilite el diálogo y el intercambio de información, con ciclos formativos e informativos comunes orientados a ampliar y compartir conocimiento y generar propuestas de actuación encaminadas a la mejora de los servicios sociales.
- c) Retorno, en el que se trasladará a la ciudadanía participante el resultado del proceso.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se fomentará la participación individualizada de la ciudadanía a través del uso de las tecnologías de la información, así como por medio de cualesquiera mecanismos que resulten de utilidad para fomentar su interés para contribuir a la mejora permanente de los servicios sociales, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

3. En el caso de aquellas cuestiones vinculadas con la colaboración, coordinación y cooperación entre la Administración de la Comunidad de Madrid y las entidades locales, se dará traslado al órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en servicios sociales regulado en la presente Ley. Asimismo, en caso de aquellas que tengan relación con la coordinación, cooperación y colaboración entre los distintos departamentos de la Comunidad de Madrid se dará traslado a la Comisión Delegada de Inclusión y Derechos Sociales o al órgano que la sustituya.

Artículo 102. *Participación en el ámbito de los centros.*

1. En los centros de titularidad pública donde se prestan servicios sociales o se realizan actuaciones en materia de servicios sociales y en los privados que reciben financiación pública, se establecerá proceso que garantice la participación directa de las personas usuarias, de sus familias o representantes legales, de las personas profesionales, entre otros, en la forma que se establezca reglamentariamente desde la consejería competente en materia de servicios sociales.

2. En los centros de servicios sociales donde se presten los servicios en zonas básicas de servicios sociales se podrán establecer consejos de participación entre las personas usuarias, sus familias o representantes legales o las personas profesionales, entre otros, en la forma que se establezca reglamentariamente.

3. Esta participación se diseñará con arreglo a criterios democráticos y podrá extenderse tanto al funcionamiento del centro, como a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y organización de los propios servicios o actividades que constituyen su objeto.

4. Las Administraciones públicas promoverán la participación de otros colectivos y asociaciones cercanas, realizando programas de actividades y talleres, estableciéndose objetivos e indicadores que permitan evaluar la acción comunitaria.

5. En su ámbito de referencia, podrán desarrollar jornadas formativas, talleres o actividades en su materia, entre otros.

Artículo 103. *Derecho de acceso a la documentación administrativa.*

1. La ciudadanía y las entidades que intervienen en procesos de participación tendrán derecho a acceder a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente.

2. La consejería competente en materia de servicios sociales garantizará la difusión y el acceso de sus planes, estudios, informes generales, guías y recomendaciones técnicas por los medios más adecuados y en formato accesible.

Artículo 104. *Del voluntariado.*

1. Se promoverá y se fomentará la participación solidaria de las personas en acciones de voluntariado a través de entidades públicas o de iniciativa social, en sus diferentes manifestaciones, como fórmula de participación ciudadana, de expresión de solidaridad y de compromiso con el bienestar y la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre voluntariado de la Comunidad de Madrid.

2. Será de interés especial el fomento de organizaciones de ayuda mutua entendiéndose como tales las entidades sin ánimo de lucro, donde las socias y socios son personas que afrontan directamente una situación de necesidad o dificultad, o la afrontan sus familiares.

3. Las empresas podrán promover y participar en programas de voluntariado siempre que las actuaciones que realicen puedan calificarse de interés general, se incluyan en alguno de los ámbitos de actuación de voluntariado y respeten los valores y los principios que inspiran la acción voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente en materia de voluntariado y las entidades que intervienen en procesos de participación tendrán derecho a acceder a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente.

2.4 La consejería competente en materia de servicios sociales garantizará la difusión y el acceso de sus planes, estudios, informes generales, guías y recomendaciones técnicas por los medios más adecuados y en formato accesible.

4. La actividad voluntaria no implicará, en ningún caso, relación de carácter laboral o mercantil o contraprestación económica y tendrá siempre un carácter complementario de la atención profesional, y no podrá, en ningún caso, sustituir la labor que corresponda a un ejercicio profesional.

TÍTULO VI FINANCIACIÓN

Artículo 105. *Financiación*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos consignarán anualmente en sus respectivos presupuestos cantidades suficientes destinadas a hacer frente a los gastos que se deriven del ejercicio de las competencias que se les atribuyen en la presente Ley y en sus disposiciones de

⁴ Transcrito del original

desarrollo, sin perjuicio de que también puedan establecer entre sí fórmulas de colaboración financiera.

Las consignaciones presupuestarias referidas en el apartado siguiente se harán tanto en relación con la provisión de prestaciones y servicios contenidos en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Madrileño de Servicios Sociales, de acuerdo con los niveles de calidad establecidos, como en relación con el resto de las funciones asignadas a cada nivel administrativo.

Artículo 106. *Fuentes de financiación.*

1. El Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se financiará con cargo a:
 - a) Los presupuestos de la Comunidad de Madrid.
 - b) Los presupuestos de las entidades locales de la Comunidad de Madrid.
 - c) Las aportaciones de los presupuestos generales del Estado y de la Unión Europea.
2. Asimismo, podrá financiarse con:
 - a) Las aportaciones de las personas usuarias que, en su caso, se establezcan en norma con rango de Ley.
 - b) Las participaciones económicas de personas físicas o jurídicas de naturaleza privada procedentes de donaciones, herencias, legados y el resto de aportaciones voluntarias para fines de servicios sociales, de acuerdo con la normativa de patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 - c) Cualquier otra aportación económica que, amparada en el ordenamiento jurídico, vaya destinada a tal fin.

Artículo 107. *Obligaciones de las Administraciones públicas en materia de financiación.*

1. La Administración pública de la Comunidad de Madrid garantizará la financiación necesaria para asegurar el derecho de la ciudadanía a recibir las prestaciones reconocidas en el Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y el desarrollo adecuado de los servicios sociales de su respectiva competencia.

2. Los créditos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid consigne para la financiación de las prestaciones garantizadas tendrán la consideración de ampliables, de acuerdo con el que establezca la normativa presupuestaria.

Artículo 108. *Sistema de financiación y principios.*

1. La Comunidad de Madrid incluirá en sus Presupuestos Generales anuales créditos suficientes para la colaboración en el cumplimiento de las funciones de Atención Social Primaria, con objeto de garantizar que todos los ciudadanos/as de la región reciben un servicio homogéneo y de calidad en las prestaciones sociales.

En el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se incluirán anualmente los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la creación y mantenimiento de los centros y servicios de Atención Social Especializada y de las actividades de servicios sociales que desarrolla la Consejería competente en materia de servicios sociales y los organismos autónomos y demás entes públicos adscritos o dependientes de ella, así como de las prestaciones económicas previstas en esta Ley que deben concederse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La financiación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales estará referido, para cada nivel funcional de atención, a los conceptos siguientes:

- a) Personal.
- b) Prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas.
- c) Infraestructuras y equipamientos, diferenciando entre construcción y mantenimiento.

2. La cofinanciación de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos y otras formas de organización reconocidas, se efectuará conforme al principio de equidad territorial, con el objeto de garantizar que toda la ciudadanía reciba un nivel mínimo de prestaciones.

3. La distribución de la financiación de cada concepto para cada nivel funcional de atención será, con carácter general, la establecida en los artículos siguientes.

4. La Comunidad de Madrid, con el objetivo de preservar el equilibrio territorial en la atención social y la prestación de servicios, favorecerá en su financiación a las áreas sociales básicas y mancomunidades de servicios sociales constituidas por municipios de población inferior a 20.000 habitantes para la prestación de los servicios sociales, en virtud de su mejor capacidad para responder a las necesidades sociales de la población.

Los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes financiarán los gastos necesarios para la ejecución de las competencias que tienen atribuidas y para el mantenimiento de los equipamientos propios de la Atención Social Primaria, sin perjuicio de la aportación de la Comunidad de Madrid, que se determinará proporcionalmente en función de los niveles de cobertura establecidos. El límite de 20.000 habitantes podrá ser ampliado en el caso de municipios en los que otros parámetros de la población como el mayor porcentaje de pobreza y/o exclusión social o la baja renta per cápita así lo hagan necesario.

Los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, participarán en el gasto derivado del ejercicio de las competencias atribuidas en materia de servicios sociales en la presente Ley en cantidad proporcional a su capacidad presupuestaria.

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes no integrados en mancomunidades de servicios sociales deberán prestar los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el Catálogo de Prestaciones y la Cartera de Servicios. La financiación de la Comunidad de Madrid se realizará, en su caso, en las mismas condiciones que las del resto de municipios que superan los 20.000 habitantes.

Artículo 109. *Financiación de personal.*

1. Para la financiación del personal, la Comunidad de Madrid establecerá anualmente los módulos mínimos de financiación de los puestos de trabajo de las personas profesionales de servicios sociales en la Ley de presupuestos correspondiente, con un informe previo del Órgano de Coordinación y Colaboración Interadministrativa en Servicios Sociales, cuyo importe corresponderá al coste que le suponga a la Comunidad de Madrid un trabajador o trabajadora igualmente clasificado.

Las entidades locales correspondientes podrán establecer, en sus presupuestos y en el ámbito de sus competencias, mejoras en los módulos establecidos por la Comunidad de Madrid a los que se refiere el párrafo anterior.

2. Para la financiación del personal de atención primaria de competencia de los municipios, la Comunidad de Madrid, en el marco de la planificación estratégica, establecerá la distribución de la financiación entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales.

3. La financiación del personal de atención primaria de carácter específico de competencia de la Comunidad de Madrid, así como del personal de atención secundaria, se realizará con cargo al presupuesto de la Administración titular del servicio correspondiente.

4. La Comunidad de Madrid garantizará la dotación suficiente de personal en la Consejería competente en materia de servicios sociales, para la adecuada ejecución de sus competencias y la garantía de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales. Dispondrá de los equipos profesionales necesarios para el aseguramiento de la gestión de las prestaciones que resulten de su competencia.

Con tal fin, la Comunidad de Madrid establecerá los mecanismos adecuados para cubrir todos los puestos cuyas funciones estén vinculadas al reconocimiento y la gestión de las prestaciones definidas como garantizadas en esta Ley, tanto profesionales como económicas o tecnológicas.

Artículo 110. *Financiación de prestaciones.*

1. Las prestaciones cuya competencia corresponda a la Comunidad de Madrid serán financiadas íntegramente por esta.

2. Para la financiación de las prestaciones de atención primaria no integradas en el apartado anterior, la Comunidad de Madrid, en el marco de la planificación estratégica, establecerá la distribución de la financiación entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales.

3. La financiación de prestaciones de atención secundaria se realizará con cargo al presupuesto de la Administración titular del servicio correspondiente.

Artículo 111. *Financiación de infraestructuras y equipamientos de servicios sociales.*

1. La consejería competente en materia de servicios sociales, con la participación del órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en servicios sociales, elaborará y aprobará un plan cuatrienal de infraestructuras de servicios sociales, en el que se establecerá la participación de la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos u otras entidades locales en la financiación de la construcción de nuevas infraestructuras y nuevos equipamientos de servicios sociales del conjunto del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

El Plan de infraestructuras de servicios sociales se realizará conforme al Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. Asimismo, dentro del informe de evaluación del plan estratégico, se realizará una valoración del desarrollo del Plan de infraestructuras de servicios sociales durante ese período.

2. Los ayuntamientos proporcionarán el suelo necesario para la construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos de servicios sociales.

3. El mantenimiento de las infraestructuras y los equipamientos de atención primaria se realizará con cargo a la entidad titular.

4. El mantenimiento de las infraestructuras y los equipamientos en el nivel de la atención secundaria se realizará con cargo a la Administración pública titular.

5. La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus funciones de asistencia técnica y económica a los municipios participará en la financiación de las nuevas infraestructuras y equipamientos de servicios sociales de atención primaria, así como en su mantenimiento, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, bajo la coordinación de la Comunidad en la definición de las materias, servicios y actividades a desarrollar de acuerdo con la planificación estratégica. El límite de 20.000 habitantes podrá ser ampliado en el caso de municipios en los que otros parámetros de la población como el mayor porcentaje de pobreza y/o exclusión social o la baja renta per cápita así lo hagan necesario.

6. El Plan de infraestructuras de servicios sociales tendrá en cuenta las zonas de la Comunidad de Madrid con riesgo de despoblación y las oportunidades que dicho plan puede suponer para el desarrollo local.

7. En el caso de colaboración de los Entes Locales en planes o programas promovidos por la Comunidad de Madrid, aportando suelos, locales u otros medios, podrá establecerse una financiación adicional en los términos, o a través de las fórmulas que se establezcan.

Artículo 112. *Fórmulas de colaboración financiera.*

1. La colaboración entre las distintas Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales se fijará a través de convenios de colaboración plurianuales u otras fórmulas previstas en la normativa vigente. Los convenios y el resto de fórmulas de colaboración financiera serán coherentes con el Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid y para el ajuste de los recursos asociados considerarán, además de la cantidad de población, también otros parámetros como el mayor porcentaje en riesgo de pobreza y/o exclusión social y la baja renta per cápita.

2. La duración de los convenios se establecerá en función de los siguientes supuestos:

- a) En los supuestos de financiación del personal y de las prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas de atención primaria, la duración de los convenios será de cinco años, prorrogables por períodos iguales.
- b) En los supuestos de financiación de programas incluidos en el Plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, la duración de los convenios será de cuatro años como máximo.

- c) En los supuestos de financiación de equipamientos e infraestructuras, la duración de los convenios será la que se disponga en el Plan de infraestructuras de servicios sociales.

3. Para recibir la financiación prevista, los municipios y mancomunidades, por sí solos o agrupados, deberán justificar la realización de todas las actuaciones incluidas en los convenios. Una vez recibida la financiación estable de los puestos de trabajo de la zona básica de servicios sociales, las entidades locales incorporarán estos puestos a su plantilla, con sujeción a la normativa reguladora sobre incorporación de nuevos efectivos.

4. Los fondos aportados por otras fuentes de financiación diferente de las aportaciones de las Administraciones obligadas mencionadas en los apartados anteriores se deducirán del coste total de la financiación a los efectos de determinar su distribución.

5. Las relaciones jurídicas o económicas y las relaciones de colaboración interadministrativas en materia de servicios sociales se regularán a través de contratos- programa que se desarrollarán reglamentariamente, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

A los efectos del párrafo anterior, se entiende por contratos-programa aquellos convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones.

7. Los instrumentos de formalización de los contratos-programa deberán especificar, como mínimo:

- a) Órganos que celebran los contratos-programa y facultad con la que actúa cada uno.
- b) Objeto y ámbito de aplicación.
- c) Servicios, centros y programas incluidos.
- d) Objetivos y actuaciones que se acuerdan desarrollar.
- e) Compromisos y obligaciones de las partes.
- f) Criterios de la evaluación del cumplimiento de los contratos-programa y su seguimiento permanente.
- g) Modalidad de financiación.
- h) Período de vigencia y, en su caso, de la prórroga.
- i) Causas de extinción y efectos de esta.
- j) Entrada en vigor.

8. La Comunidad de Madrid podrá contribuir a la financiación de programas de actuación especiales propuestos por las Entidades Locales para responder a problemas coyunturales aparecidos en el ámbito local.

Artículo 113. *Participación económica de las personas usuarias en el coste del servicio.*

1. Las Administraciones competentes en materia de servicios sociales en la Comunidad de Madrid, podrán establecer la participación de las personas usuarias en el coste de las prestaciones de carácter material de las que componen la oferta prestacional del sistema público, de acuerdo con los criterios generales establecidos en la presente Ley y que se desarrollarán reglamentariamente, excepto aquellas en las que se haya establecido su gratuidad.

2. En la determinación de las aportaciones que, en su caso, hayan de satisfacer los usuarios de los centros y servicios, se tendrá en cuenta, tanto a efectos de establecer su posible obligatoriedad, como de fijar su cuantía, la naturaleza de los servicios, el coste de los mismos, el grupo o sector de población a quien se prestan, la percepción de pensiones públicas por los usuarios y su situación económica y patrimonial, de forma que la contribución parcial de los usuarios al mantenimiento de los centros responda al principio de equidad, progresividad, redistribución y solidaridad.

3. La contribución de los usuarios se graduará en función de las posibilidades económicas de los mismos. En todo caso, en la determinación de la cuantía que corresponda aportar a los usuarios se tendrá en cuenta la obligación de reservar a su disposición una parte de sus recursos para atender gastos personales. La cuantía de esta reserva para la atención de gastos personales se revisará anualmente.

En ningún caso el acceso, la calidad del servicio, o la prioridad o urgencia en la atención vendrá condicionada por la participación económica del usuario.

Artículo 114. *Aplicación de las tasas en materia de atención social.*

Se aplicarán las tasas siguientes:

1. Se aplicará la tasa sobre la prestación del servicio de atención residencial en los equipamientos de la red de centros y servicios públicos y concertados de atención social dependientes de la Comunidad de Madrid. A los efectos de este artículo, se considera atención residencial, prestada en régimen de derecho público, la provista a las personas usuarias en los centros siguientes:

- a) Centros residenciales de titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid o de sus organismos o entidades dependientes.
- b) Centros residenciales de titularidad de las entidades locales de la Comunidad de Madrid o de sus organismos o entidades dependientes, y los centros residenciales privados concertados, siempre que el acceso de la persona usuaria al servicio de atención residencial se lleve a cabo mediante una resolución administrativa, dictada por los órganos competentes de la Consejería que tenga asignadas competencias en materia de servicios sociales.
- c) Los centros residenciales privados de entidades sin ánimo de lucro subvencionados por la Comunidad de Madrid o integrados en el régimen de concierto social por la Comunidad de Madrid, siempre que el acceso de la persona usuaria al servicio de atención residencial se lleve a cabo mediante una resolución administrativa, dictada por los órganos competentes de la consejería que tenga asignadas competencias en materia de servicios sociales.

2. Se aplicará la tasa sobre la prestación del servicio de vivienda tutelada en equipamientos de la red de centros y servicios públicos y concertados de atención social dependientes de la Comunidad de Madrid. A los efectos de este artículo, se considera atención en vivienda tutelada, prestada en régimen de derecho público, la provista a las personas usuarias en:

- a) Las viviendas tuteladas de titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid y de los organismos o las entidades dependientes de esta.
- b) Las viviendas tuteladas de titularidad de las entidades locales de la Comunidad de Madrid o de los organismos o las entidades dependientes de esta, siempre que el acceso de la persona usuaria al recurso se lleve a cabo mediante una resolución administrativa, dictada por los órganos competentes de la consejería competente en materia de servicios sociales.
- c) Las viviendas tuteladas privadas concertadas, siempre que el acceso de la persona usuaria al recurso se lleve a cabo mediante una resolución administrativa, dictada por los órganos competentes de la consejería que tenga asignadas competencias en materia de servicios sociales.
- d) Las viviendas tuteladas de titularidad de entidades sin ánimo de lucro que estén mayoritariamente subvencionadas en los gastos de mantenimiento y funcionamiento por la consejería competente en materia de servicios sociales o participan en programas anuales de financiación de plazas, siempre que el acceso de la persona usuaria al recurso se lleve a cabo mediante una resolución administrativa, dictada por los órganos competentes de la consejería que tenga asignadas competencias en materia de servicios sociales.

3. La prestación del servicio público por estancia o atención en centros de atención social para personas con discapacidad tendrá carácter gratuito para los usuarios de los mismos. También lo será para los menores de edad en el sistema de protección o ejecución de medidas judiciales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 115. *Determinación de la participación económica de las personas usuarias en el coste de la prestación de servicios.*

1. El establecimiento de la capacidad económica personal se determinará por la renta personal. Para el cálculo de la renta personal se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Naturaleza, tipo y coste del servicio.
- b) Intensidad del servicio asignado a la persona usuaria.
- c) Capacidad económica de la persona, en especial, nivel de renta y patrimonio, excluyendo los patrimonios protegidos de personas con discapacidad, de acuerdo con su normativa aplicable.
- d) Número de miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- e) Circunstancias sociales de las personas destinatarias para las cuales se destine la prestación.

2. La cuota íntegra de la tasa se obtendrá aminorando la capacidad económica de la persona usuaria en el importe de la cantidad mínima garantizada para gastos personales.

Asimismo, la cuota íntegra de la tasa correspondiente no podrá exceder, en ningún caso, del 90 % del coste unitario de referencia del servicio que se fijará anualmente en la Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid.

3. En ningún caso se podrá excluir a una persona de las prestaciones financiadas totalmente o parcialmente con fondos públicos, por el hecho de no disponer de recursos económicos o resultar estos insuficientes. Asimismo, en ningún caso el acceso a las prestaciones, su modalidad, intensidad o calidad, así como la prioridad o la urgencia en su prestación, podrá fijarse en función de la contribución de las personas usuarias a su coste.

Artículo 116. *Exenciones y bonificaciones.*

1. Las personas usuarias se beneficiarán de las exenciones y bonificaciones que se prevén en la normativa reguladora de precios públicos que resulte de aplicación.

2. En la Cartera de prestaciones del Sistema Madrileño de Servicios Sociales se determinarán las prestaciones que estarán exentas de aportación por parte de las personas usuarias.

3. La Comunidad de Madrid deberá establecer y regular un sistema de bonificaciones para la participación en las prestaciones garantizadas y condicionadas, con la finalidad de atender a situaciones de insuficiencia de recursos de las personas usuarias. Las bonificaciones deberán establecerse en función del nivel de renta personal y de las obligaciones económicas respecto de las personas que la persona usuaria tenga a su cargo.

TÍTULO VII
CALIDAD, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I
De la calidad

Artículo 117. *Calidad en servicios sociales.*

1. La calidad de los servicios sociales constituye un principio y un objetivo prioritario de los servicios sociales madrileños.

2. Las Administraciones públicas madrileñas promoverán la mejora de la calidad del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y, en especial, la calificación y la formación del personal empleado público, la investigación y los avances sociales.

Artículo 118. *Objetivos de la calidad en los servicios sociales.*

1. Corresponde a la consejería competente en materia de servicios sociales, en colaboración con las entidades locales, la mejora continua de la calidad de los servicios a través de los objetivos siguientes:

- a) Fomentar la cultura de calidad en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

- b) Diseñar procesos integrales de atención fundamentados en las normas, valores y certificaciones existentes, así como en los mejores resultados de evaluaciones constatados.
- c) Diseñar e implementar la formación, asesoramiento, auditoría y certificación dentro de los procesos de mejora continua en el ámbito de la calidad de los servicios sociales, sin perjuicio del reconocimiento de otros sistemas de acreditación de la calidad.

2. Los instrumentos que ponga en funcionamiento la consejería competente en materia de servicios sociales y, para la mejora continua de la calidad de los servicios, estos serán aplicables a la totalidad de agentes involucrados en el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

3. Los niveles de calidad serán exigibles a todas las prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales y se podrán fijar respecto a los recursos materiales y equipamientos, los recursos humanos y los procesos de gestión.

4. Para asegurar el desarrollo y la aplicación de los procesos de calidad, en el plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad de Madrid se incluirá la estrategia de calidad que, como mínimo, preverá los aspectos siguientes:

- a) La definición de los objetivos de calidad que se establezcan.
- b) Los instrumentos y sistemas de mejora generales y sectoriales.
- c) Los estudios de opinión y los resultados de los procedimientos de participación de las personas usuarias y sus familias, así como otros agentes involucrados.
- d) Los requisitos de calidad exigibles a las prestaciones y los servicios de los servicios sociales.
- e) Las directrices en materia de formación de las personas profesionales de servicios sociales.
- f) Los criterios de calidad en el empleo.
- g) La perspectiva de género en la gestión, la organización y la prestación de servicios.
- h) Los mecanismos de tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones de las personas usuarias o familias.

5. Los mecanismos e indicadores para el seguimiento, evaluación y garantía de cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en la estrategia, así como para permitir el análisis comparativo entre prestaciones y entre servicios del propio Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

Artículo 119. *Calidad en recursos humanos.*

1. Para garantizar la calidad de los servicios, las personas profesionales de servicios sociales tienen que reunir los requisitos de titulación, formación complementaria y habilidades específicas y, en su caso, experiencia que se determine para cada puesto de trabajo.

2. La Comunidad de Madrid promoverá el desarrollo de un modelo de gestión de las competencias profesionales necesarias para un ejercicio ágil, eficaz y flexible de la práctica profesional, favoreciendo la adaptación permanente a las necesidades de las personas y a las nuevas exigencias

sociales y profesionales en el ámbito de los servicios sociales, de manera que se promueva, al mismo tiempo, la cultura innovadora, la creatividad y el talento del personal que desarrolla su actividad profesional en el marco del sistema.

Artículo 120. *Coordinación con otros instrumentos de calidad de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid.*

Los criterios y estándares de calidad y los mecanismos de promoción, gestión, control y evaluación de la calidad mencionada, se establecerán e implementarán en coordinación con los otros instrumentos generales del sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos que establezca la Comunidad de Madrid. Asimismo, las evaluaciones de calidad se coordinarán con la unidad administrativa con competencias en materia de gestión y mejora de la calidad de los servicios públicos.

CAPÍTULO II

De la investigación, la innovación y la formación

Artículo 121. *Investigación e innovación.*

1. La Comunidad de Madrid impulsará la realización de proyectos y programas de investigación e innovación que tengan por objeto el desarrollo de nuevos servicios, productos, técnicas o procedimientos aplicados para su mejora, así como para la consecución de los fines y objetivos que se consideren prioritarios.

2. Los proyectos y programas podrán formar parte de la oferta de I+D+I de la Comunidad de Madrid y estarán abiertos a las universidades, a todas las instituciones públicas y privadas, así como a las personas expertas procedentes de la comunidad científica, técnica y empresarial, que se dedican a la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales.

3. Se establecerán los instrumentos necesarios para participar en los proyectos internacionales, europeos y en el Estado, destinados a la innovación en el ámbito social.

4. La Comunidad de Madrid podrá determinar los derechos que le correspondan en los resultados de los proyectos y los programas de investigación e innovación, en función de su grado de participación en estos. Asimismo, también podrá determinar los mecanismos y las medidas exigibles a las personas beneficiarias de estos proyectos para garantizar la transferencia tecnológica de los resultados obtenidos y su utilización en favor de la prestación de los servicios sociales, según lo que ha establecido la legislación de derechos de la propiedad intelectual e industrial y de la propiedad, y otros derechos que tengan por objeto la cosa material a la que está incorporada la creación intelectual.

5. La Comunidad de Madrid fomentará el emprendimiento como fuente generadora de innovación en el ámbito de los servicios sociales y promoverá el talento, la creatividad, la cultura innovadora y las buenas prácticas.

Artículo 122. *Objetivos de la investigación y la innovación en servicios sociales.*

1. La investigación que se realice en el marco del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales estará fundamentalmente orientada a la generación de estrategias y buenas prácticas e innovación social, en respuesta a las necesidades y las expectativas de la ciudadanía.

2. La investigación y la innovación en servicios sociales tendrán por objeto:

- a) El estudio prospectivo de las características y las necesidades que puedan presentar los distintos grupos de población, con objeto de desarrollar estrategias de prevención y sensibilización.
- b) El estudio de las causas y los factores que inciden sobre la evolución de la demanda de servicios.
- c) El análisis de la demanda y de su impacto en la adecuación, la oportunidad y el coste de los servicios sociales.
- d) El estudio y el diseño de las fórmulas de organización, gestión y evaluación del sistema de servicios sociales.
- e) El estudio y la implantación de innovaciones tecnológicas.
- f) El impulso de los mecanismos dirigidos al reconocimiento de las competencias en innovación, así como el estímulo de la innovación en procesos y la incorporación de nuevas tecnologías.
- g) La comunicación técnica y la formación innovadora en nuevas experiencias de intervención social, de manera que creen relaciones eficaces de intercambio de conocimiento y de personas profesionales en proyectos de atención a necesidades emergentes de los servicios sociales, y faciliten su transferencia, teniendo en cuenta las prioridades definidas en el marco de la política de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid.
- h) La colaboración con todas las entidades públicas y privadas que tengan por objeto la investigación aplicada en los campos de ciencias sociales.
- i) Cualquier otro que contribuya al mantenimiento y la mejora del sistema de servicios sociales.

Artículo 123. Formación.

1. Es obligación del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales facilitar el perfeccionamiento y la ampliación de los conocimientos, habilidades y las aptitudes del personal empleado para mejorar en el ejercicio de sus funciones y contribuir a su promoción profesional.

2. Las personas empleadas públicas de servicios sociales tienen la obligación de contribuir a mejorar la calidad de los servicios públicos por medio de su participación en las actividades formativas y la aplicación de los conocimientos y las competencias adquiridas en la actividad profesional diaria.

3. La formación estará dirigida también a la preparación profesional en nuevos campos de intervención ante necesidades emergentes en las realidades sociales y podrá ampliarse a profesionales de las entidades colaboradoras de la red del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

4. En el caso de las personas cuidadoras en el entorno familiar, se elaborará un plan integral de formación específica en cuidados y atención a personas en situación de dependencia. Asimismo, podrán obtener un certificado de la Administración acreditando su asistencia y formación específica, que pueda servir en otros ámbitos laborales una vez no sea necesaria su aportación en el ámbito familiar.

Artículo 124. *Objetivos de la formación en servicios sociales.*

Son objetivos de la formación en servicios sociales, los siguientes:

- a) Facilitar el mejor funcionamiento de toda la red que comprende el Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, atendiendo a la mejora de los recursos humanos que participan.
- b) Estudiar las necesidades formativas de las personas profesionales para mejorar su intervención en los procesos de trabajo en los que participan.
- c) Diseñar los planes formativos destinados al perfeccionamiento profesional de acuerdo con sus necesidades de conocimiento y habilidades.
- d) Desarrollar las carreras profesionales dentro del sistema general previsto.
- e) Atender las propuestas de otras Administraciones y organizaciones sociales colaboradoras para la mejora de su red de atención y de las personas que participan en estas, dentro de las acciones formativas que se impulsan desde la consejería competente en materia de servicios sociales.
- f) Generar y difundir conocimiento y evidencia sobre las mejores prácticas de la atención social.

CAPÍTULO III **De la evaluación**

Artículo 125. *Evaluación.*

1. La Comunidad de Madrid establecerá mecanismos de evaluación ajustados a las estructuras, los procesos y los resultados de todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid.

2. Independientemente del seguimiento técnico del funcionamiento de los servicios sociales madrileños que tenga que realizarse, la consejería con competencias en materia de servicios sociales coordinará, supervisará y evaluará los servicios en función de sus características particulares.

Artículo 126. *Objetivos de la evaluación.*

Serán objetivos de la evaluación en servicios sociales los siguientes:

- a) Evaluar las políticas sociales, los planes de actuación, el funcionamiento de las prestaciones y la idoneidad de los servicios dispuestos en los distintos tipos de prestaciones.

- b) Conocer las expectativas y las necesidades de la ciudadanía para la planificación y la provisión de los servicios y las prestaciones.
- c) Implantar sistemas de medición de la actividad, por medio del establecimiento de instrumentos e indicadores, con objeto de obtener la información necesaria para el cumplimiento de los estándares fijados en los procesos de evaluación para cada tipo de servicio.

CAPÍTULO IV

Del Instituto Madrileño de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales

Artículo 127. *Instituto Madrileño de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales.*

1. El Instituto Madrileño de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales es el órgano administrativo de la Comunidad de Madrid con rango de dirección general, que estará adscrito a la consejería con competencias en materia de servicios sociales, y se encargará de impulsar la formación, la evaluación y la normalización de la calidad en el sector de los servicios sociales Madrileños, así como de la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, siempre en colaboración y cooperación con aquellas instituciones y los entes que tengan como finalidad las actividades investigadoras, formativas, y de evaluación y gestión de la calidad.

2. En particular, a título enunciativo, son funciones del Instituto Madrileño de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales las siguientes:

- a) Promover y realizar proyectos de investigación aplicada, innovación y calidad propios, concertados o financiados, relacionados con la prevención y la intervención individual, familiar, de grupos o comunitaria en materia de igualdad, inclusión, autonomía personal, diversidad o infancia y adolescencia, entre otros. Entre ellos, los estudios de valoración de las condiciones socioeconómicas de la población, la medida de la vulnerabilidad social y de necesidades de inclusión y la idoneidad de las estructuras de atención social, entre otras.

Igualmente, será función del instituto la evaluación de las condiciones laborales de las personas profesionales de servicios sociales, así como la propuesta de medidas que mejoren su salud laboral.

Para tales funciones se constituirá, mediante decreto, un observatorio del Sistema Público de Servicios Sociales, que podrá organizarse por secciones, será de acceso al público y de la forma más accesible posible.

El Observatorio del Sistema Público de Servicios Sociales enlazará y compartirá la información y los datos con el Observatorio Madrileño de Salud, proporcionando la información de forma complementaria con el objetivo principal de profundizar en la mejora de la política y gestión pública. El Observatorio del Sistema Público de Servicios Sociales también se coordinará con otros observatorios respetando su autonomía.

La unidad de estadística de la consejería competente en materia de servicios sociales se coordinará con el Instituto con el fin de mejorar y hacer más eficaces las políticas públicas en materia de servicios sociales a partir de la explotación estadística.

- b) Desarrollar actuaciones en temas de planificación, intervención y evaluación a los órganos dependientes de la Comunidad de Madrid, así como a las entidades locales.
- c) Impulsar y, en su caso, elaborar estudios, propuestas y planes de actuación estratégicos y de calidad en materia de servicios sociales.
- d) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar los procesos formativos, innovación, evaluación y calidad en todas las actuaciones propias del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, principalmente por lo que respecta a la determinación de las buenas prácticas y la certificación de la calidad.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus fines científicos.
- f) Establecer las directrices y realizar la formación de las personas profesionales del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, a partir de la identificación de las necesidades formativas y orientadas a la mejora de las intervenciones, el incremento de la satisfacción de la ciudadanía atendida y la mejora de la calidad de la red de servicios sociales.
- g) Fomentar las relaciones con otras instituciones, también internacionales, de la comunidad científica, y promover la organización de congresos y reuniones científicas, relacionados con las ciencias sociales, y la intervención para la inclusión y la cohesión social en temas de interés especial para la Comunidad de Madrid.
- h) Cualesquiera otras funciones que se le asignen expresamente o que deriven de los fines de carácter general de su cargo.

3. Asimismo, pondrá a disposición de los municipios la posibilidad de realizar las evaluaciones y los informes de las necesidades y la vulnerabilidad social, dentro de los planes territoriales de actuación local o zonal, con vistas a la mejora de la atención inmediata, la preventiva, así como la intervención de las personas en situación o riesgo de exclusión social, de manera que se fortalezcan los mecanismos de inclusión y cohesión social.

4. Se financiará con los créditos que anualmente se prevean para el funcionamiento de los órganos y las unidades administrativas adscritas a la consejería competente en materia de servicios sociales.

Artículo 128. *Colaboración institucional.*

Para el cumplimiento de sus fines y en colaboración con los organismos competentes en los ámbitos respectivos, el Instituto Madrileño de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales podrá realizar cualquier tipo de actos de gestión y disposición, cuyo objetivo sea la realización de actividades de investigación, formación, innovación, evaluación y calidad, o establecer relaciones contractuales o de cooperación con Administraciones e instituciones y entidades públicas o privadas y particulares, especialmente las dirigidas a la constitución de unidades mixtas con las universidades y otros centros de investigación madrileños, cuando la persona titular de la Consejería delegue expresamente estas atribuciones, puesto que le corresponden legalmente con carácter general.

**TÍTULO VIII
DE LA INSPECCIÓN, EL CONTROL Y EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

**CAPÍTULO I
De la inspección en materia de servicios sociales**

Artículo 129. *Ámbito.*

1. Corresponde a la consejería competente en materia de servicios sociales el ejercicio de la actuación inspectora en el territorio de la Comunidad de Madrid. Están sometidos a la inspección en materia de servicios sociales los servicios de todas las entidades, públicas y privadas, que se desarrollan en la Comunidad de Madrid, con independencia de la existencia de ánimo de lucro, o no, de su situación administrativa, de la denominación formal de la actividad, así como del lugar donde la persona titular tenga la sede social o el domicilio legal.

2. Tiene por objeto el asesoramiento, la asistencia técnica, la vigilancia, el control y la comprobación de la observancia y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales, contribuyendo así al buen funcionamiento de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid, garantizando los derechos de las personas usuarias y mejorando de manera continua el nivel de calidad en la atención y en la prestación de los servicios sociales.

Artículo 130. *Funciones de la Inspección de Servicios Sociales.*

Las funciones básicas de la Inspección de Servicios Sociales son las siguientes:

- a) Velar por el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.
- b) Comprobar el cumplimiento de las leyes y el resto de las disposiciones vigentes en materia de servicios sociales asesorando, orientando, proponiendo y, en su caso, adoptando medidas para el restablecimiento y el aseguramiento de la legalidad, si fuera necesario.
- c) Informar al órgano competente de los resultados de la actividad inspectora, proponiendo medidas para elevar los niveles de calidad dentro de los planes de mejora de las prestaciones y servicios además de la formulación de medidas correctoras ante las posibles deficiencias que se puedan detectar.
- d) La colaboración con la consejería con competencias en materia de servicios sociales en las tareas de planificación, en la realización de funciones relacionadas con el diseño, la elaboración, la organización, la gestión, la puesta en marcha y la evaluación de cualquiera de las estrategias, los planes, la planificación y los instrumentos técnicos que se recogen en esta Ley.
- e) Facilitar la asistencia técnica a las personas interesadas sobre sus derechos y deberes, así como a las entidades, sobre la forma de cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.
- f) Verificar la adecuación de los conciertos, los contratos de gestión de servicios sociales y otras formas de gestión de los fondos públicos, a los criterios establecidos por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo.
- g) Elaborar informes y estudios que sean solicitados, en relación con las materias objeto de inspección.
- h) Cualesquiera otras que se atribuyan reglamentariamente.

Artículo 131. *Personal inspector.*

1. Es personal inspector o inspectora en materia de servicios sociales la persona que desarrolle las funciones incluidas en el artículo anterior y esté adscrita orgánicamente a la Inspección de Servicios Sociales o que esté habilitada por el órgano competente para ejercer las funciones mencionadas, y posee en su ejercicio la condición de autoridad pública, y ha de acreditarse como tal cuando ejerza sus funciones inspectoras. La labor inspectora será efectuada por funcionarios públicos. Para su selección y nombramiento se tendrán especial consideración criterios de experiencia y conocimientos en materia de servicios sociales.

2. La inspección podrá recabar, si lo considera necesario, para el cumplimiento de sus atribuciones, la colaboración de otros departamentos autonómicos, de los municipios y del resto de entidades locales, así como de las personas físicas o jurídicas titulares de los servicios de servicios sociales, de las gerencias y de las direcciones de estos, y de todas las que sean oportunas para el cumplimiento de sus funciones.

3. El personal inspector tendrá que guardar secreto profesional respecto a los asuntos que conozcan por razón de su cargo, función y actuaciones. Asimismo, en el desarrollo de su actuación tendrá que respetar los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad.

4. El número de efectivos destinados a las funciones de inspección se ajustará a las necesidades de la población de referencia en el territorio y a la calidad permanente en la prestación de los servicios, y garantizará al menos una ratio de una persona inspectora por cada 100.000 habitantes.

5. El personal de inspección que en el ejercicio de sus funciones dedujera la posibilidad de alguna infracción en cualquier materia, lo pondrá en conocimiento inmediato del órgano competente de la Administración correspondiente.

6. Dichas funciones se llevarán a cabo con plena independencia, para lo que podrá recabar, cuando lo considere necesario, la cooperación de otras instituciones públicas en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

Artículo 132. *Planificación de las actuaciones inspectoras.*

1. Las actuaciones inspectoras responderán a la planificación y la programación establecidas. Todos los centros y servicios de atención social serán inspeccionados de manera periódica con arreglo a un plan de inspección de los centros y servicios y calidad de los servicios, sin perjuicio de las actuaciones derivadas de denuncias o propuestas de carácter extraordinario que se formulen que podrán tener carácter prioritario. En todo caso, los centros residenciales y de atención diurna serán inspeccionados al menos dos veces al año.

No obstante, se llevará a cabo una acción inspectora siempre que se produzca una reclamación o se tenga conocimiento fehaciente de una deficiencia o actuación irregular relacionadas con conductas o hechos que puedan ser calificados como infracción grave o muy grave según lo previsto en esta Ley. Del resultado de la inspección se informará a los interesados, si los hubiere.

2. La consejería competente en materia de servicios sociales aprobará el plan de inspección y las programaciones anuales, que contendrán los objetivos que se deben lograr, los ámbitos de actuación, las acciones que hay que desarrollar y el plazo previsto para su ejecución.

3. Se elaborarán memorias anuales donde se recogerán las actuaciones efectuadas, el grado de cumplimiento de la programación anual, así como otras actuaciones que se hayan desarrollado durante el año.

Artículo 133. *Actuación de la Inspección.*

El personal inspector, en el ejercicio de sus funciones, estará autorizado a:

- a) Entrar libremente, después de identificarse y sin necesidad de notificación previa, en cualquier momento, en cualquier servicio que provea prestaciones, de acuerdo con lo que establece esta Ley.
- b) Visitar el domicilio de las personas beneficiarias de prestaciones para verificar la calidad de la asistencia y la atención prestada, y poder comprobar los requisitos y las condiciones necesarias, con la solicitud previa de permiso y con el consentimiento de sus titulares. Sin embargo, ante la negativa del permiso mencionado para acceder al domicilio, el personal inspector podrá posponer la visita de inspección y, si prevalece la negativa sin causa justificada, podrá considerarse también como obstrucción a la labor inspectora.
- c) Efectuar cualquier clase de mediciones y de comprobaciones materiales, la toma de muestras y la utilización de medios electrónicos, así como realizar todas las investigaciones y los exámenes que considere adecuados en el desarrollo de sus funciones, para comprobar el cumplimiento de esta Ley y sus normas de desarrollo.
- d) Acceder a todas las instalaciones y a la documentación para la comprobación de los requisitos funcionales de cumplimiento obligatorio de los servicios y las entidades de servicios sociales, y podrá examinarlos para valorar su adecuación a la normativa que les resulte aplicable.
- e) Acceder a la historia social única de las personas usuarias de los servicios sociales, con objeto de garantizar la atención asistencial adecuada.
- f) Realizar entrevistas a las personas usuarias de los servicios sociales o bien a las personas que representan legalmente a estas, así como al personal que desarrolle sus funciones en servicios o pertenezca a la entidad que los gestiona, pudiendo efectuar grabaciones, previa comunicación de las personas entrevistadas.
- g) Requerir la aportación de la documentación que se considere necesaria para el desarrollo de la función inspectora, así como informes o cualquier otro dato que sea necesario.
- h) Requerir la realización de las correcciones necesarias para la enmienda de los incumplimientos detectados en la visita de inspección.
- i) Citar a comparecencia a las personas relacionadas con el objeto de la inspección que considere necesaria, haciendo constar, expresamente, el lugar, la fecha, la hora y el objeto de la comparecencia, así como los efectos de desatenderla.
- j) Proponer el cierre y el cese de la actividad de los servicios que no disponen de la autorización de funcionamiento preceptiva, de acuerdo con lo que se dispone la presente Ley, relativo a la autorización.

- k) Elaborar y emitir los informes de las actuaciones realizadas, especialmente de los que le hayan sido requeridos.
- l) Realizar cuántas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de inspección que desarrolla.
- m) Aquellas otras que se atribuyan reglamentariamente.
- n) Las entidades titulares, sus representantes legales y el personal responsable presente en los centros y servicios, estarán obligados a facilitar a la inspección el acceso a las instalaciones y a los sistemas de información, documentos y datos que sean preceptivos, la interlocución con los usuarios, así como a suministrar toda la información necesaria para conocer y determinar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- o) Se considerará obstrucción a la actuación inspectora de servicios sociales cualquier acción u omisión que dificulte o impida su ejercicio.

Artículo 134. *Medidas de urgencia.*

Ante la apreciación de una situación de vulnerabilidad inminente o perjuicio grave para la salud o la seguridad de las personas usuarias, el personal inspector podrá adoptar medidas de urgencia que consistirán en la suspensión temporal de actividades, la inhabilitación de dependencias, la inmovilización, la retirada o la intervención de productos y bienes productivos, el cierre temporal del establecimiento y cualquier otra que se considere oportuna.

De la adopción de las medidas mencionadas en los plazos que se consideren, se dará conocimiento inmediato al órgano competente para la incoación del expediente sancionador, el cual tendrá que confirmarlas, modificarlas o dejarlas sin efecto, y adoptar las medidas necesarias para que la situación de riesgo o perjuicio cese.

Artículo 135. *Actas de inspección.*

1. La Inspección levantará acta de todas sus intervenciones una vez efectuadas las comprobaciones y las averiguaciones oportunas. El acta de inspección es el documento, en modelo oficial, en el cual el personal inspector recoge por escrito los datos relativos a la entidad o el servicio, y el resultado de una actuación inspectora concreta, en el momento y el lugar en que esta se realiza. Del acta mencionada se entregará una copia a la persona ante la cual se extiende, que quedará así notificada. El acta será firmada obligatoriamente por la persona titular o la representante de la entidad o el servicio con objeto de garantizar el conocimiento de su contenido. En caso de negativa a ser firmada, la inspección lo hará constar en el acta, y esta se remitirá a la entidad de manera fehaciente por alguno de los medios previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. El acta de inspección posee el carácter de documento público, tiene presunción de veracidad y disfruta de valor probatorio respecto a los hechos que se reflejen en esta que hayan sido constatados de manera fehaciente por el personal inspector, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos e intereses, puedan proponer o aportar las personas interesadas.

3. Si el personal inspector que actúa apreciara algún hecho que pudiera ser constitutivo de infracción, tendrá que hacerlo constar en el acta, y reseñar los hechos constatados, con expresión del

precepto vulnerado, a los efectos de la tipificación de la infracción y la sanción que pueda corresponder, en su caso.

4. A los efectos de las propuestas de inicio de procedimientos sancionadores o disciplinarios, cuando se aprecien irregularidades o incumplimientos con indicios racionales de responsabilidad, las actas de la inspección y sus correspondientes informes tendrán la consideración de actuaciones previas.

CAPÍTULO II

De las responsabilidades

Artículo 136. *Sujetos responsables.*

1. Serán sujetos responsables las personas físicas o jurídicas a las que sean imputables las acciones u omisiones constitutivas de infracciones tipificadas en esta Ley, así como las personas titulares, gestoras y directoras de los servicios.

2. Las obligaciones que se imponen conjuntamente a varias personas implicarán la responsabilidad solidaria de estas. En los supuestos de cambio de titularidad de servicios, una vez iniciado un procedimiento sancionador, las personas físicas o jurídicas que pasan a ser titulares o a ejercer tales funciones responderán subsidiariamente.

3. A los efectos de la imputación de responsabilidades se tendrán en cuenta los factores personales que puedan limitar la capacidad de obrar y cuenten con la precisa protección jurídica.

Artículo 137. *Responsabilidades.*

1. Las responsabilidades administrativas derivadas de esta Ley se exigirán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o laborales en que pudiera haber incurrido la persona infractora con su actuación.

2. En los supuestos que los hechos pudieran ser constitutivos de delito, se informará al Ministerio Fiscal o al órgano judicial competente.

3. La Administración suspenderá el procedimiento sancionador cuando tenga conocimiento de la tramitación de un proceso judicial fundado en los mismos hechos e identidad de sujeto. Si la autoridad judicial competente no estima la existencia de delito, la Administración retomará el procedimiento siempre que los hechos en cuestión se hayan considerado como probados por la autoridad mencionada.

4. En todo caso, las medidas administrativas que se hayan adoptado para garantizar la salud o la seguridad de las personas se mantendrán hasta que la autoridad judicial se pronuncie.

CAPÍTULO III

De las infracciones

Sección primera. De las infracciones

Artículo 138. *Infracciones.*

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones de los diferentes sujetos responsables de las entidades y servicios, ya sean públicos o privados, que vulneren las normas

legales o reglamentarias en el ámbito de los servicios sociales, tipificadas y sancionadas de conformidad con esta Ley.

2. Lo que dispone el apartado anterior se entiende sin perjuicio de aquellas otras infracciones que sean aplicables en virtud de otras normativas sectoriales, a cuyo respecto este régimen jurídico será de aplicación supletoria.

Artículo 139. *Tipo de infracciones.*

Las infracciones se califican de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que establece esta Ley, y de acuerdo con la naturaleza del deber infringido, el derecho afectado y la gravedad de los riesgos.

Sección segunda. De las infracciones de las entidades y servicios

Artículo 140. *Infracciones leves.*

Son infracciones leves las siguientes:

- a) Incumplir las condiciones materiales y funcionales exigidas para su autorización o acreditación, de acuerdo con la tipología específica de cada servicio, siempre que el incumplimiento no ponga en peligro la salud o seguridad de las personas usuarias, y si esta Ley no tipifica expresamente estas infracciones de graves o muy graves.
- b) Mantener los locales, instalaciones, mobiliario o efectos con deficiencias en su estado, en su funcionamiento, limpieza o higiene, sin que se derive riesgo para la integridad física o la salud de las personas usuarias.
- c) No dar suficiente publicidad al sistema de admisiones y al precio de los servicios.
- d) No tener actualizado ni correctamente cumplimentado el libro de registro de personas usuarias.
- e) Que el plan personalizado de intervención social o los protocolos de actuación y los registros preceptivos no estén completos ni actualizados, de manera que incumplan la normativa sectorial respectiva, si no se vulneran los derechos de las personas usuarias.
- f) Que el reglamento de régimen interior o el documento de contrato asistencial con las personas usuarias incumpla la normativa, si no se vulneran los derechos de estas.
- g) No tener actualizado el expediente individual de las personas usuarias, siempre que no se vulneren los derechos de estas.
- h) No disponer o no facilitar las hojas de reclamaciones pertinentes.
- i) No publicitar en el tablón de anuncios la información preceptiva.
- j) No disponer de los sistemas de participación previstos reglamentariamente para las personas usuarias o sus representantes legales.

- k) Obstruir la labor inspectora de forma que se retrase el cumplimiento de las obligaciones de información, comunicación o comparecencia.
- l) Incumplir la obligación sobre supervisión y formación continuada del personal adscrito a los servicios cuando la normativa lo establezca.
- m) Cometer cualquier otra infracción que vulnere lo que dispone esta Ley o sus normas de desarrollo y no constituya infracción grave o muy grave.

Artículo 141. *Infracciones graves.*

Son infracciones graves las siguientes:

- a) No disponer de libro de registro de personas usuarias.
- b) No disponer de tablón de anuncios, así como no publicar el precio de los servicios ni el sistema que tenga que regir las admisiones, o falsear u ocultar información respecto al sistema de admisiones y tarifa de precios.
- c) No notificar en los plazos establecidos los cambios de titularidad, así como realizar una modificación sea esta sustancial o no; superar la capacidad asistencial autorizada de un servicio sin haber obtenido la autorización administrativa correspondiente; incumplir el deber de presentar la declaración responsable con carácter previo a la prestación de un servicio, cuando esta sea preceptiva.
- d) No disponer del expediente individual de la persona usuaria, o disponer de este pero con graves insuficiencias en cuanto al contenido exigible, así como no disponer de un historial de atención, del plan personalizado de intervención social y de los registros preceptivos, o que estos presenten graves insuficiencias en cuanto a su contenido y actualización, sin ajustarse a la respectiva normativa sectorial y a la correcta implantación y cumplimentación. Asimismo, incumplir el deber de confidencialidad y el deber de reserva de datos personales, familiares o sociales de las personas usuarias.
- e) Incumplir las condiciones materiales, especialmente en cuanto a accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y funcionales exigidas para su autorización o acreditación, de acuerdo con la tipología específica de cada recurso.
- f) Obstruir la labor inspectora por medio de acciones u omisiones que dificulten, perturben o retrasen las funciones propias de la Inspección; incumplir comparecencias o requerimientos efectuados; no atender las instrucciones para realizar las correcciones propuestas, así como obstaculizar la comunicación libre con las personas usuarias, trabajadoras o responsables.
- g) Admitir en un centro residencial a personas con trastornos psíquicos que les impidan decidir por sí mismas sin la autorización judicial expresa o, en caso de ingreso urgente o por incapacidad sobrevenida de alguna persona residente, no haberlo puesto en conocimiento inmediato de la autoridad mencionada o, en caso de ingreso por razones de urgencia, no haberlo puesto en conocimiento inmediato de la autoridad mencionada en los términos que prevé la normativa vigente.

- h) Difundir por cualquier medio audiovisual o haciendo uso de las redes sociales y, en ellas, de una imagen desajustada, no respetuosa ni inclusiva de las personas especialmente vulnerables, contraria a la manifestación enriquecedora de la diversidad humana.
- i) Incumplir el deber de la vigilancia y control para garantizar la seguridad de las personas usuarias.
- j) No disponer de plan de autoprotección, así como no instalar o no mantener, en adecuadas condiciones de uso, todas las medidas de seguridad, protección contra incendios y evacuación que figuran como requisitos indispensables para su autorización administrativa, de acuerdo con la tipología específica de cada servicio.
- k) No disponer o no aplicar el reglamento de régimen interior, no tener suscrito el contrato asistencial con la persona usuaria o incumplir sus pactos, o que este no se ajuste a la normativa. No disponer de los protocolos y programas exigibles para cada tipo de servicio.
- l) No disponer del personal establecido por la normativa reguladora de cada servicio, tanto en la dedicación como en la calificación profesional exigida y necesaria para el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción muy grave.
- m) No disponer de carta de menús o que no esté supervisada por el personal técnico correspondiente.
- n) Mantener los locales, instalaciones, mobiliario o efectos con deficiencias en su estado, funcionamiento, limpieza o higiene, de manera que se derive de esto un perjuicio grave para la integridad física o la salud de las personas usuarias o profesionales, incluidas las pertenencias de las personas usuarias, objetos personales, ayudas técnicas y vestuario.
- o) Causar, por acción u omisión, riesgo o daño efectivo para la salud con perjuicios para las personas usuarias, como por ejemplo falta de limpieza o higiene, de movilizaciones y cambios posturales, de prevención de enfermedades, o imponer a las personas usuarias horarios totalmente inadecuados en cuanto al descanso o a las comidas, de acuerdo con los estándares de vida socialmente admitidos, y cualquier otro que conculque algún derecho reconocido por disposiciones normativas en el ámbito de los servicios sociales y que no constituya falta leve o muy grave, ya sea de forma consciente o deliberada, por abandono de la diligencia o falta de precaución exigible.
- p) Vulnerar el derecho de la persona usuaria a que se le informe sobre los aspectos asistenciales que la afectan, incluida la utilización de sus datos en estudios o investigaciones, y, especialmente, sobre la salud y otras circunstancias personales. Asimismo, vulnerar el derecho de las personas usuarias a intervenir y formar parte de los órganos de participación democrática y a ingresar y salir del centro, excepto en lo que establece a tal efecto la legislación vigente para las personas menores de edad y las personas con capacidad modificada judicialmente. También, vulnerar o poner dificultades para el ejercicio de los derechos a la dignidad, a la intimidad, al mantenimiento de relaciones interpersonales y a recibir visitas, y de todos los reconocidos por esta Ley y sus normas de desarrollo, si no son infracciones tipificadas de muy graves.
- q) Tratar a las personas usuarias de forma discriminatoria o sin la consideración o el respeto debidos a su dignidad, intimidad o situación psíquica y física, ya sea de palabra, por acción

o por omisión, así como llevar a cabo coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión sobre las personas usuarias.

- r) Faltar a la claridad y transparencia en la administración, la custodia y el manejo de fondos y bienes de la persona usuaria de los centros por parte de la dirección o administración del centro de servicios sociales cuando, debido a la situación física o psíquica de las personas usuarias, sean y actúen como guardadores de hecho, conforme al Código Civil y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubieran incurrido.
- s) Aplicar las ayudas y subvenciones públicas a finalidades diferentes de aquellas para las que hayan sido otorgadas, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales en que se pueda incurrir.
- t) Proceder al cierre de un centro o al cese de una actividad de un servicio sin haber obtenido la autorización pertinente o sin haberlo comunicado, respectivamente, en el supuesto que se trate de un centro o servicio de los servicios sociales madrileños.
- u) No suscribir con los usuarios la relación contractual correspondiente conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.
- v) Permitir o mantener el exceso de ocupación, en relación con lo dispuesto en la normativa reguladora de las condiciones materiales mínimas de los centros y servicios.
- w) Reincidir en la comisión de infracciones leves. La reincidencia vendrá determinada por la comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año, tras una primera declarada así mediante resolución administrativa firme.

Artículo 142. *Infracciones muy graves.*

Son infracciones muy graves las siguientes:

- a) Abrir o cerrar un centro, cambiar su ubicación, ocultar su naturaleza, o ejercer actuaciones distintas sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa, provisional o definitiva del órgano competente en materia de servicios sociales.
- b) Obstruir la labor inspectora para impedir el acceso a las dependencias del servicio, resistencia reiterada, coacción, amenazas, violencia o cualquier otra forma de presión ejercida sobre el personal inspector, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que se pudiera haber incurrido.
- c) Ejercer cualquier forma de presión sobre las personas usuarias, familiares o denunciantes con objeto de perjudicar la labor inspectora.
- d) La agresión al personal del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que se pudiera haber incurrido.
- e) Efectuar nuevos ingresos de personas en los servicios, después de haber sido notificada una resolución administrativa de cierre.

- f) Omitir o no prestar la atención sanitaria y farmacéutica adecuadas, de manera que se incumplan los procedimientos y protocolos normalizados, y la adecuada práctica de medidas de contención no homologadas o no prescritas por el personal facultativo.
- g) Someter a las personas usuarias a cualquier tipo de maltrato físico o psíquico, así como silenciar o encubrir las actuaciones mencionadas.
- h) Proporcionar a las personas usuarias un trato degradante que afecte gravemente su dignidad, vulnerar su derecho a la intimidad y cualquier otro derecho, así como dificultar el disfrute de estos por medio de acciones u omisiones que ocasionen un perjuicio muy grave a las personas usuarias.
- i) Mantener los locales, instalaciones, mobiliario o efectos con graves deficiencias en su estado, funcionamiento, limpieza o higiene, de manera que se deriven de esto perjuicios muy graves para la integridad física o la salud de las personas usuarias o profesionales, incluidas sus pertenencias, objetos personales, ayudas técnicas y vestuario.
- j) Tratar de forma discriminatoria a las personas usuarias por razón de edad, filiación, raza, sexo, religión, diversidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- k) Servir alimentos en cantidad y calidad insuficientes, o que no cumplan las condiciones higiénicas, dietéticas, nutritivas y de valor calórico requeridas, o sin respetar las necesidades de las personas usuarias.
- l) Incumplir la plantilla de personal exigida cuando el incumplimiento mencionado se sitúe por encima del 20 % o no garantizar la atención directa continuada, si esto comporta perjuicios graves para las personas usuarias.
- m) Abandonar el puesto de trabajo el personal responsable sin asegurarse que el servicio continúa prestándose correctamente.
- n) El incumplimiento de las medidas de urgencia social adoptadas en aplicación de lo que se establece en esta Ley, así como las que, en su caso, se adopten en el marco del procedimiento sancionador que se instruya.
- o) Cometer más de una infracción grave en el plazo de un año cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme.
- p) Vulnerar los derechos de los usuarios de centros y servicios y no respetar la confidencialidad de sus datos, con afectación a su dignidad o a su integridad, así como el encubrimiento de dicha conducta.
- q) Las incluidas en el artículo anterior, si se desprende daño muy grave e irreparable para las personas usuarias en su integridad física o psíquica.

Artículo 143. *Prescripción de infracciones.*

Las infracciones prescribirán después de un año, si son leves; a los tres años, si son graves; y a los cinco años, si son muy graves, desde el momento en el que se hubieran cometido.

CAPÍTULO IV
De las sanciones

Artículo 144. *Sanciones.*

Las infracciones tipificadas en esta Ley, imputables a las entidades y personas que intervienen en la prestación de un servicio, darán lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes según la calificación de la infracción.

Artículo 145. *Sanciones a entidades y servicios.*

1. Por infracciones leves de las entidades y servicios se podrán imponer las sanciones siguientes:

- a) Apercibimiento escrito.
- b) Multa de 1.000 a 10.000 euros.

2. Por infracciones graves de las entidades y servicios se podrán imponer las sanciones siguientes:

- a) Multa de 10.001 a 100.000 euros.
- b) Prohibición de acceder a la financiación pública durante un período de hasta un año.
- c) Cierre temporal total o parcial de los servicios hasta la enmienda de la deficiencia con un período máximo de un año.
- d) Prohibición de hasta dos años para el ejercicio de actuaciones en materia de servicios sociales.
- e) Inhabilitación para ejercer como director o directora de centros de servicios sociales durante un máximo de los dos años siguientes, y prohibición para el ejercicio de actuaciones de servicios sociales, bien directamente, a título individual, bien indirectamente, siendo miembro del órgano de administración o habiendo sido apoderado o apoderada con cualquiera de las facultades que corresponden a este órgano de personas jurídicas que se dedican, directa o indirectamente, a tales actuaciones.

3. Por infracciones muy graves de las entidades y servicios se podrán imponer las sanciones siguientes:

- a) Multa de 100.001 a 1.000.000 euros.
- b) Prohibición de acceder a la financiación pública durante un período de hasta cinco años.
- c) Cierre temporal total o parcial del servicio por un período máximo de tres años; o cierre definitivo total o parcial del servicio. Cuando se trate del cierre definitivo, implicará la revocación de la autorización administrativa correspondiente.

- d) Prohibición de hasta diez años para el ejercicio de actuaciones en materia de servicios sociales.
- e) Inhabilitación para ejercer como director o directora de centros de servicios sociales durante un máximo de los cinco años siguientes, y prohibición para el ejercicio de actuaciones en materia de servicios sociales, bien directamente, a título individual, bien indirectamente, siendo miembro del órgano de administración o habiendo sido apoderado o apoderada con cualquier de las facultades que corresponden a este órgano de personas jurídicas que se dedican, directamente o indirectamente, a tales actuaciones.

4. Todas las cuantías previstas en este artículo podrán ser revisadas periódicamente por la Comunidad de Madrid en atención a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo.

5. Si la infracción cometida por la entidad deriva del incumplimiento de la normativa vigente en materia de precios, la resolución sancionadora puede incluir un pronunciamiento sobre la devolución a las personas usuarias de una cuantía equivalente al importe de lo pagado indebidamente, si se da el caso, con la aplicación de los intereses legales que correspondan.

Artículo 146. *Imposición de las sanciones.*

1. Para la imposición de las sanciones se habrá de guardar la debida adecuación y proporcionalidad entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción cometida y la sanción aplicada, y se establecerá atendiendo a las circunstancias siguientes:

- a) La gravedad del riesgo o peligro y de los perjuicios causados a nivel físico, moral y material.
- b) Grado de intencionalidad, negligencia y culpabilidad del infractor o infractora.
- c) La relevancia o trascendencia social de los hechos, apreciada por el número de entidades o personas afectadas y por la transitoriedad o permanencia de la infracción.
- d) El incumplimiento de advertencias, recomendaciones y requerimientos previos efectuados.
- e) La reincidencia y reiteración.
- f) El cumplimiento y acreditación de la enmienda de las normas infringidas, en cualquier momento del procedimiento administrativo sancionador, si todavía no se ha dictado una resolución.
- g) El beneficio económico obtenido por la infracción. Atendiendo al principio de proporcionalidad, la imposición de sanciones pecuniarias tendrá que prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

La imposición de sanciones deberá garantizar, en todo caso, que la comisión de una infracción no resulte más beneficiosa para la parte infractora que el cumplimiento de las normas infringidas. Cuando, como consecuencia directa o indirecta de la infracción, se haya obtenido un beneficio ilícito, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, además de la multa correspondiente, podrá sobrepasar las cantidades

máximas establecidas en este artículo, hasta alcanzar el séxtuplo del beneficio ilícito obtenido.

2. Las sanciones que puedan afectar a derechos laborales individuales tendrán que respetar lo que dispone la normativa de aplicación legal y convencional propia en cada ámbito.

Artículo 147. *Prescripción de sanciones.*

1. Las sanciones que se impongan por infracciones leves prescribirán al cabo de un año; las impuestas por infracciones graves, a los tres años, y las correspondientes a infracciones muy graves prescribirán al cabo de cinco años.

2. El plazo de prescripción empezará a contar desde el día siguiente del día en que adquiriera firmeza la resolución por la cual se impuso la sanción, o desde que se rompiera el cumplimiento de la sanción si hubiera empezado.

Artículo 148. *Publicidad de las sanciones.*

Los órganos competentes para resolver los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones muy graves y reiteración, podrán acordar la publicación de las sanciones impuestas, una vez hayan adquirido firmeza, en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid y en la página web de la consejería competente en materia de servicios sociales.

Artículo 149. *Enriquecimiento injusto.*

1. El tercero que hubiera obtenido un enriquecimiento injusto con motivo de una infracción tipificada en esta Ley, tendrá el deber de restitución frente a la Administración tan pronto como tuviera noticia del origen ilícito del beneficio obtenido y, en todo caso, cuando fuera reclamado por la Administración, en la forma y con los plazos establecidos en la normativa administrativa básica.

2. Sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder por la infracción cometida, y como consecuencia accesoria de la misma, cuando de ésta se derive un enriquecimiento indebido de un tercero, la persona o entidad infractora será responsable solidario de la restitución del importe equivalente al enriquecimiento producido.

CAPÍTULO V
Del procedimiento sancionador

Artículo 150. *Procedimiento sancionador.*

1. El procedimiento sancionador de las infracciones tipificadas en esta Ley se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un expediente sancionador será de nueve meses.

2. El procedimiento sancionador se iniciará mediante un acuerdo motivado de la dirección general competente por razón de la materia a través de las vías siguientes: por iniciativa propia, como consecuencia de orden superior; por denuncia, a petición razonada de otros órganos administrativos; o en virtud de las actuaciones previas practicadas.

3. Para la incoación del expediente sancionador, la persona titular de la dirección general competente nombrará instructor o instructora a un funcionario o funcionaria que esté adscrito a la unidad administrativa competente por razón de la materia. Con objeto de preservar la imparcialidad del procedimiento sancionador y dotar de una mayor garantía el presunto infractor o infractora, en ningún caso podrán actuar como instructores o instructoras del expediente aquellas personas que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección, y cuyas actuaciones hayan servido de base para la iniciación del procedimiento.

4. La resolución del expediente sancionador, así como la imposición de sanciones, en su caso, corresponderá a la persona titular de la dirección general competente. Cuando la sanción se imponga por haber cometido una falta muy grave, la resolución corresponderá dictarla a la persona titular de la consejería competente por razón de la materia.

5. Contra las resoluciones recaídas por infracciones dictadas por la persona titular de la dirección general, se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico de la consejería competente en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo que dispone la legislación sobre el procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

6. En todo caso, cuando la sanción implique el cierre definitivo del establecimiento, la competencia recaerá en la persona titular de la consejería competente en materia de servicios sociales.

7. La apertura de un procedimiento sancionador en el ámbito administrativo no será obstáculo para la determinación y exigencia de las responsabilidades de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 151. *Medidas provisionales.*

1. En los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, con la adecuada y suficiente motivación, el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador podrá adoptar medidas provisionales, con anterioridad a la apertura del mismo, que tendrán que ajustarse en intensidad y proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de la presunta infracción, incluida la designación de un empleado público para dirigir y coordinar la actividad del centro. Podrán consistir en:

- a) Cierre temporal, total o parcial, del servicio, o suspensión temporal, total o parcial, de la provisión de prestaciones o de la realización de actividades, incluyendo en esta última categoría la prohibición de aceptación de nuevas personas usuarias.
- b) Prestación de fianza hasta una cuantía equivalente al importe máximo de la multa que podría corresponder por la comisión de la presunta infracción.
- c) Suspensión temporal de la posibilidad de acceder a financiación pública.
- d) Traslado temporal de la persona usuaria a otro servicio cuando la presunta infracción sea de carácter grave o muy grave.
- e) Inmovilizar o retirar productos por razones de higiene, sanidad o seguridad.

2. Durante la tramitación del procedimiento tendrán que levantarse las medidas provisionales si desaparecen las causas que motivaron la adopción de estas. La resolución definitiva del expediente tiene que ratificar o dejar sin efecto las medidas provisionales adoptadas.

3. En el caso de no adoptarse el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador, tendrán que levantarse las medidas provisionales adoptadas.

4. En ningún caso estas medidas tendrán carácter de sanción. Sin embargo, tampoco su adopción impedirá el inicio de expediente sancionador cuando los hechos que las motivaron pudieran ser constitutivos de infracción.

5. El sujeto contra el que se dirige el procedimiento sancionador tendrá derecho a formular alegaciones y presentar la documentación que juzgue pertinente, lo que se valorará a los efectos de la confirmación, modificación o levantamiento de las medidas provisionales.

Artículo 152. *Destino del importe de las sanciones.*

La Administración de la Comunidad de Madrid destinará los ingresos derivados de la imposición de las sanciones establecidas en la presente Ley a la mejora de la calidad y a la cobertura del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA **Actualización de la cuantía de las sanciones**

La cuantía de las sanciones previstas en esta Ley podrá actualizarse, conforme al índice de precios al consumo o sistema que lo sustituya, mediante norma reglamentaria, a propuesta de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA **Modificación del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales**

El Catálogo de prestaciones del sistema público madrileño de servicios sociales podrá ser actualizado y modificado por decreto, excepto las prestaciones que han sido reconocidas como garantizadas en esta Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA **Ratio de personal del servicio de inspección en materia de servicios sociales**

El personal del servicio de inspección en materia de servicios sociales se incrementará progresivamente, hasta conseguir una ratio de un inspector o inspectora por cada 100.000 habitantes, en el plazo máximo de tres años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA **Acreditación de calidad**

Los centros y los servicios que forman parte del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, así como los colaboradores, deberán contar, en un plazo máximo de cuatro años, con una acreditación de calidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA
Personas con discapacidad

A los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad las definidas así en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA⁵
Delegación de competencias en las entidades locales en materia de servicios sociales de titularidad de la Comunidad de Madrid

1. La Comunidad de Madrid podrá delegar, de conformidad con la normativa de régimen local, así como con la normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, los servicios de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria y de alojamiento alternativo de la atención primaria de carácter específico regulados en los apartados d, e y f del artículo 19.2 de esta Ley, en las entidades locales en cuyo territorio estén situadas o se vayan a situar.

2. Esta delegación requerirá aceptación por parte de la entidad local interesada y se acompañará de los recursos económicos suficientes para que sea efectiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA⁶
Centros y servicios de carácter experimental

En atención al interés general y con el objeto de posibilitar el desarrollo de modalidades alternativas e innovadoras de atención, la Comunidad de Madrid, en colaboración con el resto de las Administraciones públicas madrileñas, podrá autorizar, con carácter excepcional y por un plazo máximo de dos años, prorrogable por un año más, centros y servicios de carácter experimental. Si finalizado el plazo se considerara, sobre la base de una evaluación cualitativa, que la modalidad de atención constituye una alternativa adecuada y viable, se regularán los requisitos materiales, funcionales y de personal correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA
Servicios de atención primaria de carácter específico de competencia de la Comunidad de Madrid

Los servicios de atención primaria de carácter específico de competencia de la Comunidad de Madrid proveerán sus prestaciones a través de los centros que se concretan a continuación:

1. Los servicios de atención diurna proveerán sus prestaciones a través de centros de día para personas mayores dependientes, centros ocupacionales, centros de día para personas con discapacidad, centros de día para enfermos mentales y centros de día para la infancia y la adolescencia, entre otros.

2. Los servicios de atención ambulatoria proveerán sus prestaciones a través de centros de atención temprana, centros de rehabilitación e inserción social, puntos de encuentro familiar, puntos

⁵ Transcrito del original

⁶ Transcrito del original

del observatorio regional contra la violencia de género. centros mujer 24 horas y centros especializados de atención a mayores, entre otros.

3. Los servicios de alojamiento alternativo proveerán sus prestaciones a través de albergues y viviendas tuteladas en sus diferentes modalidades, entre otros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA
Acreditación de programas

El procedimiento y los requisitos de acreditación de programas en materia de servicios sociales podrán ser regulados mediante la orden correspondiente de la consejería competente en materia de servicios sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA
Acreditación de servicios y programas para el acceso a subvenciones

Para el acceso a la financiación pública de la Comunidad de Madrid en materia de servicios sociales, los servicios, centros y programas deberán ser acreditados de conformidad con básica estatal en materia de dependencia y promoción de la autonomía personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA
Víctimas de violencia de género y machista

A efectos de esta Ley, tendrán la consideración de víctimas de violencia de género y machista las que acrediten esta condición de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA⁷
Observatorio Servicios Sociales

El Observatorio de Servicios Sociales trabajará colaborativa y coordinadamente con el resto de los observatorios de la Comunidad de Madrid con objeto de establecer estrategias conjuntas y transversalmente. En este mismo sentido, con el resto de observatorios adscritos a la consejería competente se coordinarán mediante el Observatorio de Servicios Sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSÉPTIMA
Integración de prestaciones del Sistema de Seguridad Social

Se integrarán en el sistema de prestaciones comprendido en el Catálogo y la Cartera de Servicios, la gestión de las pensiones no contributivas de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social, de las pensiones asistenciales para personas mayores y enfermos incapacitados para el trabajo del extinguido Fondo Nacional de Asistencia Social, así como el subsidio de garantía de ingresos mínimos, el subsidio por ayuda de tercera persona, ambos con vigencia transitoria, y el subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte, previstos en el Texto Refundido de la Ley

⁷ Transcrito del original

General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en los términos de vigencia previstos por la Disposición transitoria vigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el ámbito, todo ello de la competencia atribuida a la Comunidad de Madrid por el artículo 28.1.2 de su Estatuto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCTAVA
Urgencia y emergencia social

1. A los efectos de esta Ley, se considera urgencia social aquella situación de carácter excepcional o extraordinario y puntual que requiera una actuación inmediata por parte de los equipos profesionales de servicios sociales, sin la cual podría producirse un agravamiento o un deterioro de la situación de vulnerabilidad de la persona o, en su caso, la unidad de convivencia.

2. Las actuaciones ante situaciones de urgencia social tendrán carácter prioritario por delante de cualquier otra actuación, y cuando se requieran prestaciones o servicios, podrán prestarse sin que sean exigibles para su acceso todos o alguno de los requisitos establecidos. Asimismo, las gratuitas mientras se mantenga la situación de urgencia social.

3. Para asegurar una respuesta rápida y eficiente, la atención a las situaciones de urgencia social estará debidamente regulada por protocolos de actuación en ambos niveles del Sistema Público de Servicios Sociales y se prestará de manera continuada, en su caso.

4. A los efectos de esta Ley, se consideran situaciones de emergencia social accidentes, catástrofes o estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenidas e inesperadas, de conformidad con la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana, de protección civil y gestión de las emergencias que sea aplicable.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, reglamentariamente se constituirá un servicio de atención a las urgencias sociales complementario de la atención primaria y la atención secundaria. El servicio de urgencia social tendrá carácter permanente y se coordinará con los demás sistemas de protección social.

Los municipios de más de 100.000 habitantes del territorio madrileño tendrán un servicio de urgencia social.

Los municipios de población inferior a 100.000 habitantes podrán agruparse para constituir un servicio de urgencia social.

Los servicios de urgencia social tendrán una cobertura territorial y poblacional que será coherente con la planificación establecida en esta Ley y que será desarrollada reglamentariamente.

6. En el desarrollo reglamentario de esta Ley, se especificará un catálogo de situaciones y casuística que pueden ser consideradas como urgentes y prioritarias aparte de las ya mencionadas en el presente artículo

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMONOVENA
Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas

Se creará el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Trabajo Social, Grupo A, Subgrupo A1, siendo la Consejería competente en materia de Servicios Sociales la que determinará los puestos de la estructura administrativa, con el objetivo de garantizar desde los distintos niveles de la administración, la continuidad, la homogeneidad y la coherencia del sistema.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Transferencia de infraestructuras y equipamientos de atención primaria y de atención secundaria entre Administraciones públicas

1. La Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo que disponga su Plan estratégico de servicios sociales, y previo informe del Órgano de Coordinación y Colaboración Interadministrativa en Servicios Sociales previsto en esta Ley, promoverá el proceso para que se produzca, de forma progresiva, la transferencia a la Comunidad de Madrid de las infraestructuras y equipamientos de atención secundaria y de los servicios de atención diurna, de atención ambulatoria y de alojamiento alternativo de la atención primaria de carácter específico regulados en esta Ley de titularidad de las entidades locales, con sujeción al reglamento de bienes de las entidades locales y al resto de normativa que resulte de aplicación.

2. Hasta que no se produzca este proceso de transferencia de titularidad, las infraestructuras y los equipamientos de las entidades locales continuarán siendo de titularidad de estas y su financiación se hará con cargo al presupuesto de la Administración titular de estas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Provisión de las prestaciones a partir de la entrada en vigor de la Ley

Hasta el establecimiento de la estructura territorial fijada en esta Ley, con la aprobación del Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, las Administraciones públicas continuarán proveyendo las diferentes prestaciones de la forma efectuada hasta el momento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA
Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales

1. El Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales cambia la denominación por la de Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, cuya regulación se contiene en esta Ley.

2. El mencionado Registro general de titulares de actividades, servicios y centros de servicios sociales de la Comunidad de Madrid mantendrá todos los datos registrales existentes a la entrada en vigor de esta Ley, y se entenderán incluidas en las futuras modificaciones que del registro mencionado puedan efectuarse por las normas de su desarrollo.

3. Hasta que no se dicte la normativa de desarrollo de esta Ley que regule el Registro de entidades, centros y servicios de acción social de la Comunidad de Madrid, mantendrá su vigencia el Decreto 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento

Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA
Financiación del personal

Conforme al marco competencial y a las consignaciones presupuestarias anuales, la financiación del personal se regirá por las siguientes reglas:

1. En los primeros cinco ejercicios a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y para el personal de atención primaria de competencia de conformidad con el artículo 30 de esta Ley, cada Administración pública de la Comunidad de Madrid financiará un porcentaje del módulo de financiación del personal, de acuerdo con la distribución siguiente:

- a) La Comunidad de Madrid financiará el importe total del módulo de personal en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, a excepción de las cuantías que les corresponda aportar a los ayuntamientos, determinadas en los apartados siguientes de esta disposición.
- b) Los ayuntamientos financiarán el 5 % del módulo al que se refiere el apartado primero en los municipios de menos de 10.000 habitantes, el porcentaje restante será financiado por la Comunidad de Madrid.
- c) Los ayuntamientos financiarán el 10 % del módulo al que se refiere el apartado primero en los municipios con población superior a 10.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes.
- d) En los municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, ambos incluidos, corresponderá a los ayuntamientos la financiación del 15 % del módulo mencionado.
- e) En municipios de más de 50.000 y hasta 100.000 habitantes, los ayuntamientos aportarán el 20 % del módulo.
- f) En municipios de más de 100.000 habitantes, los ayuntamientos financiarán el 25 % del módulo.
- g) Estos porcentajes podrán reducirse atendiendo a las especiales particularidades y al esfuerzo económico de los municipios y también a otros parámetros en su población como un mayor nivel de exclusión social o baja renta per cápita.

2. En el nivel de atención secundaria, la financiación se realizará con cargo a la Administración titular del recurso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA
Financiación de las prestaciones

Conforme al marco competencial y a las consignaciones presupuestarias anuales, la financiación de las prestaciones se regirá por los siguientes criterios y reglas:

1. Las prestaciones cuya competencia corresponda a la Comunidad de Madrid serán financiadas íntegramente por esta.

2. Para la financiación de las prestaciones de atención primaria, en los primeros cinco ejercicios a partir de la entrada en vigor de esta Ley, cada Administración pública de la Comunidad de Madrid financiará un porcentaje del coste total de las prestaciones, de acuerdo con la distribución siguiente:

- a) La Comunidad de Madrid financiará las prestaciones en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, a excepción de las cuantías que corresponda aportar a los ayuntamientos determinadas en los apartados siguientes de esta disposición.
- b) Los ayuntamientos financiarán el 5 % del coste en los municipios de menos de 10.000 habitantes.
- c) Los ayuntamientos financiarán el 10 % del coste de las prestaciones en los municipios con población superior a 10.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes.
- d) En los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, los ayuntamientos aportarán el 15 % de la financiación de las prestaciones profesionales y el 15 % de las prestaciones económicas y tecnológicas.
- e) Estos porcentajes podrá reducirse atendiendo a las especiales particularidades y al esfuerzo económico de los municipios y también a otros parámetros en su población como un mayor nivel de exclusión social o baja renta per cápita.
- f) Quedan excluidas prestaciones económicas de las que la Comunidad de Madrid sea la titular única, como las recogidas en el artículo 37 en sus puntos 1.1, 1.c y 1.h, que será financiadas por la Comunidad de Madrid íntegramente.

3. En el nivel de atención secundaria, la financiación se realizará con cargo a la Administración titular del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA **Procedimientos sancionadores en tramitación**

Los procedimientos sancionadores que se encuentran iniciados a la entrada en vigor de esta Ley, continuarán tramitándose de acuerdo con lo que establece la legislación vigente en el momento en que se cometió la infracción, salvo que las disposiciones sancionadoras de esta Ley favorezcan a la persona presunta infractora, y en este caso resultarán estas de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA **Órganos de participación**

1. La aprobación de la regulación del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales en el plazo máximo de diez meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA
Exigibilidad de las prestaciones garantizadas

1. Las prestaciones definidas como garantizadas en esta Ley producirán efectos jurídicos a los dieciocho meses de la entrada en vigor de esta.

2. Lo que dispone el párrafo anterior no afectará a las prestaciones ya consolidadas como derecho subjetivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
Derogación normativa

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

2. En particular quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- a) Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- b) Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- c) Orden 1311/2017, de 3 de agosto, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Calendario de desarrollo básico de la Ley

1. A propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales, el Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, aprobará reglamentariamente el Plan estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

2. En el plazo máximo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales, el Consejo de Gobierno procederá a la aprobación de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales.

3. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales y en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, aprobará reglamentariamente el Mapa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid y servicios y plantillas profesionales.

4. La consejería competente en materia de servicios sociales, en el plazo máximo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, aprobará un plan de infraestructuras de servicios sociales cuatrienal.

El plan incluirá las actuaciones necesarias para la mejora de las instalaciones y equipamientos existentes, además de las previsiones de creación de nuevas infraestructuras en relación con la previsión establecida en el Plan estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

5. A propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales, el Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, regulará el Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales.

6. A propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales, el Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses, regulará reglamentariamente la historia social única.

7. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales, en el plazo máximo de seis meses, desarrollará la regulación sobre los espacios vulnerables.

8. En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales, el Consejo de Gobierno aprobará reglamentariamente el Comité de Ética de los Servicios Sociales.

9. Las disposiciones reglamentarias esenciales de desarrollo de esta Ley, comportarán un dictamen preceptivo del Consejo Madrileño de Inclusión y Derechos Sociales.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Composición de equipos, ratios en atención primaria y atención secundaria

1. En el caso de la atención primaria de carácter básico, hasta que no entre en vigor el desarrollo normativo necesario y recogido en la presente Ley, se mantendrán la composición de equipos profesionales y ratios establecidas por la consejería competente en materia de servicios sociales, utilizado para la planificación y la financiación de los equipos de servicios sociales generales en las leyes de presupuestos más recientes.

2. En el primer ejercicio económico después de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a cabo la reestructuración de la atención primaria de carácter básico, así como la reordenación del sistema de financiación compartida entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos, reguladas en esta Ley.

3. En el segundo ejercicio económico después de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a cabo la reestructuración de la atención primaria de carácter específico, así como la reordenación del sistema de financiación compartida entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos, reguladas en esta Ley.

4. Las ratios del personal de atención primaria básica del Sistema Público Madrileño de Servicios Sociales, definidas en el artículo 66, se conseguirán en el plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

5. Lo que disponen los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de lo que establece la legislación básica sobre régimen local y la autonomía de las respectivas entidades locales.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Tarjeta social

Será objeto de desarrollo reglamentario la tarjeta social con el fin de determinar su contenido, aplicabilidad y cuántas otras cuestiones sean necesarias para su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

—— **ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-14/2022 RGEP.16310 Y RGEP.20193/2022, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FISCALES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y DE FOMENTO DE LA NATALIDAD Y LA CONCILIACIÓN** ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.20193/2022), al Proyecto de Ley PL-14/2022 RGEP.16310, por el que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para la adopción de medidas fiscales dirigidas a la protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

“D. Juan Lobato Gandarias, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley PL-14/2022 RGEP.16310, por el que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para la adopción de medidas fiscales dirigidas a la protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación.”

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— **PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-11/2022 RGEP.20464, DE DEFENSA DE LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE VIVIENDA** ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-11/2022 RGEP.20464, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de Defensa de la Integridad del Patrimonio Público de Vivienda, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico

en curso. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 167.1 y 168 del Reglamento de la Asamblea y a petición del autor de la iniciativa legislativa, dar traslado a la Junta de Portavoces de la propuesta de elevar al Pleno de la Cámara que acuerde su tramitación en lectura única ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-11/2022 RGEF.20464, PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO VOX EN MADRID, DE DEFENSA DE LA INTEGRIDAD DEL
PATRIMONIO PÚBLICO DE VIVIENDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Memoria de Cumplimiento de Objetivos de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del año 2020 incluía el siguiente texto en la parte dedicada a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid:

“Además, a lo largo del pasado ejercicio 2020, se han formalizado 91 contratos de arrendamiento a favor de ocupantes irregulares, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2000, de 27 de diciembre, y en la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales y Administrativas. Todo esto ha permitido que, a lo largo del año 2020, se hayan suscrito 265 contratos de arrendamiento, facilitando un hogar a 265 familias de nuestra región.”

Es decir, que, de un total de 265 nuevos contratos de arrendamiento realizados por la Agencia de la Vivienda Social en el año 2020, 91 -el 34,3 %- se correspondían con regularizaciones de ocupantes irregulares.

Los datos que ofrece la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de los tres ejercicios anteriores -2017, 2018 y 2019- ofrece unos datos similares y en algún caso incluso superiores.

Así en el año 2019, de un total de 543 nuevos arrendamientos, 183 correspondían a ocupantes irregulares, lo que representa el 33,7 %. En el año 2018, de un total de 461 nuevos contratos de arrendamiento, 253 -más de la mitad, concretamente el 54,8 %- habían sido firmados por ocupantes irregulares. Y en el año 2017, de 503 nuevos contratos, casi el 35 % -o sea, 175, tenían como destinatarios de nuevo ocupantes irregulares.

Es decir que, en los últimos años, un 40 % de los nuevos contratos de arrendamiento en viviendas destinadas a las familias más necesitadas han tenido como destinatarios a ocupantes irregulares, concretamente 702 contratos de un total de 1.772.

Estos datos reflejan que la ocupación irregular se ha convertido en una de las principales vías de acceso a la vivienda social en la Comunidad de Madrid mientras hay en lista de espera entre cuatro y cinco mil familias para acceder a una vivienda.

II

Estas regularizaciones de ocupantes irregulares se producen porque existe cobertura legal para ello. Por un lado, a través del artículo 17 de la Ley 18/2000, de 27 de diciembre, de Medidas

Fiscales y Administrativas, que se enuncia así: “Régimen excepcional de venta, alquiler y escrituración de viviendas por el IVIMA en favor de ocupantes sin título suficiente”. Por otro lado, a través del artículo 14 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que reza: “Régimen excepcional de alquiler de viviendas por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor de ocupantes sin título suficiente anteriores al 1 de enero de 2016”.

Aunque en ambos casos en el textual de la Ley se remarca el carácter excepcional de la medida, los hechos demuestran que, mientras hay más de cuatro mil familias en lista de espera, el acceso a una vivienda social de las gestionadas por la Agencia de la Vivienda Social supera en algunos ejercicios más de la mitad de los nuevos contratos de arrendamiento. Por tanto, parece obvio que el objetivo inicial de la Ley ha quedado desvirtuado y que la ocupación irregular se ha convertido en un método eficaz para acceder a un contrato de arrendamiento social.

La derogación de estos dos artículos es pertinente para desincentivar la ocupación como un medio de acceso normalizado a la vivienda social de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias reconocidas en la Constitución Española y en su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de vivienda, así como en asistencia social, y canaliza estos compromisos de manera conjunta a través, fundamentalmente, de la Agencia de la Vivienda Social. Es por ello necesario eliminar los obstáculos que impidan el ejercicio de sus competencias y la defensa del patrimonio público cuyo titular último son todos y cada uno de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

III

La presente Ley es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Cumple con los principios de necesidad y eficacia puesto que facilita la protección el patrimonio público de vivienda desincentivando la ocupación y facilitando a los demandantes en lista de espera más oportunidades de acceder legítimamente a una vivienda, dando cumplimiento a los objetivos de la Agencia de la Vivienda Social.

Es acorde también con el principio de proporcionalidad pues el contenido de la Ley es el estrictamente imprescindible para desincentivar la ocupación como método de alcanzar un contrato regular de arrendamiento.

También cumple con el principio de seguridad jurídica pues implica la derogación exclusivamente de los artículos que favorecen las malas prácticas de acceso a la vivienda, sin modificar en ningún otro extremo los fines perseguidos por las leyes afectadas.

También es coherente con el principio de eficiencia ya que no implica ninguna carga administrativa para los ciudadanos.

IV

La presente Ley se compone de tres artículos y una disposición final.

En el artículo primero se establece el compromiso de la Comunidad de Madrid en la defensa y protección del patrimonio público de vivienda para que sirva al fin para el que fue constituido.

En el artículo segundo se establece la derogación del artículo 17 de la Ley 18/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, mediante su supresión, quedando sin contenido dicho artículo.

En el artículo tercero se establece, igualmente, la derogación del artículo 14 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, quedando sin contenido dicho artículo.

La Disposición Final regula la entrada en vigor de la norma, prevista al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Artículo Uno. *Objetivos y finalidad.*

La Comunidad de Madrid asegurará, defenderá y promoverá la integridad del patrimonio público de suelo y vivienda; y garantizará mecanismos justos, equitativos, públicos y eficaces de acceso de los madrileños al parque público de vivienda social.

Artículo Dos. *Modificación de la Ley 18/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.*

Se suprime el artículo 17, que queda sin contenido.

Artículo Tres. *Modificación de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.*

Se suprime el artículo 14, que queda sin contenido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Lo dispuesto en esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y será de aplicación a partir de dicha fecha.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— **PNL-314/2022 RGE.20137** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reabrir de forma completa los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria que estaban abiertos con anterioridad a la pandemia de COVID-19. 2. Elaborar un plan de mejora de la capacidad de asistencia de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria que incluya los aspectos que se relacionan. 3. Aprobar una partida presupuestaria con el dinero que habría sido utilizado para mantenimiento y renovación de equipamiento durante los años 2020, 2021 y 2022, destinada a la renovación y mejora del equipamiento y las instalaciones. 4. Aprobar un nuevo Plan Director de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de marzo de 2020 el Gobierno de la Comunidad de Madrid cerró los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) existentes en la región. La justificación esgrimida entonces por la Consejería de Sanidad fue la falta de profesionales y la incapacidad para diferenciar dos circuitos de asistencia de modo que los casos sospechosos de infección por COVID-19 pudieran ser atendidos sin mezclarse con el resto de pacientes.

En el último año en el que los SUAP prestaron atención con normalidad, 2019, atendieron a un total de 775.389 pacientes; desde su cierre, esa población que habría necesitado asistir a un Servicio de Urgencias de Atención Primaria ha tenido que elegir entre esperar al horario de apertura de los centros de salud, desplazarse a un hospital público o acudir a un centro privado. Además, los trabajadores y trabajadoras del SUMMA112 han sido, durante estos dos años y medio, cambiados de puesto de trabajo, de horario y de actividad, en muchas ocasiones siendo avisados con menos de 24 horas de antelación.

A finales de junio de 2022, la Presidenta de la Comunidad de Madrid anunció la reapertura de 10 de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria con atención similar a la prestada antes de marzo de 2020, y otros 7 con dotación de enfermería y atención programada, pasando todos ellos a denominarse Puntos de Atención Continuada (PAC). Unos días después, la propia Presidenta de la Comunidad de Madrid afirmó que su intención era reabrir los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria, sin señalar fecha de apertura ni dotación de profesionales. En la actualidad, los SUAP siguen estando cerrados, la población sigue sin poder ser atendida en ellos y los profesionales del SUMMA112 se encuentran en diferentes emplazamientos y siendo sometidos a un proceso de reordenación de efectivos que no parece tener en cuenta la reapertura de más SUAP que los inicialmente anunciados por la Comunidad de Madrid en junio de 2022.

La utilidad de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria radica en su capacidad para dar atención de calidad, en un dispositivo cercano a la población y con posibilidad de continuidad de cuidados con los equipos de Atención Primaria. Su cierre o disminución comporta la derivación de pacientes a otros niveles asistenciales, lo cual disminuye la eficiencia en la prestación del servicio. En la Comunidad de Madrid, durante el año 2022 se han experimentado cifras récord de asistencia en los

servicios de urgencias de los hospitales públicos de la región, en parte debidas a la saturación de la Atención Primaria y al cierre de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

Por todo lo señalado, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Reabrir de forma completa los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria que estaban abiertos con anterioridad a la pandemia de COVID-19.

2. Elaborar un plan de mejora de la capacidad de asistencia de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria que incluya los siguientes aspectos: I) Instalación de aparataje e infraestructura necesaria para que en aquellos SUAP ubicados en un municipio sin hospital se pueda realizar determinación de radiología simple. II) Dotación y disponibilidad de un ecógrafo en cada Servicio de Urgencias de Atención Primaria. III) Plan formativo de Urgencias Extrahospitalarias con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia, aumentar la resolutiveidad de la atención de urgencias extrahospitalarias e impulsar el desarrollo profesional de los y las trabajadores.

3. Aprobar una partida presupuestaria con el dinero que habría sido utilizado para mantenimiento y renovación de equipamiento durante los años 2020, 2021 y 2022, destinada a la renovación y mejora del equipamiento y las instalaciones -tanto las asistenciales como las no asistenciales dirigidas a los pacientes o al uso de los trabajadores- de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

4. Aprobar un nuevo Plan Director de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid, dado que el último tuvo como fecha de finalización el año 2019, que planifique las necesidades de profesionales existentes en los diferentes dispositivos de atención de urgencias y emergencias y plantee las medidas necesarias para mejorar sus condiciones laborales y hacer atractivos dichos puestos de trabajo.

———— PNL-315/2022 RGEF.20279 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Expresar su compromiso con la garantía de independencia del ecosistema cultural. 2. Implantar de modo sistemático el sistema de concurso público para la selección de las direcciones de los grandes equipamientos culturales dependientes de la Comunidad de Madrid y de aquellos que sean financiados por esta en una proporción superior al 50 % de su presupuesto. De modo previo se definirá por parte de la Consejería la misión de cada uno de dichos equipamientos de modo que cuenten con una guía para determinar su actividad, especificar sus competencias y que se puedan establecer los objetivos a cumplir y su posterior evaluación. 3. Establecer el sistema de comités de jurados independientes para la concesión de todas las ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva que se otorguen por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Las ayudas en concurrencia competitiva representarán al menos el 65 % de la financiación total que se destine a la promoción cultural y a la protección y conservación del patrimonio. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde sus orígenes, la independencia creativa ha sido una constante dentro de los debates sobre política cultural contemporánea. No es arriesgado afirmar que existe hoy un consenso unánime en torno a que las prácticas culturales, el trabajo creativo y el desarrollo de los proyectos artísticos necesitan desarrollarse con la mayor autonomía posible y con la menor injerencia por parte de los poderes públicos, especialmente de los órganos de gobierno responsables de las políticas culturales públicas.

Esta independencia contribuye a garantizar la existencia de una serie de rasgos: la libertad, la diversidad, la igualdad y la estabilidad, que resultan esenciales para que un ecosistema cultural goce de buena salud. Libertad en tanto que sea posible abordar cualquier asunto, bajo cualquier perspectiva y con el uso de cualquier lenguaje. Diversidad porque existan una pluralidad de propuestas y contenidos. Igualdad en cuanto al reconocimiento, trato y acceso igualitario a los recursos por parte de todos los agentes culturales. Y estabilidad para que los proyectos culturales puedan tener continuidad independientemente de los tiempos y ritmos de la política.

Las políticas culturales que se implementen desde las instituciones públicas pueden contribuir a profundizar en esta autonomía e independencia o, al contrario, pueden limitarlas y estrecharlas. En este sentido, dos son las herramientas de orden estructural que posee una Administración para desarrollar una política cultural: los equipamientos culturales que de esta dependen y las subvenciones que convoca para la financiación del tejido cultural. Será, por lo tanto, en estos dos ámbitos donde es especialmente importante atender a las condiciones que permitan garantizar la independencia del tejido.

Por lo que respecta a los equipamientos culturales, las designaciones de sus direcciones de modo directo por parte de los cargos políticos y sus correspondientes ceses cada vez que se produce un cambio de gobierno, inciden directamente en la merma de la independencia, estabilidad y libertad de dichos proyectos. Lo mismo sucede con las subvenciones cuando su concesión está determinada directamente por quienes integran los departamentos con competencias en cultura ya que la distribución de los recursos corre el riesgo de atender a intereses que no respondan estrictamente a los de la promoción de la riqueza y diversidad del tejido cultural.

Desde hace tiempo existen instrumentos y mecanismos que contribuyen a separar las adherencias que se puedan producir entre los órganos políticos y el trabajo que realizan artistas y profesionales de la cultura. La fórmula del concurso público para la selección de las direcciones de los equipamientos culturales es un mecanismo idóneo para proteger la libertad artística, el acceso igualitario a la gestión y la estabilidad de los proyectos culturales. Se trata de concursos abiertos en los que un jurado compuesto por una representación plural de profesionales del sector seleccione una candidatura en base a un proyecto cuyos objetivos podrán ser posteriormente objeto de evaluación. Asimismo, en el caso de las subvenciones en concurrencia competitiva, además de hacer de estas el procedimiento ordinario en una Administración, por delante de las subvenciones nominativas, se trata de incorporar sistemáticamente comités de expertos y expertas externos a la Administración en la elaboración de la relación de adjudicatarios, que puedan garantizar que los criterios culturales se antepondrán a criterios de cualquier otra índole.

Se trata, en definitiva, de garantizar que la libertad creativa, la igualdad en el acceso a los recursos y programas públicos, la pluralidad y la existencia de horizontes a largo plazo sean elementos consolidados del ecosistema cultural. Es necesario apostar por políticas culturales que

permitan profundizar en ellos y que posibiliten a todos los agentes culturales desarrollar su trabajo y sus propuestas con el menor temor y la mínima inseguridad posibles.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta para su debate ante la Comisión de Cultura la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Expresar su compromiso con la garantía de independencia del ecosistema cultural.

2. Implantar de modo sistemático el sistema de concurso público para la selección de las direcciones de los grandes equipamientos culturales dependientes de la Comunidad de Madrid y de aquellos que sean financiados por esta en una proporción superior al 50 % de su presupuesto. De modo previo se definirá por parte de la Consejería la misión de cada uno de dichos equipamientos de modo que cuenten con una guía para determinar su actividad, especificar sus competencias y que se puedan establecer los objetivos a cumplir y su posterior evaluación.

3. Establecer el sistema de comités de jurados independientes para la concesión de todas las ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva que se otorguen por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Las ayudas en concurrencia competitiva representarán al menos el 65 % de la financiación total que se destine a la promoción cultural y a la protección y conservación del patrimonio.

———— PNL-316/2022 RGEF.20280 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Expresar su compromiso con la garantía de independencia del ecosistema cultural. 2. Implantar de modo sistemático el sistema de concurso público para la selección de las direcciones de los grandes equipamientos culturales dependientes de la Comunidad de Madrid y de aquellos que sean financiados por esta en una proporción superior al 50 % de su presupuesto. De modo previo se definirá por parte de la Consejería la misión de cada uno de dichos equipamientos de modo que cuenten con una guía para determinar su actividad, especificar sus competencias y que se puedan establecer los objetivos a cumplir y su posterior evaluación. 3. Establecer el sistema de comités de jurados independientes para la concesión de todas las ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva que se otorguen por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Las ayudas en concurrencia competitiva representarán al menos el 65 % de la financiación total que se destine a la promoción cultural y a la protección y conservación del patrimonio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde sus orígenes, la independencia creativa ha sido una constante dentro de los debates sobre política cultural contemporánea. No es arriesgado afirmar que existe hoy un consenso unánime en torno a que las prácticas culturales, el trabajo creativo y el desarrollo de los proyectos artísticos necesitan desarrollarse con la mayor autonomía posible y con la menor injerencia por parte de los poderes públicos, especialmente de los órganos de gobierno responsables de las políticas culturales públicas.

Esta independencia contribuye a garantizar la existencia de una serie de rasgos: la libertad, la diversidad, la igualdad y la estabilidad, que resultan esenciales para que un ecosistema cultural goce de buena salud. Libertad en tanto que sea posible abordar cualquier asunto, bajo cualquier perspectiva y con el uso de cualquier lenguaje. Diversidad porque existan una pluralidad de propuestas y contenidos. Igualdad en cuanto al reconocimiento, trato y acceso igualitario a los recursos por parte de todos los agentes culturales. Y estabilidad para que los proyectos culturales puedan tener continuidad independientemente de los tiempos y ritmos de la política.

Las políticas culturales que se implementen desde las instituciones públicas pueden contribuir a profundizar en esta autonomía e independencia o, al contrario, pueden limitarlas y estrecharlas. En este sentido, dos son las herramientas de orden estructural que posee una Administración para desarrollar una política cultural: los equipamientos culturales que de esta dependen y las subvenciones que convoca para la financiación del tejido cultural. Será, por lo tanto, en estos dos ámbitos donde es especialmente importante atender a las condiciones que permitan garantizar la independencia del tejido.

Por lo que respecta a los equipamientos culturales, las designaciones de sus direcciones de modo directo por parte de los cargos políticos y sus correspondientes ceses cada vez que se produce un cambio de gobierno, inciden directamente en la merma de la independencia, estabilidad y libertad de dichos proyectos. Lo mismo sucede con las subvenciones cuando su concesión está determinada directamente por quienes integran los departamentos con competencias en cultura ya que la distribución de los recursos corre el riesgo de atender a intereses que no respondan estrictamente a los de la promoción de la riqueza y diversidad del tejido cultural.

Desde hace tiempo existen instrumentos y mecanismos que contribuyen a separar las adherencias que se puedan producir entre los órganos políticos y el trabajo que realizan artistas y profesionales de la cultura. La fórmula del concurso público para la selección de las direcciones de los equipamientos culturales es un mecanismo idóneo para proteger la libertad artística, el acceso igualitario a la gestión y la estabilidad de los proyectos culturales. Se trata de concursos abiertos en los que un jurado compuesto por una representación plural de profesionales del sector seleccione una candidatura en base a un proyecto cuyos objetivos podrán ser posteriormente objeto de evaluación. Asimismo, en el caso de las subvenciones en concurrencia competitiva, además de hacer de estas el procedimiento ordinario en una Administración, por delante de las subvenciones nominativas, se trata de incorporar sistemáticamente comités de expertos y expertas externos a la Administración en la elaboración de la relación de adjudicatarios, que puedan garantizar que los criterios culturales se antepondrán a criterios de cualquier otra índole.

Se trata, en definitiva, de garantizar que la libertad creativa, la igualdad en el acceso a los recursos y programas públicos, la pluralidad y la existencia de horizontes a largo plazo sean elementos consolidados del ecosistema cultural. Es necesario apostar por políticas culturales que permitan profundizar en ellos y que posibiliten a todos los agentes culturales desarrollar su trabajo y sus propuestas con el menor temor y la mínima inseguridad posibles.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta para su debate en el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Expresar su compromiso con la garantía de independencia del ecosistema cultural.

2. Implantar de modo sistemático el sistema de concurso público para la selección de las direcciones de los grandes equipamientos culturales dependientes de la Comunidad de Madrid y de aquellos que sean financiados por esta en una proporción superior al 50 % de su presupuesto. De modo previo se definirá por parte de la Consejería la misión de cada uno de dichos equipamientos de modo que cuenten con una guía para determinar su actividad, especificar sus competencias y que se puedan establecer los objetivos a cumplir y su posterior evaluación.

3. Establecer el sistema de comités de jurados independientes para la concesión de todas las ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva que se otorguen por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Las ayudas en concurrencia competitiva representarán al menos el 65 % de la financiación total que se destine a la promoción cultural y a la protección y conservación del patrimonio.

———— **PNL-317/2022 RGEF.20359** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Solicitar al Gobierno de España que instrumente con carácter de urgencia un sistema de moratorias y ayudas flexibles, similares a las implementadas con ocasión de la pandemia COVID, con las características que se relacionan. 2. Poner en marcha, en el plazo de un mes, un plan de medidas complementarias a las del Gobierno central, con las características que se relacionan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones públicas deben acudir en ayuda de las empresas, trabajadores, familias y colectivos vulnerables afectados por una pérdida de renta en el marco de la crisis inflacionaria que vive Europa.

En este contexto y a pesar de que la principal causa de la inflación proviene de un shock de oferta derivado de la guerra en Ucrania y los problemas en la cadena de suministro, el Banco Central Europeo ha iniciado un proceso de restricción crediticia mediante un alza recurrente de los tipos de interés. Mientras los beneficios del endurecimiento de la política monetaria para frenar la inflación aún no han dado sus frutos, ya se están empezando a notar los perjuicios para los hogares y empresas menos rentables y con poco margen financiero.

Como resultado de esta política monetaria millones de ciudadanos que vienen utilizando préstamos hipotecarios a tipos variables se van a ver afectados por incrementos de intereses en el proceso anual de revisión de los tipos de interés de sus préstamos. Hasta este momento sólo con la subida del Euribor hasta el 0,50 % el impacto estimado para una hipoteca promedio de 180.000 euros que hubiese visto revisado y actualizado el tipo de interés se estima en el entorno de los 1.400 euros anuales.

Si se confirman las noticias que apuntan a subidas de hasta 0,75 puntos básicos en el Euribor en el Consejo del jueves 8 de septiembre los incrementos de los intereses para todas las nuevas revisiones implicarían costes anuales añadidos de más de 2.000 euros anuales.

Las cifras de afectados por revisión de tipos de interés en préstamos hipotecarios a tipos variables pueden alcanzar en la Comunidad de Madrid, a una gran cantidad de personas. En el conjunto del Estado los datos apuntan unos 4 millones de hipotecas a tipos variables, y calculamos que una sexta parte de las mismas las tengan residentes en Madrid.

Estas subidas afectarán de forma muy diferente según la capacidad económica de los prestatarios, y serán muy intensos en hogares más desfavorecidos o más endeudados, algo que en efectos de segunda ronda podría traducirse en deterioro de los resultados bancarios, que se verían afectados por una mayor necesidad de provisiones futuras.

En este contexto, las Administraciones públicas pueden y deben desarrollar un importante papel para acudir en auxilio con medidas que amortigüen los graves problemas que las elevaciones de cuotas hipotecarias generan en familias y pequeñas empresas madrileñas.

En el pasado reciente, a resultas de la crisis del COVID, se implementaron moratorias que han permitido durante el periodo en que han estado vigentes moderar los problemas de renta y liquidez en personas y empresas endeudadas con préstamos hipotecarios y, al tiempo, preservar las cuentas de las entidades bancarias.

Las posibilidades existentes de poner en marcha medidas paliativas son amplias y han sido revisadas recientemente por el Banco de España, que identifica hasta cinco modalidades de moratoria. Teniendo en cuenta esto, es necesario que los equipos especializados de la Administración realicen una selección de aquellas que puedan ser más eficaces para atender a las características del episodio de subida de costes financieros que están empezando a soportar los madrileños y madrileñas con hipotecas a tipo variable.

Junto a las medidas que se soliciten al Gobierno estatal es preciso convocar a la Administración autonómica madrileña, que debe mostrar toda su solidaridad con los ciudadanos que están sufriendo un relevante impacto en sus presupuestos por la elevación de los tipos de interés.

Madrid es la Comunidad más rica de España, y tiene un nivel de endeudamiento sobre el PIB muy moderado en comparación con el resto de CC. AA. A ello se une que el presente ejercicio se mantiene por parte del Gobierno autonómico provisiones de cerrar el año con unas cuentas presupuestarias equilibradas a pesar de la crisis.

En esta situación, el Gobierno de los madrileños y madrileñas, está obligado a ofrecer auxilio y ayuda a las empresas y familias madrileñas que están viendo como sus capacidades de renta son erosionadas. Estas medidas de emergencia que se proponen, además de servir para ayudar a las personas y sectores económicos más afectados por la crisis inflacionaria, permitirán amortiguar los impactos recesivos de la elevación de tipos desarrollada por el Banco Central Europeo.

Ni la crisis inflacionaria, ni la subida de tipos iniciada por el BCE afectan de forma uniforme a todas las personas ni empresas que, claro está, no tienen homogéneos niveles de utilización de recursos financieros. Por lo tanto, se debe priorizar las medidas de ayuda en los sectores sociales y empresariales más afectados por sus objetivas capacidades para soportar un coste adicional sin poner en riesgo consumos y viabilidades empresariales.

Así, al igual que el BCE ha modulado su respuesta atendiendo a los desiguales niveles de endeudamiento de los Estados miembros y ha diseñado medidas específicas para garantizar una evolución de las primas de riesgo de los países miembros, se hace necesario discriminar y diseñar medidas selectivas y específicas de amortiguación del impacto de la subida de tipos entre grupos sociales y empresariales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Solicitar al Gobierno de España que instrumente con carácter de urgencia un sistema de moratorias y ayudas flexibles, similares a las implementadas con ocasión de la pandemia COVID, con las siguientes características:

- a) Los beneficiarios de las ayudas paliativas por encarecimiento de sus préstamos hipotecarios serán aquellas personas y familias con hipotecas de tipo variable que puedan mostrar con su declaración de IRPF de 2021 que las cuotas hipotecarias por principal e intereses de las cuotas más los gastos y suministros básicos superen el 35 % de los ingresos netos de la unidad familiar, que se encuentren situación de desempleo como consecuencia de la actual crisis u otras contingencias que se determinen como evidencia de necesidad económica.
- b) También se verán beneficiados aquellos empresarios autónomos y microPymes que presenten debilidades financieras por tener préstamos por inmuebles asociados a su actividad profesional y que puedan objetivar los impactos del encarecimiento de los tipos de interés en su viabilidad.

2. Poner en marcha, en el plazo de un mes, un plan de medidas complementarias a las del Gobierno central con las siguientes características:

- a) Con el objetivo de amortiguar entre los sectores sociales y empresariales más vulnerables el impacto de las revisiones de tipos de interés de los préstamos hipotecarios a tipo variable, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, presentará a la Comisión de Hacienda de este parlamento autonómico, en el plazo máximo de un mes, un Plan de Ayudas a Deudores Hipotecarios destinadas a reducir los diferentes costes que soportan los prestatarios como consecuencia de la renovación, subrogación o cualquier otra modificación o cambio en relación con los préstamos hipotecarios, de manera que sea más fácil y barato para ellos poder tomar las decisiones que consideren oportunas en relación con los efectos de los cambios en los tipos de interés.
- b) Establecer la exención de tributación por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en la conversión a tipo fijo, y en las renegociaciones, de los préstamos hipotecarios a tipo variables, considerando el mantenimiento de la tributación existente por el principal del crédito y no por el principal y los intereses ordinarios y de demora.
- c) La financiación de las medidas se realizará con la creación de un Fondo de Ayuda a Deudores Hipotecarios financiado con cargo al Fondo de Contingencias aprobado en Presupuestos de 2022 y otras partidas no ejecutadas por un monto de 25 millones de euros.
- d) Entre las medidas que la Administración autonómica ha de poner en marcha, se incluirá una oficina específica para asesorar y mediar entre los madrileños con hipotecas a tipo variable y las entidades bancarias acreedoras de las mismas, con la función de asesorar a los afectados y, en su caso, bonificar el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y los gastos en que se pudieran incurrir en la conversión a tipo fijo de los préstamos a tipo variable.

- e) El Plan que apruebe el Gobierno autonómico madrileño estará coordinado con los equivalentes que ponga en marcha el Gobierno del Estado, evitando duplicidades y mejorando el ámbito de beneficiarios.

———— **PNL-318/2022 RGE.P.20386** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Detener el proceso de aprobación de la orden por la que se regulan distintos medios de pago para la práctica de determinados juegos de suerte, envite o azar. 2. Constituir un Observatorio del Juego en la Comunidad de Madrid, que tendrá por objeto analizar la situación del juego y las apuestas en la Comunidad de Madrid y emitir informes periódicos proponiendo modificaciones legales para este sector en función del interés general, asesorar al Gobierno regional en materia de ordenación del juego, así como cualquiera otra cuestión que pueda ser útil para armonizar la actividad comercial del juego y las apuestas con la salud pública, con las especificaciones que se citan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La posición del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la necesidad de regular o no, y en qué sentido, las apuestas y los juegos de azar en nuestra región ha ido variando los últimos años sustancialmente.

Mientras que se han anunciado unas veces medidas que nunca han terminado de implantarse (como los controles en los accesos para impedir el paso de menores o autoprohibidos), en otras ocasiones se han decretado normas incorporando excepciones tan amplias que en la práctica dichas restricciones han quedado sin efecto.

La práctica legislativa con decretos que se contradicen en menos de dos años y multitud de disposiciones, prohibiciones o limitaciones repartidas en decretos, órdenes o introducidas en partes de proyectos de leyes más amplias como la ley ómnibus, parecen sugerir cierta dificultad del Gobierno regional para establecer primero, y aplicar después, una legislación coherente en materia de juegos de azar y apuestas en la Comunidad de Madrid.

En junio de 2018 la posición del Gobierno regional, expresada a través de su Director General de Ordenación del Juego era la de que no era necesario regular este sector pues ya se encargaba de ello el mercado y en todo caso la regulación ya existente le parecía “excesiva” y apostaba por implantar también máquinas de apuestas en los bares y en la hostelería en general. También se mostraba en contra de regular las distancias entre locales o de éstos con respecto a otros centros “sensibles” como centros de enseñanza o lugares de terapias para combatir la ludopatía.

Sin embargo, las numerosas iniciativas de la oposición, así como las movilizaciones protagonizadas por el movimiento vecinal fueron recogidas por los medios de comunicación activándose un importante nivel de “alarma social” y entonces la posición del Gobierno regional cambió elaborando legislación que incorporaba, aunque de manera muy insuficiente, algunas de las demandas planteadas para frenar la implantación sin control de estos locales de apuestas y juegos de azar.

El Decreto 42/2019, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas, y el Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la

Comunidad de Madrid, incorpora algunas medidas exigidas meses antes por la oposición como distancias obligatorias entre locales y con respecto a centros sensibles, destinar un porcentaje de lo recaudado por la actividad del juego a combatir la ludopatía, establecer controles para que los menores de edad no puedan acceder a los salones de juego y casas de apuestas, así como otras relacionadas con la publicidad de esta actividad.

Lamentablemente, el Decreto daba 10 años para que las empresas se adaptaran a la norma, convirtiendo con ello en papel mojado todo el desarrollo legislativo previo.

Pronto otro decreto vendría a enmendar el anterior. Nos referimos al Decreto 19/2022, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, de Planificación de Determinados Establecimientos de Juego en la Comunidad de Madrid, que establecía distancias entre locales y algunas medidas que restringían la acumulación y proliferación de estos locales... pero que afectaban únicamente a las casas de apuestas y salones de juego de nueva creación, estipulando previamente la norma que éstas no serían autorizadas nunca en un número mayor al 1 % del conjunto existente. Es decir, las restricciones afectarían a ese 1 % de nueva creación.

Entre un Decreto y otro, el Gobierno regional decidió introducir también cuestiones vinculadas a la regulación del juego y las apuestas en un subapartado del proyecto de la ley ómnibus, donde aprovechó para realizar una transposición de algunos elementos de la normativa estatal.

Recientemente, el Gobierno regional ha sometido a consulta pública a finales del mes de julio el proyecto de orden por la que se regulan distintos medios de pago para la práctica de determinados juegos de suerte, envite o azar, que viene a autorizar el pago con tarjetas de crédito en las casas de apuestas y salones de juego (lo que contraviene las recomendaciones de la práctica totalidad de asociaciones que luchan contra la ludopatía, la experiencia de países como Gran Bretaña, que ya han prohibido los pagos a través de tarjetas de crédito, y también de numerosas asociaciones vecinales, sociales y políticas que se han destacado en exigir una regulación que garantice la protección a los jugadores más vulnerables).

Sin embargo, diversos medios de comunicación recogen estos días declaraciones del Vicepresidente de la Comunidad de Madrid, Enrique Ossorio apuntando a una posible retirada de la mencionada orden, antes si quiera de ser aprobada.

Ante la errática acción legislativa en materia de ordenación del juego de la Comunidad de Madrid, parece oportuno articular mecanismos de asesoría que orienten al Gobierno regional.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Detener el proceso de aprobación de la orden por la que se regulan distintos medios de pago para la práctica de determinados juegos de suerte, envite o azar.
2. Constituir un Observatorio del Juego en la Comunidad de Madrid, que tendrá por objeto analizar la situación del juego y las apuestas en la Comunidad de Madrid y emitir informes periódicos proponiendo modificaciones legales para este sector en función del interés general, asesorar al

Gobierno regional en materia de ordenación del juego, así como cualquiera otra cuestión que pueda ser útil para armonizar la actividad comercial del juego y las apuestas con la salud pública.

Este observatorio presentará un informe anual a la Asamblea de Madrid sobre la situación del juego presencial en nuestra región y asesorará al Gobierno regional en materia de Ordenación del Juego en la Comunidad de Madrid.

El observatorio estará compuesto al menos por un representante de cada una de las siguientes entidades:

- Colegio de Psicólogos de Madrid.
- Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid.
- Federación Madrileña de Municipios.
- FEJAR (Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados).
- Consejo Empresarial del Sector del Juego privado en España.
- Gobierno de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-319/2022 RGEF.20431 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Favorecer en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil el respeto de los ritmos individuales de adquisición del control de esfínteres, dotando de los recursos y medios necesarios a los centros educativos para que este proceso forme parte del currículum de adquisición de autonomía infantil. 2. Incluir en todo el segundo ciclo de Educación Infantil, de forma progresiva y empezando por el primer curso, un maestro más por cada dos líneas. En aquellos centros de línea uno, se incluirá un maestro más para todo el ciclo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación Infantil es una etapa que cada vez está adquiriendo mayor importancia y relevancia en nuestro sistema educativo. A pesar de ser una etapa no obligatoria, existen numerosos estudios que demuestran los beneficios tanto cognitivos como emocionales de la escolarización temprana y por lo tanto es preciso que la escolarización en esta etapa esté garantizada, no solo en su segundo ciclo sino también en el primero, y se haga una apuesta firme por la misma desde las distintas Administraciones públicas competentes.

No todas las familias escolarizan a sus hijos e hijas en el Primer ciclo de Educación Infantil. Esta situación se debe fundamentalmente a dos motivos: o bien por la falta de plazas públicas que hacen que, aunque muchas de ellas lo deseen se queden fuera de la posibilidad de poder entrar en una escuela pública y no puedan costearse una plaza en un centro privado, o bien por decisión de las familias de posponer la escolarización para más adelante. A pesar de ello, la gran mayoría de las familias sí deciden escolarizar a sus hijos e hijas en el segundo ciclo de Educación Infantil aun cuando tampoco es obligatorio, ya que este segundo ciclo sí es gratuito y su escolarización está garantizada.

Para muchos niños y niñas el comienzo del segundo ciclo de infantil es un proceso complejo, ya que suele suponer el paso de que los niños y niñas estén todo el día con familiares o personas de referencia, o bien en una escuela infantil, más pequeña, con contacto directo y diario con las educadoras y educadores por parte de las familias, a un colegio mucho más grande y desconocido para sus hijos e hijas. Si este paso por sí solo no fuera lo suficientemente complicado para niños y niñas que pueden no haber cumplido aún los 3 años y sus familias, el problema se agranda cuando las niñas y niños viven de manera prematura la retirada del pañal por la obligación que plantea el centro escolar, sin que aún esté maduro para ello.

El proceso de control de esfínteres supone un hito importante en el desarrollo de los niños y las niñas. Este proceso es madurativo y necesita de un gran dominio del propio cuerpo, de seguridad emocional y de voluntad por parte del niño y la niña, y como tal, no se da en el mismo momento en todos los niños y niñas. Diversos estudios científicos, como el de desarrollo psicomotor de Haizea-Llevant, nos muestran que, a los 30 meses, 2 años y medio, solo el 50 % serán capaces de controlar los esfínteres. Seis meses después, con 3 años, lo hará el 75 %. El 95 % lo logrará con 42 meses, 3 años y medio y el 5 % restante lo hará antes de los 4 años.

En la legislación actual en materia de educativa, tanto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, conocida como LOMLOE, como el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil o el Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil, no existe referencia alguna a la obligación de comenzar el segundo ciclo de Educación Infantil sin utilizar el pañal. Muy al contrario, la LOMLOE en su artículo 14.8 dice lo siguiente:

“En ambos ciclos de Educación Infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal (...) Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada e igualitaria y adquieran autonomía personal.”

Por lo tanto, la Ley entiende que los hábitos de control corporal, que incluye el control de esfínteres, como la autonomía personal será objeto, de forma progresiva, de ambos ciclos de Educación Infantil y no solamente del primer ciclo. Además, elaborar una imagen positiva de sí mismos parece incompatible con la vergüenza y la frustración que puede suponer para muchos pequeños y pequeñas no conseguir ese control para el que pueden no estar preparados, tener que ser cambiados de ropa varias veces a lo largo del día o tener que esperar apartados de sus compañeros y compañeras a la espera de que vaya algún familiar a realizar ese cambio de ropa.

En este sentido es importante tener en cuenta en qué condiciones realizan su labor de maestros y maestras del segundo ciclo de Educación Infantil. Como venimos señalando, hasta la conclusión del segundo ciclo de infantil, el desarrollo emocional, motriz y cognitivo es muy desigual y requiere de un enorme acompañamiento, conocimiento y comprensión por parte de las figuras de apego, de hecho, éste es el motivo fundamental por el que cada vez más estudios centran su atención en la importancia de esta etapa educativa, y en el valor diferencial de una educación de calidad para el desarrollo futuro de nuestros niños y niñas. Sin duda, las maestras y maestros de infantil se convierten en una de las figuras principales de apego y acompañamiento al crecimiento en esta etapa, por lo que las mismas deben, tanto reunir las condiciones óptimas de formación como contar con las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo.

Ratios superiores a 15 niños y niñas por maestra hacen imposible la calidad de la atención de la que estamos hablando, así como atender adecuadamente a los diferentes ritmos de desarrollo que son comunes a todo el ciclo. Así mismo, solucionar estas deficiencias con figuras auxiliares le resta calidad a la educación y limita el imprescindible reconocimiento a la importancia de la labor y profesionalidad de nuestras maestras y maestros.

Por todo ello proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Favorecer en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil el respeto de los ritmos individuales de adquisición del control de esfínteres, dotando de los recursos y medios necesarios a los centros educativos para que este proceso forme parte del currículum de adquisición de autonomía infantil.

2. Incluir en todo el segundo ciclo de Educación Infantil, de forma progresiva y empezando por el primer curso, un maestro más por cada dos líneas. En aquellos centros de línea uno, se incluirá un maestro más para todo el ciclo.

———— PNL-320/2022 RGEP.20487 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Promover la creación de un nuevo plan de ayuda para autónomos afectados por el incremento de los costes energéticos. El plan tendrá como prioridad una ayuda equivalente al encarecimiento del coste para aquellos autónomos para los que la factura energética haya supuesto un incremento del 40 % o más siempre que esa factura suponga más del 15 % del total de sus gastos generales. Llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para eliminar las subvenciones a la patronal y a los sindicatos. Destinar las cantidades obtenidas a la financiación del nuevo plan de ayuda a los autónomos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras dos años durísimos de pandemia, que ha dejado tocado y maltrecho el tejido productivo español, en los últimos meses nos enfrentamos a una grave crisis energética y de suministros de materias primas que se ha agravado en las últimas semanas con la guerra en Europa provocada por la invasión de Ucrania por parte del ejército ruso.

Los datos son estremecedores. Los Presupuestos Generales del Estado se hicieron bajo el supuesto de un precio del barril de petróleo de 60 dólares (\$). Antes de la invasión de Ucrania se situaba ya en 80 \$, para después haber superado los 100 \$.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, al igual que los Generales del Estado, asumieron una previsión de inflación del 3 %. Ya para finales de 2021 se habla más que duplicado esa cifra, llegando al 6,7 %, y la última cifra publicada alcanza el escalofriante 7,5 %. La mayoría de los analistas considera que este año vamos a alcanzar los dos dígitos, cosa que no se veía en España desde los años ochenta.

El precio de la energía eléctrica se ha disparado hasta cifras nunca vistas. Antes de la guerra el incremento era de un 700 %, que ha superado el 1.500 % después del inicio de las hostilidades. Mientras tanto, el gas ya había subido un 900 % a finales de año, y en los últimos días se han constatado subidas de hasta el 1.800 %.

Nos encontramos en un entorno de volatilidad e incertidumbre, que es el peor escenario para los empresarios y los inversores, por lo que, salvo cambio drástico, nos encaminamos hacia un tiempo de ralentización de la economía con tasas elevadas de inflación, lo que los economistas llaman "estanflación", uno de los peores escenarios económicos posibles.

Además, para frenar la inflación desbocada, es previsible que el Banco Central Europeo ponga en marcha los mecanismos para su contención, que básicamente consiste en la elevación de los tipos de interés. Esto tiene un gran impacto en el coste de la deuda, especialmente en la privada (empresas y hogares), pues es habitual el endeudamiento a tipo variable.

Como consecuencia de todo ello, familias y empresas van a verse obligadas a limitar sus gastos superfluos, a incrementar el ahorro, o a cancelar deuda en la medida lo posible. Igualmente, las haciendas de las Administraciones van a verse gravemente perjudicadas. Por un lado, porque algunos de los ingresos previstos no se van a producir y, por otro lado, porque algunos de los gastos se verán incrementados irremisiblemente.

Al igual que las familias y las empresas van a tener que reordenar sus prioridades, las Administraciones también van a tener que adaptarse a las circunstancias. Por ejemplo, la Comunidad de Madrid ha estimado, solamente para Metro de Madrid, un sobrecoste de más de 200 millones de euros para este año por la factura eléctrica. Si cualquier momento es adecuado para eliminar gastos superfluos, en la situación en la que nos encontramos se convierte en obligado, máxime si en el acuerdo de Presupuestos pactado con el Grupo Parlamentario Vox en Madrid se incluía una reducción de gastos y eliminación de entes innecesarios.

En este contexto, el mantenimiento de las subvenciones directas a los dos sindicatos mayoritarios y a la patronal es una auténtica frivolidad, y más teniendo en cuenta que el Gobierno de la Nación ha duplicado su asignación en los últimos años. Este es uno de los muchos ahorros de partidas innecesarias que se pueden reasignar para sostener a las familias, a las empresas y a los trabajadores.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Promover la creación de un nuevo plan de ayuda para autónomos afectados por el incremento de los costes energéticos. El plan tendrá como prioridad una ayuda equivalente al encarecimiento del coste para aquellos autónomos para los que la factura energética haya supuesto un incremento del 40 % o más siempre que esa factura suponga más del 15 % del total de sus gastos generales.
- Llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para eliminar las subvenciones a la patronal y a los sindicatos.

- Destinar las cantidades obtenidas a la financiación del nuevo plan de ayuda a los autónomos.

———— PNL-321/2022 RGEF.20555 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha un Plan de apoyo a los comercios madrileños para la adaptación al Decreto estatal para el ahorro energético con una línea de ayudas específica de 150 millones en 5 años combinada con una línea de financiación de crédito blando de 500 millones. 2. Aprobar un “paquete de alivio de inicio de curso” para las familias que incluya las medidas que se relacionan. 3. Instalar paneles solares en los 10 depósitos que controla directamente Metro de Madrid que permitan aliviar el coste del consumo eléctrico de Metro de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los elevados precios de la energía que lleva sufriendo nuestro país junto con las consecuencias de la guerra de Ucrania está haciendo que las familias y las empresas madrileñas lleven meses sufriendo en primera persona precios históricos en la luz y ahora una subida de la inflación hasta el 10,4 %, ligeramente superior a la europea de 9,8 %. En este contexto los madrileños y madrileñas vemos cómo hacer la compra, encender la luz o preparar la vuelta al cole ha supuesto y supone un esfuerzo enorme para nuestros bolsillos. Se han puesto en marcha algunas ayudas, como la reducción de los precios del transporte público, buscando, así, reducir esos efectos de cara a los meses de otoño.

Sin embargo, desde la Comunidad de Madrid, más allá de acompañar las medidas tomadas por el Gobierno de España, no se han puesto en marcha ayudas específicas para paliar los efectos de esta crisis. Ante las medidas que se han tomado desde Europa y el Gobierno de España para limitar el precio del gas y avanzar en el ahorro energético, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha presentado una clara oposición que se traducirá, probablemente, en un recurso ante el Tribunal Constitucional.

Sin embargo, ese recurso no da respuesta al día a día de las familias y empresas madrileñas que ven cómo el precio de la energía sigue en máximos debido a la situación energética de Francia, el precio de la cesta de la compra ha crecido y los cambios para mejorar el ahorro energético requieren de una inversión que no todos se pueden permitir.

Por eso, además de seguir apostando por una transición energética que potencia las energías renovables y que avance en el ahorro energético, debemos garantizar que los efectos de esta crisis no la paguen las familias más vulnerables. Es urgente que el Gobierno de la Comunidad de Madrid haga un esfuerzo para acompañar a familias y empresas para afrontar los meses que tenemos por delante, sin dejar a nadie atrás.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Más Madrid propone a la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Poner en marcha un Plan de apoyo a los comercios madrileños para la adaptación al Decreto estatal para el ahorro energético con una línea de ayudas específica de 150 millones en 5 años combinada con una línea de financiación de crédito blando de 500 millones.

2. Aprobar un “paquete de alivio de inicio de curso” para las familias que incluya:

a) Bono ayuda al teletrabajo 150 euros bimensuales a aquellas personas que deben asumir los costes del teletrabajo y no tienen ayudas de la empresa.

b) Pack de ayuda para la vuelta al cole suponga:

2.a) 75 euros por hijo en edad escolar en etapa obligatoria.

2.b) Gratuidad del comedor escolar para las familias más vulnerables.

c) Plan Renove electrodomésticos: ampliar el Plan Renove para el cambio de electrodomésticos con una línea de 100 millones de euros, junto a una línea de ayudas para familias en riesgo de pobreza energética con ayudas de 1.500 euros por hogar.

3. Instalar paneles solares en los 10 depósitos que controla directamente Metro de Madrid que permitan aliviar el coste del consumo eléctrico de Metro de Madrid.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

———— PE-3341/2022 RGEP.20089 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tienen previstas llevar a cabo con los vehículos de Protección Civil que tiene a su disposición la Comunidad de Madrid.

———— PE-3353/2022 RGEP.20221 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos que se han llevado a cabo para garantizar que la gerente del Hospital de Fuenlabrada cumple con las

obligaciones recogidas en el Código Ético de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado en 2016.

———— **PE-3354/2022 RGEP.20222** ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo velan por el cumplimiento del Código Ético de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

———— **PE-3355/2022 RGEP.20229** ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se siguen por Radio Televisión Madrid para seleccionar los festejos taurinos a retransmitir.

———— **PE-3359/2022 RGEP.20340** ————

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe alguna estrategia de gestión de fauna y flora en el Parque de Valdebernardo.

———— **PE-3360/2022 RGEP.20341** ————

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto reparar las infraestructuras cerradas por mal estado en el Parque de Valdebernardo.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— **PI-8719/2022 RGEP.20353** ————

(Transformada de PE-3361/2022 RGEP.20353)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas reuniones ha tenido la Presidenta de la Comunidad Díaz Ayuso con la Empresa Uber.

———— **PI-8720/2022 RGEF.20354** ————
(Transformada de PE-3362/2022 RGEF.20354)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas reuniones ha tenido el personal directivo de la Consejería de Transportes e Infraestructuras con la Empresa Uber.

———— **PI-8721/2022 RGEF.20502** ————
(Transformada de PE-3363/2022 RGEF.20502)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos y porcentajes de amortización anual que se están aplicando al activo Parque Temático San Martín por la Empresa pública madrileña Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, M.P., S.A.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— **PE-910/2022 RGEF.14903** ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del vehículo de inversión para la financiación de empresas industriales de nueva creación o que desarrollen proyectos de consolidación y crecimiento basados en la transformación digital y el I+D+i considerado dentro del Instrumento 2.2: Fondo público-privado de “seed & venture capital” y plataforma madrileña de business angels en áreas tecnológicas prioritarias del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que este instrumento no se ha puesto en marcha puesto que, por el momento, las líneas de financiación existentes en Avalmadrid, así como las ayudas del área de innovación, cumplen los objetivos perseguidos.

———— **PE-911/2022 RGEF.14904** ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la utilidad de la plataforma denominada “lanzadera financiera” que debía ser creada con Avalmadrid, para poner en contacto a business angels con emprendedores y que se contempla dentro del Instrumento 2.2: Fondo público-privado de “seed & venture capital” y plataforma madrileña de business angels en áreas tecnológicas prioritarias del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que este instrumento no se ha puesto en marcha puesto que, por el momento, las líneas de financiación existentes en Avalmadrid y la plataforma de business angels de la Fundación Madri+d cumplen los objetivos perseguidos.

———— PE-912/2022 RGEP.14905 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del diseño y puesta en marcha de cheques por tramos variables de financiación dentro del Instrumento 2.3.: Programa de cheques tecnológicos empresa-universidad-centros tecnológico del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el programa de cheques tecnológicos cumple los objetivos perseguidos.

———— PE-913/2022 RGEP.14906 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la campaña de difusión por parte de los centros, universidades y empresas implicados en los proyectos exitosos alcanzados con los cheques dentro del Instrumento 2.3.: Programa de cheques tecnológicos empresa-universidad-centros tecnológico del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la mencionada campaña cumple los objetivos perseguidos.

———— PE-914/2022 RGEP.14907 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de financiación mixta, incluyendo subvenciones directas, en combinación con préstamos blandos de largo plazo para proyectos de innovación con base tecnológica de startups y empresas industriales considerado dentro del Instrumento 2.4: Programa de apoyo a empresas industriales en desarrollos de I+D+i del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dicho programa cumple los objetivos perseguidos.

———— PE-915/2022 RGEP.14908 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de fomento de la certificación de proyectos de I+D+i para la desgravación fiscal de este tipo de iniciativas y análisis de otras posibles medidas de estímulo de la I+D+i a través de incentivos fiscales, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid

considerado dentro del Instrumento 2.4: Programa de apoyo a empresas industriales en desarrollos de I+D+i del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dicho programa cumple los objetivos perseguidos.

———— PE-916/2022 RGEP.14909 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de subvenciones, a través de convocatorias de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos para el desarrollo de tecnologías próximas al mercado contemplado dentro del Instrumento 2.5: Programa de incentivos a la colaboración en proyectos entre grandes empresas, pymes y agentes de conocimiento del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dicho programa cumple los objetivos perseguidos.

———— PE-917/2022 RGEP.14910 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del programa de ayudas para proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en el marco de la RIS3 contemplado dentro del Instrumento 2.5: Programa de incentivos a la colaboración en proyectos entre grandes empresas, pymes y agentes de conocimiento del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que dicho programa cumple los objetivos perseguidos.

———— PE-918/2022 RGEP.14911 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno en relación a la inclusión de la baremación en concursos públicos de la intensidad de la inversión en I+D+i en línea con lo propuesto en el instrumento 2.6: Programa de apoyo y reconocimiento al compromiso del I+D privado del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que este instrumento no se ha puesto en marcha, ya que existen premios que reconocen el esfuerzo en I+D+i.

———— PE-927/2022 RGEP.14920 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de los foros de reflexión para el impulso del entorno colaborativo entre los sistemas de redes de información de consejerías, academia e investigadores y empresas consideradas en el dentro del Instrumento 2.1: Programa de desarrollo de inteligencia tecnológica industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta medida no se ha puesto en marcha, puesto que esta conexión se promueve a través de las ayudas como los cheques tecnológicos o clústeres como el de inteligencia artificial.

———— PE-929/2022 RGEP.14938 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la realización de los “talleres de nuevas soluciones” y “talleres casos de éxito” contemplados en el Instrumento 2.7: Impulso a los proveedores tecnológicos de habilitadores digitales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que este instrumento no se ha puesto en marcha.

———— PE-930/2022 RGEP.14939 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto del impulso de los proyectos pilotos demostradores contemplados en el Instrumento 2.8: Programa de apoyo a empresas industriales para la transformación digitales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que este instrumento, que se articula a través de las ayudas a Pymes Industriales para proyectos de Industria 4.0, cumple los objetivos perseguidos.

———— PE-931/2022 RGEP.14940 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la creación de una Plataforma de Innovación colaborativa en Industria 4.0 concebida como una iniciativa de colaboración público-privada con empresas tractoras de la región, para facilitar la aceleración y tracción al mercado de empresas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta contemplada en el Instrumento 2.8: Programa de apoyo a empresas industriales para la transformación digitales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que este instrumento no se ha puesto en marcha.

———— PE-932/2022 RGEP.14941 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la línea habilitada de garantía financiera a través de Avalmadrid destinada al crecimiento orgánico o inorgánico mediante fusiones y adquisiciones de pymes industriales contemplada en el Instrumento 3.2: Programa de financiación para el crecimiento de pyme del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que las líneas de apoyo a la empresa e industria madrileñas puestas en marcha en estos años han cumplido los objetivos previstos.

———— PE-933/2022 RGEP.14942 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de creación o participación en un fondo de capital destinado a favorecer el crecimiento de las pymes industriales de la Comunidad de Madrid dotado con 30 millones de euros en Instrumento 3.3: Fondo de fondos de apoyo para pymes del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que no se ha puesto en marcha, al existir un fondo de ámbito nacional.

———— PE-934/2022 RGEP.14943 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la campaña de sensibilización mediante publicidad, jornadas, foros, reuniones y congresos con las asociaciones sectoriales y otras organizaciones prevista en el Instrumento 4.1: Campaña de sensibilización hacia una pyme industrial madrileña internacional del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta medida se encuadra dentro de las acciones de la Ventanilla Única de Internacionalización (VUI) que ha desarrollado su actuación de acuerdo a los objetivos previstos.

———— PE-935/2022 RGEP.14944 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de la integración en la ventanilla única de internacionalización de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de

servicios específicos para la industria prevista en el Instrumento 4.3: Programa de internacionalización industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta medida se responde a los objetivos previstos.

———— PE-936/2022 RGEP.14945 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de su impulso al fomento de las agrupaciones y consorcios de pymes para la exportación con el objeto de potenciar la cooperación y la mejora de su competitividad internacional prevista en el Instrumento 4.3: Programa de internacionalización industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta medida se encuadra dentro de las acciones de la Ventanilla Única de Internacionalización (VUI) y de Invest in Madrid que apoyan la internacionalización de empresas e industrias madrileñas y la captación de inversiones para la región.

———— PE-937/2022 RGEP.14946 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de su compromiso adquirido para la creación de alianzas públicas y redes de intercambio de políticas públicas de apoyo a la implantación de Industria 4.0, con agencias y Administraciones públicas de países europeos e internacionales de referencia en planes de transformación de la industria, descrito en el Instrumento 4.3: Programa de internacionalización industrial del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta medida se ha puesto en marcha a nivel nacional, participando en el Foro de Agencias de Desarrollo Regional.

———— PE-938/2022 RGEP.14947 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la actividad llevada a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para Tutela de los nuevos inversores industriales en su relación con la Administración, que se indica en el Instrumento 4.5: Atracción de inversiones extranjeras del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta medida, ejecutada a través de Invest in Madrid, que apoya a los nuevos inversores que quieren instalarse en la Comunidad de Madrid, se desarrolla de acuerdo a los objetivos previstos.

———— PE-939/2022 RGEP.14948 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la colaboración con IFEMA para el fomento e impulso de todas aquellas ferias que sean especialmente importantes para la industria madrileña, considerada en el Instrumento 4.6: Atracción e impulso de eventos tecnológicos del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el convenio entre IFEMA y la Comunidad de Madrid se está desarrollando de la manera prevista.

———— PE-940/2022 RGEP.14949 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la actividad de la Comunidad de Madrid para impulsar nuevos eventos de especialización tecnológica sectorizados, incluyendo las acciones llevadas a cabo, que se contemplan en el Instrumento 4.6: Atracción e impulso de eventos tecnológicos del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta medida se ha desarrollado de acuerdo a los objetivos previstos.

———— PE-941/2022 RGEP.14950 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a la herramienta informática ad hoc para facilitar el seguimiento del proceso de mejora, prevista en el Instrumento 5.2: Programa de diagnóstico de suelo, polígonos y áreas industriales del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa de que esta herramienta todavía no ha sido implantada.

———— PE-942/2022 RGEP.14951 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación a las ayudas para incentivar el aprovechamiento de las cubiertas de las naves industriales para la generación de energía solar fotovoltaica y solar térmica de baja y media temperatura, vinculadas al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que estas líneas de ayudas se encuentran en fase de tramitación en estos momentos, por lo que no es posible realizar un balance final de las mismas.

———— PE-943/2022 RGEP.14952 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación a las ayudas para incentivar el uso de redes compartidas de agua caliente de baja y media temperatura a partir de la generación solar térmica, vinculadas al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que estas líneas de ayudas se encuentran en fase de tramitación en estos momentos por lo que no es posible realizar un balance final de las mismas.

———— PE-944/2022 RGEP.14953 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación a las ayudas para incentivar el aprovechamiento de la tecnología de cogeneración de alta eficiencia, con especial énfasis en gas de origen renovable (biogás) en el marco de la economía circular, vinculadas al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que estas líneas de ayudas todavía no se han puesto en marcha.

———— PE-945/2022 RGEP.14954 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno en relación al impulso al desarrollo de nuevos modelos como Smart Grids, Smart Cities, Green Technologies, etc., que preveía realizar de acuerdo al Instrumento 5.4. Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el desarrollo de este tipo de modelos se está realizando de manera adecuada.

———— PE-958/2022 RGEP.15357 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 47 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, alquiler de locales a emprendedores, en la que se pretendía llegar a 100 beneficiarios.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la puesta en marcha de la medida núm. 47 de la Estrategia Madrid para el Empleo 2021-2023, referida al alquiler de locales de la Agencia de Vivienda Social a emprendedores de la región, no ha supuesto ningún coste para la Comunidad de Madrid en 2021.

———— PE-969/2022 RGEP.15462 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la consolidación de la plataforma de vía en las Líneas 4, 5, 6, 7, 9 y 10.

RESPUESTA

En la línea del Plan de Renovación y Mejora de las líneas de Metro, se está trabajando en proyectos de renovación de la plataforma de vía de las líneas 5, 6 y 9 a medio plazo, de cara a mejorar eficiencia de mantenimiento, la fiabilidad y calidad de la infraestructura.

———— PE-970/2022 RGEP.15463 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la instalación de ascensores en las estaciones de la red que no disponen de ellos.

RESPUESTA

Los compromisos de Metro de Madrid en relación a la instalación de ascensores están recogidos en el plan de accesibilidad disponible para consulta en la web de Metro de Madrid.

———— PE-971/2022 RGEP.15464 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han realizado estudios sobre la calidad del aire en los andenes de Metro de Madrid.

RESPUESTA

Metro de Madrid está realizando Pruebas de Concepto (PoC) con tecnología IoT y así poder evaluar su futura integración en el Gestor inteligente de ventilación (GIV 2.0) basado en el modelo de digitalización estación 4.0.

———— PE-972/2022 RGEP.15465 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando Metro de Madrid para preservar a sus trabajadores y los de contratistas que realizan trabajos por la noche de los humos provenientes de los vehículos auxiliares diésel utilizados en la red para la realización de trabajos.

RESPUESTA

Con motivo de la publicación del Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, donde se establece como agente cancerígeno el humo de los motores diésel, Metro de Madrid ha realizado las siguientes acciones:

1. Analizado el contenido del Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, e identificado el problema se realiza presentación y explicación a la parte social, decidiendo constituir de mutuo

acuerdo un grupo de trabajo para dar seguimiento a las medidas preventivas implantadas por Metro de Madrid, y realizar análisis de propuestas y evaluación de mejoras.

2. Se están realizando por laboratorios acreditados en la materia mediciones de NO, NO₂ y carbono elemental. En la actualidad ninguna de las mediciones realizadas en lo referente al carbono elemental ha superado el Valor Límite Ambiental (VLA) que establece el Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, y es preciso recalcar que será de aplicación en febrero de 2023. Es decir, no sólo no se superan los Valores Límite Ambiental, sino que estamos muy por debajo de los futuros límites de aplicación. En lo que se refiere a NO y NO₂, los cuales a fecha de hoy no son cancerígenos, Metro de Madrid está haciendo mediciones con objeto de ver que se cumplen los Valores Límites Ambientales y ha realizado un protocolo de trabajo donde se establecen distintos escenarios en función del nivel alcanzado y donde se fija el protocolo de actuación de los equipos de trabajo, incluyendo entre las actuaciones a realizar la parada de los trabajos y la sustitución de las brigadas de trabajo por otras brigadas con objeto de minimizar la exposición a contaminantes.

3. Se está realizado, en base a los resultados obtenidos, el análisis de los grupos de exposición a humos diésel, e inicialmente ya se encuentran confirmados varios grupos de colectivos.

En relación a las medidas preventivas aplicadas por Metro de Madrid y hasta que el estado de la técnica permita la eliminación de los motores de combustión, la compañía está:

- Facilitando formación e información a los trabajadores sobre los riesgos y medidas a adoptar, así como sobre la utilización de los medidores portátiles de los equipos de trabajo.
- Utilizando mascarillas FFP3, las cuales mitigan hasta en un 99 % la inhalación de materia particulada.
- Utilizando traje Tyvek que impide la contaminación de la ropa de trabajo.
- Diseñando y aplicando un protocolo de vigilancia de la salud específico por humos.

De igual forma Metro de Madrid ha abordado el problema de la contaminación por humos diésel, con el objetivo de eliminar el foco en la fuente de generación del contaminante, desde una perspectiva ingenieril, para lo que está trabajando en varias líneas de investigación para reformar vehículos auxiliares y dresinas, descarbonizar motores con hidrógeno o mejorar la estanqueidad de las cabinas de los vehículos de trabajo, entre otras iniciativas.

En lo concerniente a trabajadores externos a Metro se han realizado reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) donde:

- Se ha explicado a la totalidad de contratas el problema existente en lo que se refiere al impacto de la modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 427/2021, de 15 de junio.
- Se ha solicitado a cada contrata un programa de mediciones con objeto de valorar la incidencia de sus trabajos no solo con los trabajadores de Metro de Madrid sino con las empresas colindantes.

- Se les ha facilitado, ante el desconocimiento de las mismas, los protocolos de actuación aplicados por Metro de Madrid con sus trabajadores.

———— PE-974/2022 RGEP.15467 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de incorporación de nuevos trenes a Metro de Madrid.

RESPUESTA

Dentro del escenario estratégico para 2022-2030, Metro de Madrid tiene previstas una serie de actuaciones en lo relativo al material móvil que le permitan atender la evolución de la futura demanda mediante la adquisición de nuevo material móvil y la ejecución de opción de compra del material en arrendamiento.

———— PE-976/2022 RGEP.15469 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: metro de Madrid comenzó en 2002 con la Línea 8 el cambio de tensión de tracción de 600 a 1500 V., un cambio necesario para poder reducir subestaciones y permitir una mejora de la recuperación de energía; en relación con lo anterior, pregunta para cuándo el resto de las líneas que no disponen de esta tensión.

RESPUESTA

Actualmente, la red de Metro de Madrid tiene diversas líneas alimentadas a tensiones de 600 Vcc como son las líneas 1, 4, 5, 6 y 9. El cambio de tensión de una línea requiere adaptaciones en las instalaciones. Habitualmente, la compra de material móvil nuevo es lo que habilita el posible cambio del nivel de tensión de tracción ferroviaria en la línea destino.

Estos cambios son procesos largos y que se realizan en base a planificaciones en el medio plazo en los que se contemplan todas las modificaciones necesarias en los sistemas de alimentación de energía (subestaciones, catenaria) y el material móvil necesario para cumplir la tabla de trenes.

———— PE-977/2022 RGEP.15470 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: los trenes de Metro de Madrid de las series 2000, 5000 y 6000 no pueden circular con tensión de 1500 V.; en relación con lo anterior, pregunta cuándo piensan sustituir este material móvil.

RESPUESTA

La flota de trenes 2000 de gálibo estrecho y 5000 y 6000 de gálibo ancho funcionan a tensiones de alimentación de 600 Vcc en las líneas destino que son, habitualmente, líneas 1, 5, 6, 9 y 9b respectivamente. La compatibilidad entre flota y tensión de alimentación debe existir para asegurar la prestación de servicio por lo que, de manera coordinada desde el ámbito de instalaciones y material móvil, se realizan planificaciones a medio plazo que permiten la mejor utilización de los activos de la compañía. Actualmente, está prevista la sustitución del material móvil 2000 y 5000 mediante la compra de nuevo material móvil de ambos gálibos.

———— PE-978/2022 RGEP.15471 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha recibido Metro de Madrid el pago correspondiente por el material vendido al Subte de Buenos Aires.

RESPUESTA

En contestación a la iniciativa de referencia, se confirma que se recibieron todos los pagos por la totalidad de los importes estipulados en los contratos de venta de distintas series de material móvil a Subterráneos de Buenos Aires.

———— PE-979/2022 RGEP.15472 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid terminar de acometer las obras necesarias referidas a la inversión realizada entre 1995-1999 en el telescopio que permitiría el paso de Línea 2 a una planta inferior de las futuras cocheras de Cuatro Caminos.

RESPUESTA

Con motivo de la optimización económica de la obra de ejecución de la futura cochera y la compatibilidad de la misma con el desarrollo urbanístico previsto en la superficie, se ha rediseñado el acceso definitivo a la citada cochera de Cuatro Caminos. Dicho acceso se realizará a través del túnel de conexión ya existente para los trenes de líneas 1 y 2, debiendo acometerse trabajos para ampliar el radio de curvatura y el gálibo disponible para el material de la flota de estas líneas. Los planos de diseño de la cochera son públicos y pueden consultarse en el Visualizador Urbanístico del Ayuntamiento de Madrid en el siguiente enlace: [Visor Urbanístico-Geoportal del Ayuntamiento de Madrid](#).

———— PE-980/2022 RGEP.15473 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid dejar terminar de acometerla inversión de la obra de conexión del Metro a Navacarnero con la estación de Móstoles Central llevada a cabo parcialmente en 2009.

RESPUESTA

Como se ha informado tanto en el Pleno de la Asamblea de Madrid como en la Comisión de Transportes e Infraestructuras la Comunidad de Madrid ha ofrecido la parte de la infraestructura ya ejecutada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) para que desarrolle su red de Cercanías.

———— PE-981/2022 RGEP.15474 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opciones que baraja la Comunidad de Madrid para el conocido como tren Móstoles-Navacarnero.

RESPUESTA

Como se ha informado tanto en el Pleno de la Asamblea de Madrid como en la Comisión de Transportes e Infraestructuras la Comunidad de Madrid ha ofrecido la parte de la infraestructura ya ejecutada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) para que desarrolle su red de Cercanías.

———— PE-982/2022 RGEP.15475 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa la Comunidad de Madrid terminar la autovía MP-203 en Torrejón de Ardoz.

RESPUESTA

En la actualidad, está en trámite de licitación la redacción del proyecto constructivo para la finalización de la vía MP-203, tras lo que se procederá a contratar la ejecución de las correspondientes obras.

———— PE-983/2022 RGEP.15476 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid hacer uso de la infraestructura realizada en 1999 en Pitis para su conexión por debajo de las vías de Cercanías.

RESPUESTA

La infraestructura consiste en un cajón hincado bajo las líneas de Cercanías que se ejecutó junto con la obra de la prolongación de la línea 7 a Pitis, aprovechando la sinergia de esta obra. Esta obra se ejecutó como previsión de paso de la línea de metro bajo cercanías por si fuera necesario la ejecución de una cochera al otro lado de la M-40.

———— PE-986/2022 RGEP.15479 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensan dar uso a la conexión de Cercanías con San Martín de la Vega realizada en el año 2001.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid está estudiando las demandas de usuarios en el recorrido completo desde Pinto hasta San Martín de la Vega para plantear, si procede, varias alternativas de uso.

———— PE-987/2022 RGEP.15480 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el año 2006 se presentó el tren auscultador de instalaciones, con una inversión de 3 millones de euros, en la actualidad paralizada por que este tren contiene amianto; en relación con lo anterior, pregunta qué opciones se están valorando.

RESPUESTA

Actualmente existen dos vías alternativas para dar cobertura al servicio que dicho vehículo prestaba:

1. Adquisición y montaje de equipamiento de medición de auscultación de última tecnología en un vagón propiedad de Metro de Madrid. El contrato actualmente está firmado y en ejecución. Se está finalizando la fase de ingeniería para comenzar posteriormente la instalación que dará paso a la puesta en marcha y recepción.

2. Adquisición de 2 nuevos vehículos de auscultación de instalaciones (VAI), cuya contratación se prevé sea realizada de forma conjunta con la compra de 40 T de gálibo estrecho.

Durante este ínterin, en los ámbitos de mantenimiento con mayor afección por la indisponibilidad del Vehículo Auscultador de Instalaciones como son la línea aérea y la plataforma de vía se han adecuado las actuaciones conforme al siguiente detalle:

En el ámbito de la línea aérea, el principal cambio ha sido duplicar la frecuencia de las revisiones en catenaria rígida respecto a los períodos establecidos con el VAI, pasando estas frecuencias de 12 meses a 6 meses, y centrandó además dichas revisiones en detectar desgastes del hilo de contacto (el parámetro más crítico en la catenaria).

En el ámbito de plataforma de vía, se han llevado a cabo diversas contrataciones para poder continuar con el registro y análisis, tanto de la geometría de vía, como del desgaste del carril, ya que ambas fuentes de información son imprescindibles para poder realizar un correcto mantenimiento de vía. En lo que respecta a la geometría de vía, actualmente se realizan 2 auscultaciones completas de la Red en el periodo de 1 año, mientras que, en el ámbito del desgaste de carril, el servicio de inspección de desgaste de carril se centra en las zonas con mayores tasas de desgaste (curvas de radio reducido) teniendo el desgaste de carril una evolución muy lenta en las restantes partes de la red.

— PE-989/2022 RGEP.15482 —

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid retomar las obras inconclusas de 2016 para la consolidación de la plataforma de vía en Línea 1.

RESPUESTA

El objeto de las obras de 2016 era la consolidación del túnel. Aunque ya se anunció en dicho momento, la intención de acometer más adelante trabajos de renovación de plataforma de vía, los cuales no eran el objeto de los trabajos contratados en dicho momento.

Al objeto de mejorar la eficiencia del mantenimiento, la fiabilidad y la calidad de la infraestructura, en el ámbito del Plan de Renovación y Mejora de las líneas de Metro, en este momento se está trabajando en el proyecto de renovación del tramo sur de la plataforma de la línea 1.

———— PE-1011/2022 RGEP.16014 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe algún procedimiento abierto, trámite o petición de la empresa americana Cordish para establecer en el este de la Comunidad de Madrid un Centro Integrado de Desarrollo.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que sí se está tramitando, según establece la normativa vigente.

———— PE-1016/2022 RGEP.16121 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no proceden a la limpieza de residuos y enseres abandonados en las parcelas propiedad de la Comunidad de Madrid en la denominada Dehesa del Batán en el municipio de Alcalá de Henares, a la altura del número 51 de la Avenida de los Reyes Católicos.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta, se informa que ya se han contratado e iniciado los trabajos de limpieza de la parcela por la que se interesa (3 hectáreas), consistiendo ésta en la recogida y traslado a gestor autorizado de los residuos sólidos urbanos (RSU).

Asimismo, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, está apoyando las tareas de desbroce con su Opli (cuadrilla de limpieza de áreas recreativas) de la comarca. En última instancia, se está realizando una limpieza más exhaustiva de forma manual.

Los trabajos de limpieza se iniciaron el pasado 14 de julio y se prevé una duración de 15 días.

———— PE-1017/2022 RGEP.16122 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para las parcelas propiedad de la Comunidad de Madrid en la denominada Dehesa del Batán en el municipio de Alcalá de Henares, a la altura del número 51 de la Avenida de los Reyes Católicos.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta, se informa que la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, ha procedido a la retirada y traslado a gestor autorizado de los residuos sólidos urbanos (RSU), así como al desbroce de la parcela y, en última instancia, a una limpieza más exhaustiva de forma manual.

De forma paralela a estas actuaciones y en relación a los asentamientos ilegales que se encuentran en la mencionada finca, se están llevando a cabo los trámites oportunos por la vía judicial para proceder a su desalojo.

———— PE-1018/2022 RGEP.16130 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los motivos de las modificaciones en el calendario establecido para convocar a la Asamblea del Pacto Regional de la Cañada Real.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta, se informa que el punto 4.4 del Pacto Regional por la Cañada Real Galiana establece que la Asamblea de Cañada Real, órgano de participación, deberá reunirse, al menos, de forma trimestral.

En aplicación de este acuerdo, se circula anualmente un calendario de fechas previstas para la celebración de las reuniones. Este calendario es una mera aproximación, puesto que para cada sesión debe adaptarse a las circunstancias y agendas de los participantes.

En el presente ejercicio se han celebrado, hasta la fecha, dos sesiones de la Asamblea de Cañada Real, el 22 de marzo y el 22 de junio de 2022, cumpliéndose por tanto la periodicidad fijada por el Pacto Regional.

———— PE-1034/2022 RGEP.16320 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que Metro de Madrid o su Dirección de Seguridad tienen alguna responsabilidad sobre los graves hechos ocurridos en la actuación de los inspectores y vigilantes de seguridad de la empresa contratada por Metro de Madrid.

RESPUESTA

Durante el seguimiento y auditorías que Metro de Madrid realiza del desarrollo de los contratos con los que realiza su actividad, no se ha detectado ninguna anomalía en la prestación de estos servicios. En el caso concreto que señala, y, al ser un procedimiento que está siendo investigado por la autoridad policial y judicial competente, en el momento que se produzca una resolución se actuará en consecuencia, con independencia de las medidas disciplinarias que se hayan adoptado.

**———— PE-1214/2022 RGEP.93 ————
(Transformada de PCOP-4/2022 RGEP.93)**

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de las menores víctimas de explotación sexual liberadas en el operativo de la Policía Nacional al inicio del año 2021 en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En respuesta a la pregunta de referencia se remite a las Comparecencias acumuladas de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social C-10/2022 RGEP.129, C-93/2022 RGEP.1131, C-128/2022 RGEP.1509 y C-214/2022 RGEP.2370, sustanciadas en la Comisión de Familia y Política Social, celebrada el 21 de febrero de 2022.

———— PE-1256/2022 RGEP.230 ————
(Transformada de PCOP-52/2022 RGEP.230)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades que tiene el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de economía.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en la Comisión de Economía y Empleo, del 22 de septiembre de 2021.

———— PE-1258/2022 RGEP.232 ————
(Transformada de PCOP-54/2022 RGEP.232)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades que tiene el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de sanidad.

RESPUESTA

Se informa que la información solicitada fue ofrecida en el Pleno del día 10 de febrero de 2022 a través de la intervención del Consejero de Sanidad en la Interpelación I-3/2022 RGEP.1750 que se puede consultar en el Diario de Sesiones núm. 144.

———— PE-1262/2022 RGEP.236 ————
(Transformada de PCOP-58/2022 RGEP.236)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a aplicar para luchar contra la adicción al juego en nuestra región.

RESPUESTA

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en el Pleno del día 3 de marzo de 2022 a través de la intervención del Consejero de Sanidad en el Debate Monográfico sobre Salud Mental DM 4/21.

———— PE-1267/2022 RGEP.243 ————
(Transformada de PCOP-63/2022 RGEP.243)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el trabajo de la Oficina del Español dirigida por Toni Cantó.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la cuestión planteada ya fue resuelta por el Director de Área de la Oficina del Español, Antonio Cantó del Moral, durante su Comparecencia (C-702/2022 RGEP.9323) en la sesión de la Comisión de Cultura, del pasado 4 de mayo de 2022.

———— PE-1295/2022 RGEP.488 ————
(Transformada de PCOP-95/2022 RGEP.488)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea aplicar su Gobierno para reducir el desempleo juvenil en la región.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno regional está aplicando las medidas contenidas en la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023.

———— **PE-1296/2022 RGEP.489** ————

(Transformada de PCOP-96/2022 RGEP.489)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea aplicar su Gobierno para reducir la precariedad laboral en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno regional está aplicando las medidas contenidas en la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023.

———— **PE-1297/2022 RGEP.491** ————

(Transformada de PCOP-97/2022 RGEP.491)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de la Atención Primaria en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en el Pleno, del día 10 de febrero de 2022, a través de la intervención del Consejero de Sanidad en la Interpelación I-3/2022 RGEP.1750 que se puede consultar en el Diario de Sesiones núm. 144.

———— **PE-1302/2022 RGEP.524** ————

(Transformada de PCOP-109/2022 RGEP.524)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo sobre el grado de ejecución del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en los Plenos de la Asamblea de Madrid, de los días 4 de noviembre de 2021 y 17 de marzo de 2022.

———— **PE-1303/2022 RGEP.525** ————

(Transformada de PCOP-110/2022 RGEP.525)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la Comunidad de Madrid utiliza de forma adecuada la contratación de emergencia.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en el debate monográfico sobre contratación de emergencia del Pleno de la Asamblea de Madrid, del 21 de noviembre de 2021.

—— PE-1304/2022 RGEP.526 ——

(Transformada de PCOP-111/2022 RGEP.526)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la Comunidad de Madrid promueve de forma adecuada la competencia de las empresas en la adjudicación de contratos.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la Comunidad de Madrid cumple la legislación vigente en materia de contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y ambientales, y favoreciendo, siempre que sea posible, el acceso a las licitaciones a las pequeñas y medianas empresas.

—— PE-1305/2022 RGEP.527 ——

(Transformada de PCOP-112/2022 RGEP.527)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración sobre las ventajas competitivas de las empresas que han obtenido el sello de Madrid Excelente que otorga la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el sello de Madrid Excelente es un distintivo que otorga la Comunidad de Madrid a aquellas empresas que cumplen con unos determinados estándares de calidad y con la excelencia en la gestión de empresa, así como por la innovación, la responsabilidad social, el servicio al cliente y, en definitiva, por la excelencia, lo cual es reconocido socialmente por los consumidores y usuarios.

—— PE-1308/2022 RGEP.531 ——

(Transformada de PCOP-116/2022 RGEP.531)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos de los empleos recuperados en la Comunidad de Madrid se consideran fruto de la aplicación de las políticas activas de empleo.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que las políticas activas de empleo aplicadas por la Comunidad de Madrid, a través de la Estrategia Madrid por el Empleo, contribuyen a facilitar la inserción laboral de las personas en situación de desempleo, a través de la mejora de su cualificación profesional, de la intermediación que realizan las oficinas de empleo y de los incentivos a la contratación indefinida, habiéndose alcanzado en junio de 2022 la cifra récord de afiliados a la Seguridad Social, como resultado de la labor que desarrollan en la región las empresas y los autónomos, en un marco de políticas liberales, equilibrio presupuestario y baja fiscalidad.

———— PE-1309/2022 RGEP.533 ————
(Transformada de PCOP-118/2022 RGEP.533)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para que el empleo recupere las cifras de 2019.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que, actualmente, las cifras de personas ocupadas en la Comunidad de Madrid registran un récord en la serie histórica, y, por tanto, ya se encuentran por encima de las existentes a cierre de 2019.

———— PE-1310/2022 RGEP.534 ————
(Transformada de PCOP-119/2022 RGEP.534)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para que el número de empresas registradas en Madrid alcance de nuevo la cifra de 2019.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que según los datos del Instituto Nacional de Estadística el número de empresas activas en la Comunidad de Madrid en el año 2021 (último dato publicado) es ya superior al existente en el año 2019.

———— PE-1311/2022 RGEP.535 ————
(Transformada de PCOP-120/2022 RGEP.535)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para que el PIB recupere las cifras de 2019.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el PIB de la Comunidad de Madrid creció en el primer trimestre de 2022 un 0,8 %, respecto al trimestre anterior, con un repunte interanual del 5,2 %, lo que sitúa el PIB regional a niveles del 98,2 % respecto al PIB pre-pandemia (4º trimestre del año 2019). La Comunidad de Madrid va a mantener su política liberalización de la actividad económica, para fomentar la competitividad, de eliminación de la hiperregulación, de impuestos bajos, de equilibrio presupuestario y de estabilidad financiera, de seguridad jurídica y estabilidad institucional, y de apoyo a las familias, las empresas y los trabajadores autónomos.

———— PE-1312/2022 RGEP.536 ————
(Transformada de PCOP-121/2022 RGEP.536)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la financiación de la Comunidad de Madrid es adecuada.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, cuentan con una financiación adecuada para las diferentes partidas de gasto.

———— PE-1313/2022 RGEP.538 ————
(Transformada de PCOP-123/2022 RGEP.538)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: sectores económicos que considera estratégicos para que el PIB de la Comunidad de Madrid recupere el nivel de 2019.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el crecimiento del PIB de la Comunidad de Madrid en el primer trimestre de 2022 se ha producido en todos los sectores productivos de actividad, siendo especialmente destacados en el ámbito de la industria y de los servicios.

———— PE-1314/2022 RGEP.539 ————
(Transformada de PCOP-124/2022 RGEP.539)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno regional acerca del impacto en el empleo de la subida del salario mínimo interprofesional (SMI).

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno regional no tiene competencias en materia de regulación y fijación del Salario Mínimo Interprofesional, y que, en el ámbito de sus competencias, seguirá aplicando las medidas recogidas en la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023, y llevando a cabo una política liberal, que favorezca el crecimiento económico y la generación de nuevos puestos de trabajo.

———— PE-1315/2022 RGEP.540 ————
(Transformada de PCOP-125/2022 RGEP.540)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno alguna medida para paliar el efecto de la crisis de los chips en la industria del automóvil en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el problema de la falta de microchips en la industria del automóvil se ha producido a nivel mundial, y que las competencias en materia de fronteras y acuerdos de comercio internacional entre Estados, corresponden al Gobierno de España, que podría reducir o eliminar determinado tipo de aranceles para paliar la escasez de ciertos productos y materias primas, rebajar impuestos, especialmente, los que gravan el transporte de mercancías, y liberar de cargas normativas y fiscales al transporte.

Por su parte, la Comunidad de Madrid seguirá apoyando la competitividad y calidad de la industria regional, rebajando impuestos, eliminando los obstáculos regulatorios que frenan el crecimiento económico y apoyando a las empresas y a los autónomos, para seguir impulsando la actividad comercial y productiva en todos los sectores.

———— PE-1329/2022 RGEP.675 ————
(Transformada de PCOP-189/2022 RGEP.675)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consideraciones que ha tenido en cuenta el Gobierno para el reconocimiento de los gastos de liquidaciones de concesiones sanitarias en el ejercicio 2020.

RESPUESTA

La información se ofreció a su señoría en la contestación escrita a la Pregunta de Respuesta Escrita PE-1267(XII)/2021 RGEP.11994.

———— PE-1330/2022 RGEP.676 ————
(Transformada de PCOP-190/2022 RGEP.676)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Gobierno para garantizar el cumplimiento de obligaciones fiscales con la Comunidad de Madrid de los implicados en los Papeles de Pandora.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida dos veces, en la Pregunta de Respuesta Escrita PE-1988(XII)/2021 RGEP.15547, iniciativa de origen Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC-749(XII)/2021 RGEP.15547; y en la Pregunta de Respuesta Escrita PE-1485(XII)/2021 RGEP.15548, iniciativa de origen Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP-945(XII)/2021 RGEP.15548.

———— PE-1331/2022 RGEP.677 ————
(Transformada de PCOP-191/2022 RGEP.677)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: impactos que ha estimado el Gobierno sobre los próximos escenarios presupuestarios a consecuencia de la actualización de contratos de gestión del Servicio Público por concesiones sanitarias.

RESPUESTA

La información se ofreció a su señoría en la contestación escrita a la Pregunta de Respuesta Escrita PE-1531(XII)/2021 RGEP.16113.

———— PE-1332/2022 RGEP.678 ————
(Transformada de PCOP-192/2022 RGEP.678)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las propuestas remitidas por el Gobierno respecto del Sistema de Financiación Autonómica.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en la Pregunta de Respuesta Escrita PE-1694(XII)/2021 RGEP.19936, iniciativa de origen Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP-1444(XII)/2021 RGEP.19936.

———— PE-1368/2022 RGEP.1076 ————
(Transformada de PCOP-293/2022 RGEP.1076)

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el exceso de mortalidad de la Comunidad de Madrid del año 2021.

RESPUESTA

En relación con el exceso de mortalidad reflejado en el Barómetro de las Comunidades Europeas es necesario tener en cuenta que el informe explica que la diferencia de criterio a la hora de transmitir los datos puede ser la causa de la alta mortalidad reportada por Madrid, de manera que algunos países incluyen únicamente los fallecimientos ocurridos en los hospitales mientras que otros, como es el caso de la Comunidad de Madrid, incluyen los ocurridos en los hospitales, en los domicilios y en las residencias además de incluir las personas fallecidas sospechosas de COVID y no solamente aquellos casos confirmados.

Por otro lado, hay países que no han reportado datos como Irlanda y otros países como Croacia, Estonia y Alemania las fuentes son distintas a la utilizada para el resto (Eurostat).

Además, el informe indica que la densidad de población es una variable de relevancia en la mortalidad por COVID, esta circunstancia ayuda a explicar el exceso de mortalidad en Madrid respecto a otras Comunidades que presentan menor densidad de población.

———— PE-1383/2022 RGEP.1199 ————
(Transformada de PCOP-308/2022 RGEP.1199)

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que se realizan desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para fomentar el arte del circo en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la cuestión planteada ya fue resuelta por el Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín, durante su intervención en la sesión de la Comisión de Cultura, del pasado 4 de mayo de 2022, para dar respuesta a la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC-275/2022 RGEP.1200.

———— PE-1385/2022 RGEP.1241 ————
(Transformada de PCOP-310/2022 RGEP.1241)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno su intervención en la economía madrileña.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno regional desarrolla una política liberal, basada en liberalizar la actividad económica y comercial, eliminando obstáculos regulatorios y rebajando impuestos, manteniendo equilibradas las cuentas públicas y su estabilidad financiera, apoyando a las empresas y a los trabajadores autónomos, fomentando la competitividad y la internacionalización de nuestras empresas, así como su digitalización, lo que repercute en un mayor crecimiento, mayor atracción de inversión, creación de empresas y generación de empleo.

———— PE-1386/2022 RGEP.1250 ————
(Transformada de PCOP-312/2022 RGEP.1250)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de Madrid el marco legal resultante del debate como proyecto de Ley del RD 14/2020 de estabilización del empleo temporal.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda, del día 9 de marzo de 2022.

———— PE-1387/2022 RGEP.1254 ————
(Transformada de PCOP-314/2022 RGEP.1254)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha el Gobierno de Madrid para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en relación con los intereses financieros de la Unión Europea.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda, del día 15 de junio de 2022.

———— PE-1388/2022 RGEP.1255 ————
(Transformada de PCOP-315/2022 RGEP.1255)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha el Gobierno de Madrid para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda, del día 15 de junio de 2022.

———— PE-1389/2022 RGEP.1263 ————
(Transformada de PCOP-316/2022 RGEP.1263)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los cambios en la regulación de Cámara de Cuentas recogidos en el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid, en trámite de audiencia e información pública desde el 22-12-21.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda, del día 8 de junio de 2022.

———— PE-1390/2022 RGEP.1265 ————
(Transformada de PCOP-317/2022 RGEP.1265)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los impactos sobre déficit y deuda de la Comunidad de Madrid de las concesiones a Asociaciones Público-Privadas en todo tipo de instalaciones e infraestructuras.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la colaboración público-privada es una forma legalmente admitida de prestación de los servicios públicos, mediante una amplia gama de fórmulas de gestión, que se valora como muy importante para desarrollar la innovación en todos los ámbitos del sector público, y cuyo uso es frecuente por las Administraciones públicas, ya que así se puede aprovechar la experiencia en cada uno de los campos de colaboración de la iniciativa privada, emplear de forma rápida su red de instalaciones e infraestructuras y contar con una financiación adicional.

En principio, el hecho de acudir a fórmulas de contratos de concesión de obras o de concesión de servicios no implica que se produzca ningún impacto en el déficit o deuda de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1392/2022 RGEP.1293 ————
(Transformada de PCOP-320/2022 RGEP.1293)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultado que han tenido las previsiones o provisiones que se realizaron por el SERMAS en el ejercicio 2020 en relación con deudas con concesionarios sanitarios privados.

RESPUESTA

Se informa que las cantidades que se encuentran pendientes de liquidación no tienen la consideración de deuda, al no estar determinada con carácter definitivo la cantidad a abonar.

Siguiendo las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de las Cuentas de la Comunidad de Madrid de 2019, en aras a la transparencia y la disponibilidad de crédito se realiza una estimación de estos importes para dotar una provisión al cierre del ejercicio contable.

———— PE-1404/2022 RGEP.1502 ————
(Transformada de PCOP-336/2022 RGEP.1502)

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tomó el Gobierno tras conocer a finales de agosto que menores a su cargo podrían estar ejerciendo la prostitución.

RESPUESTA

En respuesta a la pregunta de referencia se remite a las Comparecencias acumuladas de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social C-10/2022 RGEP.129, C-93/2022 RGEP.1131, C-128/2022 RGEP.1509 y C-214/2022 RGEP.2370, sustanciadas en la Comisión de Familia y Política Social, celebrada el 21 de febrero de 2022.

———— PE-1418/2022 RGEP.1631 ————
(Transformada de PCOP-359/2022 RGEP.1631)

Del Diputado Sr. Figuera Álvarez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para el empleo para las personas con discapacidad.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en los Plenos de la Asamblea de Madrid de los días 18 de noviembre de 2021 y 12 de mayo de 2022.

———— PE-1425/2022 RGEP.1706 ————
(Transformada de PCOP-368/2022 RGEP.1706)

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impulso y apoyo a las empresas por parte de la Comunidad de Madrid para la transformación digital.

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid contestó a esta Pregunta mediante Pregunta de Respuesta Escrita PE-1779/2021 RGEP.11299 y PE-1236/2021 RGEP.11295.

———— PE-1427/2022 RGEP.1708 ————
(Transformada de PCOP-370/2022 RGEP.1708)

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid con respecto a sus actuaciones en materia de reducción de la brecha digital.

RESPUESTA

En relación a la iniciativa de referencia, se indica que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Administración Local y Digitalización de la Asamblea de Madrid, el día 16 de febrero de 2022, por el Director General de Política Digital mediante Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC-490/2022 RGEP.1853.

———— PE-1431/2022 RGEP.1782 ————
(Transformada de PCOP-385/2022 RGEP.1782)

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué entiende el Gobierno por una dieta equilibrada.

RESPUESTA

Se considera dieta equilibrada aquella que aporta todos los nutrientes necesarios para el funcionamiento óptimo del organismo. Supone un aporte de nutrientes adecuado para cubrir las necesidades energéticas de cada persona para el mantenimiento de la salud.

———— PE-1494/2022 RGEP.2412 ————
(Transformada de PCOP-490/2022 RGEP.2412)

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de la situación de la salud mental en la juventud madrileña.

RESPUESTA

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida por el Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento en la Comisión de Sanidad, del día 14 de febrero de 2022, a través de la a la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC-73/2022 RGEP.551.

———— PE-1501/2022 RGEP.2491 ————
(Transformada de PCOP-497/2022 RGEP.2491)

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno regional para la gestión de los Fondos Europeos el cumplimiento del Dictamen de la Comisión de Recuperación e Impulso de la Actividad Económica y Social de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno regional tuvo en cuenta el Dictamen de la Comisión de Recuperación e Impulso de la Actividad Económica y Social de la Comunidad de Madrid para la elaboración de la Estrategia para la Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid que se remitió a la Presidencia del Gobierno de España, el 17 de febrero de 2021, y de la que sólo se notificó un acuse de recibo por parte del Sr. Pedro Sánchez. El Gobierno de España ha marginado a las Comunidades Autónomas en el diseño, selección y gestión de los proyectos financiados con fondos europeos, que vienen ya determinados por los diferentes Ministerios, lo que deja la necesaria co-gobernanza en papel mojado, relegando a las Comunidades Autónomas a un papel de meras ejecutoras.

———— PE-1513/2022 RGEP.2537 ————
(Transformada de PCOP-530/2022 RGEP.2537)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el actual estado de la sanidad en nuestra región.

RESPUESTA

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en el Pleno, del día 10 de febrero de 2022, a través de la intervención del Consejero de Sanidad en la Interpelación I-3/2022 RGEP.1750 que se puede consultar en el Diario de Sesiones núm. 144.

———— PE-1518/2022 RGEP.2548 ————
(Transformada de PCOP-536/2022 RGEP.2548)

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo van a reducir las listas de espera sanitarias en nuestra región.

RESPUESTA

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en el Pleno, del día 12 de mayo de 2022, a través de la contestación del Consejero de Sanidad a la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP-1305/2022 RGEP.10215 que se puede consultar en el Diario de Sesiones núm. 239.

**———— PE-1526/2022 RGEP.2788 ————
(Transformada de PCOP-556/2022 RGEP.2788)**

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que existe un adecuado uso de los recursos públicos por parte de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid sí considera que se hace un adecuado uso de los recursos públicos.

2.10 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

**———— PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN
POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR ————**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, estimando la congruencia con la materia objeto del debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.8 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite las cinco Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular (RGEP.20716/2022), subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN
POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1
SOBRE SEGURIDAD, VIVIENDA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

- Aplicar una política de seguridad que incluya herramientas de videovigilancia, así como la construcción de parques de bomberos y el incremento de las plantillas de bomberos y agentes forestales.

- Desarrollar una gestión integral de montes para disminuir el riesgo de incendios y proteger el medio ambiente.
- Instar al Gobierno de España a incentivar y bonificar el ahorro energético.
- Desarrollar una Estrategia antiocupación, instando al Gobierno de España a impulsar una reforma que cambie el marco jurídico actual. Asimismo, promover ayudas a jóvenes para la compra y alquiler de vivienda.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2
SOBRE SANIDAD**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

- Seguir mejorando la accesibilidad al sistema sanitario, reforzando la atención telefónica, la videoconsulta y la Tarjeta Sanitaria Virtual.
- Crear un nuevo plan de reducción de listas de espera.
- Facilitar que los madrileños tengan asignado, además de médico y enfermera, otros profesionales de referencia.
- Impulsar la construcción y modernización de centros de salud.
- Implementar un nuevo modelo de atención de Urgencia Extrahospitalaria, a través de los Puntos de Atención Continuada, además de reforzar la atención domiciliaria.
- Mejorar la retribución de los trabajadores temporales del SERMAS, implantando la carrera profesional.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3
SOBRE ECONOMÍA, DIGITALIZACIÓN Y TRANSPORTE**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a:

- Deflactar la tarifa del IRPF en 2022, instando al Gobierno de España a que también lo haga.
- Ampliar al 25 % la bonificación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones a hermanos, tíos y sobrinos.
- Ayudar a los nuevos autónomos, subvencionando el pago de sus cotizaciones durante los 2 primeros años.
- Desarrollar una Estrategia de Digitalización.
- Potenciar el transporte público con la ampliación de Metro y la implantación de autobuses eléctricos con preferencia semafórica.
- Desarrollar una política cultural y turística que posicione a la región como el mayor destino cultural del mundo.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4
SOBRE EDUCACIÓN**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

- Incrementar el salario de los docentes en 1.260 euros anuales para los profesores de Secundaria y Bachillerato y 1.050 euros para los maestros de Primaria.
- Ofrecer desayunos saludables en los colegios para niños de familias vulnerables.
- Extender las ayudas ERASMUS al Bachillerato.
- Ampliar las rutas de autobús escolar gratuito a los estudiantes que se desplazan a otras localidades para cursar etapas no obligatorias de Bachillerato y Formación Profesional.
- Instar al Gobierno de España a crear una única prueba de Evaluación del Bachillerato y para el Acceso a la Universidad.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5
SOBRE POLÍTICA SOCIAL, MUNICIPALISMO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Incrementar hasta un 40 % la cuantía de la Renta Mínima de Inserción.
- Promover un plan para que todos los niños tutelados menores de 6 años vivan en familias de acogida.
- Desarrollar un nuevo modelo residencial para mayores con unidades de convivencia reducidos.
- Reforzar el teléfono 012 con un servicio de asistencia las 24 horas del día dirigido a personas que estén atravesando situaciones de angustia, depresión o ansiedad.
- Seguir vertebrando y cohesionando la región a través de un nuevo modelo de gestión del Programa de Inversiones Regional.

**—— PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN
POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
MÁS MADRID ——**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, estimando la congruencia con la materia objeto del debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.8 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite las cinco Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP.20717/2022), subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Plan de apoyo a pequeña y mediana empresa frente a la crisis energética que incluya:

1. Ayudas para la contratación y realización de auditorías energéticas externas;
2. Ayudas para la adaptación de locales, oficinas y establecimientos a los nuevos requerimientos de ahorro y eficiencia energética; y
3. Una línea de créditos blandos y asesoría especializada para la instalación de autoconsumos fotovoltaicos industriales preferentemente bajo el régimen de comunidad energética.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha un plan para la implantación de la gratuidad y universalidad del comedor escolar para el alumnado de Infantil y Primaria de los centros educativos financiados con fondos públicos que incluya:

1. La puesta en marcha inmediata para este curso 2022/2023 para el alumnado que forme parte de los dos quintiles inferiores de renta;
2. Un calendario de implantación para lograr la gratuidad y universalidad en el curso 2027/2028; y
3. Un estudio para garantizar el comedor en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en un plazo máximo de 10 años.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan de apoyo a la crianza que garantice recursos y apoyos a las familias madrileñas y que incluya:

1. Ayuda universal no condicionada de 100 euros por hijo/a a cargo hasta los 16 años;
2. Ayuda al alquiler de 500 euros para familias monoparentales con hijo a cargo;
3. Bolsa de horas remuneradas de cuidados; y

4. Retribución por parte de la Comunidad de Madrid de un 50 % o 100 % de las jornadas laborales de familias de dos progenitores o monoparentales cogidas como reducción de jornada.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a reducir, en el plazo de 6 meses, las listas de espera para consultas externas y listas de espera de pruebas diagnósticas y terapéuticas, de modo que al menos el 80 % de las consultas y pruebas se realicen con los siguientes plazos: 15 días en las primeras consultas de salud mental, 21 días para pruebas diagnósticas y terapéuticas y 30 días para las primeras consultas externas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a la creación de un fondo de emergencia de 150 millones de euros para distribuir entre los diferentes Ayuntamientos de la región para que apoyen a las familias y a los comercios locales mediante un cheque-comercio dotado con un máximo de 200 euros por persona.

— PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, estimando la congruencia con la materia objeto del debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.8 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite las cinco Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.20718/2022), subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a incrementar en 100 euros más la ayuda del Gobierno de España del Bono Joven de Alquiler así como a diseñar un Plan director de Vivienda que incremente el parque público de vivienda en alquiler en nuestra región hasta llegar al 15 % acercándonos así a los estándares de otras capitales europeas y rehabilite, haciéndolas más eficientemente energéticamente, 500.000 viviendas en la Comunidad de Madrid.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a ampliar el horario de apertura de los centros educativos públicos para ofrecer acceso gratuito a desayuno y comedor escolar para familias

con una renta anual bruta inferior a 35.000 euros así como actividades gratuitas deportivas, culturales y de nuevas tecnologías, para los alumnos de Infantil y Primaria.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a garantizar el derecho a ser atendido con un tiempo máximo de respuesta en el Sistema Sanitario madrileño:

- De 3 días para la cita médica en Atención Primaria.
- De 15 días para la cita en Salud Mental.
- De 3 semanas para el acceso a las pruebas diagnósticas.
- De 3 meses para realizar intervención quirúrgica.
- Apertura inmediata de los 37 Centros de Servicios de Urgencia de Atención Primaria cerrados por el Gobierno regional.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a incorporar las siguientes medidas en el ámbito de la educación y la ciencia:

- Incrementar el número de docentes en 8.600 para el curso 2022/2023 con el objetivo de reducir la ratio alumno/profesor.
- Ampliar el número de plazas de Formación Profesional hasta cubrir el actual déficit de demanda.
- Acordar una financiación plurianual con las Universidades públicas de la región.
- Actualización de la Ley de la Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid, tras 24 años de vigencia de la misma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a las siguientes ayudas para trabajadores autónomos:

- Ampliación de la subvención por inicio de actividad a 6.000 euros.
- Bonificación de la cuota de autónomo el 50 % el tercer año y el 30 % el siguiente, a aquellos autónomos que hayan tenido Tarifa Plana, cuando sus ingresos sean menores al SMI.
- Ampliación de la Tarifa Plana para mujeres autónomas con hijos menores de 3 años.
- Incorporación de ayudas directas por 400 millones de euros, a través del Bono Energético de la Comunidad de Madrid, desde octubre de 2022 hasta julio de 2023.

— PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, estimando la congruencia con la materia objeto del debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.8 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite las cinco Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEF.20719/2022), subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid y, en concreto, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, a compartir datos de identificación con el Ministerio del Interior, así como a coordinarse con la Delegación del Gobierno de España y con los Ayuntamientos que disponen de cuerpos de policía local, al objeto de bloquear las ayudas a cualquier persona que tenga causas pendientes tipificadas en el Código Penal, combatiendo así la inmigración ilegal y la delincuencia e inseguridad provocadas por las bandas latinas y juveniles que actúan en nuestra región.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a proteger la indemnidad moral y física, la conciencia, la salud y la educación sin adoctrinamiento de los menores madrileños; a garantizar el derecho de los padres a ser agentes principales en la educación de sus hijos, ejerciendo para ello la plena patria potestad en las decisiones de los menores, en especial en lo que se refiere a la defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte; y a garantizar la libertad de elección de centro educativo mediante la implementación del cheque escolar.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprovechar todas las fuentes de energía disponibles, incluyendo la valorización de los residuos urbanos y biomasa forestal, para conseguir la soberanía energética de la Nación; eliminar procesos burocráticos para promover la instalación de placas solares en hogares y empresas; y articular un bono energético para familias vulnerables a la subida de los precios eléctricos. Asimismo, mejorará las labores de limpieza y conservación de nuestros montes y espacios naturales para prevenir los incendios forestales, eliminando trabas burocráticas e incentivando los aprovechamientos ganaderos, madereros y usos tradicionales del monte.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impedir la regularización de ocupantes ilegales en el parque público de vivienda; impedir el acceso a vivienda pública a los condenados por delitos de usurpación; apoyar económicamente a las víctimas de ocupación en procedimientos judiciales; y suprimir el cobro de los recibos del Canal de Isabel II y conveniar con los Ayuntamientos la exención del IBI mientras la propiedad esté ocupada. Además, liberalizará el suelo y facilitará el acceso a la propiedad a los madrileños, reduciendo drásticamente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en la adquisición de vivienda.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ayudar a las familias a afrontar la subida del coste de la vida. Para ello, además de deflactar tramos y deducciones autonómicas del IRPF, reducirá la cuota autonómica medio punto adicional y bonificará al 99 % del ISD del Grupo III en 2023; promoverá un Plan de Rescate de autónomos ampliando a 36 meses la Tarifa Plana, financiado mediante la eliminación de subvenciones autonómicas a patronales y sindicatos; y eliminará cualquier gasto superfluo para aumentar las dotaciones en sanidad, educación y políticas sociales sin recurrir al endeudamiento.

—— PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, estimando la congruencia con la materia objeto del debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.8 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite las cinco Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos (RGEP.20720/2022), subsiguientes al Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2022.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SUBSIGUIENTES AL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

Garantizar una educación pública de calidad, contratando al menos 1000 profesores más para Secundaria este curso más todos los necesarios en otros niveles educativos para asegurar una bajada de ratios alumnos profesores, ampliando el número de plazas públicas de Formación Profesional para asegurar que los alumnos que optan por esta formación en la educación pública encuentren plaza y

revisar al alza las remuneraciones del profesorado para garantizar su poder adquisitivo compensando la inflación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

Aumentar el descuento de los abonos de transporte del 50 % al 100 % en la línea de los abonos de media distancia responsabilidad del gobierno central, así como aumentar la frecuencia del Metro de Madrid para eliminar las actuales esperas que en algunos casos superan los diez minutos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

Implementar medidas frente a la inflación que complementen las que está tomando el Gobierno del Estado que incidan en los colectivos más vulnerables, como deflactar los tres tramos más bajos del IRPF en función del IPC, y la congelación de tasas y precios públicos de servicios públicos básicos, financiándolas con la recuperación del impuesto del patrimonio y la derogación de la recién aprobada ley que elimina los impuestos autonómicos a las máquinas tragaperras.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

Reforzar el Servicio Madrileño de Salud para que garantice dar respuesta a las necesidades asistenciales actuales de la población madrileña a través del refuerzo de los recursos humanos con la contratación de los profesionales a los que no se les renovó el contrato el pasado 1 de abril, la reapertura inmediata de los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria y la puesta en marcha de un Plan urgente que haga frente a las listas de espera sanitaria con la optimización de los recursos públicos disponibles y la ampliación del horario de funcionamiento programado de los centros hospitalarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

Modificar las condiciones de las residencias de mayores asegurando más trabajadoras por puesto y hora de trabajo, mejores condiciones laborales para las trabajadoras, construcción de más plazas públicas. Y realizar inspecciones periódicas tanto de trabajo como para ver las condiciones de alimentación e higiene, entre otras.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1450/2022 RGEP.20151 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: próximas medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1463/2022 RGEP.20195 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: inicio del curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1481/2022 RGEP.20447 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: gestión de Atención Primaria. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1482/2022 RGEP.20448 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de los servicios de urgencias extrahospitalarios. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1448/2022 RGEP.20062 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Silvia Valmaña Ochaíta, Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: líneas generales de actuación que va a desarrollar al frente de su Dirección General hasta el final de la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Política Social, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-1449/2022 RGEP.20111 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: analizar la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales de los distintos Partidos Judiciales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-1451/2022 RGEP.20157 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a la atracción de talento en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-1452/2022 RGEP.20158 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1453/2022 RGEP.20159 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: próximas medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-1454/2022 RGEP.20161 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de la empresa Canal de Isabel II ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes para garantizar la continuidad y calidad del servicio de atención al cliente de la compañía. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-1455/2022 RGEP.20164 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: consecuencias ecológicas del incendio del pasado mes de julio sobre la Reserva Natural del Mar de Ontígola-El Regajal y planes para su recuperación. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

— C-1456/2022 RGEP.20167 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Marina Llorca, autora del libro "El arte de quererse. La liberación a través de la autoestima y el amor propio" y divulgadora sobre gordofobia y trastorno de la conducta alimentaria, ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: relación entre la gordofobia y los trastornos de la conducta alimentaria entre la población joven. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

— C-1457/2022 RGEP.20169 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Lli (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora Artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: criterios utilizados para la elaboración de la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

— C-1459/2022 RGEP.20171 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Li (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: programación prevista en los Teatros del Canal para la temporada 2022/2023. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1460/2022 RGEP.20172 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Li (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: negociaciones mantenidas con el dramaturgo Paco Bezerra para la posible inclusión de su obra "Muero porque no muero (La vida doble de Teresa)" en la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1461/2022 RGEP.20173 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca Li (Blanca María Gutiérrez Ortiz), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: grado de autonomía con el que cuenta la Dirección Artística para la elaboración de la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1462/2022 RGEP.20174 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Cultura, Turismo y Deporte ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: intervención de la Consejería de Cultura directamente o a través de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., en la definición de la programación de los Teatros del Canal. (Por vía art. 209.1 b) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1464/2022 RGEP.20202 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Madrileña de COVID Persistente AMACOP ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: problemática de los pacientes afectados por COVID-19 persistente en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1465/2022 RGEP.20231 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Blanca María Gutiérrez Ortiz (Blanca Li), Directora artística de los Teatros del Canal, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: programación 2022/2023 de los Teatros del Canal. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1466/2022 RGEP.20254 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Adrián Fernández Carrasco, Coordinador de Movilidad en Greenpeace España, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del transporte en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-1467/2022 RGEP.20255 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Eloy Rodríguez Ortiz, miembro de la Plataforma de afectados por la construcción de la Línea 7B de Metro, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de las familias afectadas por las obras del Metro en San Fernando de Henares. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-1472/2022 RGEP.20355 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Ecologistas en Acción ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1473/2022 RGEP.20356 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación SEO/BirdLife (Sociedad Española de Ornitología) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1474/2022 RGEP.20357 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación WWF España (World Wildlife Fund) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1475/2022 RGEP.20358 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Intermunicipal “Red Terrae” (Red Territorios Reserva Agrocológicos) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: informar sobre sus proyectos y propuestas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1477/2022 RGEP.20361 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr./a. Representante de la entidad EDUCO ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: conclusiones del informe realizado por su entidad "Educación y cuidados en la primera infancia" sobre las brechas socioeducativas de la primera infancia, en relación con los resultados relativos a la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1478/2022 RGEP.20362 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr./a. Representante de Save the Children ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: conclusiones del informe realizado por su entidad sobre el coste de la crianza en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Política Social, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1479/2022 RGEP.20391 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: gestión de Atención Primaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1480/2022 RGEP.20392 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de los servicios de urgencias extrahospitalarios. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1483/2022 RGEP.20466 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: planes de su Consejería para el inicio del curso escolar 2022-23 en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Universidades, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1489/2022 RGEP.20525 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación GREFA (Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat) ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: estado de conservación de la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2380/2022 RGEP.20152 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a la atracción de talento en la Comunidad de Madrid están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2381/2022 RGEF.20153 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional en los próximos meses para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2382/2022 RGEF.20160 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2383/2022 RGEF.20190 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid retirar el escudo franquista que hay en la fachada del Instituto público San Isidro, en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2384/2022 RGEP.20199 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se limita la participación de los profesionales de la Arquitectura en el concurso para la concesión de obra y explotación de la Ciudad de la Justicia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2385/2022 RGEP.20204 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a poner en marcha para reducir las listas de espera sanitarias de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2386/2022 RGEP.20258 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional respecto a la situación de la accesibilidad en los medios de transporte público madrileños.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2388/2022 RGEF.20262 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha garantizado la gratuidad de los billetes de cercanías, tal y como ha hecho el Gobierno Central con la media distancia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2389/2022 RGEF.20270 ————

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han puesto en marcha desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura para garantizar que las entidades adjudicatarias de los contratos de prestación de servicios garantizan los derechos laborales de las personas trabajadoras.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2390/2022 RGEF.20274 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han puesto en marcha desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura para garantizar que las entidades adjudicatarias de los contratos de prestación de servicios realizan la prestación de los mismos conforme a las cláusulas de los pliegos de prescripciones correspondientes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2391/2022 RGEF.20298 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que existen para no exigir a las empresas participantes en el concurso para la construcción y explotación de la Ciudad de la Justicia la presentación de un anteproyecto que pudiese ser valorado en el proceso de adjudicación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2392/2022 RGEF.20299 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que le han impedido a la propia Administración regional elaborar un Plan especial de ordenación de la parcela en la que se pretende desarrollar la Ciudad de la Justicia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2393/2022 RGEF.20348 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones que se han trasladado desde la Consejería a los centros educativos en relación con la gestión del control de esfínteres del alumnado de primer curso de educación infantil (3 años).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2394/2022 RGEP.20399 ————

De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la programación de los Teatros del Canal que presentó su Directora artística Blanca Li para la temporada 2022/2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2395/2022 RGEP.20428 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa hacer compatibles los condicionamientos planteados por UNESCO al bien Patrimonio Mundial "Paisaje de la Luz" con las obras del Hospital Niño Jesús.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2396/2022 RGEP.20429 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de las bonificaciones aplicadas en los distintos modos de transporte público.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2399/2022 RGEF.20433 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la oferta de transporte público en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2400/2022 RGEF.20434 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la Semana Europea de la Movilidad 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2402/2022 RGEF.20436 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución de la ampliación de la línea 3 de Metro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2404/2022 RGEF.20438 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra el transporte público en el barrio de El Cañaveral, en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2405/2022 RGEP.20439 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación financiera de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2406/2022 RGEP.20440 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución del intercambiador de Valdebebas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2407/2022 RGEP.20441 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra el material móvil de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2408/2022 RGEP.20442 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la compra de material móvil de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2410/2022 RGEP.20444 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentran los afectados por los problemas generados por la ampliación de la línea 7 de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2411/2022 RGEP.20445 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la infraestructura ferroviaria denominada Tren a Navacarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2413/2022 RGEF.20449 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre el proceso de digitalización de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2414/2022 RGEF.20450 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para afrontar el brote epidémico de infección por el virus de la Viruela del Mono en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2415/2022 RGEF.20451 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre la reorganización de los Servicios de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2416/2022 RGEP.20452 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Asistencia Obstétrica y Ginecológica en Atención Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2417/2022 RGEP.20453 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el control de los hospitales gestionados en régimen de concesión en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2419/2022 RGEP.20455 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para incorporar a las matronas en los Equipos de Atención Primaria de los centros de salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2420/2022 RGEF.20456

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir las Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2421/2022 RGEF.20457

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para gestionar las listas de Espera en el Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2422/2022 RGEF.20458

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir los efectos en la salud de las olas de calor durante el verano en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2423/2022 RGEF.20459

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para reforzar los servicios de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2424/2022 RGEP.20460 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Atención Primaria durante el verano de 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2425/2022 RGEP.20461 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la situación del Centro de Salud Villaamil de Tetuán.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2426/2022 RGEP.20462 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene de las Cuentas anuales 2021 del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2427/2022 RGEP.20463 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el número de casos registrados de Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2429/2022 RGEP.20470 ————

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a implicarse este Gobierno y su Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar de los menores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2430/2022 RGEP.20472 ————

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios que va a utilizar el Gobierno para informar a los padres de la implicación de la Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2432/2022 RGEP.20476 ————

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para apoyar el derecho de los padres a la educación de sus hijos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2434/2022 RGEP.20521 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno para garantizar la educación afectivo-sexual en los colegios madrileños.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2435/2022 RGEP.20561 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la línea 7 de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2437/2022 RGEF.20591

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el cumplimiento de los objetivos previstos por la Oficina del Español.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2438/2022 RGEF.20592

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno para garantizar los objetivos de la Oficina del Español tras el anuncio del Sr. Antonio Cantó García del Moral sobre su marcha.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2439/2022 RGEF.20593

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: perfil que maneja el Gobierno para la sustitución del Sr. Antonio Cantó García del Moral al frente de la Oficina del Español.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOP-2440/2022 RGEF.20594

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno sobre la continuidad de la Oficina del Español.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2441/2022 RGEP.20595 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno sobre el desarrollo del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2442/2022 RGEP.20596 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para reducir la dependencia de los combustibles fósiles en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-2443/2022 RGEP.20597 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para la instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios públicos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2444/2022 RGEP.20598 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar un menor consumo de energía en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2445/2022 RGEP.20599 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar las comunidades energéticas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2446/2022 RGEP.20600 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno ante la crisis energética.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-2447/2022 RGEP.20601 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera piensa el Gobierno impulsar el sector de las energías renovables en nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2403/2022 RGEP.20091 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2404/2022 RGEP.20092 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Aranjuez.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2405/2022 RGEP.20093 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2406/2022 RGEP.20094 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Parla.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2407/2022 RGEP.20095 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Arganda del Rey.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2408/2022 RGEP.20096 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Alcobendas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2409/2022 RGEP.20097 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Collado Villalba.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2410/2022 RGEP.20098 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Colmenar Viejo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2411/2022 RGEP.20099 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Coslada.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2412/2022 RGEP.20101 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Fuenlabrada.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2413/2022 RGEP.20102 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Getafe.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2414/2022 RGEP.20103 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Leganés.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2415/2022 RGEP.20104 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Majadahonda.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2416/2022 RGEP.20105 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Navalcarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2417/2022 RGEP.20106 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de San Lorenzo de El Escorial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2418/2022 RGEP.20107 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Pozuelo de Alarcón.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2419/2022 RGEP.20108 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Torrejón de Ardoz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2420/2022 RGEP.20109 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Alcorcón.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2421/2022 RGEP.20110 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre la situación en la que se encuentran los Órganos Unipersonales del Partido Judicial de Valdemoro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2425/2022 RGEP.20139 ————

De la Diputada Sra. Negro Konrad, del GPP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: uso que se está haciendo de las instalaciones de Radio Televisión Madrid para la emisión de programación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2426/2022 RGEP.20140 ————

De la Diputada Sra. Negro Konrad, del GPP, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta si existen planes de modernización de Radio Televisión Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2427/2022 RGEP.20154 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a la atracción de talento en la Comunidad de Madrid están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2428/2022 RGEP.20155 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que las medidas puestas en marcha en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores están cumpliendo el objetivo de atender la demanda de profesionales de las empresas madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2429/2022 RGEP.20156 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional en los próximos meses para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2430/2022 RGEP.20162 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la continuidad y calidad del servicio de atención al cliente del Canal de Isabel II está garantizada.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

PCOC-2431/2022 RGEP.20163

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el futuro de las más de 150 trabajadoras y trabajadores del servicio de atención al cliente del Canal de Isabel II.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOC-2433/2022 RGEP.20189

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid retirar el escudo franquista que hay en la fachada del Instituto público San Isidro, en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. Se adjunta escrito de corrección de errores (RGEP.20198/2022).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOC-2434/2022 RGEP.20203

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que van a poner en marcha para reducir las listas de espera sanitarias de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2435/2022 RGEP.20230 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para favorecer la corresponsabilidad y la conciliación de las familias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2439/2022 RGEP.20236 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid sostenibles las universidades públicas de la región con el actual nivel de financiación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2445/2022 RGEP.20242 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de atender la demanda ciudadana y construir un Instituto de Enseñanza Secundaria público en el distrito de Arganzuela.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2447/2022 RGEP.20244 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: medidas económicas que tiene previsto el Gobierno para garantizar que las universidades puedan pagar los sueldos del profesorado universitario en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2449/2022 RGEP.20246 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la realización de un inventario de centros educativos con presencia de amianto.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2451/2022 RGEP.20248 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las medidas de supervisión que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar irregularidades en el cobro de cuotas obligatorias a los alumnos de los centros concertados de la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2452/2022 RGEP.20249 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: nuevos mecanismos que va a impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid este curso para evitar que se cobren cuotas irregulares en los centros educativos concertados de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2453/2022 RGEP.20250 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera necesario el gasto actual que destina la Comunidad de Madrid a conciertos educativos con centros que segregan al alumnado por sexos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2454/2022 RGEP.20251 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el aumento de centros educativos privados que han iniciado la tramitación para ser concertados en los últimos cinco años.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2455/2022 RGEP.20252 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que están atendidas de forma suficiente las necesidades educativas de los barrios de Solagua y Poza del Agua, de Leganés.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2456/2022 RGEP.20253 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional respecto a la situación de la accesibilidad en los medios de transporte público madrileños.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2458/2022 RGEP.20260 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que las necesidades educativas del barrio de El Cañaveral están suficientemente atendidas en la actualidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2459/2022 RGEP.20261 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar oferta suficiente de plazas públicas en Formación Profesional para atender a la demanda del alumnado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2460/2022 RGEP.20263 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: motivo por el que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha garantizado la gratuidad de los billetes de cercanías, tal y como ha hecho el Gobierno Central con la media distancia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2461/2022 RGEP.20264 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene Metro de Madrid intención de restablecer la frecuencia habitual en los trenes del Metro este año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2462/2022 RGEP.20265 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene Metro de Madrid intención de cumplir este año los acuerdos sobre la masa salarial de sus trabajadores para 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2463/2022 RGEP.20266 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene Metro de Madrid intención de cumplir este año los acuerdos sobre la tasa de reposición de contrataciones para 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2468/2022 RGEP.20300 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el proceso de desamiantado de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2469/2022 RGEP.20301 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la renta es un criterio relevante para la obtención de una beca en la educación post-obligatoria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2470/2022 RGEP.20302 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los primeros meses de la Red Madrileña de Ciudades Universitarias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2471/2022 RGEP.20303 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va la Comunidad de Madrid a impulsar el complemento erasmus.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2472/2022 RGEP.20304 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el sueldo del profesorado de Educación Secundaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2473/2022 RGEP.20305 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta dónde considera el Gobierno que se localiza la carga ideológica de los nuevos currículos organizados desde el Estado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2474/2022 RGEP.20306 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la posibilidad de tener un enfermero en cada centro educativo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2475/2022 RGEP.20309 ————

Del Diputado Sr. Peña Ochoa, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: actividades deportivas a las que están destinados los 1,4 mill € que el Gobierno de la Comunidad de Madrid va a distribuir entre los Ayuntamientos de la región para el fomento de la actividad física.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2476/2022 RGEP.20311 ————

De la Diputada Sra. Collado Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional del programa de bonos turísticos implementado a finales del año pasado y comienzos del 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2477/2022 RGEP.20312 ————

De la Diputada Sra. Collado Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el impacto sobre el sector turístico de nuestra región de la evolución de los datos de visitantes ya disponibles a lo largo de este año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2480/2022 RGEP.20315 ————

Del Diputado Sr. Peña Ochoa, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que está poniendo en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la difusión del flamenco y contribuir a la permanencia de los tablaos en Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2481/2022 RGEP.20316 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con distintos Museos de Madrid, especialmente los grandes museos nacionales, para la atracción de turismo internacional a Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2482/2022 RGEP.20317 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que se están desarrollando desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para incrementar la oferta turística de las Villas de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2483/2022 RGEP.20318 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: importancia que tienen los programas de formación para profesionales de hostelería y turismo promovidos por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la mejora de la oferta turística de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2484/2022 RGEP.20319 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta qué supone la práctica del golf en la oferta deportiva madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2485/2022 RGEP.20320 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la promoción y posicionamiento de la Comunidad de Madrid en los distintos mercados exteriores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2486/2022 RGEP.20321 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: medidas en favor de la práctica deportiva inclusiva de las personas con discapacidad que está poniendo en marcha el Gobierno Regional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2487/2022 RGEP.20322 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el papel del turismo deportivo de grandes eventos en el cómputo total del turismo madrileño.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2488/2022 RGEP.20323 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera piensa el Gobierno impulsar el sector de las energías renovables en nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2489/2022 RGEP.20324 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno ante la crisis energética.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2490/2022 RGEP.20325 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar un menor consumo de energía en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2491/2022 RGEP.20326 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para reducir la dependencia de los combustibles fósiles en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2492/2022 RGEP.20327 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno sobre el desarrollo del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2493/2022 RGEP.20328 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para fomentar las comunidades energéticas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2494/2022 RGEP.20329 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para la instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios públicos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2495/2022 RGEP.20330 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera importante invertir en las instalaciones deportivas del IES Virgen de la Paloma de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2496/2022 RGEP.20331 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el uso de barracones por parte de los centros educativos ante la falta de infraestructuras educativas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2497/2022 RGEP.20332 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el recorte de plazas públicas de 3 años en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2498/2022 RGEP.20333 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el aumento de las ayudas para estudiar en centros privados.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2499/2022 RGEP.20334 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el comienzo del curso en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2500/2022 RGEP.20335 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: recursos que ha puesto en marcha el Gobierno Regional para garantizar una educación inclusiva.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2501/2022 RGEP.20336 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que las infraestructuras educativas de la región son las adecuadas a la demanda actual.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2502/2022 RGEP.20337 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que los criterios utilizados para otorgar el precio reducido de comedor se ajusta a la realidad de las familias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2503/2022 RGEP.20338 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta qué valoración hace el Gobierno Regional de las ayudas de comedor escolar que existen en la actualidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2504/2022 RGEP.20339 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el comedor escolar es un derecho.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2505/2022 RGEP.20349 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que en la Comunidad de Madrid se cumple la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2506/2022 RGEP.20350 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: proyectos que está desarrollando el Centro de Innovación Gastronómica adscrito al departamento de Agroalimentación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2507/2022 RGEP.20351 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta en qué grado de ejecución se encuentran los proyectos incluidos en el denominado Plan Terra y particularmente el denominado Madrid Rural.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2508/2022 RGEP.20352 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de conservación de la avifauna esteparia en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2510/2022 RGEP.20364 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración de los resultados obtenidos por el programa de ayudas a la natalidad de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2513/2022 RGEP.20367 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en materia de emigración y retorno.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2514/2022 RGEP.20368 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre desde que una familia realiza un ofrecimiento de acogimiento de menores, hasta que se produce la declaración de idoneidad de dicha familia y se encuentra efectivamente en disposición de acoger menores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2515/2022 RGEP.20369 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas familias acogedoras considera el Gobierno Regional que deben existir en la Comunidad de Madrid para hacer efectivo el objetivo de que los menores de tres años en situación de acogimiento residencial no estén en centros institucionalizados.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2516/2022 RGEP.20370 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que dispone de los medios y recursos necesarios para dar respuesta a los ofrecimientos de familias acogedoras.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2517/2022 RGEP.20371 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional del número de familias acogedoras disponibles en la actualidad en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2518/2022 RGEP.20372 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación con las familias monoparentales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2519/2022 RGEF.20373 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Autonómico que adopta las medias necesarias para que ninguna familia con dificultades económicas se vea privada de la guarda o tutela de sus hijos e hijas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2520/2022 RGEF.20374 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: criterios de distribución de los gastos de publicidad institucional entre diferentes medios de comunicación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2521/2022 RGEF.20375 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: fechas previstas de terminación y publicación de las conclusiones de las actuaciones inspectoras realizadas en los centros de menores, por la inspección de servicios iniciadas en febrero de 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2523/2022 RGEP.20377 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional de las actuaciones que supervisa la Comisión de Tutela de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social en materia de menores en riesgo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2524/2022 RGEP.20378 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Autonómico que la declaración de riesgo de menores cumple con el objetivo de intervención en su entorno familiar para contribuir a su bienestar permaneciendo en su entorno familiar, siempre que no sea contrario al interés superior del menor.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2525/2022 RGEP.20379 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno del decreto de mínimos operativos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2526/2022 RGEP.20380 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno del nivel de ocupación de los centros residenciales de menores en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2527/2022 RGEP.20381 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: previsiones del Gobierno para la planificación de la cobertura de las necesidades de personal de la plantilla de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2528/2022 RGEP.20382 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno Regional de hacer público en el Portal de Transparencia los datos relativos al gasto en publicidad institucional desglosado por cantidades pagadas a cada medio de comunicación en cada campaña publicitaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2529/2022 RGEP.20383 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: criterios que motivan el cambio en el proceso de matriculación de estudiantes extranjeros no comunitarios en la FP por no disponer de NIE, autorización de residencia o visado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2530/2022 RGEP.20387 ————

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el estado de conservación en el que se encuentra el Parque Forestal de Valdebernardo del distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2531/2022 RGEP.20388 ————

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: previsión que tienen en cuanto a la renovación del Consejo regulador de la indicación geográfica protegida Carne de la Sierra del Guadarrama de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2532/2022 RGEP.20389 ————

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si consideran que en la Comunidad de Madrid existe un número suficiente de inspectores e inspectoras que garanticen que las funciones de control e inspección ambiental se lleven a cabo de manera eficaz y eficiente.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2533/2022 RGEP.20393 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Gestión del Hospital Universitario Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2534/2022 RGEP.20394 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para gestionar las listas de espera en el Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2536/2022 RGEP.20396 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir las Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2537/2022 RGEP.20397 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el número de casos registrados de Enfermedades de Transmisión Sexual en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2538/2022 RGEP.20398 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la Asistencia Obstétrica y Ginecológica en Atención Primaria en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2539/2022 RGEP.20400 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de la situación del Centro de Salud Villaamil del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2540/2022 RGEP.20401 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene sobre el control de los hospitales gestionados en régimen de concesión en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2541/2022 RGEP.20402 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para incorporar a las matronas en los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2542/2022 RGEP.20403 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para prevenir los efectos en la salud de las olas de calor sucedidas durante el verano en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2543/2022 RGEP.20404 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene para reforzar los servicios de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2544/2022 RGEP.20405 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre la reorganización de los Servicios de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2545/2022 RGEP.20406 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para afrontar el brote epidémico de infección por el virus de la Viruela del Mono en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2546/2022 RGEP.20407 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que tiene de las Cuentas Anuales 2021 del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2547/2022 RGEP.20408 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene sobre del proceso de digitalización de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2549/2022 RGEP.20410 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución del intercambiador de Valdebebas en Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2552/2022 RGEP.20413 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de las bonificaciones aplicadas en los modos de transporte público de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2554/2022 RGEP.20415 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la Semana Europea de la Movilidad 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2555/2022 RGEP.20416 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la ejecución de la ampliación de la línea 3 de Metro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2556/2022 RGEP.20417 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentran las infraestructuras del barrio de El Cañaveral, en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2558/2022 RGEP.20419 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra el material móvil de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2559/2022 RGEP.20420 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la compra de material móvil de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2560/2022 RGEP.20421 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación financiera de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2562/2022 RGEP.20423 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la infraestructura denominada Tren a Navacarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2563/2022 RGEP.20424 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentra la línea 7 de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2564/2022 RGEP.20425 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la situación en que se encuentran los afectados por los problemas generados por la ampliación de la línea 7 de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2567/2022 RGEP.20465 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Educación y Universidades sobre el sistema de acreditación del nivel de inglés para los alumnos del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2568/2022 RGEP.20469 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta en qué medida cree la Consejería de Educación y Universidades que es importante la libertad de expresión en las universidades.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2569/2022 RGEP.20471 ————

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si va a implicarse este Gobierno y su Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar de los menores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2570/2022 RGEP.20473 ————

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: medios que va a utilizar el Gobierno para informar a los padres de la implicación de la Consejería de Educación y Universidades en la lucha contra el adoctrinamiento escolar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2572/2022 RGEP.20477 ————

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para apoyar el derecho de los padres a la educación de sus hijos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2573/2022 RGEP.20478 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afrontar la Consejería de Educación y Universidades el cambio de libros del Programa ACCEDE para adecuarlos a la nueva Ley educativa del Gobierno de España.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2574/2022 RGEP.20479 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: medidas que piensa llevar a cabo la Consejería de Educación y Universidades para garantizar que no se produce adoctrinamiento en las aulas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2575/2022 RGEP.20480 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: plazo en el que pondrá en marcha la Consejería de Educación y Universidades el canal de denuncias digital recogido en el art. 25 apartado f de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2576/2022 RGEP.20488 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de las listas de espera en consultas externas en el Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2577/2022 RGEP.20489 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de las listas de espera para pruebas diagnósticas y terapéuticas en el Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2579/2022 RGEP.20491 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el desarrollo del Plan de Salud Mental y Adicciones.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2582/2022 RGEP.20494 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: planificación de vacantes por Consejerías que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2584/2022 RGEP.20496 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la ejecución del Plan de Industria de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2585/2022 RGEP.20504 ————

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el cumplimiento

del objetivo de sacrificio 0 de animales de compañía en los centros de acogida de animales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2586/2022 RGEP.20505 ————

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno ante la situación generalizada de vertidos ilegales en nuestra Comunidad y más concretamente los 178 vertidos identificados por el Seprona en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2587/2022 RGEP.20506 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: criterios que utiliza el Gobierno Regional para desarrollar sus políticas de vivienda.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2589/2022 RGEP.20508 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta qué tiene previsto hacer el Gobierno Regional para bajar el precio del alquiler de viviendas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2590/2022 RGEP.20509 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: fase en que está el anunciado Plan Solución Joven.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2591/2022 RGEP.20510 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Comunidad de Madrid ha retrasado la puesta en marcha del bono joven de alquiler.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2592/2022 RGEP.20511 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: solución que está dando el Gobierno Regional para el acceso a la vivienda a las clases medias y trabajadoras.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2593/2022 RGEP.20512 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación actual del Plan VIVE.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2595/2022 RGEP.20514 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación actual del Gobierno Regional con Encasa Cibeles, con respecto a la venta de las viviendas del antiguo IVIMA.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2596/2022 RGEP.20515 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas del antiguo IVIMA tiene regularizadas la Agencia de Vivienda Social actualmente.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2597/2022 RGEP.20516 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas vacías tiene la Agencia de Vivienda Social actualmente.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2598/2022 RGEP.20517 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: gestiones que está llevando a cabo la Agencia de Vivienda Social para dar solución a las familias afectadas por la venta de las viviendas del antiguo IVIMA.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOC-2599/2022 RGEP.20522 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la evolución en los precios de la vivienda en Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2600/2022 RGEP.20526 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: criterios que se fijan por Radio Televisión Madrid para seleccionar los municipios desde los que se efectúan retransmisiones taurinas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2601/2022 RGEP.20553 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el aumento de nuevos títulos de Formación profesional en centros privados en el curso 2022/2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-2602/2022 RGEP.20554 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Universidades, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el aumento de nuevos títulos de Formación Profesional online en centros privados en el curso 2022/2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, acuerda la tramitación de la Petición de Información que a continuación se relaciona, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 5 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PI-8538/2022 RGEP.19392 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas por el Canal de Isabel II en el Palacio de Arteaga, situado en el municipio de Torrelaguna, durante el primer semestre del año 2022.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PI-8608/2022 RGEP.20063 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se convalida un gasto por importe de 43.875,81 euros, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza ordinario en los institutos "San Blas" en Madrid y "María Zayas y

Sotomayor" en Majadahonda, durante el periodo del 1 de marzo al 19 de mayo de 2022, realizado por la empresa Limpiezas y Servicios Salamanca, S.A.

———— PI-8609/2022 RGEP.20064 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el sostenimiento del Conservatorio Profesional de Música Rodolfo Halffter, y un gasto por importe de 850.000 euros para el año 2022, destinado a su financiación.

———— PI-8610/2022 RGEP.20065 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se autoriza, con carácter global, el número máximo de unidades a concertar para el curso escolar 2022-2023.

———— PI-8611/2022 RGEP.20066 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del lote 1 del contrato denominado "Obras de refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la "Ampliación SIES Aldebarán (IES Gloria Fuertes), 6 aulas bachillerato, aulas específicas y cafetería en Alcobendas", "Ampliación de 8 aulas de bachillerato más específicas en el IES Antonio Fraguas Forges, en Madrid", "Construcción de gimnasio en el IES Francisca de Pedraza en Alcalá de Henares", "Ampliación de 3 aulas de primaria y 1 de desdoble en el CEIP Ramón Linacero de Valdeolmos-Alalpardo", "Ampliación de 2 aulas en el CRA de El Berrueco" y "Construcción de una pista deportiva cubierta en el CEIP El Enebral en Collado Villalba", a favor de la empresa "Seranco, S.A.U.", por un importe de 3.185.446 euros y un plazo de ejecución de 12 meses.

———— PI-8612/2022 RGEP.20067 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que aprueban las directrices del proceso de elaboración, apertura y reutilización de la información en la Comunidad de Madrid.

———— PI-8613/2022 RGEP.20068 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22, referido al acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios del Servicio para la realización de estudios de investigación sociológicos, demoscópicos y estadísticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid durante 2022 y 2023, y el gasto plurianual correspondiente para los años 2022 y 2023, por importe de 131.220,87 euros.

———— PI-8614/2022 RGEP.20069 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20-07-22, referido al Decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la Ordenación y el Currículo del Bachillerato.

———— PI-8615/2022 RGEP.20070 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20-07-22, referido al Decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

———— PI-8618/2022 RGEP.20074 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los acuerdos suscritos entre Teatros del Canal y la Red Internacional Próspero para las temporadas comprendidas entre 2020 y 2023.

———— PI-8619/2022 RGEP.20075 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20-07-22 referido al informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato denominado "Obras de refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la "Ampliación SIES Aldebarán (IES Gloria Fuertes), 6 aulas bachillerato, aulas específicas y cafetería en Alcobendas", "Ampliación de 8 aulas de bachillerato + específicas en el IES Antonio Fraguas Forges, en Madrid", "Construcción de gimnasio en el IES Francisca de Pedraza en Alcalá de Henares", "Ampliación de 3 aulas de primaria y 1 de desdoble en el CEIP Ramón Linacero de Valdeolmos-Alalpardo", "Ampliación de 2 aulas en el CRA de El Berrueco" y "Construcción de una pista deportiva cubierta en el CEIP El Enebral en Collado Villalba", a favor de la empresa "Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.", por un importe de 2.740.019,59 euros y un plazo de ejecución de 12 meses.

———— PI-8620/2022 RGEP.20076 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

———— PI-8621/2022 RGEP.20077 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

———— PI-8622/2022 RGEP.20078 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se crea un colegio de educación infantil y primaria en el municipio de Anchuelo y se reestructura el Colegio Rural Agrupado “Amigos de la Paz” para el curso escolar 2022-2023.

———— PI-8623/2022 RGEP.20079 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen al acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se crea una escuela infantil de primer ciclo de Educación Infantil en el municipio de Rivas-Vaciamadrid para el curso 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, inversión 1 (c21.I1) destinada a la “creación de plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).

———— PI-8624/2022 RGEP.20080 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen al acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13-07-22 referido al decreto por el que se modifica la denominación específica de la escuela infantil-casa de niños de primer ciclo de Educación Infantil en el municipio de Venturada.

———— PI-8625/2022 RGEP.20082 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la petición que han efectuado los ayuntamientos a la Comunidad de Madrid de la cesión de un vehículo de Protección Civil en la presente Legislatura.

———— PI-8626/2022 RGEP.20083 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios que han sido beneficiados con la cesión por parte de la Comunidad de Madrid de cualquier tipo de vehículo y periodo cedido para las tareas de Protección Civil.

———— PI-8627/2022 RGEP.20084 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de reequilibrio económico de la Concesión de la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid correspondiente al ejercicio de 2021.

———— PI-8628/2022 RGEP.20085 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de las actuaciones que se han llevado a cabo con los vehículos de Protección Civil que tiene a su disposición la Comunidad de Madrid, durante esta Legislatura.

———— PI-8629/2022 RGEP.20086 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las solicitudes presentadas para la exposición y apartados públicos en la Venta del Batán de las reses a lidiar en la plaza de toros de Las Ventas de Madrid.

———— PI-8630/2022 RGEP.20087 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe del estado actual de la Venta del Batán para la exposición y apartados públicos de las reses a lidiar en la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid.

———— PI-8631/2022 RGEP.20088 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones administrativas concedidas por la Comunidad de Madrid para efectuar la exposición de las reses a lidiar en la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid.

———— PI-8632/2022 RGEP.20112 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de embriones humanos congelados que hay en los centros públicos de la Comunidad de Madrid con servicio de atención a la reproducción asistida actualizado al mes de agosto de 2022.

———— PI-8633/2022 RGEP.20113 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas económicas para Educación Primaria en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022-2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de ayudas concedidas; Número de ayudas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8634/2022 RGEP.20114 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas económicas para Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de ayudas concedidas; Número de ayudas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8635/2022 RGEP.20115 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas de comedor en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8636/2022 RGEP.20116 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas para el título de Formación Profesional Básico en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de

solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8637/2022 RGEP.20117 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas para el título de Formación Profesional Grado Medio en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8638/2022 RGEP.20118 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas para el título de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8639/2022 RGEP.20119 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas de transporte escolar en la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Número de solicitudes recibidas; Número de becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8640/2022 RGEP.20120 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: becas de Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el Curso 2022 - 2023. Se solicita listado, en formato electrónico de archivo Excel, desglosada por: Total de becas disponibles; Número de solicitudes recibidas; Número de Becas concedidas; Número de becas concedidas, según tramos de renta vigentes en la normativa.

———— PI-8641/2022 RGEP.20121 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual por importe total de 471.965,76 euros, correspondiente a la convocatoria de ayudas de formación en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental, en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, para el año 2022.

———— PI-8643/2022 RGEP.20141 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Plataformas Sociales "Pinardi" para la concesión directa de una subvención destinada a financiar la protección a la familia y atención a la pobreza infantil por importe de 200.000 euros.

———— PI-8644/2022 RGEP.20142 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del por el que se autoriza la celebración de dos convenios con los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsales 2022 por importe de 10.402.030,98 y 593.532,31 euros respectivamente para 2022.

———— PI-8645/2022 RGEP.20143 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de familias que han sido beneficiadas por el acuerdo de gobierno con fecha de 31-08-22 por el que se autoriza un gasto plurianual para el periodo 2022-2025 por importe de 11.523.500 euros destinado a financiar ayudas económicas por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores desglosado.

———— PI-8646/2022 RGEP.20144 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de la modificación del acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 por el que se aprueba un gasto plurianual por importe de 524.490,20 euros derivado de la primera modificación del contrato derivado del acuerdo marco de servicios de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados para los años 2023 y 2024.

———— PI-8647/2022 RGEP.20145 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de las obras de renovación de instalaciones para garantizar el suministro de agua para consumo humano en la Residencia Parque de los frailes de Leganés (Madrid) con un importe estimado de 711.081,86 euros y un plazo estimado de cinco meses.

———— PI-8648/2022 RGEP.20146 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución por municipio del importe del dinero que se ha destinado para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsales 2022 financiado con cargo a los fondos transferidos desde el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid por un importe de 5.982.448,31 euros para 2022.

———— PI-8649/2022 RGEP.20147 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantas personas han recibido la prestación por importe de 3.828.358,13 euros derivado del servicio de ayuda a domicilio dirigido a las personas en situación de dependencia en el ámbito de las Áreas de Servicios Sociales por la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., con fecha desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2022.

———— PI-8650/2022 RGEP.20148 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del convenio entre la Comunidad de Madrid y Cáritas Diocesana de Madrid para la concesión directa de una subvención destinada a financiar la protección a la familia y atención a la pobreza infantil por importe de 200.000 euros.

———— PI-8651/2022 RGEP.20149 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa de los proyectos presentados en el acuerdo de Gobierno con fecha 31-08-22 del convenio entre la Comunidad de Madrid y Cruz Roja Española para la concesión directa de una subvención destinada a financiar la protección a la familia y atención a la pobreza infantil por importe de 200.000 euros.

———— PI-8652/2022 RGEP.20150 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas personas han recibido la prestación por importe de 2.911.825,36 euros derivado del servicio de ayuda a domicilio dirigido a las personas en situación de dependencia en el ámbito de las Áreas de Servicios Sociales por la entidad Sacyr Social, S.L., con fecha desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2022.

———— PI-8655/2022 RGEP.20224 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la oferta presentada por la UTE: Simón Casas Production, SAS y Nautalia Viajes, S.L., para la participación en el expediente de contratación de “la Concesión de servicio público de explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas”, Exp: A/CSP- 047834/2021 y que ha resultado adjudicataria.

———— PI-8656/2022 RGEP.20225 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: coste que ha abonado Radio Televisión Madrid RTVM a las entidades organizadoras por los festejos taurinos en el ejercicio de 2021, desglosado por festejos retransmitidos.

———— PI-8657/2022 RGEP.20226 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: coste que ha abonado Radio Televisión Madrid a las entidades organizadoras por los festejos taurinos en el ejercicio de 2022, desglosado por festejos retransmitidos.

———— PI-8658/2022 RGEP.20227 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: documento contable de pago efectuado por Radio Televisión Madrid a las entidades organizadoras de festejos taurinos que han sido retransmitidos, durante el ejercicio de 2021.

———— PI-8659/2022 RGEP.20228 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: documento contable de pago efectuado por Radio Televisión Madrid a las entidades organizadoras de festejos taurinos que han sido retransmitidos, durante el ejercicio de 2022.

———— **PI-8660/2022 RGEF.20271** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cuadros A16/E16 (Asociaciones Público Privadas. Información financiera para el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas a través de APP's) remitidos por la Consejería de Educación a la Oficina Nacional de Contabilidad, en los años 2015 a 2021.

———— **PI-8661/2022 RGEF.20272** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cuadros A16/E16 (Asociaciones Público Privadas. Información financiera para el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas a través de APP's) remitidos por la Consejería de Justicia a la Oficina Nacional de Contabilidad, en los años 2015 a 2021.

———— **PI-8662/2022 RGEF.20273** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cuadros A16/E16 (Asociaciones Público Privadas. Información financiera para el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas a través de APP's) remitidos por la Consejería de Sanidad a la Oficina Nacional de Contabilidad, en los años 2015 a 2021.

———— **PI-8663/2022 RGEF.20275** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2021 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

———— **PI-8664/2022 RGEF.20276** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2018 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

———— **PI-8665/2022 RGEF.20277** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2019 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

———— **PI-8666/2022 RGEF.20278** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2020 remitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública, en cumplimiento del artículo 332, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

———— PI-8667/2022 RGEP.20283 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de llamadas recibidas por el teléfono 900 205 112 (112 Ocupación) referidas a viviendas habituales o segundas residencias de personas físicas o familias madrileñas.

———— PI-8669/2022 RGEP.20342 ————

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto de mantenimiento para el año 2022 del Parque de Valdebernardo.

———— PI-8670/2022 RGEP.20343 ————

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto de mantenimiento para el año 2021 del Parque de Valdebernardo.

———— PI-8671/2022 RGEP.20344 ————

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto de mantenimiento para el año 2020 del Parque de Valdebernardo.

———— PI-8672/2022 RGEP.20345 ————

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de mantenimiento del Parque de Valdebernardo.

———— PI-8673/2022 RGEP.20384 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de extranjeros no comunitarios que no han podido matricularse para el curso 2022-2023 en la Formación Profesional por no disponer en el plazo de matriculación del NIE, la autorización de residencia o el visado de estudios.

———— PI-8674/2022 RGEP.20390 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del plan de recuperación y seguimiento del suelo, la flora, la fauna y el paisaje, así como el estudio específico de la afección del incendio a los lepidópteros de la reserva del Regajal-Mar de Ontígola en Aranjuez.

———— PI-8676/2022 RGEP.20501 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalles del número de liquidaciones de tasas por emisión de informes de Arraigo en los años 2015 a 2021 e importes totales anuales recaudados en esos años.

———— PI-8677/2022 RGEP.20503 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías dependientes de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, desglosadas por municipios a fecha 1-09-22.

———— PI-8678/2022 RGEP.20518 ————

De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de fomento de la lectura vigente en la Comunidad de Madrid.

———— PI-8679/2022 RGEP.20519 ————

De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos y convenios firmados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con el fin de impulsar la diversidad cultural entre los agentes de la cadena del libro.

———— PI-8680/2022 RGEP.20520 ————

De la Diputada Sra. Villa Acosta, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos y/o convenios firmados por la empresa Madrid, Cultura y Turismo S.A.U. para que los Teatros del Canal formen parte de la red internacional Prospero.

———— PI-8681/2022 RGEP.20527 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de San Martín de Valdeiglesias que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8682/2022 RGEP.20528 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de San Martín de Valdeiglesias que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8683/2022 RGEP.20529 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Cenicientos que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8685/2022 RGEP.20531 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Las Rozas de Puerto Real que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8686/2022 RGEP.20532 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Las Rozas de Puerto Real que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8687/2022 RGEP.20533 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villa del Prado que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8688/2022 RGEP.20534 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villa del Prado que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8689/2022 RGEP.20535 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Pelayos de la Presa que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8690/2022 RGEP.20536 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Pelayos de la Presa que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8691/2022 RGEP.20537 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Colmenar del Arroyo que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8692/2022 RGEP.20538 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Colmenar del Arroyo que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8693/2022 RGEP.20539 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Navas del Rey que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8694/2022 RGEP.20540 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Navas del Rey que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8695/2022 RGEP.20541 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Chapinería que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8696/2022 RGEP.20542 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Chapinería que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8697/2022 RGEP.20543 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Aldea del Fresno que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8698/2022 RGEP.20544 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Aldea del Fresno que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8699/2022 RGEP.20545 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villamanta que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8700/2022 RGEP.20546 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villamanta que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8701/2022 RGEP.20547 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villanueva de Perales que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8702/2022 RGEP.20548 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Villanueva de Perales que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8703/2022 RGEP.20549 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Robledo de Chavela que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8704/2022 RGEP.20550 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Robledo de Chavela que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8705/2022 RGEP.20551 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Zarzalejo que han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

———— PI-8706/2022 RGEP.20552 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal sanitario y administrativo (relación numérica) de la plantilla del Centro de Salud de Zarzalejo que no han prestado sus servicios en el Centro, desglosado por categorías profesionales y meses en el periodo comprendido entre el 1-07-21 y el 31-08-22.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.20201/2022, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid,

comunicando la sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Cámara; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 12 de septiembre de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

Portavoz: D. Alberto Oliver Gómez de la Vega.
Portavoz Adjunta: Dña. Alodia Pérez Muñoz.
Vocal: Dña. Teresa de Jesús Zurita Ramón.

COMISIÓN DE ESTUDIO PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE LAS BANDAS JUVENILES VIOLENTAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Portavoz: D. Jorge Moruno Danzi.
Portavoz Adjunta: Dña. Tania Sánchez Melero.
Vocal: D. Emilio Delgado Orgaz.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Portavoz: Dña. Tania Sánchez Melero.
Portavoz Adjunto: D. Hugo Martínez Abarca.
Vocal: Dña. Jazmín Beirak Ulanosky.

COMISIÓN DE SANIDAD

Portavoz: D. Javier Padilla Bernáldez.
Portavoz Adjunto: D. Diego Figuera Álvarez.
Vocal: Dña. María Pastor Valdés.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid